## Consejo Superior de Estadística

Memoria anual 2011



CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

## Índice

|     | Introducción  | 5  |
|-----|---|----|
| 1   | El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización   | 7  |
| 2   | Actividades desarrolladas durante el año 2011   | 15 |
| 2.1 | Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística   | 17 |
| 2.2 | Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016  | 19 |
| 2.3 | Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística   | 20 |
| 3   | Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de<br>Estadística durante el año 2011   | 27 |
| 3.1 | Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que<br>se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico<br>Nacional 2009-2012  | 29 |
| 3.2 | Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Indicadores de Disponibilidades Interiores de<br>Manufacturas de Consumo y Equipo   | 33 |
| 3.3 | Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Indicadores Sintéticos de la Economía Española  | 37 |
| 3.4 | Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de<br>Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar  | 41 |
| 3.5 | Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística El<br>Empleo de las Personas con Discapacidad  | 45 |
| 3.6 | Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Calidad de las Aguas de Consumo Humano  | 49 |
| 3.7 | Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de<br>Bibliotecas Escolares  | 53 |
| 3.8 | Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Programa de Evaluación Internacional de Competencias<br>(PIAAC Programme for the International Assessment of<br>Adult Competencies) | 57 |

| 3.9  | Dictamen sobre el proyecto del cambio de base de la<br>Contabilidad Nacional de España a Base 2008   | 63  |
|------|--|-----|
| 3.10 | Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta Económica de<br>Acuicultura  | 67  |
| 3.1′ | 1 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de<br>la Población Reclusa  | 71  |
| 3.12 | 2 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Calidad de las Aguas de Baño   | 75  |
| 3.13 | 3 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Presupuestos de Tecnologías- de la Información y las<br>Comunicaciones en la Administración General del Estado   | 79  |
| 3.14 | 4 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística<br>Sistema de Información de la Ocupación del Suelo en<br>España (SIOSE)  | 83  |
| 4    | Informe de Estadísticas de Energía   | 87  |
|      | Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para la<br>medición del progreso, el bienestar y el desarrollo<br>sostenible  | 273 |
|      | Acuerdo de Procedimiento específico a seguir por el<br>Consejo Superior de Estadística para el dictamen de<br>los proyectos de operaciones estadísticas que forman<br>parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y<br>difunden resultados | 277 |
| And  | exos   | 293 |
|      | <b>Anexo 1</b> : Composición del Pleno del Consejo Superior de Estadística en 2011   | 295 |
|      | Anexo 2: Composición de la Ponencia del Plan Estadístico<br>Nacional 2013-2016 en 2011   | 303 |

#### Introducción

El Consejo Superior de Estadística presenta en esta publicación su Memoria relativa al año 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y en el artículo 3e) del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de este órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales.

La Memoria anual 2011 se ha estructurado en seis apartados y dos anexos. El primer apartado está constituido básicamente por un extracto de la normativa que regula la creación, naturaleza, funciones, composición y organización del Consejo Superior de Estadística (CSE), vigente en la fecha de aprobación de la Memoria.

El segundo recoge las actividades desarrolladas durante este periodo, tanto por la Comisión Permanente del CSE como por la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y los Grupos de trabajo constituidos por iniciativa del Consejo que funcionan bajo su cobertura legal. Dentro de estas actividades, destacan, por su especial interés, los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente sobre el Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y sobre diferentes proyectos estadísticos para fines estatales; los textos de estos dictámenes se reproducen en el tercer apartado. Asimismo, se debe resaltar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente sobre la creación del Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible, que se detalla en el apartado cinco de esta Memoria y la adopción de un procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de las operaciones estadísticas que no han sido dictaminadas por este órgano colegiado, forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados, cuyo texto se reproduce en el apartado seis de esta Memoria.

Por otra parte, el cuarto apartado recoge el *Informe de Estadísticas de Energía*, aprobado por la Comisión Permanente y que fue elaborado sobre la base del informe final presentado por el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía.

Por último, figuran dos anexos donde se relacionan las personas que componían el Pleno y la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, y la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, en 2011.

La presente Memoria fue aprobada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión del día 26 de julio de 2012.

1 El Consejo Superior de Estadística: creación, naturaleza, misión, funciones, composición y organización

#### Creación

El Consejo Superior de Estadística, máximo órgano colegiado colectivo de la Estadística Pública Española, fue creado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1932 como "organismo consultivo encargado de coordinar los Servicios estadísticos de los diversos ministerios a fin de evitar duplicidades y contradicciones entre unos y otros, dotándolos de armonía y unidad". Posteriormente la Ley de Estadística de 1945 reguló la composición y funciones de este órgano consultivo y en su Reglamento de 1948 se dedica un capítulo a desarrollar el funcionamiento del Consejo Superior de Estadística en aspectos tales como el nombramiento y renovación de sus consejeros y la regulación de la actividad de su comisión permanente, comisiones temporales y ponencias.

Con la promulgación de la vigente Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, el Consejo Superior de Estadística adquiere su actual doble condición de órgano consultivo de los servicios estadísticos estatales y órgano de participación y encuentro de productores y usuarios.

#### Naturaleza

El Consejo Superior de Estadística es un órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Es el máximo órgano consultivo de la estadística pública siendo su ámbito genuino de actuación la estadística para fines estatales, que llevan a cabo el Instituto Nacional de Estadística y los Servicios Estadísticos de los Departamentos Ministeriales.

Por otro lado, el Consejo es un órgano de participación social o lugar de encuentro de productores, informantes y usuarios de las estadísticas. Por ello, en el Consejo, junto al Instituto Nacional de Estadística y a los diferentes Departamentos Ministeriales, están representadas las organizaciones empresariales y sindicales y un amplio abanico de instituciones sociales, económicas y académicas representativas.

#### Misión

El Consejo tiene encomendada la misión de contribuir a la armonización de las estadísticas y al óptimo empleo de los recursos destinados a su elaboración, teniendo en cuenta tanto las necesidades de información planteadas por los usuarios como la carga que, para los informantes, representa el suministro de los datos primarios.

#### **Funciones**

Las funciones del Consejo Superior de Estadística, detalladas en el artículo 3º del Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, son las siguientes:

- a) Elaborar propuestas y recomendaciones sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo.
- b) Dictaminar preceptivamente:

El anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y sus programas anuales.

Todos los proyectos de estadísticas para fines estatales.

- c) Formular recomendaciones sobre la correcta aplicación de la normativa sobre el secreto estadístico.
- d) Evacuar las consultas que, sobre cuestiones de su competencia, le formulen los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
- e) Elaborar una Memoria anual de su actividad.
- f) Cualquier otra cuestión que le plantee el Gobierno directamente o a través del Instituto Nacional de Estadística, sobre los asuntos de la competencia del Consejo.

#### Composición

La composición del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 5 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística. En 2009, esta redacción ha tenido que ser nuevamente adaptada tras la aprobación del Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, en lo relativo al cargo del INE que actuará de Secretario. El texto actualizado del artículo 5 se reproduce a continuación:

#### Artículo 5

- 1. El Consejo Superior de Estadística está integrado por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.
- 2. El Presidente es el Ministro de Economía y Hacienda y el Vicepresidente, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.
- 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, la mitad de los consejeros deberán pertenecer a organizaciones sindicales y empresariales y demás grupos e instituciones sociales, económicas y académicas suficientemente representativas. En todo caso, estarán representados cada uno de los departamentos ministeriales y el Instituto Nacional de Estadística.
- 4. El Ministro de Economía y Hacienda podrá variar o ajustar el número de organismos dependientes de los departamentos ministeriales, así como el número

del resto de las instituciones y número de representantes de las mismas, para respetar lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior.

- 5. Teniendo en cuenta la proporcionalidad establecida en el apartado 3, serán consejeros:
- a) Por parte de los departamentos ministeriales y del Instituto Nacional de Estadística:
- 1. Un representante de cada uno de los departamentos ministeriales con nivel de director general.
- 2. Un representante con rango mínimo de subdirector general de cada organismo dependiente de los departamentos ministeriales que, por la relevancia de su actividad estadística, haya de estar auto representado en el Consejo Superior de Estadística.
  - 3. Los Directores Generales del Instituto Nacional de Estadística.
- b) Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas, al menos un representante de cada una de las organizaciones, instituciones y colectivos siguientes:
  - 1. Organizaciones sindicales representativas en el nivel estatal.
  - 2. Confederación Española de Organizaciones Empresariales.
  - 3. Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa.
  - 4. Cámaras de Industria, Comercio y Navegación.
  - 5. Consejo de Consumidores y Usuarios.
  - 6. Banco de España, con nivel de director general.
  - 7. Real Academia de Ciencia Morales y Políticas.
  - 8. Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
- 9. Catedráticos numerarios de universidad designados por la Secretaría General del Consejo de Universidades.
  - 10. Sociedad de Estadística e Investigación Operativa.
  - 11. Consejo General de Colegios de Economistas.
  - 12. Federación de Asociaciones de la Prensa.
  - 13. Fundación ONCE.
- 14. Organizaciones e instituciones públicas o privadas que, por su naturaleza o funciones, puedan ser relevantes para la actividad del Consejo Superior de Estadística.
- 6. Actuará de Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, con voz y sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario del Consejo será

sustituido por el funcionario del INE de mayor rango que realice las tareas de apoyo a la Secretaría del Consejo.

#### Organización

La organización del Consejo Superior de Estadística se establece en el artículo 7 del Real Decreto 1037/1990 de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística. Dicho artículo recibió una redacción nueva en el Real Decreto 820/2008, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística, lo relativo a la composición y organización.

El Consejo Superior de Estadística puede actuar en Pleno o en Comisión Permanente. Integran el Pleno del Consejo el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros. El Pleno quedará válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria treinta minutos después de la hora señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Constituye la Comisión Permanente el Vicepresidente, que actuará de Presidente de la misma, y doce Consejeros designados por el Pleno, manteniendo la proporción establecida en la composición del Pleno, de forma que deben designarse seis Consejeros de los departamentos ministeriales e INE y el mismo número en representación de las restantes instituciones y se renovará un tercio de los mismos cada año.

El Secretario del Pleno y de la Comisión Permanente es el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, quien actuará con voz y sin voto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente se pueden constituir Ponencias y Grupos de Trabajo como soporte operativo de los trabajos atribuidos al Consejo Superior de Estadística. Al frente de cada Ponencia y Grupo de trabajo habrá un Presidente asistido por un Secretario que deberá ser funcionario de los servicios estadísticos de la Administración General del Estado.

Las competencias de los órganos del Consejo se establecen en el artículo 8ª del citado Real Decreto 1037/1990, y se detallan a continuación.

#### Competencias del Pleno

a) Dictaminar o proponer en los casos siguientes:

Cuando el contenido de los acuerdos del Consejo deba integrarse en disposiciones que hayan de adoptar la forma de Ley o de Real Decreto.

Cuando al dictamen correspondiente de la Comisión Permanente se le haya formulado voto particular por algún Consejero.

Cuando las características de la materia así lo exijan a juicio del Presidente.

- b) Conocer los dictámenes o propuestas emitidos por la Comisión Permanente.
- c) Aprobar la Memoria anual de su actividad.
- d) Solicitar del Ministro de Economía y Hacienda que se inicien los trámites para la actualización de la normativa reglamentaria del Consejo.
- e) Conocer todos aquellos asuntos que le someta a su consideración el Presidente.

#### Competencias de la Comisión Permanente

- a) Dictaminar sobre los proyectos, propuestas y cuestiones estadísticas no atribuidos expresamente al Consejo en Pleno.
- b) Dictaminar en los casos urgentes, salvo que el Presidente del Consejo hubiera decidido que son de la competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.
- c) Examinar previamente todos los asuntos que haya de dictaminar el Pleno.
- d) Entender en los asuntos de trámite, así como en las cuestiones delegadas por el Pleno.
- e) Conocer cuántos asuntos someta a su consideración el Presidente del Consejo.

#### Competencias de las Ponencias y de los Grupos de trabajo

Finalmente, corresponde a las Ponencias el estudio de los temas de carácter general relacionados con la fijación de objetivos y con el alcance y contenido de las investigaciones estadísticas. Por otra parte, los Grupos de trabajo estudiarán los temas sectoriales y específicos relacionados con las materias de la competencia propia de las distintas Ponencias.

2 Actividades desarrolladas durante el año 2011

## 2 Actividades desarrolladas durante el año 2011

A continuación, se presenta un resumen de las actividades desarrolladas durante 2011 por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, por la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y por los Grupos de trabajo creados a iniciativa de este Consejo, que funcionan bajo su cobertura legal<sup>1</sup>.

#### 2.1 Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística

Durante el año 2011, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) realizó tres sesiones de trabajo.

En la primera sesión, celebrada el 18 de marzo, se dictaminaron favorablemente, por unanimidad, los dictámenes sobre las operaciones estadísticas siguientes: Indicadores de Disponibilidades Interiores de Manufacturas de Consumo y Equipo e Indicadores Sintéticos de la Economía Española, responsabilidad del extinto Ministerio de Economía y Hacienda; Estadística de Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar, responsabilidad del Ministerio de Defensa; El Empleo de las Personas con Discapacidad, responsabilidad del INE; Calidad de las Aguas de Consumo Humano, responsabilidad del extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Estadística de Bibliotecas Escolares, responsabilidad del extinto Ministerio de Educación. Además, se presentaron dos proyectos metodológicos para su posterior dictamen por la Comisión Permanente, uno relativo al Programa de Evaluación Internacional de Competencias (PIAAC), responsabilidad del extinto Ministerio de Educación y otro relativo al cambio de base de la Contabilidad Nacional de España a Base 2008, responsabilidad del INE.

En esta sesión también se presentaron los informes finales de los Grupos de trabajo de Estadísticas de Energía y del Grupo de trabajo de Estadísticas de Negociación Colectiva. El debate sobre ambos fue amplio:

– En el primer caso la Comisión Permanente aprobó dicho informe, salvo un punto que incluía una propuesta de actuación que atribuía competencias futuras para dicho Grupo de trabajo que no están contempladas como funciones del Consejo Superior de Estadística. Se acordó asimismo dar traslado del informe aprobado al INE como responsable de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional para que completara las recomendaciones y propuestas del sector de la energía contenidas en el documento "Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes", aprobado por el Pleno del CSE el 14 de diciembre de 2010, con las contenidas en el mencionado informe; también se acordó remitir dicho informe a las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas energéticas, tal y como figuraba en el acuerdo de creación de este Grupo de Trabajo. El texto del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Como consecuencia del adelanto del calendario de las Elecciones Generales celebradas en noviembre de 2011, en ese año, el Pleno del Consejo Superior de Estadística no llegó a reunirse.

documento aprobado por la Comisión Permanente se reproduce en el epígrafe cuatro de esta Memoria.

– En el segundo caso, la Comisión Permanente tomó nota del informe presentado y acordó que en una próxima reunión de la Comisión Permanente se tomarían, si procedía, los acuerdos relativos a las propuestas y recomendaciones en materia de estadísticas de negociación colectiva que pudieran derivarse del informe.

La segunda reunión de la Comisión Permanente se celebró el 7 de julio. En esta sesión se dictaminaron favorablemente los proyectos de las operaciones estadísticas que habían sido presentados en la reunión de 18 de marzo.

Además, se presentaron para posterior dictamen de esta Comisión los proyectos de las operaciones Encuesta Económica de Acuicultura, responsabilidad del extinto Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; Estadística de la Población Reclusa, responsabilidad del Ministerio del Interior; Calidad de las Aguas de Baño, responsabilidad del extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Presupuestos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración General del Estado, responsabilidad del extinto Ministerio de Política Territorial y Administración Pública; y Sistema de Información de la Ocupación del Suelo en España, responsabilidad del Ministerio de Fomento.

En esta sesión también se acordó la creación del Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible, con el fin de analizar e informar sobre las iniciativas existentes en la actualidad en esta materia desde la perspectiva estadística y las conclusiones de las mismas y elaborar un documento en el que se recoja cómo podrían trasladarse las propuestas de las diferentes iniciativas desde la perspectiva estadística. En el Acuerdo de creación del Grupo además de detallarse los objetivos y calendario de trabajo del Grupo, se propone la designación de D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro, Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística del INE, como Presidente del mismo. El texto de dicho Acuerdo se reproduce en el epígrafe cinco de esta Memoria.

En la tercera sesión, celebrada el 10 de noviembre, se aprobó el dictamen sobre el anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012², se examinó e informó favorablemente una primera versión del borrador de dictamen del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que había sido elaborado por la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, y se aprobaron los dictámenes sobre las operaciones estadísticas presentadas en la reunión anterior.

Además, se presentaron para posterior dictamen los proyectos de las operaciones: 016-Servicio Telefónico de Información y Asesoramiento Jurídico en Materia de Violencia de Género, Ayudas Sociales a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y Víctimas Mortales por Violencia de Género a Manos de su

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Real Decreto 456/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 7 de marzo de 2012.

Pareja o Expareja, responsabilidad del extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ejecución Presupuestaria Trimestral de las Comunidades Autónomas, responsabilidad del extinto Ministerio de Economía y Hacienda; e Indicadores de Confianza Empresarial e Implantación del Índice de Precios de Consumo Base 2011, responsabilidad del INE.

Por otra parte, la Comisión Permanente del CSE fue informada por parte del INE de las modificaciones que se habían llevado a cabo en el Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), derivadas del Reglamento CE Nº 330/2009 que establece unas normas mínimas para el tratamiento de los productos estacionales. La aplicación de esta nueva metodología en el IPCA forma parte del proceso de armonización que pretende aumentar el grado de comparabilidad entre los IPCA de los Estados Miembros.

Por último, adoptó un procedimiento específico a seguir para dictaminar las operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, no han sido dictaminadas por el CSE y cumplen los siguientes requisitos:

- Difunden resultados de manera periódica.
- Está previsto que vayan a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Aplican una metodología consolidada y no está prevista su modificación antes de su inclusión en el primer Programa anual de desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 del que vayan a formar parte.

Este procedimiento había sido gestado en el seno de la Comisión Interministerial de Estadística y en él se detallan, entre otros aspectos, la documentación a presentar a la Comisión Permanente, el calendario y método del procedimiento, y el contenido y estructura de los dictámenes. Se puede consultar en el epígrafe seis de esta Memoria.

Los textos de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente del CSE durante 2011 se pueden consultar en el epígrafe tres de esta Memoria.

#### 2.2 Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016

La Comisión Permanente del CSE, en su reunión de 17 de marzo de 2010, acordó la creación de la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, como soporte operativo de los trabajos del Plan Estadístico Nacional atribuidos al Consejo en el artículo 38 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

El objetivo de la Ponencia era elaborar los borradores de los siguientes documentos:

- Propuestas y recomendaciones previas a la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes.
- Dictamen del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

En el Pleno del Consejo Superior de Estadística de 14 de diciembre de 2010, se presentó y aprobó el documento elaborado por la Ponencia que recogía las Propuestas y recomendaciones previas a la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes.

En 2011, la Ponencia celebró una reunión el 21 de octubre, en la que se presentó y debatió el borrador de Dictamen del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, que fue aprobado en la propia sesión con una serie de modificaciones. Con esta reunión finalizaron los trabajos para los que fue creada, por lo que la Ponencia se consideró disuelta a partir de esa fecha.

#### 2.3 Grupos de trabajo del Consejo Superior de Estadística

Los Grupos de trabajo creados a iniciativa del Consejo Superior de Estadística que estaban activos en 2011 son: el Grupo de trabajo sobre Estadísticas Coyunturales del Mercado Laboral, el Grupo de trabajo sobre el Índice de Precios de Consumo, el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía, el Grupo de trabajo sobre Estadísticas de Negociación Colectiva y el Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible.

### 2.3.1GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS COYUNTURALES DEL MERCADO LABORAL

Este Grupo fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 4 de febrero de 1998, con el objetivo principal de analizar las divergencias entre las diversas fuentes oficiales de estadísticas laborales y emitir un informe sobre este tema.

Los primeros documentos del Grupo de trabajo, Comparación del paro estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y el paro registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) (Año 1998) y Comparación del empleo estimado por la Encuesta de Población Activa (EPA) y la afiliación a la Seguridad Social (S.S.). (Segundo trimestre de 1988), fueron presentados al Pleno del Consejo Superior de Estadística de 3 de noviembre de 1999. En años sucesivos se elaboraron y publicaron en la página web del INE (www.ine.es) informes similares de comparación EPA-INEM y EPA-afiliación a la S.S.

Tras la publicación de los datos del año 2002 se interrumpieron estos informes para centrar la actividad del Grupo en el análisis de los importantes cambios metodológicos realizados en la EPA en dicho año y en 2005, que hacían necesario replantear el esquema de conciliación de cifras. Además de la EPA, se presentó al Grupo las nuevas encuestas laborales (Encuesta de Coyuntura Laboral, Encuesta Trimestral de Coste Laboral, Encuesta Anual de Estructura Salarial, etc.), las encuestas que sufrieron cambios importantes y las operaciones relacionadas con las estadísticas del mercado laboral (proyecciones de población, etc.).

En 2011 este Grupo de trabajo celebró una reunión, el 19 de julio, en la que se trataron diversos temas.

Por un lado, se presentó a los miembros del Grupo el estudio *El empleo de las personas con discapacidad*, realizado a partir de la explotación de la Encuesta de Población Activa (EPA) y de la Base Estatal de Personas con Discapacidad; y se explicó la metodología y los principales resultados obtenidos en las Proyecciones de tasas de actividad.

También se comentaron las novedades de la Encuesta Anual de Coste Laboral, en la que se había incluido un nuevo apartado denominado "Regulación de las relaciones laborales" y la actualización del cuestionario de trabajadores de la Encuesta de Estructura Salarial.

Por otra parte, la Encuesta de Población Activa se había visto modificada al publicar la variable "decil de salarios del empleo principal", utilizar una nueva clasificación de ocupaciones (CNO 2011) y publicar un módulo sobre Conciliación de la vida laboral. Se presentaron estos cambios, junto con la metodología y el análisis de los principales resultados.

Además, se presentó el análisis comparativo entre los datos de empleo de la EPA y los datos de afiliados a la Seguridad Social, referentes al segundo trimestre de 2010 y la conciliación de paro del segundo trimestre de 2009. Se acordó que ambos documentos fueran publicados en la web del INE.

Finalmente se formularon diversas sugerencias y opiniones sobre las variables de la EPA, y su distribución entre variables trimestrales y anuales. En este sentido, el INE señaló los trabajos de armonización y revisión de las variables de la Encuesta de Fuerza de Trabajo Europea (EFT-LFS) así como la existencia de un proyecto de determinación de variables nucleares en encuestas sociales, que deberán tomarse en consideración.

#### 2.3.2GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO

El Grupo de trabajo fue creado por decisión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 10 de junio de 1999, con el objetivo de consensuar la cesta de productos y analizar los cambios a introducir en el nuevo modelo de Índice de Precios de Consumo (IPC) que se implantaría, a partir de enero de 2002, con base en el año 2001. Si bien sus trabajos finalizaron con la publicación de los primeros datos correspondientes al nuevo sistema de IPC del mes de enero de 2002, el grupo decidió continuar en activo para tratar de forma monográfica temas de interés relativos a la nueva metodología del Índice.

El Grupo en 2011 estaba integrado por representantes de los siguientes organismos: INE (donde recae la Presidencia y Secretaría del Grupo), Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Presidencia del Gobierno, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Asociación General de Consumidores, Banco de España, y Universidades.

Durante 2011, este Grupo se reunió en dos ocasiones, el 6 de febrero y el 30 de junio.

En el seno de estas reuniones, se informó de las nuevas ponderaciones (grupos para el conjunto nacional), que se utilizaron para el cálculo de los índices del año 2011 y se explicó la forma en la que se llevó a cabo la actualización de dichas ponderaciones, analizando de forma detallada los cambios más importantes que se habían producido.

También se presentaron los cambios en el tratamiento del alquiler de vivienda en el IPC, implantados en enero de 2009, comparando el método anterior con el actual en lo referente a selección de la muestra, recogida de los precios y fórmula de cálculo. También se explicaron las consecuencias de este nuevo tratamiento en el IPC y se presentó la evolución de los precios de esta parcela en los últimos tres años.

Además, se comentó el tratamiento aplicado a los artículos estacionales en el Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA), incorporado en enero de 2011; y se estudiaron las alternativas posibles de enfoque en el tratamiento de los artículos estacionales en el IPC, según el tipo de artículo, analizando las consecuencias sobre el resultado y sobre su interpretación.

Por otra parte, el INE recordó que en 2012 entraría en vigor la nueva base del IPC, que incluiría actualizaciones de muestra y ponderaciones a todos los niveles.

Finalmente, el INE informó que estaba previsto convocar al Grupo de Trabajo, como era habitual, a principios de 2012 para informar de todos los cambios que hubieran tenido lugar con la implantación del Sistema IPC base 2011.

#### 2.3.3GRUPO DE TRABAJO DE ESTADÍSTICAS DE ENERGÍA

El Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía fue creado en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 7 de octubre de 2009, con los objetivos siguientes:

- 1 Revisar la actual producción de información estadística en materia de estadísticas energéticas tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo (oferta y demanda).
- 2 Identificar las instituciones implicadas en su elaboración.
- 3 Evaluar las posibles deficiencias y lagunas de información en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible, comparando la información española con la disponible en otros países de la Unión Europea.
- 4 Proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas a las instituciones implicadas en su elaboración, dirigido a subsanar las lagunas y deficiencias detectadas, señalando las implicaciones de tiempo, coste y agentes responsables.

5 Coordinar los trabajos del desarrollo del programa de actuaciones de todas las instituciones implicadas en el tema de la energía.

Se constituyó, en una primera fase para dar cumplimiento a los objetivos 1 a 4. Está integrado por representantes de los siguientes organismos: Instituto de Estudios Fiscales (donde recae la Presidencia del Grupo), INE (donde recae la secretaría del Grupo), Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Ministerio de Ciencia e Innovación, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Consejo de Consumidores y Usuarios, Comisión Nacional de la Energía, Universidad de Vigo, Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), Asociación de Grandes Consumidores de Energía (AEGE) y Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP).

El Grupo diseñó un plan de trabajo de cara a la consecución de estos objetivos. En el seno del Grupo, se creó un equipo de redacción que se encargaría de elaborar el borrador del Informe solicitado, que sería discutido, posteriormente, en el Pleno del Grupo. El equipo de redacción estaba formado por algunos de los representantes en el Pleno del Grupo de los siguientes organismos: INE, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Universidad de Vigo y Comisión Nacional de la Energía.

En 2011, el Grupo de trabajo celebró dos reuniones en Pleno, una el 8 de febrero y la otra el 3 de marzo.

En el seno de estas reuniones, continuó discutiendo el borrador del Informe de Estadísticas de Energía, elaborado por el equipo de redacción. En la reunión de 3 de marzo se aprobó su versión final, que fue presentada ante la Comisión Permanente del CSE, en su sesión de 18 de marzo de 2011<sup>3</sup>.

#### 2.3.4GRUPO DE TRABAJO SOBRE ESTADÍSTICAS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El Grupo de trabajo de Estadísticas de Negociación Colectiva se creó en la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística de 16 de junio de 2010, con el fin de dar cumplimiento a las dos recomendaciones referidas a las Estadísticas de Negociación Colectiva, que el CSE formulaba al Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y que se recogen en su documento de Propuestas y recomendaciones previas a la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La Comisión Permanente del CSE acordó aprobar y remitir a las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas energéticas un documento obtenido a partir del informe elaborado por el Grupo de trabajo. Este documento se reproduce en el epígrafe cuatro de esta Memoria.

Los objetivos del Grupo de trabajo son:

- 1- Identificar y analizar las diferentes fuentes estadísticas oficiales que con-tengan información que permita conocer las características y evolución de la negociación colectiva en España e identificar las instituciones implicadas en su elaboración (en caso de encuestas) o gestión (en caso de registros administrativos).
- 2- Estudiar diferentes métodos para calcular el número de trabajadores cubiertos por los diferentes convenios de negociación colectiva.
- 3- Analizar la viabilidad de construir una base de datos provinciales y sectoriales que contenga, al menos, la información económica (ventas, valor añadido, empleo, productividad, beneficios, etc.) que precisan los negociadores de convenios e identificar o proponer los organismos responsables de su elaboración.
- 4- Proponer, además, otros acuerdos o actuaciones concretas viables de cara a mejorar la información estadística existente en el ámbito de la negociación colectiva.

El Grupo estaba compuesto por representantes de los siguientes organismos: Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos del extinto Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN), INE, extinto MTIN, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).

En 2011, el Grupo de trabajo se reunió en tres ocasiones: los días 24 de enero, 23 de febrero y 4 de marzo. En estas reuniones continuando el trabajo iniciado el año anterior, siguieron debatiendo diferentes propuestas enfocadas a ampliar la difusión de la información que ofrecía la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo, responsabilidad del extinto Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Asimismo, intercambiaron opiniones acerca de la necesidad y posibilidad de elaborar una base de datos con información económica procedente de los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En la segunda reunión se discutió el informe del Grupo de trabajo, cuya versión final fue aprobada en la tercera sesión, y se presentó ante la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su reunión de 18 de marzo de 2011.

### 2.3.5GRUPO DE TRABAJO PARA LA MEDICIÓN DEL PROGRESO, EL BIENESTAR Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Este Grupo de trabajo se creó<sup>4</sup> en la sesión de 7 de julio de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, con el fin de analizar e informar sobre las iniciativas existentes en la actualidad en esta materia desde la

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El texto del Acuerdo de creación del Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible, se puede consultar en el epígrafe cinco de esta Memoria.

perspectiva estadística y las conclusiones de las mismas; y elaborar un documento en el que se recoja cómo podría trasladarse las propuestas de las diferentes iniciativas desde la perspectiva estadística al caso español.

El Grupo en 2011 estaba integrado por representantes de los siguientes organismos: Instituto Nacional de Estadística (INE), Oficina Económica del Presidente del Gobierno, Instituto de Estudios Fiscales, el extinto Ministerio de Educación, el extinto Ministerio de Trabajo e Inmigración, el extinto Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el extinto Ministerio de Cultura, el extinto Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el extinto Ministerio de Ciencia e Innovación, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Unión General de Trabajadores, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Asociación General de Consumidores, Banco de España, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Consejo General de Economistas de España, Fundación ONCE, Observatorio de la Sostenibilidad en España, Capítulo Español del Club de Roma, Universidad de Cantabria y Universidad de Valencia.

El Grupo se constituyó oficialmente y celebró su primera reunión el día 14 de noviembre.

En esta reunión, se presentaron a los miembros del Grupo dos informes: uno sobre "La Economía de la Felicidad", relativo al bienestar subjetivo que describía los avances conseguidos en este campo para contribuir a la medición del bienestar global de los individuos y otro sobre "La medición del progreso social y el bienestar", derivado del Sponsorship Group de Eurostat que trataba este tema.

Los miembros del Grupo de trabajo comentaron algunas iniciativas puestas anteriormente en marcha para la medición del progreso de las sociedades y las aportaciones que se podían derivar de este Grupo de trabajo, tanto dentro como fuera del Sistema Estadístico de la Administración General del Estado para avanzar en la sostenibilidad, en general y en la sostenibilidad social, en particular.

Por otra parte, se estableció el método de trabajo a seguir. Las tareas del Grupo se dividirían en dos etapas: la primera, dedicada al diagnóstico de la situación en esta materia (hasta enero 2012) y la segunda, destinada a establecer propuestas concretas para elevar al Consejo Superior de Estadística. Además, los aspectos de bienestar subjetivo se desarrollarían en paralelo.

Para cada recomendación formulada por el Sponsorship Group, se diseñaría una ficha en la que se analizaría su relevancia para el Sistema Estadístico, el grado de cumplimiento de la recomendación y, en caso de no cumplimiento, su viabilidad de mejora a corto plazo, y, finalmente, su incorporación al Plan Estadístico Nacional.

Para ello, el Grupo se estructuraría en tres equipos de trabajo, con apoyo de expertos del INE, especializados en los siguientes temas:

- -Perspectiva de los hogares, aspectos de distribución de renta, consumo y riqueza;
- Medida mulitidimensional de la calidad de vida;
- -Sostenibilidad medioambiental.

3 Dictámenes emitidos por el Consejo Superior de Estadística durante el año 2011

# 3.1 Dictamen sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

De acuerdo con las competencias atribuidas al Consejo Superior de Estadística (CSE) por la Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública (LFEP) y por el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula su composición, organización y funcionamiento, y con la delegación de tareas en la Comisión Permanente acordada por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su reunión del día 25 de abril de 2005, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 10 de noviembre de 2011, emite por unanimidad el siguiente dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

#### 1 Motivación

La LFEP establece en su artículo 8.2 que el Gobierno elaborará un Programa anual con las actuaciones que hayan de desarrollarse en ejecución del Plan Estadístico Nacional y las previsiones que, a tal efecto, hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado. El Programa anual se aprueba mediante real decreto.

Para la tramitación del proyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, que debería entrar en vigor el día 1 de enero de 2012, se precisa que el Consejo Superior de Estadística emita el correspondiente dictamen.

## 2 Estructura del Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

El anteproyecto está formado por el texto articulado del real decreto y cinco anexos.

En el anexo I figura la relación de operaciones estadísticas que forman parte del Programa anual 2012, ordenadas por sectores o temas y por organismo responsable de su ejecución. En el anexo II se facilita para cada una de las estadísticas incluidas en el programa: los organismos que intervienen en su elaboración, los trabajos concretos que se efectuarán durante el año, la participación de los diferentes organismos en la realización de la estadística y la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y que, a tal efecto, deben tenerse en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado. El anexo III lo constituye la anualización para el año 2012 del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, y un resumen de las estimaciones de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas en dicho año. En el anexo IV se facilita información complementaria para el seguimiento del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y en el anexo V se establece el calendario de difusión de las operaciones estadísticas que van a publicar resultados en 2012.

## 3 Consideraciones generales al Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2012 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

Al Programa anual 2012, último programa anual desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, le son aplicables las misma consideraciones generales formuladas a los anteriores programas anuales desarrollo de dicho plan. Estas consideraciones se plantean atendiendo a lo indicado por este CSE en sus Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, el 4 de diciembre de 2006. Así:

- 1. De lo indicado en las líneas estratégicas de la planificación estadística nacional - anexo I del Plan Estadístico Nacional 2009-2012- el CSE estima que gran parte de las recomendaciones estratégicas incluidas en las Propuestas y recomendaciones del CSE se atienden en el Programa anual 2012. El CSE entiende que justificadamente no se expliciten en dicho programa al afectar a las diferentes fases de los trabajos de las estadísticas que ya se vienen realizando. Se está haciendo aquí referencia a las recomendaciones estratégicas en aspectos tales como: la positiva valoración de las estadísticas de finalidad estatal; el marco europeo: la calidad como elemento básico; la coordinación y armonización de los procesos estadísticos; la importancia del análisis de las estadísticas producidas; la importancia del capital humano en la producción estadística; la importancia de las fuentes administrativas en la producción estadística; la necesaria consideración de la carga de respuesta de los informantes; la difusión de las estadísticas; hacia una información georreferenciada; el desarrollo sostenible como concepto transversal y la importancia de la perspectiva de género.
- 2. El CSE insiste en que, dado el incremento sustancial de la producción de estadísticas públicas en España en los últimos años, es necesario avanzar significativamente en la coordinación y homogeneización de los procesos estadísticos. Para ello se requiere abordar paralelamente una adecuada dotación de medios personales y materiales.

Así, en la línea de lo ya establecido en anteriores recomendaciones convendría, por una parte, reestructurar y reforzar los medios del Instituto Nacional de Estadística de manera que pueda afrontar el incremento de estos trabajos. Del mismo modo, deberían reforzarse las unidades estadísticas de los departamentos ministeriales en cuanto a sus competencias coordinadoras y medios, asignándoseles el rango adecuado para acometer estas funciones. La racionalización de la producción estadística exige la delimitación de manera inequívoca de las competencias coordinadoras únicas de estas unidades sobre toda la producción estadística del departamento ministerial, incluida la de cualquiera de sus organismos dependientes o adscritos.

3. El CSE valora positivamente los avances producidos para garantizar la integración de la perspectiva de género en el Programa anual 2012 con la

inclusión de cinco nuevas estadísticas específicas sobre este asunto. Constituye un impulso significativo en la consecución de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres sobre la adecuación de las estadísticas y estudios.

4. El CSE reitera la conveniencia de arbitrar un acceso de primer nivel con denominación 'estadística' en la web institucional de cada departamento ministerial y en cada organismo ejecutor de estadísticas. Desde este acceso se dará entrada de manera sistematizada y fácil de localizar por los usuarios a toda la información estadística producida por el organismo, con su metodología y calendario de difusión. Además, el CSE requiere que estos accesos de primer nivel se institucionalicen y mantengan en el tiempo en los organismos que dispongan ya de ellos, con independencia de los cambios de estructura que pueda sufrir la respectiva web oficial del organismo.

# 3.2 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores de Disponibilidades Interiores de Manufacturas de Consumo y Equipo

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Indicadores de Disponibilidades Interiores de Manufacturas de Consumo y Equipo para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Jefa de Área de la Subdirección General de Análisis Coyuntural y Previsiones Económicas, responsable de la elaboración de ese proyecto.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de estos Indicadores que tienen como objetivo aproximarse al comportamiento del consumo y de la inversión en equipo a través de indicadores de producción, por una parte e indicadores de comercio exterior, por otra. La información que arrojan estos indicadores viene a cubrir una laguna informativa en la producción estadística de corto plazo para el seguimiento coyuntural de la demanda. El Indicador de Disponibilidades Interiores de Manufacturas de Bienes de Equipo se convierte en la principal fuente de información para el seguimiento coyuntural del agregado y para las estimaciones de la Contabilidad Nacional Trimestral, sin obviar la utilidad de otros indicadores que reflejan componentes específicos de la inversión en equipo (por ejemplo, las matriculaciones de vehículos industriales, para aproximar la inversión en material de transporte).

Desde el punto de vista técnico, por tratarse de un indicador que sintetiza la información proveniente de fuentes distintas, la dificultad de su cálculo estriba en la conjugación de las mismas de acuerdo a su diferente naturaleza, más que al propio entramado metodológico. La mayor parte de este proceso de cálculo se basa en la adaptación de las variables utilizadas para conseguir información homogénea a todos los niveles de desagregación. En este sentido, el proceso de cálculo aplicado es el más conveniente dadas las fuentes utilizadas.

La Comisión considera muy positiva la constitución de un Grupo de Trabajo formado por representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, INE y Banco de España para colaborar en el diseño de este Proyecto. Esta cooperación es un elemento que confiere solidez al mismo y que evita la elaboración, por los citados organismos, de indicadores de disponibilidades con metodologías similares en términos generales, pero con resultados dispares. En general, la constitución de grupos de trabajo entre distintas instituciones públicas para la producción de estadísticas o indicadores derivados es muy recomendable para evitar el solapamiento, concurrencia y disparidad de información y para lograr una mayor calidad técnica de los productos.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Estos Indicadores constituyen sólo una aproximación a los correspondientes agregados de la demanda y, por ello, presentan algunas limitaciones, como:
- 1) cobertura limitada (no se contempla el consumo de servicios que es preponderante en el consumo privado)

2) no tienen en cuenta la variación de existencias, cuyas oscilaciones pueden desviar apreciablemente los bienes disponibles del consumo y la inversión efectivos

3) no se conoce el destino concreto de los bienes producidos, sino que dicho destino tiene que basarse en la clasificación por ramas de actividad. Ello lleva, por ejemplo, a asignar, por convenio de la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), toda la producción de automóviles al grupo de bienes de equipo en las clasificaciones por destino, cuando el peso de los automóviles de turismo (cuyo destino fundamental es el consumo) es predominante en la producción del sector de automoción.

Aunque en la actualidad estas limitaciones son difícilmente subsanables, se podría evitar, en parte, la distorsión que supone asignar todo el material de transporte al grupo de bienes de equipo. Se sugiere desglosar los turismos de este grupo, para incluirlos en el de consumo (consumo duradero), puesto que existe información suficiente en el Índice de Producción Industrial (IPI) y en la Estadística de Aduanas para dicho desglose.

Respecto a la metodología aplicada actualmente para la obtención de estos Indicadores, aunque se considera adecuada en términos generales, se plantean algunas posibilidades de mejora. En la actualidad, los indicadores utilizan en su elaboración un criterio mixto en cuanto al tipo de índices: base fija para la producción (el IPI es un índice Laspeyres) y base móvil para los Índices de Valor Unitario para Comercio Exterior (IVUS) (Índices de Paasche encadenados). Por otra parte, la utilización de la Tablas Input Output-2000 hace que la estructura de ponderaciones resulte obsoleta.

Dentro de la lógica del sistema de cálculo de los indicadores, se formulan las siguientes sugerencias para estudiar su viabilidad.

De la misma forma que en el año 2007 se revisaron algunos de los aspectos metodológicos de este indicador, para adaptarlo a los cambios acaecidos en la información de base, convendría plantearse la posibilidad de acometer el cambio de metodología orientando el indicador hacia un índice encadenado con actualización anual de ponderaciones, más conveniente que la base fija. En principio, la información de base necesaria para ello está disponible y las mejoras serían considerables: además de la actualidad de las ponderaciones y su adaptación a la realidad con mayor precisión, se evitaría el problema de la autoponderación de los índices de base fija o influencia de los niveles de los índices en las agregaciones.

– En cuanto al calendario de publicación de estos Indicadores, se señala que serán actualizados mensualmente. Sería deseable que el Ministerio de Economía y Hacienda difundiera las fechas exactas de publicación de estos Indicadores, en el apartado de su página web Estadísticas e Informes/Indicadores e Informes Macroeconómicos, puesto que ello contribuiría a un mejor seguimiento de la información por parte de los analistas.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores de Disponibilidades Interiores de Manufacturas de Consumo y Equipo elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz

Ministerio de Educación

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados

Consejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato

Fundación ONCE

# 3.3 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores Sintéticos de la Economía Española

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda presentó el proyecto de la operación estadística Indicadores Sintéticos de la Economía Española para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Jefa de Área de la Subdirección General de Análisis Coyuntural y Previsiones Económicas, responsable de la elaboración de ese proyecto.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto que consiste en la construcción de ocho indicadores compuestos, cuya evolución intenta aproximar la de otros tantos agregados de la Contabilidad Nacional (trimestral). En concreto, se aproxima la evolución del Producto Interior Bruto, a través del denominado Indicador Sintético de Actividad (ISA) y la de siete componentes, cuatro de demanda (Gasto en Consumo Final de los Hogares, Inversión en Equipo, en Construcción y, particularmente, en Construcción de Viviendas) y tres de oferta (Valor Añadido de la Industria, de la Construcción y de los Servicios de Mercado).

Las ventajas fundamentales de los Indicadores Sintéticos (IS) son, por una parte, que mejoran la cobertura de los indicadores parciales en los que se basan y, por otra, que presentan una menor volatilidad que éstos últimos, al compensarse el componente aleatorio. La señal cíclica que proporcionan los IS es tanto más consistente cuanto mayor es el número de indicadores parciales que los integran, siempre que estos estén correlacionados con el ciclo económico.

El valor estadístico que se pone a disposición de los analistas económicos y gestores de la política económica con estos IS es muy grande. Al observar sus resultados se comprueba que la correlación entre los ciclos de estos indicadores sintéticos y los de los agregados de las cuentas trimestrales es muy alta, por lo que pueden ser utilizados como indicadores de la fase cíclica en la que está inmersa la economía española. Además, su actualización mensual hace que la información que proporcionan sea lo suficientemente actual y, por tanto, útil para el diagnóstico y la correcta toma de decisiones.

Por todo ello, los IS representan para los analistas económicos una herramienta muy útil y práctica a la hora de realizar un seguimiento de la coyuntura y previsiones a corto plazo. Además, aunque muchos analistas construyan sus propios indicadores sintéticos en función de sus necesidades, se considera muy positivo el hecho de que una institución oficial, como el Ministerio de Economía y Hacienda, los elabore y publique, poniéndolos a disposición de los usuarios con menos recursos (conocimientos, tiempo o herramientas).

Desde el punto de vista técnico, el proyecto presentado plasma la metodología que se viene aplicando, por lo que la realización de esta operación estadística se considera oportuna. No obstante, la Comisión desea recordar la conveniencia de presentar los proyectos metodológicos de operaciones estadísticas para fines estatales a dictamen del Consejo Superior de Estadística antes de su ejecución.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Respecto a la utilización de estos Indicadores como instrumento de contraste de las estimaciones de la Contabilidad Nacional Trimestral, se desea hacer la siguiente consideración. Los agregados contables, especialmente el Producto Interior Bruto o el Gasto en Consumo Final de los Hogares tienen componentes que no son cíclicos, sino más bien estables o con ligero crecimiento (por ejemplo los ligados a la población: educación, sanidad, ... o también aquellos que están ligados a un stock (alquileres imputados)). Todos éstos representan una parte importante del producto o del gasto de los hogares y, por lo tanto, su inclusión en estos Indicadores Sintéticos determinaría una mejora en la potencia de aquéllos como instrumentos de contraste de los agregados contables.
- En relación con la calidad metodológica de los IS, el Ministerio de Economía y Hacienda ha optado por una metodología sencilla (media ponderada de los indicadores parciales) frente a métodos más sofisticados. De cara al usuario, se recomienda que en el documento que describe el proyecto metodológico se explique por qué se ha elegido como método de cálculo de los IS la media aritmética ponderada y no otro de los posibles. De hecho, se denomina Indicador Sintético a cualquier combinación de indicadores individuales, por lo que las opciones son múltiples. La utilizada por el Ministerio de Economía y Hacienda es una de las más sencillas y, por lo tanto de más rapidez en su cálculo, lo que supone una ventaja frente a otros métodos a la hora de su pronta difusión. Es muy probable que se probasen otros métodos y se desestimasen porque la ganancia sobre el error de cálculo no compensase la complejidad del cálculo, algo muy frecuente en los métodos cuantitativos.
- Respecto a los IS que se elaboran, se observa una cierta confusión en los relacionados con la construcción (Indicador Sintético de Actividad en la Construcción (ISCOF), por el lado de la oferta e Indicador Sintético de Inversión en Construcción (ISCO), por el de la demanda) y con la inversión en vivienda (Indicador Sintético de Inversión en Vivienda (ISV)). Aunque conceptualmente los indicadores tratan de reflejar agregados macroeconómicos diferentes, la realidad es que los indicadores parciales se solapan y algunos de ellos forman parte de los tres indicadores sintéticos (por ejemplo, los afiliados en la construcción y el indicador de confianza en el sector). Dada la imposibilidad de identificar indicadores que se relacionen exclusivamente con la oferta (Valor Añadido Bruto de la Construcción) o con la demanda (Inversión en Construcción), habría que cuestionarse la oportunidad de publicar el ISCOF y el ISCO, teniendo en cuenta además, que en ocasiones proporcionan señales distintas, lo que puede introducir cierta confusión entre los usuarios.
- Respecto a la selección de los indicadores parciales, en general, es acertada, por incluir los indicadores más representativos de cada agregado y por integrar indicadores cualitativos, cuya sensibilidad cíclica está demostrada. No obstante, no se entiende bien la inclusión de los tipos de interés en tres de los IS (Actividad, Consumo y Construcción), al tratarse de indicadores monetarios con escasa correspondencia cíclica con los agregados reales. De hecho, las

ponderaciones incluidas en el Cuadro 1 del Proyecto reflejan correlaciones negativas para los tipos de interés (lo que no es un problema, ya que entran en los IS con signo negativo), pero, sobre todo, correlaciones muy bajas, por lo que procedería excluirlos del cálculo de los IS. En cuanto a los indicadores cualitativos, podría ser oportuno introducir algún desfase temporal, particularmente en los casos de indicadores claramente anticipados, como la cartera de pedidos.

- Respecto al proceso de "ajuste" de los indicadores, los IS presentan una variabilidad muy superior a la del agregado contable correspondiente, lo que justifica la elaboración de los IS Ajustados mediante regresiones entre los IS sin ajustar y los agregados. Sin embargo, sería sumamente útil para los usuarios que se difundieran también los resultados de los IS sin ajustar.
- Respecto a la difusión, sería muy útil disponer de un calendario preciso de la actualización de los IS y del Cuadro 2.29 de la Síntesis de Indicadores Económicos, en el que se publican los IS expresados en medias trimestrales y anuales. En el documento que describe el proyecto metodológico, únicamente se alude a la tercera semana de cada mes, pero no se conoce la fecha concreta de la actualización. Además, con respecto a la disponibilidad de datos, debería clarificarse cuál es la información temporal que se ofrece en cada momento. Aparentemente, parece que es hasta la del primer trimestre no publicado por la Contabilidad Nacional Trimestral, pero habría que confirmar este hecho.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Indicadores Sintéticos de la Economía Española elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz Ministerio de Educación

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón Ministerio de Cultura D.ª Carmen Moya García Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz PuertasConfederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo UrbanoReal Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez PradosConsejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato Fundación ONCE

### 3.4 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el Ministerio de Defensa presentó el proyecto de la operación Estadística de Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Jefe de la Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Educación.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es proporcionar información estadística sobre los aspectos laborales más significativos del personal estatutario al servicio de la Administración Militar. Esta categoría de personal surge como consecuencia de la integración del personal laboral de la Red Hospitalaria de la Defensa en la condición de personal estatutario (Real Decreto 187/2008, de 8 de febrero). Se destaca la transparencia del Ministerio y su rapidez en adaptar sus estadísticas de personal a los cambios de legislación que le afectan, puesto que la información de este colectivo anteriormente se recogía en la operación Personal Civil Laboral al Servicio de la Administración Militar.

Asimismo, se valora el esfuerzo que viene realizando la Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa de normalización de su producción estadística dentro del marco del Plan Estadístico Nacional. En este sentido se considera importante la integración de las operaciones que estudian el personal de ese Departamento Ministerial en una futura única operación. Desde el punto de vista estadístico, ello dará una mayor riqueza a la información que ahora se presenta de forma sectorizada, atendiendo a los distintos colectivos profesionales en los que se clasifica el citado personal.

Desde el punto de vista técnico, la Comisión desea resaltar que esta operación sea fruto de la explotación de datos administrativos (Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF)), en línea con las recomendaciones contenidas en el Código de las buenas prácticas de las estadísticas europeas y con el impulso que se está dando desde los organismos que desarrollan Estadística Oficial, hacia el aprovechamiento la información de los registros de la Administraciones Públicas.

Desde el punto de vista de la difusión, los resultados avance que acompañan la metodología del proyecto presentan de forma didáctica y ordenada la información obtenida de la operación estadística. Respecto al calendario de implantación contemplado, se refleja que los datos se publican en plazos razonablemente cortos, transcurriendo sólo cinco meses desde su recogida y depuración hasta el momento de su publicación, lo que supone una perfecta adecuación de las estadísticas a su referencia temporal.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Las variables de estudio y clasificación planteadas en el proyecto metodológico incluyen, no sólo las características laborales de este personal, sino variables como el sexo y la edad. No obstante, no aparece ninguna variable relacionada con la función sanitaria que parece desempeñar el personal analizado, aunque esta situación podría responder a la información disponible en las bases administrativas utilizadas.
- Aunque se considera que el documento que recoge el proyecto metodológico está bien estructurado y desarrollado, se recomienda explicitar las modalidades de las variables de análisis consideradas en la tabulación. Sólo están parcialmente detalladas aquéllas que coinciden con las variables de estudio o de clasificación.
- El plan de difusión del proyecto recoge un conjunto amplio de tablas, donde se proporcionan prácticamente todos los cruces posibles de las variables estudiadas. En este sentido, se recomienda actuar con máxima cautela, teniendo en cuenta la aplicación del secreto estadístico a los datos individuales de base utilizados.
- Con el fin de complementar el análisis realizado, se ha de mencionar el interés que puede tener relacionar la información de esta operación estadística con la de la operación *Establecimientos Sanitarios Militares con Régimen de Internado,* también elaborada por el Ministerio de Defensa e incluida en el Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (código 76012).
- Por último y no específicamente para esta operación, sería importante conseguir la coordinación de las diferentes operaciones que estudian el personal de departamentos o sectores de la Administración Pública, así como analizar su relación con el Registro Central de Personal de la Secretaría de Estado de la Función Pública y las posibilidades de aprovechamiento de este registro en las estadísticas sectoriales existentes. Como referencia se ha de mencionar que de este Registro Central de Personal deriva la operación del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 denominada Registro Central de Personal. Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar elaborado por el Ministerio de Defensa.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz

Ministerio de Educación

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados

Consejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato

Fundación ONCE

# 3.5 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística El Empleo de las Personas con Discapacidad

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto de la operación estadística El Empleo de las Personas con Discapacidad para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Estadísticas del Mercado Laboral.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Educación y por el Consejo de Universidades.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es conocer la situación de la población de personas con discapacidad y su integración en el mercado laboral.

Este proyecto surge como respuesta a la necesidad planteada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) de disponer de información sobre el impacto a corto plazo de las políticas sociales dirigidas a este grupo poblacional. Los datos en los que se basa el estudio son el resultado del cruce de la información existente en la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad con ficheros de la Encuesta de Población Activa (EPA).

Se valora de manera positiva la decisión de realizar esta explotación como solución más viable a corto plazo a la necesidad planteada, puesto que se considera que esta alternativa es la más razonable frente a las diferentes propuestas que se consideraron en un principio (inclusión de la variable discapacidad en todas las encuestas de hogares como variable de análisis o disponer periódicamente de datos de empleo para personas con discapacidad).

Por otra parte, se considera muy apropiado, en línea con las recomendaciones contenidas en el Código de las buenas prácticas de las estadísticas europeas, el aprovechamiento de información procedente de ficheros administrativos y de encuestas, evitando así aumentar la carga de repuesta de las unidades informantes.

Se desea señalar el interés añadido de este proyecto por la valiosa experiencia que supone el procedimiento utilizado de cruce de ficheros administrativos con encuestas muestrales. Ello permitirá extraer conclusiones respecto a aspectos a normalizar y mejorar en los registros administrativos de cara a su posterior aprovechamiento estadístico así como a aspectos a tener en cuenta en el diseño de las propias encuestas, pensando en un posterior cruce con ficheros administrativos.

Desde el punto de vista de los usuarios, se valora de manera positiva la información detallada en el documento que describe el proyecto metodológico puesto que resulta de gran utilidad para la interpretación de los resultados que proporcione la operación.

La Comisión desea destacar la coordinación y el esfuerzo conjunto realizado por el CERMI, la Fundación ONCE, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) y el INE para diseñar y llevar a cabo esta operación, cuyo nivel de complejidad y detalle requiere de la dedicación de personas con un avanzado

grado de especialización, tanto en el ámbito de los procedimientos y las técnicas estadísticas como en el conocimiento de la base de datos del colectivo de personas con discapacidad y la terminología y conceptos correspondientes.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Aunque en el corto plazo, se considera una excelente idea cruzar los datos que se recogen en España sobre las personas con discapacidad con la EPA por la información inmediata que se proporciona, en el futuro es importante completar el estudio con información procedente de otras fuentes administrativas (por ejemplo, Registro de Prestaciones Públicas). Relacionado con ello, se sugiere cruzar los datos reales de las personas con discapacidad con la base de datos de la Seguridad Social, puesto que así se incluiría en esta investigación al colectivo de personas con discapacidad intelectual que viven en pisos tutelados, minirresidencias o residencias que tienen actividad laboral, dado que la EPA está dirigida únicamente a personas que residen en viviendas familiares principales.
- Por otra parte, al tener en cuenta los periodos de referencia de los datos que se utilizan para este primer estudio piloto (EPA de 2008 y Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad de 2006) se considera que la información que se obtenga estará algo desactualizada y un factor importante, como la crisis de los últimos años, que puede afectar a los datos de empleo en las personas con discapacidad, no quedaría reflejado adecuadamente en los resultados del proyecto.

Unido a ello, sería interesante plantear la posibilidad de acelerar el proceso de actualización de la Base de Datos Estatal de Personas con Discapacidad, de modo que, en fases posteriores, se puedan establecer cruces de datos entre ficheros con las mismas referencias temporales o al menos con referencias más próximas.

- Desde el punto de vista de la difusión, dada la importancia de los objetivos del proyecto se recomienda facilitar el acceso a sus resultados a todos los usuarios interesados, por ejemplo, a través de la página web del INE. Por otra parte, en el documento que describe el proyecto metodológico no se especifica si el estudio permitirá disponer de los microdatos convenientemente anonimizados, bajo condiciones muy restrictivas de confidencialidad. Esto, a su vez, permitiría a investigadores llevar a cabo análisis estadísticos con fines científicos para estudiar el impacto de medidas concretas de política social.
- Con relación a las variables del proyecto metodológico se desea mencionar:
  - o Dada la previsible necesidad de realizar agregaciones de determinadas variables de clasificación, por las limitaciones derivadas de los reducidos tamaños muestrales, se considera importante facilitar en el documento que recoge la descripción metodológica las posibles agregaciones a utilizar, al menos para las principales variables (Deficiencia, Etiología, Nivel de Estudios,...).
  - o Respecto a la variable Nivel de estudios terminados, se recomienda la revisión de las categorías utilizadas de acuerdo a la Clasificación Nacional de

Educación 2000 (CNED 2000), puesto que se mencionan categorías que no figuran en dicha clasificación como "Sin estudios" o "Enseñanza profesional segundo grado". En este sentido se sugiere contactar con el Ministerio de Educación para cualquier consulta que se considere necesaria.

o Respecto a la variable Estudio o formación superior a 6 meses orientada a una actividad u ocupación se sugiere revisar su definición para una más fácil interpretación de su contenido. Por otra parte, se desea resaltar la importancia de estudiar cualquier tipo de formación seguida, independientemente de su duración, nivel u orientación. De hecho se podrían utilizar estas características para delimitar las categorías de interés en la desagregación de la información. En este sentido se sugiere contactar con el Ministerio de Educación para cualquier consulta que se considere necesaria.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística El Empleo de las Personas con Discapacidad elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en colaboración con el CERMI, IMSERSO y la Fundación ONCE.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz Ministerio de Educación

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación D. Luis Zarapuz PuertasConfederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo UrbanoReal Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez PradosConsejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato Fundación ONCE

## 3.6 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Calidad de las Aguas de Consumo Humano

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el desaparecido Ministerio de Sanidad y Política Social presentó el proyecto de la operación estadística Calidad de las Aguas de Consumo Humano para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Consejo de Consumidores y Usuarios.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto que recopila información de toda España sobre la calidad del agua de consumo así como las características de las zonas de abastecimiento. Estos datos facilitan el establecimiento de políticas estratégicas en cuanto a infraestructuras y uso eficiente de un recurso, cada vez más escaso. Por otro lado, la información obtenida ayudará a detectar y prevenir riesgos para la población derivados de la ingesta de agua así como a la coordinación de los programas de vigilancia sanitaria destinados a prevenir los posibles riesgos específicos para la salud, derivados del consumo de agua.

Además, los resultados de este proyecto estadístico vienen a complementar los facilitados por determinadas operaciones que realiza el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, organismo responsable de desarrollar, entre otros, programas de seguimiento del estado de las aguas superficiales y subterráneas. De esta forma, a través de distintos enfoques, se facilita información a los usuarios especializados y a la sociedad en general, que les permite aproximarse aún más al conocimiento del agua.

La Comisión desea resaltar de manera favorable el hecho de que este proyecto metodológico aproveche información proveniente de registros administrativos entre otras fuentes de información, en línea con lo establecido en el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas*.

Desde el punto de vista técnico, se debe destacar la gran cobertura poblacional del proyecto que a través de la gestión y administración de una herramienta web, recopila información para todo el territorio nacional. Además, se destaca el elevado grado de desagregación de la información facilitada en la difusión de los resultados del proyecto.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

Respecto al marco de observación, aunque se especifica que la población investigada, enmarcada en las denominadas zonas de abastecimiento, alcanza un 87% de la población, en el documento que describe el proyecto metodológico sería conveniente incorporar información acerca de la estratificación de la muestra en función, por ejemplo, del tamaño de los municipios u otra variable que permitiese estudiar la cobertura en función de la importancia relativa de éstos.

Asimismo, se sugiere precisar el número y cobertura de las unidades informantes, puesto que en ese documento únicamente se señala que, además de la Administraciones Públicas Central y de las Comunidades Autónomas, las unidades informantes son empresas privadas, públicas y Ayuntamientos.

- Respecto a las variables de estudio, dado que se recogen más de setecientos campos, se espera que estén englobadas variables referidas al embalse y reciclado de las aguas utilizadas en procesos industriales y agroalimentarios, por ser potencialmente contaminantes de las de uso humano. Por otra parte, respecto a la lista de variables investigadas, sería interesante y oportuno incluir, para su estimación, el volumen de agua suministrada a los usuarios (hogares y sectores económicos), proveniente de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable. Esta propuesta se formula a efectos de contrastar las estimaciones de dichos volúmenes con otras operaciones estadísticas que se llevan a cabo en el ámbito del ciclo integral del agua.
- Respecto al acceso ciudadano a los resultados de esta operación estadística, al ser exclusivamente vía web, se recuerda, por un lado, que debe recoger las especificidades necesarias de accesibilidad para que sean útiles para discapacitados y, por otro, que debería existir (o al menos temporalmente) un servicio complementario para aquellos usuarios que aún no disponen de internet. Por otra parte, se recomienda que la difusión de resultados contemple la doble faceta Información/Comunicación, de forma que la información suministrada pueda ser entendida por todos los usuarios, en general.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Calidad de las Aguas de Consumo Humano elaborado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz Ministerio de Educación D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados

Consejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato

Fundación ONCE

### 3.7 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Bibliotecas Escolares

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 6 de octubre de 2010, el Ministerio de Educación presentó el proyecto de la operación Estadística de Bibliotecas Escolares para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General Adjunta de Estadística del Ministerio de Educación.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Fundación ONCE.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es conocer la situación y evolución de las bibliotecas escolares y disponer de información sobre el efecto de las medidas adoptadas por las diferentes Administraciones para mejorar los recursos y las instalaciones de estas bibliotecas, a nivel nacional y de forma comparable entre Comunidades Autónomas. Asimismo, la realización de esta estadística facilita información para la consecución de lo establecido en el artículo 113 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), sobre la mejora de la calidad de la enseñanza mediante el fomento de las bibliotecas en los centros escolares.

Además, esta operación viene a completar el marco de la Estadística de Bibliotecas elaborada por el INE, del cual se excluyen explícitamente, desde el año 1978, las bibliotecas escolares no universitarias. La Comisión considera muy positivo que la información facilitada por estas dos Estadísticas sea comparable. Esta comparación es posible porque ambas operaciones se ajustan a las recomendaciones de la UNESCO en materia de definiciones y clasificaciones utilizadas (*Recomendación sobre normalización internacional de las estadísticas de bibliotecas*) y porque los cuestionarios que utilizan para recoger la información comparten, en gran medida, una estructura común.

Desde el punto de vista técnico, se desea resaltar que la metodología de este proyecto respeta el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas,* puesto que la recogida de información está basada en documentación de tipo administrativo que proporcionan los centros docentes.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

– Dentro del documento que describe el proyecto metodológico, respecto al ámbito poblacional resultaría oportuno añadir el número de unidades a investigar porque daría una visión más concreta de la envergadura de esta operación.

Por otra parte, tanto en ese documento como en la portada del cuestionario, en el apartado que detalla el "Ámbito de aplicación" sería apropiado realizar alguna mención a las Enseñanzas de Régimen Especial de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, que se mencionan posteriormente en el punto 4. Conceptos y Definiciones de ese documento.

- Respecto al período de referencia de la Estadística, se recomienda que en la próxima edición de la operación, se utilice un único curso escolar como referencia para todas las variables del cuestionario (sin necesidad de que coexista información relativa a dos cursos escolares como actualmente declara el proyecto). Además se propone que éste sea el último curso escolar finalizado y no el año escolar en curso. De esta forma, en el caso del proyecto presentado, el periodo de referencia sería el curso 2009/2010 y no el 2010/2011. La justificación se basa en que la recogida de información se realiza en el cuarto trimestre del 2010. La salida a campo en estas fechas obliga a que algunas variables tengan que referirse necesariamente al curso escolar anterior 2009/2010 (por ejemplo, préstamos) puesto que, es la única información disponible en ese momento, aunque la información relativa a otras variables sí se ajuste al curso 2010/2011.
- Respecto a la periodicidad de la Estadística, para lograr una mayor comparabilidad de la información, sería aconsejable que el periodo de referencia (que será un curso escolar) coincidiera en cierto grado con el de la Estadística de Bibliotecas que elabora el INE (de carácter bienal y cuyos próximos resultados se referirán al año 2010).
- Respecto al contenido del cuestionario se formulan las siguientes sugerencias:
  - Aunque efectivamente se recogen préstamos y usuarios, se recomienda investigar alguna referencia al grado de utilización de la biblioteca en función del número de visitantes. En este sentido, la Comisión es consciente de la dificultad que entraña la obtención de este dato, al tratarse la biblioteca de una dependencia más del recinto escolar.
  - Se propone incorporar en el cuestionario preguntas destinadas a medir el nivel de accesibilidad de las bibliotecas escolares para las personas con discapacidad, el grado de facilidad con las que los usuarios pueden usar sus distintos servicios (usabilidad), la existencia de servicios y fondos específicos que cubran las necesidades individuales de apoyo, así como parámetros facilitadores de la inclusión de las personas con discapacidad (como por ejemplo conocimientos específicos en materia de discapacidad por parte del personal que atiende la biblioteca). Esta información contribuirá no sólo a lograr el objetivo de garantizar el acceso igualitario a los fondos y servicios que componen una biblioteca escolar sino que, además, a la consecución de un paradigma de educación inclusiva y universal así como del acceso a la cultura por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa en igualdad de condiciones.
  - Para posteriores ediciones, se propone la inclusión de preguntas relacionadas con las nuevas tecnologías: posibilidad de acceso a la biblioteca vía web, si se permite la consulta y/o descarga de catálogos, colecciones de fondos...
- Sería interesante conocer si en las próximas ediciones, esta operación continuará siendo censal o se prevé algún tipo de muestreo en función de alguna de las características del centro escolar como, por ejemplo, la titularidad (pública, privada con concierto, privada sin concierto).

Finalmente, se desea señalar que, de modo general, en el ámbito educativo se adopta la terminología de "alumnado con necesidades educativas especiales". Se sugiere añadir la expresión "y personas con discapacidad" puesto que ambos términos no son siempre equivalentes.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 18 de marzo de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Bibliotecas Escolares elaborado por el Ministerio de Educación.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 18 de marzo de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. José Canal Muñoz

Ministerio de Educación

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados

Consejo de Universidades

D.ª Sabina Lobato Lobato

Fundación ONCE

# 3.8 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Programa de Evaluación Internacional de Competencias (PIAAC Programme for the Internacional Assessment of Adult Competencies)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 18 de marzo de 2011, el Ministerio de Educación presentó el proyecto de la operación estadística Programa de Evaluación Internacional de Competencias (PIAAC Programme for the International Assessment of Adult Competencies) para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La presentación fue llevada a cabo por la Directora del Instituto de Evaluación.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Cultura y la Fundación ONCE.

El Programa de Evaluación Internacional de Competencias (PIAAC Programme for the International Assessment of Adult Competencies) es una evaluación de carácter multi-cíclico impulsada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El principal objetivo de este proyecto es conocer el nivel y el reparto de las competencias de las personas adultas en los veintisiete países participantes y más particularmente las aptitudes cognitivas y las competencias profesionales necesarias para participar con éxito en el mundo del trabajo actual.

Dado su carácter internacional, esta operación resulta oportuna y pertinente en la medida en que ofrecerá resultados comparables en el marco de la OCDE, que permitirán análisis novedosos en el ámbito internacional.

Por otra parte, se valora positivamente que esta operación se presente en colaboración con otras instituciones nacionales (Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Trabajo e Inmigración), puesto que el trabajo conjunto enriquece la calidad técnica del producto final.

La ejecución de PIAAC se realiza en dos fases. La primera consiste en un cuestionario de antecedentes que contempla información sobre las características demográficas (edad, sexo, etc.); los antecedentes educativos y de formación; cómo se aplican las habilidades relacionadas con la alfabetización, el cálculo y la tecnología en la vida cotidiana; la trayectoria profesional y aspectos sociales. La segunda fase consta de unas pruebas cognitivas básicas que evalúan el grado general de comprensión lectora y la competencia numérica. Además, España ha optado por realizar la evaluación de las habilidades básicas de la lectura. Antes de pasar a la segunda fase, se evalúan ciertas destrezas básicas en el uso de ordenador, para determinar si las pruebas se harán en formato electrónico o en papel.

Desde el punto de vista técnico, se valora positivamente que se realizara una prueba piloto para hacer una evaluación previa del cuestionario así como que se aligere la carga de respuesta del informante al ofrecerle diversas alternativas de cumplimentación del cuestionario (papel y electrónica).

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

 Respecto al contenido del cuestionario, para evitar el efecto cansancio del entrevistado se sugiere realizar el módulo de antecedentes, o una parte del mismo, al final de cuestionario, de modo que las pruebas de competencias objetivo del proyecto se realicen al inicio de la entrevista. No obstante, para futuras ediciones, se recomienda reducir la dimensión del cuestionario y los tiempos medios de respuesta, con el fin de garantizar los principios de proporcionalidad establecidos en la Ley de la Función Estadística Pública y en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas.

- Respecto al diseño muestral, dado que en la selección de la muestra pueden existir sesgos relacionados con la edad de los encuestados, se sugiere que se establezcan grupos de edad para realizar las sustituciones de los titulares de la muestra.
- Respecto al ámbito poblacional, puesto que determinados colectivos serán tratados como no elegibles para el cálculo de la tasa de respuesta, sería conveniente aclarar si en el cálculo de los factores de elevación se va a excluir a la población no tenida en cuenta en esa tasa.
- Entre la información que se capta en el cuestionario de antecedentes, no se contempla ninguna variable referida a la posible situación de discapacidad del entrevistado. Esto contrasta con la obligación que establece la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España, en su artículo 31 bajo el título "Recopilación de datos y estadísticas", de recopilar datos y estadísticas que les permitan formular y aplicar políticas a fin de dar efecto a la Convención. En este sentido se proponen, con la finalidad de garantizar la inclusión de variables relacionadas con la discapacidad y para que la discapacidad sea adecuadamente contemplada en una operación estadística tan importante como el PIAAC, las siguientes medidas, que también podrían proponerse al resto de países participantes en el proyecto:
  - Incorporar en el cuestionario de antecedentes la lista corta propuesta por el Grupo de Washington sobre estadísticas de discapacidad con el fin de captar información sobre las posibles situaciones de discapacidad existente en la población objeto de estudio. Esta lista incluye preguntas sobre seis aspectos funcionales básicos: vista, oído, capacidad de caminar, facultades cognitivas, autosuficiencia para el cuidado personal y comunicación.
  - En las preguntas relativas a la situación de actividad actual del entrevistado y de su cónyuge o pareja, sustituir la alternativa "discapacitado permanente" por "percibiendo una pensión por incapacidad permanente". Por otra parte, habría que indicar al entrevistador que si una persona percibe una pensión por incapacidad y realiza una actividad laboral, se consigne preferentemente esta última situación.
- El proyecto prevé que las personas adultas que no sean capaces de completar la prueba debido a una discapacidad física, auditiva o visual serán tratadas como no elegibles para el cálculo de la tasa de respuesta. Esta consideración como no elegibles de determinadas personas con discapacidad se debe a que las pruebas, en su diseño actual, no son accesibles y no dan, por lo tanto, cabida a este tipo de situaciones. Se recomienda, por ello, introducir cambios, en esta edición o en ediciones posteriores, para facilitar la cumplimentación de la prueba a las personas con discapacidad. En este sentido, con la finalidad de facilitar la

evaluación de la comprensión lectora, la competencia numérica y las habilidades básicas de lectura de las personas de este colectivo, se propone:

• Adaptar tanto las pruebas básicas como las específicas para que puedan ser cumplimentadas por las personas con discapacidad, a través de una plataforma electrónica accesible, que permitiría realizar las pruebas de capacidad de lectoescritura y razonamiento numérico a las personas con discapacidad usuarias de ordenador, actualmente excluidas del estudio por la falta de accesibilidad de la "máquina virtual" que se utiliza en el proyecto. El acceso a la plataforma podría hacerse vía internet, con conexión protegida por contraseña, o mediante conexión directa por cable al equipo del entrevistador. Para ello sería necesario modificar algunas preguntas, tanto en los estímulos que se presentan al entrevistado (incluyendo descripciones de las imágenes, por ejemplo) como en las formas de contestar (alternativas al uso del ratón, escritura de un texto, etc.).

Para facilitar la aplicación de la plataforma accesible, se considera conveniente identificar previamente a las personas con una discapacidad que dificulte o impida la interacción con la "máquina virtual" que se utiliza en las pruebas. Para ello se podría preguntar a los potenciales entrevistados si utilizan alguna adaptación o ayuda técnica para acceder al ordenador y si disponen de ordenador adaptado y de conexión a internet.

Asimismo, sería recomendable trasladar esta propuesta al resto de países participantes en el proyecto.

- Respecto a la difusión de la estadística, se deben evitar posibles discrepancias en los resultados concurrentes con diversas estadísticas oficiales en materia sociolaboral y educativa. Por otra parte, sería interesante que se facilitara información sobre la vía de cumplimentación (papel o electrónica) por países, como indicador de las habilidades en el ámbito digital. Asimismo, sería conveniente ofrecer a los investigadores los microdatos anonimizados de la encuesta.
- Respecto al documento que describe el proyecto metodológico, de cara a los usuarios, se sugiere completarlo e incorporar: el detalle de las clasificaciones utilizadas en la codificación, la descripción de los estimadores de la explotación y los factores de reequilibrio muestral, y la descripción del tratamiento de las incidencias durante el trabajo de campo. Además, se sugiere ampliar el epígrafe 'Ámbito poblacional' indicando si la organización de la operación admitiría adaptaciones de los instrumentos de encuesta o ayuda de traductores.
- Respecto a la información que figura en la ficha de la operación estadística del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, se recomienda incorporar la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación a la lista de organismos colaboradores. De esta forma se reflejaría el compromiso en la supervisión del cumplimiento de los requisitos de calidad, confidencialidad y representatividad de esta Oficina y se reforzarían así sus tareas de coordinación en materia estadística con otras unidades de la administración.

- Finalmente, la Comisión consciente de que el proyecto ha sido presentado conforme a las normas y plazos establecidos y que su carácter internacional limita posibles observaciones, recomienda que en futuras ediciones se presente con mayor antelación para atender, si es el caso, las recomendaciones que se pudieran formular por este órgano.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de julio de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Evaluación Internacional de Competencias (PIAAC) elaborado por el Ministerio de Educación en colaboración con el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Instituto Nacional de Estadística.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de julio de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García Ministerio de Economía y Hacienda

D. José Canal Muñoz Ministerio de Educación

D.ª Laura Seara Sobrado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz PuertasConfederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos
 Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez PradosConsejo de Universidades

D.ª Pilar Villarino Villarino Fundación ONCE

### 3.9 Dictamen sobre el proyecto del cambio de base de la Contabilidad Nacional de España a Base 2008

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 18 de marzo de 2011, el Instituto Nacional de Estadística (INE) presentó el proyecto del cambio de base de Contabilidad Nacional de España a Base 2008 para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. Este cambio de base afecta a las siguientes operaciones estadísticas: Contabilidad Nacional de España, Contabilidad Nacional Trimestral de España, Contabilidad Regional de España, Cuentas Trimestrales No Financieras de los Sectores Institucionales y Cuenta Satélite del Turismo de España. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Cuentas Económicas y Empleo del INE.

El proyecto ha sido informado por el Ministerio de Economía y Hacienda y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es adaptar la Contabilidad Nacional y Regional de España al progreso tecnológico y a los cambios estructurales de la economía mediante un cambio de base y así ofrecer una estimación precisa de la realidad económica del territorio en cada momento.

Con este cambio de base se producen dos tipos de modificaciones: metodológicas y estadísticas. Aunque la metodología base para la elaboración de las Cuentas, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 1995 (SEC-95), no cambia en lo relativo a sus reglas contables, sí se modifica una parte fundamental, que es la que se refiere a las clasificaciones de actividades y productos. El único cambio metodológico que encierra esta nueva base contable es la integración de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) y la Clasificación de Productos por Actividades 2008 (CPA-2008) en las Cuentas.

Las modificaciones estadísticas que se proponen son derivados de incorporación de nuevas fuentes o de un análisis más en profundidad de determinados aspectos de las Cuentas y actualizarán las estructuras de las Cuentas económicas en todos sus aspectos. En este sentido, las principales novedades consisten en introducir un desglose más amplio por ramas de actividad en las Cuentas trimestrales, en las anuales y en las Tablas Input-output; el desglose de la Formación Bruta de Capital Fijo en seis tipos de activos diferentes en las Cuentas trimestrales y nueve en las anuales, frente al actual desglose por productos; y la reducción de discrepancias entre las cuentas financieras y las cuentas no financieras de la economía española.

En este sentido, la Comisión valora positivamente que alguno de estos cambios estadísticos responde a recomendaciones planteadas en el documento del Consejo Superior de Estadística "Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2013-2016, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes", aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 14 de diciembre de 2010.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de este cambio de base, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Se valoran positivamente los esfuerzos que está previsto que realice el INE para publicar series retrospectivas que permitan analizar, al menos, la evolución de los principales agregados contables de acuerdo con la nueva base 2008 para el periodo temporal desde 1995 hasta la actualidad. No obstante, sería recomendable que, en la medida de lo posible, se evitasen pérdidas de información como la desagregación de las ramas de actividad en función de su condición de mercado o no de mercado.
- Teniendo en cuenta el esfuerzo que en esta nueva base se va a realizar para ampliar la información coyuntural disponible al introducir una mayor desagregación en la información que aportan las cuentas, para el análisis de la coyuntura sería recomendable disponer de series desestacionalizadas de las Cuentas no financieras de los sectores institucionales. La razón es que la base 2000 ofrece únicamente los datos brutos de estas Cuentas con lo que resulta más difícil hacer su análisis compatible con el del resto de las variables de las cuentas trimestrales, para las que se dispone de variables desestacionalizadas.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 7 de julio de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto del cambio de base de la Contabilidad Nacional de España a base 2008 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 7 de julio de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García Ministerio de Economía y Hacienda

D. José Canal Muñoz Ministerio de Educación

D.ª Laura Seara Sobrado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas Confederación Sindical de Comisiones Obreras D.ª Paloma Blanco Ramos Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo UrbanoReal Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Antonio Pérez Prados Consejo de Universidades

D.ª Pilar Villarino Villarino Fundación ONCE

### 3.10 Dictamen sobre el proyecto de la Encuesta Económica de Acuicultura

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de julio de 2011, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino presentó el proyecto Encuesta Económica de Acuicultura para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Estadística.

El proyecto ha sido informado por el INE y por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es conocer las principales características económicas del sector de la acuicultura, para facilitar a las Administraciones Públicas la gestión y toma de decisiones en este ámbito, tanto desde la perspectiva del Plan General Contable como desde la Contabilidad Nacional, siguiendo las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-95.

Además, se debe mencionar que la ejecución de esta operación permite dar cumplimiento a los requerimientos sobre acuicultura del Reglamento 199/2008 del Consejo, por el que se establece un marco comunitario para la recopilación, gestión y uso del sector pesquero y el asesoramiento científico en relación con la política pesquera común así como de las Decisiones de la Comisión 2008/949/CE y 2010/93/UE que desarrollan los programas comunitarios, en cumplimiento del citado Reglamento.

Teniendo en cuenta que en los últimos años el sector de la acuicultura ha experimentado un crecimiento notable, con la realización de esta Encuesta el valor estadístico que se pone a disposición de los contables nacionales, analistas económicos y gestores de la política económica del país, especialmente para la toma de decisiones, es muy grande, cubriendo una laguna estadística de importancia creciente. Esto se extiende, no solamente a lo que concierne a las variables del Plan General Contable, sino a su traslación a las Cuentas Nacionales, elemento básico para la robustez conceptual y para la comparabilidad internacional de los resultados. Además, la Encuesta está diseñada para ofrecer datos del nivel de estas variables, lo que la convierte en una fuente estadística estructural, que permite aproximar el peso del sector en la economía española, con un retraso en torno a un año.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones de cara al mejor conocimiento y aprovechamiento por parte de los usuarios de esta operación estadística:

- En la descripción del proyecto metodológico, sería conveniente:
  - Clarificar el papel de la unidad "empresa" y el de la "unidad de actividad económica" tal y como se definen en el sistema de estadísticas económicas estructurales, en relación con las unidades informantes consideradas en el

proyecto, que son los establecimientos con autorización para ejercer la actividad de acuicultura.

- En el apartado que detalla el diseño muestral, respecto al estimador principal, añadir alguna referencia al tratamiento de la falta de respuesta total y, dado que se trata de muestreo estratificado, de la incidencia 'cambio de estrato'. Asimismo, se sugiere mencionar el método de cálculo de las estimaciones aproximadas a realizar, en su caso, de los errores de muestreo, a partir de las muestras efectivas, dado que en las fórmulas presentadas se suponen conocidas las cuasivarianzas poblacionales dentro de los estratos.
- Incluir la definición del concepto de "capacidad utilizada del establecimiento", que se utiliza para calcular el tamaño de la muestra.
- Detallar el sistema intermediario de paso entre la contabilidad de la empresa (Plan General Contable) y la Contabilidad Nacional, pues se considera que es un aspecto fundamental para el usuario de la estadística.
- De cara a mejorar el aprovechamiento estadístico de esta Encuesta:
  - Dentro de las variables de estudio sería interesante disponer de información sobre qué parte de las ventas se destina a exportación así como sobre las inversiones realizadas en el ejercicio.
  - Dada la concentración territorial de este tipo de actividades, podría ser adecuado desagregar los resultados a nivel comunidad autónoma, al menos para las principales variables económicas (empleo y actividad).

Finalmente, mencionar que puesto que se trata de una operación estructural, el desfase en la difusión de resultados respecto al periodo de referencia, en torno a un año, se considera apropiado y en línea con la mayoría de las estadísticas estructurales. No obstante, al no existir otras operaciones de carácter más coyuntural que investiguen este sector, sería deseable disponer de información en este ámbito con mayor frecuencia.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 10 de noviembre de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la Encuesta Económica de Acuicultura elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 10 de noviembre de 2011.

#### D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

### D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

### Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García Ministerio de Economía y Hacienda

D. Miguel González Suela Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz PuertasConfederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Luis Parras Guijosa Consejo de Universidades

### 3.11 Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de la Población Reclusa

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de julio de 2011, el Ministerio del Interior presentó el proyecto técnico de la operación Estadística de la Población Reclusa para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La presentación fue llevada a cabo por el Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, acompañado por el Jefe de Servicio de Planificación y Seguimiento de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

La operación del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 *Estadística de la Población Reclusa* ha sido sometida a una modificación metodológica que consiste en la utilización del Sistema de Información Penitenciaria (S.I.P.) como fuente oficial de obtención de datos, en sustitución de la cumplimentación actual de cuestionarios por parte de los Centros Penitenciarios. La información será explotada con los niveles de desagregación habituales.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Educación y la Fundación ONCE.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente el nuevo sistema de recogida de la información que permite disminuir la carga administrativa que para los Centros Penitenciarios conllevaba la cumplimentación de los cuestionarios. Se destaca que esta línea de actuación respeta los principios del *Código de las buenas prácticas de las estadísticas europeas* relacionados con la reducción de la carga de trabajo de las unidades informantes a través de la utilización de las fuentes administrativas existentes.

Además, esta modificación metodológica permite una mejor tipificación de las variables y conlleva una mayor armonización conceptual. Todo ello permitirá acortar plazos en la elaboración de la estadística y redundará en un aumento de la calidad de la información elaborada por Instituciones Penitenciarias. Además, se podría incrementar el nivel de respuesta a los requerimientos de información desde diferentes ámbitos (poderes del Estado, instituciones internacionales, instituciones sociales y ciudadanía en general).

Desde el punto de vista técnico, se valora positivamente la realización de un análisis de prueba durante 2010, que confirma la coherencia estadística entre los dos sistemas de recogida, puesto que ha permitido cuantificar las desviaciones que se producen y concluir que no son muy significativas. Por otra parte, se considera muy favorable que se respete el plan de tabulación existente para la operación que permitirá el mantenimiento y continuidad de las series históricas.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de este proyecto, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

La discapacidad es un hecho presente entre la población penitenciaria y este conjunto de personas precisa de sistemas y medidas de apoyo suplementarios y especializados. Con el fin de obtener información valiosa para la definición y puesta en marcha de políticas y programas en beneficio de este colectivo, se formulan las siguientes propuestas:

- Incluir 'discapacidad' como variable de clasificación, al menos en las tablas de edad, sexo y delito cometido.
- Generar una serie específica de tablas sobre población reclusa con discapacidad para las siguientes variables: Centro penitenciario, Sexo, Edad, Situación Procesal-Penal, Grado de tratamiento, Tipo de discapacidad, Nacionalidad, Días totales de condena, Número de condenas, Delito, Días desde último ingreso.
- Generar tablas específicas sobre población inimputable que cumple medidas de seguridad, evitando así que se contabilicen como población penada. La justificación es que la imposición de una medida de seguridad a un no imputable no puede se entendida como el cumplimiento de una pena en la medida en que no constituye un castigo.
- Respecto a la categorización de algunas variables utilizadas en la estadística:
  - En el estudio de la situación procesal-penal, sería conveniente considerar la categoría "penados con causas preventivas" como un subconjunto de la categoría "penados" y no distinguirlos en una categoría al mismo nivel.
  - En la tipología delictiva, las categorías deberían ajustarse a los títulos y capítulos recogidos en el Código Penal. No obstante, si se estima oportuno, se podrían realizar, además, otras agrupaciones de tipos delictivos que resulten de interés.
- Respecto al documento que describe el proyecto metodológico, con el fin de facilitar a los usuarios un mejor conocimiento de todos los aspectos asociados a esta operación, se recomienda:
  - Mencionar el objetivo fundamental de la operación estadística: "proporcionar información sobre la población reclusa y sus principales características", más allá del aprovechamiento del SIP como nueva fuente de datos
  - Explicitar el cambio introducido en la reincidencia delictiva al sustituir "reincidencia jurídica" por "reincidencia judicial", para facilitar una adecuada interpretación de la información.
  - Incluir un apartado con las definiciones de los principales conceptos y variables utilizados (población reclusa, situación procesal-penal, población reclusa condenada, reincidencia, ...).
  - Especificar con más detalle el proceso seguido para la elaboración de los resultados, desde la obtención de datos de la fuente inicial hasta llegar a los resultados finales.
  - Dado que está previsto utilizar diferentes referencias temporales (semanal, mensual y anual) en la difusión de los resultados, sería importante trasladar a los usuarios esta diversidad de periodos y evitar posibles incoherencias cuando se traten de relacionar datos de diferentes periodicidades.
  - Difundir y hacer accesible tanto la metodología de la estadística como los resultados a los usuarios a través de la página web del Ministerio del Interior.

– Dado que se podrían llevar a cabo estudios puntuales sobre aspectos de interés basados en datos muestrales a partir de la población reclusa, se sugiere que en alguna de esas encuestas se obtenga información relativa a las variables "nivel de formación alcanzado" y "participación en cursos de formación y tipo de información recibida". Para ello, se sugiere cooperar con el Ministerio de Educación a la hora de definir la metodología asociada a estas variables.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 10 de noviembre de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de la Población Reclusa, elaborado por el Ministerio del Interior.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 10 de noviembre de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García Ministerio de Economía y Hacienda

D. Miguel González Suela Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz PuertasConfederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Luis Parras GuijosaConsejo de Universidades

### 3.12 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Calidad de las Aguas de Baño

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de julio de 2011, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad presentó el proyecto técnico de la operación estadística Calidad de las Aguas de Baño para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La presentación fue llevada a cabo por el Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la realización de este proyecto que recopila información de toda España sobre la calidad del agua de baño así como las características de sus playas. La elaboración de esta operación implica la gestión y administración de unos sistemas de información en web, con los que se obtienen en tiempo real resultados particularizados y, a partir éstos, una serie de indicadores para medir tendencias o variaciones a lo largo de los años. Por otra parte, la información obtenida ayudará a detectar y prevenir riesgos para la población derivados del uso recreativo de las aguas de baño.

Además de las aplicaciones tradicionales de esta estadística en el ámbito de la salud y del turismo, cabe destacar su utilización en el ámbito de la evaluación del desarrollo sostenible. Las variables observadas resultan de gran utilidad para detectar los impactos que pueden ejercer las presiones económicas, sociales y demográficas sobre los ecosistemas hídricos, tanto a nivel local como global.

Desde el punto de vista técnico, se valora positivamente el mecanismo aplicado en la recogida de los datos a través de redes territoriales adaptadas a la distribución de competencias autonómicas en el ámbito del control de calidad de las aguas. La práctica seguida constituye un factor de cohesión territorial de gran valor estadístico e institucional, que se debería fomentar y mantener en el tiempo con los adecuados niveles de consistencia y calidad.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de algunas recomendaciones relativas a la descripción del proyecto metodológico, de cara a su difusión y al mejor conocimiento y aprovechamiento de la estadística por los usuarios. En este sentido se sugiere:

- Especificar cómo y con qué frecuencia se toman las muestras dentro de la temporada de baño.
- Incorporar alguna referencia sobre el uso de la operación para la evaluación de la calidad de las aguas de baño con fines de uso turístico y el seguimiento del estado e impacto medioambientales.
- Incluir las definiciones más importantes para la operación con el fin de facilitar la correcta interpretación de sus resultados (como, por ejemplo, qué se entiende por aguas de muy buena calidad, aguas aptas para el baño, aguas no aptas,...).
   Asimismo se debería clarificar el uso de algunos términos que aparecen en el documento (a veces como variables, a veces como unidades) pero cuya

delimitación conceptual y la relación (jerárquica o no) entre ellos no queda clara: aguas de baño; zona de baño; playa; punto de muestreo; muestreo; inspección ; determinación,...

Relacionado con ello, resulta algo confusa la repetición de términos bajo el apartado 'Variables de estudio' y 'Unidades de observación'. Mientras que estas últimas quedarían bien acotadas una vez que se incluya una clarificación como la que se propone en la recomendación anterior, las variables de estudio podrían describirse simplemente por agrupaciones con una referencia a apartados del anexo o de otras publicaciones oficiales.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 10 de noviembre de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Calidad de las Aguas de Baño elaborado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 10 de noviembre de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Miguel González Suela

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo UrbanoReal Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Luis Parras GuijosaConsejo de Universidades

# 3.13 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Presupuestos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración General del Estado

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de julio de 2011, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública presentó el proyecto de la operación estadística Presupuestos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración General del Estado para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por el Subdirector General de Coordinación y Estudios de la Administración General del Estado.

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es analizar la dimensión y estructura del Presupuesto de Gastos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Administración, su distribución orgánica, económica y funcional y su evolución en el tiempo, junto a cifras relativas a la liquidación de estos presupuestos.

En una primera fase, ya implantada, se analizan los capítulos 1. "Gastos de personal", 2. "Gastos en bienes y servicios corrientes" y 6. "Inversiones reales" de las secciones *Ministeriales* y *Seguridad Social* de los Presupuestos Generales de la Administración General del Estado (AGE). En una segunda fase está previsto incorporar el análisis de los capítulos 4. "Transferencias corrientes" y 7. "Transferencias de capital" y el resto de secciones presupuestarias. Por último, en una tercera fase, se pretende incorporar la información de Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Al finalizar este proceso, está previsto que la operación se denomine "Presupuestos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas".

Dado que en la primera fase no se tiene en cuenta todo el esfuerzo que la AGE puede estar haciendo en TIC en sus transferencias a otras Administraciones Públicas o agentes privados, se considera de gran relevancia que el proyecto incluya en sus objetivos el estudio de los capítulos presupuestarios 4 y 7, así como la futura incorporación de la información de las Administraciones Autonómicas y Locales, que aporta un valor añadido a la operación.

Desde la óptica de las cuentas económicas, se valora positivamente disponer de información referente al presupuesto de la Administración destinado a las TIC, ya que además de contribuir a la estimación de la producción, valor añadido, gasto corriente o de capital que las unidades de la economía destinan a estas tecnologías, también permite elaborar los flujos de gasto del sector de las Administraciones Públicas en las cuentas nacionales.

Desde el punto de vista de la calidad técnica, se ha de mencionar la buena práctica seguida en la realización de este proyecto, consistente en el aprovechamiento de información administrativa existente. Ello supone una importante reducción de los costes económicos y de la carga de respuesta asociados a la operación, acorde con lo establecido en el *Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas.* 

Por todo ello, esta operación estadística constituye un inestimable instrumento para medir los recursos económicos públicos que se destinan a las tecnologías de la información y la comunicación, sector de gran relevancia para el desarrollo y progreso de la sociedad actual. Se trata de un proyecto oportuno y pertinente, cuyos resultados cubrirán una laguna informativa de gran interés, facilitando a los usuarios de la estadística (desde Administraciones Públicas hasta particulares) una valiosa información.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

- Respecto al método utilizado para la estimación de los gastos de personal en la Administración General del Estado, sería deseable avanzar, en un futuro, en la mejora de este indicador y evaluar las posibilidades de incorporar información relativa a efectivos reales y no a dotaciones así como a componentes de importancia como la antigüedad o productividad.
- Respecto al concepto de "gasto", se valora de manera positiva que la información del gasto presupuestado se complemente con la derivada de las liquidaciones. No obstante, se debe precisar que la información facilitada por los Presupuestos Iniciales podría tener una consideración de previsión de gasto a realizar y que, la derivada de los Presupuestos Liquidados no ha de ser considerada solamente para medir el estado de ejecución del presupuesto TIC, sino que desde el punto de vista estadístico, debería ser la medida del gasto realizado. Asimismo, se sugiere aplicar el criterio temporal del devengo en la medición de ese gasto (en el momento en el que se realiza) en vez de medir la financiación en el momento en que se hacen los pagos (previos o posteriores al gasto). Con ello se conseguiría utilizar esta operación en las cuentas nacionales, puesto que si sólo se mide la financiación, únicamente tendría uso en Contabilidad Nacional para comprobar que, en el largo plazo, lo que se ha pagado coincide con lo que se ha gastado.

Por otra parte, se debe señalar que contemplar de manera precisa la adecuación de los fondos presupuestarios a las necesidades de gasto de las Administraciones ayudará a mejorar la eficiencia en la asignación presupuestaria de las Administraciones.

- También de cara a la utilización de la información que ofrece esta operación en las cuentas económicas, sería conveniente depurar la información relativa a los préstamos que se producen entre distintas administraciones con el objeto de la adquisición de material (incluido TIC). La razón es que podría ocurrir que la asignación del volumen de presupuesto en los distintos organismos no sea la que responde, al final, al adquiriente de los productos y con la recomendación propuesta se conseguiría que en las tablas finales de datos, la asignación realizada fuera lo más aproximada posible al organismo que finalmente utilice los productos TIC.
- Aunque la Comisión es consciente de la importancia de reducir al máximo la carga de respuesta de las unidades informantes, considera que sería de gran

utilidad una mayor implicación en este estudio de los departamentos ministeriales o de otros organismos de la Administración General del Estado para la delimitación de sus gastos en TIC, especialmente cuando la información presupuestaria puede crear algún tipo de duda y siempre de acuerdo con los conceptos establecidos en la metodología de la operación. A modo de ejemplo, podría evaluarse la posibilidad de aunar esfuerzos, entre otros organismos, con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por sus competencias en materia de sociedad de la información, para la consecución de los resultados objeto de investigación.

Respecto al objetivo establecido en la tercera fase del proyecto, relativo a la incorporación del gasto realizado por las Administraciones Públicas territoriales, se considera necesario profundizar en sus aspectos metodológicos, que pueden diferir sustancialmente de los establecidos para la Administración del Estado y así, asegurar el suficiente grado de homogeneidad de la información recogida que permita la comparabilidad entre Administraciones.

Del mismo modo, han de revisarse las fuentes y los calendarios de difusión, puesto que la disponibilidad de datos presupuestarios y de liquidaciones de las Administraciones Territoriales con el detalle requerido para la elaboración de este proyecto podría suponer demoras muy superiores a las previstas.

– El documento que describe este proyecto metodológico proporciona una relación detallada de los capítulos, artículos y conceptos presupuestarios considerados para delimitar la cobertura de las TIC. No obstante, de cara a su difusión, se debería incorporar una definición más integrada del concepto y marco de las TIC utilizado en esta operación y, mayor detalle o definición de los conceptos incluidos, especialmente en el capítulo de inversiones y en aspectos como la forma en la que se realiza la consolidación.

Relacionado con ello, se considera de interés relacionar el marco de las TIC utilizado en esta operación con la delimitación realizada para este sector en otras operaciones estadísticas nacionales o internacionales. Además, este ejercicio ayudaría a identificar, por un lado, posibles resultados de esta operación aprovechables para completar otras operaciones estadísticas existentes y, por otro, información que proporcionen otras operaciones que pueda ser de utilidad en este estudio.

Finalmente, dado que en el proyecto técnico no se hace mención a la explotación del capítulo 8, "Activos financieros", se recomienda indicar que, o bien no hay imputaciones presupuestarias que deriven finalmente en gasto de productos TIC (de forma indirecta), o bien se tendrán en cuenta en un proyecto posterior, si así fuera.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 10 de noviembre de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Presupuestos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración

General del Estado, responsabilidad del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 10 de noviembre de 2011.

### D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

### D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

### D. Ángel Estrada García

Ministerio de Economía y Hacienda

### D. Miguel González Suela

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

### D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

### D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

### D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

### D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

### D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

### D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

### D. Luis Parras Guijosa

Consejo de Universidades

# 3.14 Dictamen sobre el proyecto de la operación estadística Sistema de Información de la Ocupación del Suelo en España (SIOSE)

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 7 de julio de 2011, el Ministerio de Fomento presentó el proyecto técnico de la operación estadística Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) para su dictamen por la Comisión Permanente, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La presentación fue llevada a cabo por la Jefa de Sección del Servicio de Ocupación del Suelo del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

El proyecto ha sido informado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el Instituto de Estudios Fiscales, la Unión General de Trabajadores (UGT) y el Consejo General de Economistas de España.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto cuyo objetivo fundamental es producir, de manera coordinada entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, datos sobre ocupación del suelo (coberturas y usos) del territorio nacional.

Se trata de un proyecto de la máxima relevancia para el sistema estadístico nacional. Además de permitir el conocimiento y análisis en general de los destinos del suelo en España, proporciona uno de los elementos esenciales de infraestructura estadística del que se derivan gran variedad de usos y aplicaciones de importancia primordial para la descripción estadística estructural o la estimación en áreas pequeñas. En concreto, cabe destacar la oportunidad que supone su utilización como apoyo en la recogida y depuración de los Censos de Población y Viviendas.

Asimismo se desea mencionar su utilidad para las comparaciones internacionales y el seguimiento y evaluación de políticas económicas, medioambientales y de sostenibilidad.

Desde el punto de vista técnico, se valora positivamente la metodología utilizada, basada en herramientas modernas de alta calidad para la edición geométrica de los polígonos y su asignación temática. Entre otros aspectos se destacan: la metainformación estandarizada, fundamental en todo sistema de información; el hecho de que los datos fundamentales, obtenidos por fotointerpretación se complementen con el trabajo de observación de campo para corroborarlos; la obtención de una base de datos de fotografías de campo georreferenciadas con GPS y uniformemente distribuidas por todo el territorio nacional (valor añadido de primer nivel), y la integración de datos a nivel nacional en una base de datos cartográfica única, continua y uniforme para todo el territorio nacional. Respecto a su difusión, se considera muy favorable que la actualización de la información se lleve a cabo cada dos años, lo que impide los desfases temporales.

El proyecto presenta una dimensión de especial trascendencia en el contexto español, definida por el mecanismo inherente al mismo de coordinación e integración de las fuentes autonómicas que lo nutren, constituyendo así un factor de cohesión territorial de gran valor estadístico e institucional, que hay

que fomentar y mantener en el tiempo, con los adecuados niveles de consistencia y calidad.

Si bien la Comisión muestra su posición favorable para la realización de esta operación, considera conveniente dejar constancia de las siguientes observaciones:

– Se recomienda la conexión entre SIOSE y otros sistemas de información en materia de ocupación del suelo, como el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), con el objeto de aprovechar las sinergias existentes y así, facilitar la integración de directorios y bases de datos, contribuir a optimizar el intercambio de inputs, y aportar ganancias de eficiencia en la gestión de equipos técnicos y de los recursos públicos aplicados, para evitar solapamientos y duplicidades. De esta forma se potenciaría la calidad de los distintos sistemas al permitir el cruce de datos, la identificación y corrección de inconsistencias, y la homologación de resultados.

Esta coordinación contribuiría a la mejora de la información que se utiliza en el análisis de la evolución de los usos del suelo y, por consiguiente, en la definición de políticas de carácter económico y medioambiental.

Por otra parte, en el ámbito internacional, la conexión entre SIOSE y SIGPAC permitiría llevar a cabo un análisis de las posibles discrepancias entre las coberturas utilizadas por cada sistema, suscitando con ello la introducción de ajustes metodológicos encaminados a la armonización entre los sistemas, a fin de garantizar, en el marco del Sistema Estadístico Europeo (SEE), su coherencia con la estadística agraria y otras bases de carácter territorial.

- Finalmente, respecto a la descripción metodológica del proyecto, de cara a su difusión y al mejor conocimiento y aprovechamiento de esta operación por los usuarios, se recomienda:
  - Dedicar un epígrafe a detallar los objetivos del proyecto, especificando su relación con la elaboración de estadísticas e indicadores para la evaluación del desarrollo sostenible, como pueden ser los relativos a la medida de impactos medioambientales derivados o no del cambio climático (desertización, pérdida de áreas de costa, presión urbanizadora e industrial, etc.).
  - Incluir, en la introducción o al final del documento, alguna referencia más específica a la coordinación actual o futura con otros proyectos de información geográfica nacional, como puede ser el SIGPAC. Del mismo modo, sería conveniente citar otros proyectos de sistemas de información geográfica europeos, promovidos por el Joint Research Center, en cuyos grupos de trabajo participa el equipo español promotor del SIOSE. En este sentido sería interesante que figurase alguna referencia a las iniciativas relativas a la integración en sistemas de información geográfica armonizados de capas de estadísticas económicas (agrarias, de infraestructuras de transportes...), demográficas, urbanas y medioambientales que requieren una componente cartográfica como la que potencialmente podría proporcionar el proyecto SIOSE.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 10 de noviembre de 2011 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación estadística Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, elaborado por el Ministerio de Fomento en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Ciencia e Innovación.

**Anexo:** Relación de componentes de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 10 de noviembre de 2011.

D. Jaume García Villar

(Presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Comisión Permanente del Consejo)

D. Miguel Ángel De Castro Puente

(Secretario del Consejo y de la Comisión Permanente)

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Ángel Estrada García

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Miguel González Suela

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D.ª M.ª Ángeles Fernández Simón

Ministerio de Cultura

D.ª Carmen Moya García

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

D. José Carlos Rubio García

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. Luis Zarapuz Puertas

Confederación Sindical de Comisiones Obreras

D.ª Paloma Blanco Ramos

Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Juan de Lucio Fernández

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España

D. Salustiano del Campo Urbano

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. Luis Parras Guijosa

Consejo de Universidades

4 Informe de Estadísticas de Energía

Documento aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 18 de marzo de 2011, a partir del Informe elaborado por el Grupo de trabajo de Estadísticas de Energía

### Índice

| 1                                       | Introducción  | 93                       |
|---|---|--------------------------|
| 1.1                                     | Constitución del Grupo de Trabajo de Estadísticas de Energía  | 93                       |
| 1.2                                     | Antecedentes en estadísticas de energía en España   | 93                       |
| 2                                       | Producción de información estadística e identificación de las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas de energía   | 95                       |
| 3                                       | Deficiencias y lagunas en la información de estadísticas de energía   | 99                       |
| 3.1                                     | Electricidad y gas natural  | 101                      |
| 3.2                                     | Carbón  | 101                      |
| 3.3                                     | Petróleo y productos petrolíferos   | 102                      |
| 3.4                                     | Biomasa, solar térmica y geotermia  | 102                      |
| 4                                       | Propuesta de actuaciones  | 103                      |
|   |   |                          |
| Ane                                     | exos  | 109                      |
| Ane<br>ene                              | exo 1: Operaciones estadísticas del INE relacionadas con la   |                          |
|   | rgía  | 111                      |
|   | rgía<br>exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas<br>la energía  | 111                      |
| Ane                                     | exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas  |                          |
| Ane con                                 | exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas<br>la energía<br>exo 3: Operaciones estadísticas del MARM relacionadas   | 129                      |
| Ane con                                 | exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas la energía exo 3: Operaciones estadísticas del MARM relacionadas la energía exo 4: Operaciones estadísticas de la CNE relacionadas   | 129                      |
| Ane<br>con<br>Ane<br>Ene<br>Ane         | exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas la energía exo 3: Operaciones estadísticas del MARM relacionadas la energía exo 4: Operaciones estadísticas de la CNE relacionadas la energía exo 5: Sectores Industriales de la Encuesta de Consumos  | 129<br>169<br>177        |
| Ane con Ane con Ane con Ane con Ane con | exo 2: Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas la energía exo 3: Operaciones estadísticas del MARM relacionadas la energía exo 4: Operaciones estadísticas de la CNE relacionadas la energía exo 5: Sectores Industriales de la Encuesta de Consumos rgéticos. CNAE-93 exo 6: Sectores Industriales. Correspondencia con la | 129<br>169<br>177<br>187 |

### 1 Introducción

### 1.1 CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE ESTADÍSTICAS DE ENERGÍA

El Grupo de Trabajo sobre Estadísticas de Energía se crea por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 7 de octubre de 2009 atendiendo a la recomendación recogida en el documento Propuestas y recomendaciones, previas a la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, sobre las necesidades nacionales en materia estadística y la adaptación y mejora de los medios existentes, aprobado por el Pleno del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 4 de diciembre de 2006.

El objetivo del grupo de trabajo, como consta en la recomendación, es coordinar las tareas de todas las instituciones implicadas en el tema, para proceder a revisar y proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas tomando como punto de partida las necesidades informativas de la estrategia de desarrollo sostenible, la oferta estadística disponible sobre consumo y producción de energía y la situación estadística existente en España, en comparación con el resto de países de la Unión Europea, teniendo en cuenta los requerimientos de información que las instituciones comunitarias demandan de forma periódica.

Como objetivos específicos este grupo se ha encargado de las siguientes tareas:

- Revisar la actual producción de información estadística en materia de estadísticas energéticas tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo (oferta y demanda), e identificar las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas de energía.
- Evaluar las posibles deficiencias y lagunas de la información en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible, comparando la información española con la disponible en otros países de la UE. Para ello se tendrá en cuenta especialmente la necesidad de cumplir con los compromisos de proporcionar la información requerida por las instituciones de la UE, dictadas en el Reglamento (CE) Nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008, relativo a las Estadísticas sobre Energía.
- Proponer un programa de actuaciones en materia de estadísticas energéticas dirigido a subsanar las lagunas y deficiencias detectadas, señalando las implicaciones de tiempo, coste y agentes responsables.

### 1.2 ANTECEDENTES EN ESTADÍSTICAS DE ENERGÍA EN ESPAÑA

El sector energético cuenta con un conjunto apreciable de operaciones estadísticas. El Plan Estadístico Nacional (PEN) 2009-2012 incluye cinco grandes grupos de operaciones específicamente energéticas, en cuya elaboración participan diversos organismos. Entre ellos conviene destacar al Ministerio de

Industria, Turismo y Comercio (MITyC) que lidera la mayor parte de las operaciones: las Estadísticas Energéticas del MITyC, la Estadística de Ventas en el Mercado Interior de Productos Petrolíferos, en colaboración con la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES), y el Balance Energético, en colaboración con Red Eléctrica de España (REE), CORES y ENAGAS. Los fines de las estadísticas energéticas del MITyC son el conocimiento de la producción eléctrica, productos petrolíferos, gas natural y manufacturado, coque, gas de coquería y alto horno; el comercio de carbón, energía eléctrica, gases combustibles y coque; y el consumo por sectores consumidores.

Por su parte, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM), lleva a cabo cuatro operaciones estadísticas si bien solamente la de Embalses y Producción de Energía Eléctrica tiene relación con la producción directa de energía. Dicha estadística se realiza en colaboración con distintos organismos de cuenca. El resto de operaciones, Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera, Envases y Residuos de Envases, Aceites Usados, Residuos Peligrosos y el Inventario Nacional de Sumideros de Carbono (esta última fuera del PEN), aunque marginalmente tienen que ver con la producción, al menos potencial, de energía, tiene como objetivos fundamentales otros relacionados con el medio ambiente. Sin embargo, se considera esta información porque en dichas operaciones aparecen variables relativas al sector energético que pueden resultar de utilidad para los propósitos de este grupo de trabajo.

Al margen de las diferentes estadísticas realizadas por los Departamentos Ministeriales, que constituyen la parte fundamental de la información generada sobre este sector, el Instituto Nacional de Estadística (INE) lleva a cabo, dentro de esta área temática, una sola actuación cuyo objetivo principal está orientado a producir estadísticas de la energía: la Encuesta de Consumos Energéticos. Sin embargo, existen otras operaciones que recogen información sobre el sector energético pero cuyo objetivo principal no es producir estadísticas de energía como la Encuesta Industrial Anual de Empresas, la Encuesta Industrial Anual de Productos, las Estadísticas sobre Residuos, la Estadística de Consumos Intermedios e Inversión y la Encuesta de Presupuestos Familiares. Finalmente, se pueden citar algunas fuentes que tienen un potencial importante de uso para el sistema de estadísticas de la energía como el Directorio Central de Empresas, la Encuesta Anual de Servicios, la Encuesta de Población Activa, los Indicadores Coyunturales (IPC, IPI, IPRI y Cifras de Negocio) y el Marco Input-Output de la Contabilidad Nacional.

El sector energético forma parte de lo que se entiende globalmente como industria desde el punto de vista de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). En este sentido, la mayor parte de las encuestas e indicadores establecidos para el sector industrial (Encuesta Industrial de Empresas, Encuesta Industrial de Productos e Indicadores Coyunturales) proporcionan información del sector energético, de manera análoga a lo que ocurre con la industria extractiva o manufacturera. Por otra parte, la única operación estadística específica del sector energético, la Encuesta de Consumos Energéticos, está dirigida con carácter bienal a 6000 empresas

aproximadamente, que proporcionan información, únicamente en valor, de los distintos tipos de combustibles utilizados por las empresas industriales.

La situación en otros países es análoga, siendo lo más habitual que los departamentos ministeriales correspondientes u otros organismos ligados a los mismos lleven a cabo operaciones estadísticas de esta naturaleza, que sirven, como primera prioridad, para el cumplimiento de los compromisos establecidos de proporcionar la información solicitada por la Comisión Europea.

Con el fin de conocer la situación española en el marco de la UE, el Presidente del INE solicitó, por indicación del Grupo de Trabajo, información a la Dirección General E de Eurostat (Estadísticas Regionales y Sectoriales) acerca de la situación española en relación con el cumplimiento de los compromisos que debemos satisfacer en el área de energía. El 26 de Enero de 2010 se produjo la contestación por parte del Director de dicha oficina, en la que se hace referencia a los siguientes cuatro puntos:

- La transmisión de estadísticas por parte de España y el grado de cumplimiento con la regulación establecida.
- Los planes a medio plazo de nuevas actividades, en respuesta a las diferentes políticas energéticas de la Comisión Europea.
- La información general sobre la estructura y gobierno del sistema de estadísticas de la energía en los miembros de la Unión Europea.
- La participación de España en los grupos de trabajo formados en Eurostat.

Una vez constituido el grupo y expuestos los antecedentes, en el resto del informe procederemos a intentar cubrir los objetivos específicos que han sido encargados al Grupo de Trabajo.

## 2 Producción de información estadística e identificación de las instituciones implicadas en la elaboración de estadísticas de energía

El PEN 2009-2012, principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración General del Estado (AGE), fue aprobado mediante el Real Decreto 1663/2008, de 17 de octubre. Comprende el conjunto de estadísticas que se han de realizar en el cuatrienio por los servicios estadísticos de la Administración General del Estado. Las estadísticas del PEN se presentan clasificadas en veinticinco sectores o temas atendiendo a la materia tratada.

El Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) de la AGE es un repertorio de las operaciones estadísticas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, los Ministerios, el Banco de España y el Consejo General del Poder Judicial. Es un instrumento fundamental para la coordinación y planificación estadística y el punto de partida para la formulación del PEN.

Teniendo en cuenta la producción actual de información estadística, en este apartado se presenta la relación de estadísticas sobre el sector energético

extraída del IOE de la AGE. Esta lista comprende en la actualidad 38 operaciones de las cuales las 22 primeras tienen como objetivo principal obtener información sobre cuestiones energéticas. Todas estas operaciones estadísticas están recogidas en el Cuadro 1, en el que se presentan las operaciones del MITyC, del MARM y del INE. Los Anexos 1, 2 y 3 recogen, por su parte el detalle de las operaciones llevadas a cabo por estas instituciones y el Anexo 4 por otra institución identificada como productora durante los trabajos del Grupo, la Comisión Nacional de la Energía (CNE), con el objetivo fundamental de conocer sus características, ventajas e inconvenientes de cara a la formulación de las propuestas de acción de mejora. En el resto de los Anexos que se presentan se recogen los sectores industriales de la Encuesta de Consumos Energéticos de acuerdo con la CNAE-93, los sectores industriales y su correspondencia con la CNAE-99, la relación de productos energéticos de la Encuesta Industrial Anual de Productos y, finalmente, la clasificación COICOP/HBS de los bienes relacionados con la energía recogidos en la Encuesta de Presupuestos Familiares.

Los productores de información estadística en esta área son el MITyC, que es responsable de la elaboración de 20 de ellas, el INE que realiza una operación específica y el MARM que produce las restantes. Todas estas estadísticas son de oferta con la excepción del Mercado de Productos Petrolíferos y la Encuesta de Consumos Energéticos, que se refieren a demanda. Por otra parte, tanto el Boletín de Coyuntura Energética (Trimestral) como el Balance Energético (Anual), tienen en cuenta conjuntamente aspectos de oferta y demanda.

El MARM es responsable de la ejecución de 4 de las operaciones incluidas en el PEN que ofrecen información vinculada de alguna forma con el sector energético. Estas operaciones estadísticas están recogidas, asimismo, en el Cuadro 1. La vinculación de cada una de estas estadísticas con el sector energético es muy diversa. La Estadística de Embalses y Producción de Energía Eléctrica aporta información sobre la cantidad de energía eléctrica producida por las centrales hidroeléctricas. El Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera incluye multitud de variables, entre las que se encuentran el consumo anual de energía por sectores y datos relativos al aprovechamiento energético de diversos tipos de residuos que, en algunos casos, se tratan de forma confidencial; además, cabe mencionar que si bien algunas de las variables obieto del inventario pueden tener un tratamiento estadístico, el tratamiento dado a los datos utilizados es individual, aunque su presentación se realiza de forma agregada por sectores y actividades específicas. Por su parte, las estadísticas de Residuos de Envases Usados y Residuos de Envases, la de Aceites Usados y la de Residuos Peligrosos, pueden llegar a ofrecer en un futuro información sobre la energía obtenida en los procesos de valorización energética de estos tipos de residuos, mediante su incineración en instalaciones adecuadas.

Por último, cabe indicar que no incluimos la operación estadística denominada Inventario Nacional de Sumideros de Carbono porque, en primer lugar, forma parte de los cálculos relativos al inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera y, en segundo, porque no se encuentra, a priori, ninguna relación directa con aspectos energéticos. Sin embargo, hemos incluido operaciones realizadas por el INE que no figuraban en la lista inicial por cuanto tienen

trascendencia para la recogida de información relacionada con la energía. Los detalles de las operaciones del INE se describen en el Anexo 1 mientras los aspectos relativos a las operaciones del MARM están descritos en detalle en las fichas del Anexo 3.

Analizando cada una de las estadísticas de los centros productores, se han elaborado las fichas que se adjuntan en los Anexos con el fin de identificar las características más relevantes de las mismas, así como tratar de poner de manifiesto las deficiencias que la información actual tiene de cara a cumplir con los requisitos formulados en el Reglamento (CE) Nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008 (se incluye el texto del Reglamento en el Anexo 9).

Los criterios que se han tenido en cuenta en la elaboración de dicha clasificación, son los siguientes:

- **Sectores analizados**. Las estadísticas existentes cubren los sectores del carbón, renovables, electricidad, sector del petróleo y el sector del gas natural.
- Organismo ejecutor. Que puede ser único o en colaboración.
- Descripción del contenido: en este apartado se definen los datos que ofrece la estadística, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.
- Fuentes de información: se describen los organismos y fuentes de donde se obtienen los datos de la estadística.
- Destinatario: se distingue si la estadística es nacional o destinada a satisfacer demandas internacionales.
- Periodicidad: lapso de tiempo con el que se produce o recoge la información, que puede ser mensual, trimestral o anual.
- Observaciones: El objetivo de este apartado es identificar las posibles deficiencias así como proponer medidas de actuación para la mejora de la estadística teniendo en cuenta el cumplimiento de la directiva.

Cuadro 1. Inventario de operaciones estadísticas de energía

| Código IOE                   | Denominación   | Código<br>PEN<br>2009-<br>2012 |
|------------------------------|--|--------------------------------|
| Inventario de responsabilida | Operaciones Estadísticas de la Administración General del E              |                                |
| 21041                        | Embalses y Producción de Energía Eléctrica                               | 5082                           |
| 23042                        | Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera                  | 5713                           |
| 23008                        | Envases y Residuos de Envases  | 5718                           |
| 23009                        | Aceites Usados   | 5719                           |
| 23021                        | Residuos Peligrosos  | 5717                           |
| Inventario de responsabilida | Operaciones Estadísticas de la Administración General del E              | stado (IOE)                    |
| 08002/08003                  | Destilación de Carbones  | 5081                           |
| 08006                        | Industrias del Gas   | 5081                           |
| 08008                        | Empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural                     | 5081                           |
| 08010                        | Distribución de Gases Licuados del Petróleo                              | 5081                           |
| 08011/08012                  | Refinerías de Petróleo   | 5081                           |
| 08013/08014                  | Mercado de Productos Petrolíferos  | 5083                           |
| 08016/08017                  | Industria de Energía Eléctrica   | 5081                           |
| 08051/08052                  | Información sobre Precios de Carburantes en Estaciones de Servicio       | -                              |
| 08053                        | Estadísticas de Actividades de Prospección y Producción de Hidrocarburos | -                              |
| 10001                        | Boletín de Coyuntura Energética  | 5085                           |
| 10002                        | Balance Energético   | 5085                           |
| 08019/08020                  | Extracción de Carbones   | 5109                           |
| 08038/08039                  | Extracción de Petróleo y Gas   | 5109                           |
| Inventario de elaboradas po  | Operaciones Estadísticas de la Administración General del E<br>er el INE | stado (IOE)                    |
| 30048                        | Encuesta Industrial Anual de Empresas                                    | 5101                           |
| 30049                        | Encuesta Industrial Anual de Productos                                   | 5103                           |
| 30070                        | Encuesta de Consumos Energéticos   | 5084                           |
| 30458                        | Encuesta de Presupuestos Familiares                                      | 5654                           |
| Inventario de                | Operaciones Estadísticas Elaboradas por la CNE                           |                                |
|                              | Estadística de Mercado Minorista de Gas Natural                          |                                |
|                              | Estadística de Mercado Minorista de Electricidad                         |                                |
|                              | Estadística de Sector de Hidrocarburos Líquidos                          |                                |
|                              | Estadística de Biocarburantes  |                                |
|                              | Estadística de Producción en Régimen Especial                            |                                |
|                              | Estadística de Garantías de Origen y Etiquetado de la<br>Electricidad    |                                |

Para resumir este apartado, podemos decir que ha quedado claro que las tres instituciones anteriormente citadas (MITyC, MARM e INE) son las principales responsables de la producción de estadísticas energéticas en España. No obstante, a lo largo de los trabajos del grupo se ha identificado una cuarta institución como productora de estadísticas energéticas, la Comisión Nacional de la Energía (CNE). En particular, la CNE se encarga, en algunos casos de forma individual y en otros casos en colaboración con terceras instituciones, de elaborar los siguientes productos: la Estadística de Mercado Minorista de Gas Natural, la Estadística de Mercado Minorista de Electricidad, la Estadística de Sector de Hidrocarburos Líquidos, la Estadística de Biocarburantes, la Estadística de Producción en Régimen Especial y la Estadística de Garantías de Origen y Etiquetado de la Electricidad.

Los datos que ofrecen las anteriores operaciones estadísticas son recientes, en algunos casos sin posibilidad de extensión hacia el pasado, siendo la cobertura temporal diversa, pero con posibilidades de disponer de información mensual en la mayoría de las ocasiones. Es de destacar que la mayoría de estos productos hacen referencia a consumo, por lo que constituyen una vía para cubrir posibles deficiencias que, en este sentido, se han detectado. En el Anexo 4 se presenta el detalle de todas estas operaciones con el mismo esquema que se ha seguido para la descripción realizada con las operaciones del resto de instituciones involucradas en la elaboración de operaciones estadísticas.

### 3 Deficiencias y lagunas en la información de estadísticas de energía

Se han identificado deficiencias y lagunas a dos niveles. Primero, a la vista de la carta remitida por el Director del Directorate E: Sectoral and Regional Statistics de Eurostat. Segundo, examinando las estadísticas producidas por los diferentes organismos, a la luz de los requerimientos de información que el nuevo Reglamento plantea. Es obvio que los trabajos de este Grupo tienen que tener en cuenta las deficiencias y lagunas que se han de corregir para cumplir con el Reglamento. La razón para incluir los detectados por el responsable del Directorate E: Sectoral and Regional Statistics de Eurostat, es que el Presidente del INE solicito dicha información que no podemos dejar de mencionar, dados los objetivos planteados por el Grupo de Trabajo y el contexto conjunto europeo que exige el cumplimiento de los compromisos en la entrega de información que afecta a todos los países de la UE.

Como comentarios generales, Eurostat plantea que el cumplimiento en la oferta de información del sector energético por parte de España ha mejorado notablemente en los últimos años, habiéndose establecido una relación muy fructífera entre las instituciones españolas y las comunitarias. La responsabilidad de ofrecer la información requerida por Eurostat ha recaído, de forma fundamental, en el MITyC dado que el sistema estadístico estaba organizado alrededor de las industrias oferentes (que eran monopolios y tenían su propio servicio de información estadística). Este procedimiento era relativamente poco costoso y proporcionaba estadísticas de oferta, comercio y entregas a las principales clases de consumidores de bienes energéticos.

Sin embargo, la situación actual es completamente diferente dado que:

- Se han liberalizado los mercados de gas y electricidad con las consecuencias lógicas de haberse incrementado el número de actores en los mercados, existencia de cuestiones de confidencialidad y diferentes condiciones de mercado, creando dificultades para seguir los flujos entre fronteras.
- Las políticas energéticas actuales, en particular las que hacen referencia a las energías renovables, favorecen la dispersión en la producción y distribución de energía, por lo que aparece la necesidad de desarrollar sistemas que mantengan los registros actualizados y también el desarrollo de nuevas encuestas con el fin de conocer mejor la oferta de energía.
- Por su parte, Directorate E: Sectoral and Regional Statistics de Eurostat ha puesto en marcha acciones específicas emanadas de la Directiva CE 28/2009 sobre fuentes energéticas renovables y de la Directiva CE 119/2009, que fundamentalmente consisten en la formación de grupos de trabajo en los que colabora activamente España (en particular, representantes del MITyC, CORES y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía –IDAE-).
- Tal como señala el informe de Eurostat, algunos temas de política energética (en particular los que tiene que ver con la eficiencia energética) hacen emerger de manera fundamental el lado del consumo (demanda) haciendo indispensable realizar encuestas de consumo en los sectores doméstico, servicios y transporte, al contrario que en el pasado en que solo se disponía de información para el sector industrial.
- Es imprescindible por parte de la Comisión Europea, como consecuencia de la obligatoriedad en el cumplimiento de algunos objetivos, demandar información del sector energético de la mayor calidad posible, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.

Como consecuencia de todo lo anterior, la oficina responsable de Eurostat concluye en la necesidad de involucrar mucho más al INE en la producción de las estadísticas necesarias para cumplir los mandatos del nuevo Reglamento, por cuanto es la institución que dispone de la experiencia y conocimiento necesarios para llevar a cabo las tareas pendientes (fundamentalmente en lo que se refiere a las nuevas encuestas). No obstante, en el renovado sistema estadístico energético ha de haber otras instituciones que jueguen un papel fundamental como las que ya están involucradas (ministerios, reguladores, asociaciones profesionales, agencias tecnológicas especializadas) y adicionalmente, en lo referente a todos los temas relacionados con la eficiencia energética el IDAE.

En la segunda parte de este epígrafe se recogen los comentarios específicos que emanan de los trabajos del grupo. La primera tarea realizada consiste en la sectorización de los consumos finales de los distintos productos energéticos, como forma de adecuar la información disponible a los cuestionarios propuestos en el Reglamento (CE) Nº 1099/2008, con referencia explícita a las Tablas recogidas en el mismo. Lo haremos agrupando por productos, con el fin de obtener una descripción fiel de las necesidades que se han de cubrir.

#### 3.1 ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL

La información necesaria para completar las Tablas 3 y 4 del Cuestionario de Electricidad y Calor y las Tablas 2a y 2b del Cuestionario de Gas Natural se recopila actualmente de los suministradores a través de la Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica y de la Estadística de las Industrias del Gas (Suministros al Mercado Interior para Consumo en Fines Energéticos) respectivamente. La información sobre consumos de gas natural para fines no energéticos procede del Informe de supervisión del mercado minorista de gas natural en España elaborado por la CNE.

En general la información disponible para estos productos es adecuada aunque se han identificado las siguientes limitaciones:

- En relación con la disponibilidad de información, en la fecha de envío de los cuestionarios relativos al año t, se encuentran disponibles los resultados de las estadísticas del año t-1. Esto implica que sea necesario realizar estimaciones para el año en cuestión, que se corrigen en el envío del cuestionario del año siguiente (en el año t+1 se envía información de los años t y t-1. La información del año t tiene carácter provisional mientras que la del año t-1 se considera, en dicho momento, definitiva). Por tanto, es preciso ser cuidadosos en utilizar datos reales o datos estimados.
- Falta de precisión en la información aportada por algunos distribuidores y comercializadores que contabilizan muchos de sus suministros en el sector genérico "No especificados".
- También se observa que, en algunos casos, se asignan todos los suministros atendiendo a la CNAE de la razón social de la empresa aunque alguno de los establecimientos tenga distinta actividad, así como se detectan problemas cuando existen actividades anexas a la principal. Por citar un solo ejemplo, dentro del sector "Transporte por ferrocarril" se estarían asignando consumos en actividades anexas al transporte (como en estaciones de tren,...)

### 3.2 CARBÓN

La Estadística Minera incluye la sectorización de los consumos de carbón de procedencia nacional pero no del carbón importado y la Estadística de Destilación de Carbones incluye la sectorización de los suministros del coque producido en las coquerías así como del gas de coquería y del gas de alto horno. Por tanto, faltaría información detallada de la sectorización de las importaciones de carbón para poder completar la Tabla 1 del Cuestionario de Carbón. Sin embargo, y aunque las importaciones de carbón suponen un porcentaje muy elevado de los consumos de carbón, las estimaciones a realizar no presentan mucho margen de error ya que la mayor parte de los consumos se destinan a generación de electricidad (estos consumos se conocen a través de la Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica) y se recaba información directamente del sector de cemento y del sector químico que son aquellos que presentan los consumos más significativos. Por tanto, para un porcentaje elevado de consumo

se pueden solventar las deficiencias de información encontradas, si bien se han de realizar los contrastes necesarios en la información.

### 3.3 PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Actualmente no existe ninguna operación estadística que recoja la sectorización de los consumos de productos energéticos necesaria para rellenar la Tabla 3 del Cuestionario de Petróleo. Para suplir esta carencia y para los dos últimos envíos de información, la práctica habitual ha sido contactar directamente con las principales empresas del sector. Esta forma frecuente de actuar, sin embargo, depende en cierta medida de las relaciones existentes entre los responsables públicos de rellenar dicha Tabla y los responsables de las empresas del sector, lo que para el cumplimiento de nuestros compromisos no es lo más deseable a largo plazo, por lo que se debiera pensar en instrumentar un procedimiento formal que sea independiente de las personas y las relaciones personales.

### 3.4 BIOMASA, SOLAR TÉRMICA Y GEOTERMIA

Actualmente, no existe ninguna operación estadística oficial que proporcione la información necesaria para rellenar la información de la Tabla 2 del Cuestionario de Renovables. A falta de datos sobre consumos se utilizan estimaciones basadas en la potencia térmica y en las horas de funcionamiento establecidas por el de Energías Renovables. Para suplir esta falta de información, en el IDAE se está realizando actualmente una encuesta piloto aunque su continuidad para otros ejercicios dependerá, entre otros factores, del análisis de los resultados obtenidos. Parece una operación necesaria pero si los resultados no son concluyentes en relación con las diferencias observadas entre la utilización del procedimiento de estimación y del de recogida de información, tal como se propone en la encuesta piloto, se podría continuar con el procedimiento anterior. Es evidente, no obstante, que establecer qué diferencias se consideran significativas resulta una cuestión no exenta de dificultad que se debe resolver en colaboración con los responsables del INE.

La información relativa a consumos finales en las tablas anteriormente mencionadas de los cinco cuestionarios establecidos por el Reglamento de Estadísticas Energéticas se completa con la Información de la Estadística de Cogeneración que permite imputar a cada sector sus consumos en generación de calor en la cogeneración. En la medida en que los resultados proporcionados en las mismas por cualquiera de los procedimientos comentados sean fiables, los resultados de la Estadística de Cogeneración que se proporcionen también lo serán.

### 4 Propuesta de actuaciones

Los apartados anteriores han tratado de describir con detalle la situación actual y las deficiencias encontradas de cara a cumplir con los requisitos establecidos por el nuevo Reglamento. También han puesto de manifiesto la dificultad de disponer de estadísticas energéticas de la máxima calidad y al mismo tiempo la importancia de realizar los esfuerzos necesarios para cubrir las deficiencias y lagunas detectadas, por cuanto esta información es crucial para la puesta en práctica de las políticas energéticas adecuadas, de las estrategias relacionadas con el uso de los recursos naturales y sus impactos medioambientales y de la evaluación futura del cumplimiento de los objetivos de las políticas adoptadas. A la vista de la información recopilada se propone:

- 1. Integrar las operaciones que actualmente se están realizando de forma aislada, darles continuidad y mejorar su tasa de respuesta. Al disponer de un análisis completo de la oferta estadística existente se podría pensar en el desarrollo de un sistema de información en energía (algo que implícitamente sugiere EUROSTAT) en el que se integren todos los datos disponibles, como punto de partida que facilite una utilización eficiente de la información y un diseño adecuado de las estrategias y políticas energéticas sobre la base de dicho sistema. De esta manera, se consigue como producto derivado que se puede hacer visible el potencial de la información disponible, algo que ya ocurre en instituciones como la Agencia Internacional de la Energía o EUROSTAT.
- 2. Contrastar la información obtenida desde el punto de vista de la oferta, cuya alta calidad en cobertura y contenidos ha quedado de manifiesto en los trabajos del grupo, y completarla ya que, en el caso de productos energéticos que se puedan almacenar como existencias, los suministros no tienen que coincidir necesariamente con los consumos de dichos productos en el período analizado. Se debe poner énfasis especial en la necesidad de disponer de estadísticas de la máxima calidad, de forma que al utilizar la información disponible desde los puntos de vista de oferta y demanda se puedan cuadrar los correspondientes balances cuya información se ha de facilitar tanto a nivel nacional como internacional.
- 3. A fuerza de ser reiterativos, debemos resaltar la necesidad de disponer de datos estadísticos basados en magnitudes físicas que permitan seguir las magnitudes relevantes para desarrollar registros y series temporales con las actualizaciones necesarias de forma que se puedan conocer mejor las tecnologías energéticas y su papel en la estructura de generación, completando de esta manera la información existente sobre magnitudes económicas
- 4. Se considera necesario mejorar la información existente sobre la sectorización y la valoración de los consumos energéticos en cantidades físicas y monetarias, que presenta las mayores deficiencias en los productos energéticos en los que la actividad de distribución no está regulada o que tienen una gran diversificación en su consumo por la práctica totalidad de sectores económicos.
- 5. Para ello se tendrá en cuenta la propuesta del MIYyC, anterior a la constitución de este grupo de trabajo, según la cual la información imprescindible

exclusivamente desde el punto de vista del cumplimiento del Reglamento de Estadísticas Energéticas sería la información anual de los consumos energéticos en unidades físicas y a nivel nacional de los siguientes productos energéticos y con un nivel de desagregación sectorial de 2 dígitos de la CNAE 2009 excepto en el caso del sector metalúrgico en el que es necesario conocer la información a nivel de 4 dígitos.

### Productos energéticos:

- I Carbón
  - a. Hulla: kt
  - b. Coque: kt
  - c. Briquetas de carbón, aglomerados: kt
  - d. Gas de coquerías: TJ (PCS)
  - e. Gas de horno alto: TJ (PCS)
  - f. Otros
- II Productos petrolíferos
  - g. Crudo de petróleo: kt
  - h. Gas de refinería: kt
  - i. GLP: kt
  - j. Naftas: kt
  - k. Gasoil: kt
  - I. Fuel oil con contenido en azufre menor al 1%: kt
  - m. Fuel oil con contenido en azufre mayor al 1%: kt
  - n. White Spirit/ SPB: kt
  - o. Lubricantes: kt
  - p. Asfaltos: kt
  - q. Parafinas: kt
  - r. Coque de petróleo: kt
  - s. Otros productos petrolíferos: kt
- III Gas natural: TJ (PCS)
- IV Energías Renovables y Residuos:
  - t. Residuos industriales no renovables: TJ (PCI)
  - u. Residuos sólidos urbanos renovables y no renovables: TJ (PCI)
  - v. Solar térmica: TJ (PCI)
  - w. Biomasa: TJ (PCI)
  - x. Carbón vegetal (dentro de biomasa): kt

y. Biogás: TJ (PCI)

z. Biocombustibles líquidos: t

#### V Electricidad: GWh

La información debería incluir el consumo de productos energéticos usados como materias primas (por ejemplo, en el caso de la industria petroquímica y de fertilizantes), diferenciándolo del consumo de productos energéticos usados como combustibles. Dentro del consumo de productos energéticos usados como combustibles sería necesario desglosar el destinado a la generación de electricidad del destinado a otros usos energéticos (combustibles usados en procesos petroquímicos,.).

- 6. De acuerdo a las necesidades planteadas, y a la vista de la situación actual se considera necesario proceder a la adaptación, coordinación e integración en sus diversos aspectos metodológicos de las operaciones actualmente existentes, complementadas si fuera necesario con otras nuevas de carácter obligatorio de acuerdo con los planes y programas de la estadística oficial en España, dirigidas a los consumidores finales de cara a mejorar la información disponible sobre la sectorización de los consumos energéticos.
- 7. Se considera, también, necesario realizar aquí las siguientes precisiones, discutidas en el seno del Grupo de Redacción. En el contexto actual de crisis económica se ha de evitar, en lo posible, la implantación de operaciones nuevas que no sean obligatorias por Reglamento porque pueden comportar altos costes y cargas tanto para los informantes como para el sector público. Por un lado, porque ello actúa en contra de los principios de buenas prácticas del sistema estadístico europeo y añade restricciones operativas a las instituciones involucradas. Por otra parte, la tendencia a seguir debe consistir en aprovechar al máximo las operaciones existentes, ampliadas a otras fuentes administrativas ya disponibles.
- 8. Un buen ejemplo de fuentes administrativas disponibles para derivar estadísticas de consumos energéticos son las declaraciones tributarias de consumos subvencionados de carburantes o las declaraciones anuales de Consumo de Energía Eléctrica (Orden EHA/2041/2009 de 16 de Julio), para cuya explotación es necesario iniciar lo antes posible las actuaciones institucionales y técnicas correspondientes. Este Grupo de Trabajo manifiesta su interés en conocer los trabajos de explotación estadística resultantes de la puesta en marcha de la OHM, para poder aportar sugerencias con el fin de contribuir a la mejora de los mismos, con carácter previo a su publicación y explotación por los organismos implicados.
- 9. También presenta un gran potencial para la estimación de los consumos energéticos la explotación de las bases de datos gestionadas por las empresas suministradoras, por lo que es conveniente iniciar acciones institucionales tendentes a consolidar la calidad de los códigos CNAE y NIF de las empresas o establecimientos consumidores que figuran en los diferentes registros, con objeto de facilitar su explotación estadística.

- 10. En todas las iniciativas encaminadas a las mejoras del sistema de información sobre la energía, incluidas las que estén basadas en el uso de fuentes administrativas o bases de datos de gestión de suministros, se deberá tener muy en cuenta que se han de evitar problemas de confidencialidad y competencia así como el exceso de carga de los informantes solicitando solamente la información necesaria y coordinando las diversas actuaciones para impedir duplicidades.
- 11. Con carácter específico, resultaría muy conveniente que las operaciones existentes o que se vayan a implantar que utilicen como unidad de observación el vehículo, como las del transporte de mercancías por carretera, contemplen la recogida del consumo de carburantes en cantidades físicas. Asimismo, se deberá potenciar la calidad del uso en las mismas del código CNAE de actividad principal de la empresa y/o establecimiento, así como el carácter auxiliar, o no, de la actividad del transporte para la unidad económica usuaria del vehículo.
- 12. En las últimas reuniones convocadas por EUROSTAT, se ha señalado la necesidad de ampliar la información existente sobre consumos energéticos en los diferentes sectores económicos. En este momento, están preparándose estudios para sectores como el de servicios y el de transporte, de los que será necesario disponer para poder cumplir con los requerimientos de información que se pretenden imponer en el futuro. Pero también es relevante buscar la desagregación a nivel territorial por cuanto la identificación de diferencias en esa dimensión puede ayudar al diseño de medidas o políticas mejor adaptadas a las específicas características energéticas de diferentes territorios. Para ello y para profundizar en la mejora de la eficiencia energética es imprescindible el uso de las nuevas tecnologías de la información, incluyendo los sistemas georreferenciados, en el aprovechamiento de la información energética disponible.
- 13. Como se ha detectado que uno de los sectores donde la información disponible tiene más carencias es el residencial, ya se han iniciado proyectos piloto con el objetivo de desglosar los consumos según fuentes energéticas y aplicaciones (iluminación, ACS, calefacción, electrodomésticos, aire acondicionado,.), conocer la contribución de las fuentes renovables (paneles solares, biomasa,.). en la satisfacción de las necesidades energéticas de los hogares y la incidencia de las tecnologías de mejora de la eficiencia energética en la evolución de los consumos.
- 14. De momento esta información no tiene que facilitarse a EUROSTAT de forma obligatoria pero ya se ha comentado la posibilidad de modificar el Reglamento de Estadísticas Energéticas para incluir esta información, por lo que vale la pena estar preparados para este próximo futuro. Muchas de las propuestas de EUROSTAT van mucho más allá de los datos que actualmente se están solicitando en los cuestionarios existentes.

Finalmente, se hace constar que en los términos de referencia para la constitución del Grupo de Trabajo se planteaba la posibilidad de incluir estimaciones de costes y calendarios de puesta en marcha de las medidas propuestas por el mismo. Llegados a este punto y dado que las actuaciones previstas son de una gran diversidad (y complejidad en numerosas ocasiones)

de tal manera que combinan la explotación de registros administrativos con rediseño de operaciones de recogida, adaptaciones de formularios, mejora en las técnicas de integración y presentación de datos, coordinación de los entes productores de estadísticas y registros, etc., el Grupo de Trabajo considera que no resultaría oportuno abordar en este momento este tipo de estimaciones sino seguir profundizando en la cobertura de las deficiencias y lagunas detectadas mediante la puesta en práctica de forma ordenada de las actuaciones sugeridas.

# **Anexos**

Anexo 1:

Operaciones estadísticas del INE relacionadas con la energía

# Anexo 1: Operaciones estadísticas del INE relacionadas con la energía

# 1.1 Operaciones estadísticas del INE cuyo objetivo principal es algún aspecto de la energía

**ENCUESTA DE CONSUMOS ENERGÉTICOS (ECE)** 

Código IOE: 30070

Código PEN 2009-2012: 5084

# **Objetivos**

El objetivo fundamental de la encuesta es obtener información en términos monetarios de los consumos de distintos tipos de productos energéticos efectuados por las empresas industriales durante el año de referencia.

Es una encuesta bienal, con referencia en años impares, que fue establecida inicialmente en cumplimiento del Reglamento UE 58/97 del Parlamento y el Consejo Europeo. Dicho reglamento ha sido modificado por el nuevo Reglamento UE 295/2008, relativo a las estadísticas estructurales de las empresas (SBS). A raíz de la reforma del Reglamento en 2008, las variables contempladas en esta encuesta han sido eliminadas de la relación de variables obligatorias del mismo.

#### Aspectos metodológicos

La unidad de observación de la encuesta es la empresa industrial. La población objeto de estudio es el conjunto de empresas con 20 o más personas ocupadas y cuya actividad principal figura incluida en las secciones C y D de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993 (CNAE-93 Rev.1). Es decir, la encuesta cubre las industrias extractivas y las industrias manufactureras.

En la actualidad, y desde el 1 de enero de 2009, se aplica la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas, denominada CNAE-2009, revisada para recoger los cambios estructurales producidos en la economía principalmente en lo que respecta al desarrollo tecnológico.

La población se divide para el diseño de la muestra en un conjunto de sectores industriales, constituyendo cada uno de ellos una población independiente a los efectos del muestreo. Dentro de cada sector se investigan exhaustivamente las empresas con 200 o más personas ocupadas, mientras que las empresas con menos de 200 personas ocupadas se investigan por muestreo. El tamaño de la muestra es de 6.000 empresas aproximadamente, lo que representa una fracción de muestreo global del 26%.

# Contenido de la investigación

La encuesta proporciona información sobre los consumos (solo en valor monetario) de los distintos tipos de productos energéticos utilizados por las empresas industriales. Se incluyen todas las compras de productos energéticos siempre que se hayan utilizado como combustibles. Los productos adquiridos como materias primas o para reventa quedan excluidos. La lista de productos energéticos considerada en la encuesta es la siguiente:

- Carbón mineral, especificando hulla
- Coque
- Briquetas de carbón, aglomerados
- Gasóleos, especificando Gasóleo A y B, Gasóleo C
- Gasolina
- Fueloil
- Otros productos petrolíferos, especificando Butano y Propano
- Gas natural
- · Gas manufacturado
- Biomasa
- Calor
- Electricidad

#### Difusión

Se ofrecen resultados a nivel nacional y por comunidades autónomas. Se publica en el mes de abril del año siguiente al de referencia.

Resultados detallados: Años impares desde 2001 hasta 2007

# Localización de la información:

#### Encuesta de Consumos Energéticos

En Internet (www.ine.es):

•INEbase / Industria, energía y construcción / Energía

Más información:

Consultar Productos y Servicios

# Relevancia y condicionantes de uso para en el sistema de estadísticas sobre la energía (SEE)

La ECE es la única operación por muestreo identificada en el Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE) que tiene como objetivo principal la estimación de los consumos de los principales productos energéticos por parte de los sectores industriales, para una amplia desagregación de estos.

La mayor limitación de uso para fines del SEE se deriva de tratarse de consumos en valores monetarios y referidos exclusivamente a la utilización como combustibles de los productos relacionados.

En el Anexo 5 se detallan los sectores industriales considerados, con los grupos (a 3 dígitos de la CNAE-93) que comprenden.

# 1.2 Operaciones estadísticas que recogen información sobre el sector energético pero cuyo objetivo principal no es producir son las estadísticas de la energía

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE EMPRESAS (EIAE)

Código IOE: 30048

Código PEN 2009-2012: 5101

### **Objetivos:**

El objetivo fundamental de la encuesta es proporcionar una información precisa, fiable y oportuna de las principales características estructurales y de actividad de los diversos sectores que constituyen la actividad industrial, de manera que se puedan satisfacer las necesidades de información en la materia, tanto nacionales como internacionales. Estas últimas son las recogidas en el Reglamento UE 295/2008 SBS, que modificó el Reglamento UE 58/97.

#### Aspectos metodológicos

La encuesta se refiere al conjunto de empresas cuya actividad principal es industrial, es decir, está comprendida en las secciones B a E de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009 (CNAE-09).

La población objeto de estudio se divide para el diseño de la muestra en una serie de actividades industriales, constituyendo cada una de ellas una población independiente a los efectos del muestreo. La muestra final está constituida por 50.000 empresas aproximadamente.

# Contenido de la investigación

Proporciona la información más relevante para estudiar la situación estructural de la actividad industrial desde la óptica de los ingresos y gastos: cifra de negocios, ventas de productos, ventas de mercaderías, prestaciones de servicios, variación de existencias, compras de materias primas, mercaderías, aprovisionamientos y trabajos realizados por otras empresas, gastos de personal, servicios exteriores, etc. Además se obtienen datos sobre personal ocupado, horas trabajadas e inversión en activos materiales e intangibles.

#### Difusión

Los resultados se ofrecen en el ámbito nacional para los distintos sectores industriales. También se ofrece información complementaria por comunidades autónomas.

Los resultados de la Encuesta Industrial de Empresas se publican en el mes de diciembre del año siguiente al de referencia.

Resultados detallados: Serie 1993-2007

Datos europeos: Series desde 1995

#### Localización de la información

#### Encuesta Industrial de Empresas

En Internet (www.ine.es):

- INEbase / Industria, energía y construcción / Industria
- Anuario Estadístico (papel, CD-Rom y PDF)
- INEbase (CD-Rom)

Publicaciones con información relacionada:

Más información:

Consultar Productos y Servicios

### Información recogida de tipo energético

Dentro del apartado de gastos, el cuestionario contiene un cuadro denominado <u>Adquisiciones de productos energéticos y consumo de agua</u> en el que se solicita el consumo, en euros, de las siguientes partidas:

- Gas
- Electricidad
- Otros combustibles y carburantes

Total de productos energéticos

Advirtiéndose explícitamente que solo deben incluirse aquellos productos consumidos únicamente como combustibles.

También dentro del apartado de gastos se solicita información relativa a las compras netas de materias primas y otros aprovisionamientos pero sin distinguir su naturaleza.

Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas sobre la energía (SEE). Se obtiene una desagregación a nivel de sector industrial, de los gastos por parte de las empresas en tres grandes grupos de productos energéticos. En los anexos puede verse la correspondencia de los sectores industriales con los códigos tanto de la CNAE-93.Rev.1 como de la actual CNAE-2009.

ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE PRODUCTOS (EIAP)

Código IOE: 30049

**Código PEN 2009-2012**: 5103

# **Objetivos**

El objetivo principal de la encuesta consiste en proporcionar una información completa, y disponible dentro del primer semestre del año, sobre la producción industrial española, armonizada con la de los países de la Unión Europea según se establece en su Reglamento PRODCOM (PRODucción COMunitaria).

# Aspectos metodológicos

La unidad de observación de la encuesta es el establecimiento industrial, mientras que la unidad responsable de suministrar la información es la empresa.

La población objeto de estudio está constituida por los establecimientos industriales necesarios para cubrir aproximadamente el 90% de la producción de cada clase (cuatro dígitos) de las secciones C, D y E de la Clasificación Nacional de Actividades de 1993. Supone encuestar anualmente a más de 70.000 establecimientos industriales.

La información objeto de la encuesta se define mediante la lista PRODCOM, que consiste en una lista de bienes y servicios industriales armonizados con la clasificación del Comercio Exterior o Nomenclatura Combinada de la Unión Europea.

A partir de la encuesta con año de referencia 2008 (y publicada en 2009), se utiliza para su elaboración la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 2009, CNAE-2009. En esta nueva clasificación, las secciones investigadas son la B, C y D con la excepción de la extracción de antracita, hulla, lignito, crudo de petróleo, gas natural y de minerales de uranio y torio, el tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos, y el transporte y la distribución de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.

#### Contenido de la investigación

Se proporciona información sobre unos 4.000 productos industriales, medida en cantidad y valor.

El valor se refiere siempre a la producción comercializada.

La cantidad se mide con dos criterios diferentes. Para la mayor parte de los productos la cantidad se refiere a la producción facturada o vendida coincidiendo por tanto con el criterio para medir el valor. Para una serie de productos intermedios, obtenidos generalmente en procesos integrados, la cantidad solicitada es la producción total realizada, es decir, las ventas, más el reempleo, más las existencias.

#### Difusión

Los resultados se presentan anualmente para el total nacional de los 4.000 productos individualizados, en cantidad y valor. También se ofrecen resultados en valor por comunidades autónomas para quince agrupaciones de actividad.

En el mes de junio del año siguiente al de referencia, se publican los resultados de la EIAP.

Principales resultados por CCAA: Serie 1993-2008

Resultados nacionales detallados. Serie 1993-2008 (CNAE-93)

Resultados nacionales detallados. Año 2008 (CNAE-09)

#### Localización de la información

#### Encuesta Industrial de Productos

En Internet (www.ine.es):

- INEbase / Industria, energía y construcción / Industria
- Anuario Estadístico (papel, CD-Rom y PDF)
- INEbase (CD-Rom)
- Consultar Productos y Servicios

### Información recogida de tipo energético

Dentro de las secciones investigadas por la EIAP y como se ha dicho anteriormente, no se recoge la información relativa a los productos de las divisiones 05 (Extracción de antracita, hulla y lignito) y 06 (Extracción de crudo de petróleo y gas natural).

En el Anexo III, se detalla la relación de productos energéticos y algunos no energéticos, que sí investiga la EIAP y que corresponden a las divisiones 19 y 35 de la CNAE-2009.

# Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas de la energía (SEE).

La EIAP suministra información, tanto en unidades físicas como monetarias, de la producción de una relación muy exhaustiva de productos de los dos sectores energéticos más importantes, el del refino de petróleo y el de la producción de electricidad. En efecto, para la lista de productos PRODCOM de las divisiones 19 y 35 de la CNAE-2009 se obtiene información de la cantidad, el valor y la venta de su producción.

Además, para todos los productos de la división 35, la cantidad se refiere a la producción total, por lo que por diferencia con la producción vendida, la otra variable disponible, también se puede estimar el autoconsumo.

Por otra parte, dentro de la relación de productos de la división 19, sobre todo del refino de petróleo, se pueden distinguir aquellos productos que son utilizados como materia prima con un uso energético (empleados en las

refinerías) y los que son utilizados como materia prima con un uso no energético (empleados en la industria petroquímica).

# ESTADÍSTICAS SOBRE LOS RESIDUOS

Código IOE: 30068

Código PEN 2009-2012: 5716

La operación Estadísticas de los Residuos está orientada a satisfacer los requerimientos del Reglamento UE 2150/2002 sobre Estadísticas de los Residuos, tanto en la óptica de la generación como en la de la gestión y tratamiento de los mismos.

En lo que a generación de residuos se refiere, el INE lleva a cabo cinco encuestas, una para el sector industrial, otras para cada uno de los sectores de la construcción y del conjunto de los servicios y otras tres para la agricultura, la pesca y la acuicultura. Esta información está complementada, por el lado de la *demanda* del residuo, con la proporcionada por la Encuesta sobre la Recogida y el Tratamiento de los Residuos (urbanos y no urbanos).

#### Encuestas de Generación de Residuos (EGR)

# **Objetivos**

El objetivo de estas encuestas es disponer de datos estadísticos regulares, representativos y fiables sobre la generación de residuos en los diversos sectores económicos con el fin de facilitar el seguimiento de las políticas en materia de gestión de los residuos que incentiven su reducción en el origen, así como su reutilización y valorización.

#### Aspectos metodológicos

Para obtener información sobre la generación de residuos en el sector industrial, la población objeto de estudio de la encuesta está integrada por el conjunto de unidades locales cuya actividad principal está definida en uno de los grupos de las secciones C, D y E de la CNAE-93.Rev.1, o de las secciones B, C y D de la CNAE-2009. Están excluidas del ámbito poblacional de la encuesta las actividades relacionadas con el reciclaje (división 37 de la CNAE-93/parte de la sección E de la CNAE 2009) y con la captación, potabilización y distribución de agua (división 41 de la CNAE-93 Rev.1/división 36 de la CNAE-2009).

Se investiga el conjunto de unidades locales con diez o más asalariados. Su tamaño aproximado es de unos 6000 establecimientos industriales.

En cuanto a la encuesta (bienal) de generación de residuos en el sector servicios, se utiliza una muestra de unas 5500 empresas aproximadamente.

La encuesta de generación de residuos en el sector de la construcción así como las encuestas dirigidas al sector agrario, pesca y acuicultura, también

bienales, tienen todavía un carácter experimental, utilizando pequeñas muestras no representativas para estimación directa de la totalidad de categorías de residuos.

# Contenido de la investigación

Las variables principales estudiadas son las cantidades físicas por categoría de residuo generado.

La clasificación de residuos considerada es la que aparece en la Lista Europea de Residuos (LER) adaptada a 48 categorías de **residuos peligrosos** y **no peligrosos** según la Clasificación Europea de Residuos (CER) requerida obligatoriamente por el reglamento 2150/2002.

#### Difusión

Los resultados correspondientes a un año, se publican en el mes de junio del año siguiente y se presentan en los diversos formatos de difusión establecidos por el INE.

- EGR. Sector industrial

Resultados detallados: Serie 1999-2007

Datos europeos: Series desde 1995

- EGR. Sector servicios

Resultados detallados: Serie 2000-2007

Datos europeos: Series desde 1995

- EGR. Pesca y acuicultura: Serie 2000-2006

- EGR. Agricultura: Serie 2003-2006

## Localización de la información

#### Estadísticas sobre Residuos

En Internet (www.ine.es):

 INEbase / Entorno físico y medio ambiente / Estadísticas sobre medio ambiente

Publicaciones con información relacionada:

• INEbase (CD-Rom)

Más información:

• Consultar Productos y Servicios INE.

# Información recogida de tipo energético

Los cuestionarios de las encuestas de generación de residuos contienen un módulo secundario en el que se solicita a la unidad informante los

consumos, tanto en unidades físicas como en términos monetarios, de los siguientes productos energéticos:

- Energía eléctrica
- Gasolinas
- Fuel-oil
- Queroseno
- Gasóleo A
- Gasóleo B
- Gasóleo C
- Gas natural
- Butano
- Propano
- · Carbón mineral
- Coque
- Briquetas de carbón, aglomerados
- Biomasa, carbón vegetal
- Otros (especificar tipo y unidad).

Este módulo fue introducido con el fin de cubrir las necesidades de información para la elaboración de las cuentas medioambientales de Emisiones con metodología NAMEA (National Accounts Matrix including Environmental Accounts).

Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas de la energía (SEE)

Como se ha dicho en el apartado anterior, el módulo de consumos energéticos incluido en las encuestas medioambientales de generación de residuos, tiene como objetivo obtener información de apoyo para la elaboración de las cuentas NAMEA de emisiones. Dicha información se utilizó exclusivamente como información auxiliar para la desagregación de las emisiones a partir de los datos de otras fuentes de información estadística como los Inventarios Nacionales, los Balances Energéticos y otras encuestas del INE.

En ningún caso se consideró la información procedente del modulo de las encuestas de generación de residuos de utilidad para la estimación directa del consumo de energía por ramas de actividad, pues a las limitaciones del diseño (escaso tamaño muestral, afinación que no tiene en cuenta la importancia sectorial o por estratos del consumo de energía) hay que añadir problemas en la calidad de respuesta (errores ajenos al muestreo) que se

han ido identificando en los estudios piloto y que pueden resultar de utilidad en posteriores diseños.

En las encuestas de generación de residuos en el resto de los sectores se incluye una relación de productos similar a la considerada en el sector industrial, excepto el carbón mineral, el coque, las briguetas y la biomasa.

En cuanto a la calidad del módulo en estas encuestas, además de los problemas de errores ajenos al muestreo citados, viene afectada también por las limitaciones de representatividad ligadas al escaso tamaño muestral que imponen las características de las mismas señaladas en el apartado sobre metodología.

# Encuesta de Recogida y Tratamiento de Residuos (ERTR)

### **Objetivos**

El principal objetivo de la encuesta es el estudio en unidades físicas de los diferentes flujos de materiales asociados a las actividades de gestión de residuos, tanto a los servicios de recogida y transporte de residuos, sean o no urbanos, como a la gestión de centros de transferencia y de tratamiento, reciclado o eliminación de los mismos. Con la información obtenida se satisfacen las necesidades contenidas en Reglamento UE 2150/2002 sobre estadísticas de los residuos.

#### Aspectos metodológicos

La población objetivo está constituida por las unidades de actividad económica cuya actividad principal es la recogida o tratamiento de residuos sólidos en el territorio nacional. Incluye la recogida por medio de depósitos y envases adecuados, la recogida selectiva de residuos de los centros y emplazamientos especiales, así como el tratamiento y eliminación de residuos sólidos, bien sea por incineración o por otros medios de reducción, bien sea mediante el vertido de residuos o técnicas de inertización. Como unidad de observación se utiliza la Unidad de Gestión de Residuos (UGER), constituida por todas las actividades de gestión de residuos que una misma empresa o entidad está autorizada a realizar en una misma comunidad autónoma, independientemente de que constituya su actividad principal o secundaria en términos económicos.

La Encuesta de Recogida y Tratamiento de Residuos va dirigida a una cuota prácticamente exhaustiva de unos 1500 gestores de recogida de residuos urbanos y de instalaciones de tratamiento de residuos, sean urbanos o no urbanos.

#### Contenido de la investigación

Esta operación produce datos en cantidades físicas sobre recogida, tanto mezclada como selectiva, de residuos urbanos. También recoge datos en cantidades físicas de los residuos reciclados o eliminados por incineración con o sin recuperación de energía, así como de los residuos vertidos, en las distintas categorías CER, distinguiendo peligrosos de no peligrosos. También

incluye un módulo de productos energéticos (electricidad, biogás y biodiesel) generados en las instalaciones de eliminación.

#### Difusión

Los resultados correspondientes a un año, se publican en el mes de junio del año siguiente y se presentan en los diversos formatos de difusión establecidos por el INE.

- ERTR. Residuos urbanos

Resultados detallados: Serie 1998-2007

Datos europeos: Series desde 1995

- ERTR. Tratamiento de residuos

Resultados detallados: Serie 2002-2007

Datos europeos: Series desde 1995

#### Localización de la información

#### Estadísticas sobre Residuos

En Internet (www.ine.es):

 INEbase / Entorno físico y medio ambiente / Estadísticas sobre medio ambiente

Publicaciones con información relacionada:

• INEbase (CD-Rom)

Más información:

Consultar Productos y Servicios INE.

# Información recogida de tipo energético

La encuesta proporciona información en unidades físicas de las cantidades tratadas de una relación muy desagregada de los residuos industriales y de lodos, peligrosos y no peligrosos, así como de la construcción y de residuos domésticos que son incinerados con recuperación de energía.

Además, el cuestionario contiene un cuadro en el que se recoge la cantidad de energía eléctrica y de otros productos energéticos (biogás, biocarburantes) obtenidos en las operaciones de tratamiento y eliminación de residuos.

# Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas de la energía (SEE)

Las principales limitaciones de calidad de la encuesta de tratamiento y recogida de residuos, se derivan de defectos en la cobertura en los listados de instalaciones proporcionados por las Comunidades autónomas, cuya mejora se espera alcanzar a raíz del establecimiento de una línea de trabajo de acción conjunta con el MARM.

CONSUMOS INTERMEDIOS E INVERSIÓN

Código IOE: 30064

**Código PEN 2009-2012**: 5102

# **Objetivos**

Esta operación consiste en una encuesta que tiene como objetivo el conocimiento del consumo en un determinado año de las distintas materias primas y otros insumos utilizados por las industrias españolas en sus procesos productivos. La información así obtenida permitirá la estimación de los consumos intermedios de las ramas de actividad que son elementos básicos en la construcción de las tablas del marco Input/Output con metodología del Sistema Europeos de Cuentas Nacionales (SEC-1995).

Se trata de una investigación cuatrienal complementaria de la Encuesta Industrial Anual de Empresas (EIAE), ya que se solicita un desglose de determinadas partidas de gasto a una submuestra de unidades de la misma.

#### Aspectos metodológicos

La población objeto de estudio es el conjunto de empresas con 20 o más personas ocupadas y cuya actividad principal figura incluida en las secciones C y D de la CNAE-93. Rev.1 y en las secciones B y C de la CNAE-2009; es decir, la encuesta cubre las industrias extractivas y manufactureras.

La encuesta se lleva a cabo aplicando un muestreo probabilístico, utilizando como variable de estratificación el sector de actividad. Las empresas con más de 200 personas ocupadas se investigan exhaustivamente.

#### Contenido de la investigación

Para la estimación de los consumos intermedios por rama de actividad la encuesta investiga las siguientes variables económicas, definidas del mismo modo que en la EIE: consumo de materias primas, consumo de otros aprovisionamientos (elementos y equipos incorporables, combustibles, repuestos, materiales diversos, embalajes, envases, material de oficina, etc.), servicios exteriores, arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación, transportes y otros servicios. Además, la encuesta también recoge la inversión en activos materiales realizada en el año de referencia.

La desagregación de los consumos se ha hecho siguiendo la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96).

#### Difusión

Los resultados obtenidos de la encuesta no son objeto de difusión explícita, siendo explotados exclusivamente para integración en los correspondientes flujos del Marco Input/Output de la Contabilidad Nacional.

### Información recogida de tipo energético

La encuesta recoge el consumo en términos monetarios de las siguientes agrupaciones de productos energéticos:

Productos energéticos y refino de petróleo

- Petróleo crudo y gas natural: código ECI 405/ código CNAE93: 11
- Minerales de uranio y torio: código ECI 406 / código CNAE93: 12
- Productos del refino de petróleo (utilizados como materia prima):

Código ECI 407/ código CNAE93: 23.

# Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas de la energía (SEE).

A partir de los resultados de la ECI se obtiene una desagregación de los consumos intermedios por rama de actividad del sector industrial de los productos energéticos englobados en las tres ramas energéticas anteriormente definidas. Las principales limitaciones de uso como estimaciones directas para estadísticas de la energía son debidas a que se trata de datos sobre consumos de materias primas y de disponibilidad cuatrienal solamente.

ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES. BASE 2006

Código IOE: 30458

Código PEN 2009-2012: 5654

#### **Objetivos**

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) tiene como objetivo conocer la evolución y la estructura de los gastos de consumo de los hogares.

Uno de los objetivos prioritarios es la estimación del consumo en cantidades físicas de determinados bienes alimenticios y energéticos para el conjunto nacional.

#### Aspectos metodológicos

Los gastos de consumo que se registran en la encuesta se refieren tanto al flujo monetario que destina el hogar y cada uno de sus miembros a la adquisición de determinados bienes y servicios considerados de consumo final, como al valor de los bienes percibidos en concepto de autoconsumo, auto suministro, salario en especie, comidas gratuitas o bonificadas y también al alquiler imputado a la vivienda en la que reside el hogar (cuando es propietario de la misma o la tiene cedida gratuita o semigratuitamente por otros hogares o instituciones).

Los datos se obtienen a partir de la información suministrada por una muestra anual de aproximadamente 24.000 hogares distribuidos uniformemente en el periodo de observación y representativos de la población española. Se utilizan cinco periodos distintos:

- Bisemanal (bienes muy frecuentes o de importes pequeños).
- Mensual (frecuencia mediana o importe moderado).
- Último recibo (pagos regulares).
- Trimestral (baja frecuencia o importe superior a bienes bisemanales o mensuales).
- Anual (baja frecuencia o importe muy elevado).

# Contenido de la investigación

La EPF suministra estimaciones del cambio interanual de los gastos totales y medios de los hogares.

Asimismo, los resultados facilitan información detallada sobre el montante y evolución de gastos, debidamente desglosados, según diferentes variables de clasificación. También proporciona información en cantidades físicas de determinados productos consumidos.

#### Difusión

La publicación se realiza con periodicidad anual, en el último trimestre del año posterior al de referencia.

EPF. Base 2006

Resultados detallados: último año disponible 2008

Otra información disponible: Serie enlazada 1998-2006

#### Localización de la información

## Encuesta de Presupuestos Familiares

En Internet (www.ine.es):

• INEbase / Sociedad / Nivel, calidad y condiciones de vida

Publicaciones con información relacionada:

- Anuario Estadístico (papel, CD-Rom y PDF)
- INEbase (CD-Rom)
- Boletín Mensual de Estadística (CD-Rom y PDF)

Más información:

Consultar Productos y Servicios

#### Información recogida de tipo energético

La clasificación utilizada para codificar los gastos es la Clasificación de Bienes y Servicios **COICOP/HBS** que está estructurada en doce grandes grupos.

Para el conjunto nacional se alcanza una desagregación funcional máxima de cinco dígitos de la COICOP. Para las CCAA, el nivel máximo de desagregación funcional es de cuatro dígitos.

El cuarto grupo corresponde a los gastos en vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles

El séptimo grupo, corresponde a los gastos en transporte.

En el Anexo IV se relaciona la información recogida para cada producto energético considerado en estos dos grupos.

Relevancia y condicionantes de uso para el sistema de estadísticas de la energía (SEE)

La Encuesta de Presupuestos Familiares. Base 2006 (EPF), a través de los pagos de recibos, cuotas periódicas y gastos de referencia anual proporciona información tanto en unidades físicas como en unidades monetarias de los consumos por parte de las familias de los siguientes productos energéticos:

- Electricidad
- · Gas ciudad y gas natural
- Gas licuado
- Combustibles líquidos
- Combustibles sólidos
- Calefacción y agua caliente central, vapor y hielo
- Carburantes y lubricantes

Se trata de una fuente estadística relevante para el estudio de los consumos energéticos en el sector hogares.

# 1.3 Otras operaciones del INE con potencial de uso para el SEE

Sin ánimo de exhaustividad, dada la interrelación de los fenómenos económicos, sociales y medioambientales, existen otras operaciones del INE con potencial de suministro de información complementaria de interés para el sistema de estadísticas de la energía:

DIRCE: DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS DEL INE

Resultado de la integración de diversas fuentes administrativas, tributarias y de la seguridad Social, así como de los resultados del trabajo de campo de las diversas encuestas económicas del INE. Contiene datos de identificación, localización y clasificación por actividad, tamaño y condición jurídica, de unidades tipo empresa y unidad local. Produce datos sobre estructura y demografía empresarial de los diversos sectores (incluidos los energéticos) así como la estructura de dependencia en grupos nacionales o multinacionales

#### ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS.

Encuesta estructural anual que cubre la práctica totalidad de los servicios de mercado. Contempla la recogida de datos monetarios de diversas partidas de gasto de la contabilidad empresarial, como "otras provisiones netas", donde se incluyen entre otros los consumos de productos energéticos. En determinados sectores, como hostelería, comercio al por menor, venta y reparación de vehículos y transporte por carretera se solicita el desglose de las compras en provisiones relativas a los combustibles líquidos.

# ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

Datos trimestrales sobre estructura del empleo por actividad económica del establecimiento, a nivel de agrupación (tres dígitos CNAE) con una adecuada representatividad territorial dado su gran tamaño muestral. Permite identificar los sectores energéticos para análisis de estructura y coyuntura.

# INDICADORES COYUNTURALES (IPC, IPI, IPRI, CIFRAS DE NEGOCIOS)

Los índices compuestos de las agrupaciones de productos energéticos pueden ser útiles para estudios coyunturales o ajustes de consistencia del dato estructural relativo a los diferentes sectores.

#### MARCO INPUT/OUTPUT DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Las estimaciones directas de las diferentes fuentes primarias son integradas mediante estimaciones indirectas y contraste contable, produciendo estimaciones de flujos monetarios consistentes dentro del marco I/O, que pueden ser de utilidad para el estudio económico de los sectores energéticos.

Anexo 2:
Operaciones
estadísticas del MITYC
relacionadas con la
energía

# Anexo 2. Operaciones estadísticas del MITyC relacionadas con la energía

En los Anexos 2, 3 y 4 se proporcionan las fichas que se han elaborado para cada una de las estadísticas disponibles por parte del MITyC, MARM y CNE. Dichas fichas contienen información acerca de las características más relevantes de cada una de las operaciones. Los criterios que se han tenido en cuenta para la clasificación, con el fin de disponer de una descripción lo más completa posible, con la vista puesta en cumplir los objetivos planteados por el Grupo de Trabajo son los siguientes:

- **Sectores analizados**. Las estadísticas existentes cubren los sectores del carbón, renovables, electricidad, sector del petróleo y sector del gas natural.
- **Descripción del contenido**. En este apartado se definen los datos que ofrece la estadística.
- Fuentes de información. Se describen los organismos y fuentes de los que se obtienen los datos que configuran la estadística.
- **Destinatario**. Se distingue entre estadísticas destinadas a satisfacer demandas nacionales e internacionales.
- **Periodicidad**. Se distingue si las estadísticas son mensuales, trimestrales o anuales.
- Observaciones. En este apartado se trata de identificar las posibles deficiencias de la estadística, así como la propuesta de medidas de actuación para la mejora de la estadística teniendo en cuenta que se ha de cumplir lo dispuesto en el Reglamento (CE) Nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2008. El resumen de las deficiencias anotadas en las observaciones de las fichas de todos los componentes del grupo han servido para la elaboración de las deficiencias del documento.

#### Estadística de Carbón Anual

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector del carbón
- Sector de coque y gases de coquería horno alto

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección General de Minas)

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Producción y consumo de carbón
- Niveles de importación de carbón
- Producción y consumo de coque y gases de coquería y horno alto

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Los datos de la producción de carbón se obtienen directamente de las empresas productoras de carbón mediante el envío de cuestionarios MENSUALES que se les envían
- Los datos de la importación del carbón se obtienen de Aduanas. (datos mensuales)
- Los datos de producción de coque y gases de coquería y horno alto se obtienen de la estadística de destilación del carbón realizada por la Subdirección General de Planificación Energética.(cuestionarios MENSUALES rellenados por las empresas productoras de coque)
- Los datos de consumo de carbón en las centrales eléctricas se obtienen de la Estadística que realiza el Instituto para la Reestructuración del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras (cuestionarios MENSUALES rellenados por las empresas eléctricas)

# **DESTINATARIOS**

• Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN   |
|---------------|--|
| Mensual       | <ul><li>Uso reservado exclusivamente para sus<br/>destinatarios</li><li>Agencia Internacional de Energía</li></ul> |
| OBSERVACIONES |  |

#### Estadística de Destilación de Carbones

# **SECTORES ANALIZADOS**

• Destilación de carbones

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Balances de fabricación (destilación de hulla, benzol y alquitrán)
- Datos de aprovisionamientos, existencias y consumos de carbones
- Datos de aprovisionamientos, existencias, producción, consumos y suministros de benzol, alquitrán y brea
- Datos de existencias, producción, consumos y suministros del coque producido, del gas de coquería y del gas de alto horno

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas mediante el envío de cuestionarios MENSUALES y ANUALES

# **DESTINATARIOS**

• Público en general

| PERIODICIDAD    | DIFUSIÓN                  |  |
|-----------------|---------------------------|--|
| Mensual y Anual | A través de la página web |  |
| OBSERVACIONES   |                           |  |

#### Estadística de Carbón Mensual

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector del carbón
- · Sector de coque y gases de coquería horno alto

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

MITYC (Subdirección General de Minas)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Producción y consumo de carbón
- Niveles de importación de carbón
- Producción y consumo de coque y gases de coquería y horno alto
- Producción y consumo de gas de fábrica

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Los datos de la producción de carbón se obtienen directamente de las empresas productoras de carbón mediante el envío de cuestionarios MENSUALES que se les envían
- Los datos de la importación del carbón se obtienen de Aduanas. (datos mensuales)
- Los datos de producción de coque y gases de coquería y horno alto se obtienen de la estadística de destilación del carbón realizada por la Subdirección General de Planificación Energética.(cuestionarios MENSUALES rellenados por las empresas productoras de coque)
- Los datos de consumo de carbón en las centrales eléctricas se obtienen de la Estadística que realiza el Instituto para la Reestructuración del carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras (cuestionarios MENSUALES rellenados por las empresas eléctricas)

### **DESTINATARIOS**

Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Mensual      | • Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |
|              | Agencia Internacional de la Energía                   |

# **OBSERVACIONES**

• No se especifica observaciones ya que el organismo ejecutor afirma que la mejora de la estadística es competencia de Europa y no depende del MITYC realizar modificaciones que se tienen que hacer por consenso con otros países

#### Estadística de Electricidad Mensual a Corto Plazo

# **SECTORES ANALIZADOS**

• Sector eléctrico

# **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

# DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

• Producción bruta, importaciones y exportaciones

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Los datos son proporcionados por REE
- La información del mes de referencia tiene que enviarse a los veinte días de la finalización del mismo. Es un avance de los datos que posteriormente se envían dentro de las estadísticas mensuales

# **DESTINATARIOS**

• Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN                             |
|---------------|--------------------------------------|
| Mensual       | Uso reservado para sus destinatarios |
| OBSERVACIONES |                                      |
|               |                                      |

#### Estadística de Electricidad Mensual

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector eléctrico

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Producción bruta y neta (esta última desglosada por tipos)
- Índice de producibilidad
- Importaciones y exportaciones (desglosadas por países)
- Consumos en bombeo

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Estadística Mensual de la Industria de Energía Eléctrica (SGPEyS) y REE
- La información del mes de referencia tiene que enviarse a los dos meses de la finalización del mismo. Los datos enviado corresponden a los datos provisionales de la Estadística Mensual de la Industria de Energía Eléctrica (que recoge información de todas las centrales de más de 1MW) y a información elaborada por REE por lo que no son necesarias estimaciones. Al ser la información provisional, puede estar sujeta a actualizaciones posteriores

# **DESTINATARIOS**

Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN                             |
|---------------|--------------------------------------|
| Mensual       | Uso reservado para sus destinatarios |
| OBSERVACIONES |                                      |

#### Estadística de Electricidad Anual

(Continúa)

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector eléctrico

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Producción bruta y neta (desglosadas por tipos),
- Importaciones y exportaciones (desglosadas por países),
- · Consumos en generación,
- Consumos en bombeo
- · Pérdidas en distribución
- Consumo de electricidad desglosado por sectores
- Producción neta de autoproductores y cogeneradores desglosada por sectores de actividad
- Consumos de cada combustible y electricidad generada a partir de los mismos, potencia,
- Información sobre cogeneración: consumo total (para generación de calor y de electricidad) de cada combustible y datos de potencia, producción y consumo de combustibles por tipo de cogeneración (ciclo combinado, turbina de gas con recuperación de calor, turbina de vapor,.).

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- REE, CNE, Estadística de Cogeneración del IDAE, SGPEyS (Estadística Anual de la Industria de Energía Eléctrica)
- En septiembre del año n se envía la información provisional del año n-1 y la definitiva del año n-2
- Se dispone de información fiable sobre electricidad vertida a la red, importaciones y exportaciones, consumos en bombeo y potencia
- Para la sectorización de los consumos de electricidad, se dispone de información de los suministradores de electricidad aunque hay un retraso en la disponibilidad de dicha información que hace que, para el año n-1, sea necesario estimar los consumos (en base al consumo total y al reparto porcentual entre los sectores del consumo de electricidad en el ejercicio anterior)
- No se dispone de información directa desde el punto de vista del consumidor y sería conveniente contar dicha información. En este sentido se ha solicitado la colaboración del INE proponiendo la modificación de la Encuesta Industrial de Empresas para poder disponer de información sobre los consumos energéticos (incluyendo consumo de electricidad) en el sector industrial y, en un futuro, sería conveniente plantear la modificación de otras encuestas para abordar los demás sectores económicos

#### Estadística de Electricidad Anual

(Conclusión)

- La modificación de la EIE (y de otras encuestas para el resto de sectores de actividad) puede ayudar también a detectar producciones de electricidad exclusivamente para autoconsumo y por tanto, consumos de combustibles asociados a estas producciones, que en la actualidad es imposible contabilizar ya que, al no venderse, no constan en los registros ni en la información de la CNE
- El desglose sectorial de la producción neta de autoproductores y cogeneradores se obtiene de la Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica y de la Estadística de Cogeneración aunque, como ya se ha indicado, puede faltar la contabilización de algunos autoconsumos
- Respecto a consumos por tipo de combustible y electricidad generada a partir de los mismos, las fuentes utilizadas son la Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica, la Estadística de Cogeneración, la información de la CNE sobre ventas del régimen especial y la información de REE sobre régimen ordinario. Al igual que en el caso anterior, puede faltar la contabilización de algunos autoconsumos dentro de la producción y, por tanto, de los combustibles empleados para su generación
- La información sobre cogeneración se obtiene de la Estadística de Cogeneración y de la información de la CNE. Al igual que en los casos anteriores, puede faltar la contabilización de algunos autoconsumos dentro de la producción y, por tanto, de los combustibles empleados para su generación

Las pérdidas se obtienen en base a históricos y datos de la Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica

#### **DESTINATARIOS**

Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN                             |
|--------------|--------------------------------------|
| Anual        | Uso reservado para sus destinatarios |

#### **OBSERVACIONES**

 Para mejorar su calidad se precisan datos desde el punto de vista de la demanda y reducir el tiempo de disponibilidad de la información correspondiente a la Estadística Anual de la Industria de Energía Eléctrica

# Estadística de la Industria de la Energía Eléctrica

### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector eléctrico

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

# DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Datos de producción bruta y neta
- Datos de consumo de combustibles
- Datos de maquinaria
- Datos de empleo, horas trabajadas y costes de personal
- Datos de inversiones de capital fijo
- Datos de suministros de electricidad por tarifas y sectores
- Datos de autoconsumos
- Datos de instalaciones para el transporte y distribución de electricidad.

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas productoras y distribuidoras de electricidad mediante el envío de cuestionarios MENSUALES (cuestionario reducido) y ANUALES

#### **DESTINATARIOS**

• Público en general

| PERIODICIDAD    | DIFUSIÓN                  |
|-----------------|---------------------------|
| Mensual y Anual | A través de la página web |
| ORSERVACIONES   |                           |

#### OBSERVACIONES

#### Estadística de Gas Natural Mensual a Corto Plazo

# **SECTORES ANALIZADOS**

• Sector gas natural

# **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

# DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Producción bruta
- Importaciones, exportaciones
- Variación de existencias

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- ENAGAS
- La información del mes de referencia tiene que enviarse a los veinte días de la finalización del mismo. Es un avance de los datos que posteriormente se envían dentro de las estadísticas mensuales. No se cumplimenta la información sobre variación de existencias

# **DESTINATARIOS**

• Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD DIFUSIÓN |                                      |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Mensual               | Uso reservado para sus destinatarios |
| OBSERVACIONES         |                                      |

#### Estadística de Gas Natural Anual

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector GAS NATURAL

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Producción, importaciones/exportaciones (desglosadas por países)
- Variación de existencias
- Consumo y consumo desagregado por sectores

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- ENAGAS, CORES, SGPEyS (Estadística Anual de la Industria de Energía Eléctrica, Estadística Anual de las Industrias del Gas) e IDAE (Estadística de Cogeneración)
- En septiembre del año n se envía la información provisional del año n-1 y la definitiva del año n-2
- Se dispone de información fiable de producción, importaciones, exportaciones y variación de existencias y, por tanto, también del consumo nacional calculado desde el punto de vista de la oferta.
- Los mayores problemas surgen en la sectorización de los consumos. Para este desglose, se dispone de información de los suministradores de gas natural aunque hay un retraso en la disponibilidad de dicha información que hace que, para el año n-1, en algunos sectores sea necesario estimar los consumos (en base al consumo total y al reparto porcentual entre los sectores del consumo en el ejercicio anterior)
- Desde el punto de vista del consumidor, a través de la Estadística de la Industria de Energía Eléctrica y de la Estadística de Cogeneración, se dispone de información del consumo para generación eléctrica (y para generación de calor en el caso de cogeneradores) pero sería conveniente contar con información directa del consumidor en todos los casos
- En este sentido se ha solicitado la colaboración del INE proponiendo la modificación de la Encuesta Industrial de Empresas para poder disponer de información sobre los consumos energéticos (incluyendo consumo de gas natural) en el sector industrial y, en un futuro, sería conveniente plantear la modificación de otras encuestas para abordar los demás sectores económicos

#### **DESTINATARIOS**

Se envía a EUROSTAT

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN                             |
|--------------|--------------------------------------|
| Anual        | Uso reservado para sus destinatarios |

#### **OBSERVACIONES**

• Para mejorar su calidad se necesita ampliar la información desde el punto de vista de la demanda y reducir tiempos de disponibilidad de la información empleada como fuente

#### Estadística de Industrias del Gas

# **SECTORES ANALIZADOS**

· Sector del gas

# **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

# DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

• Suministros al mercado interior para consumo con fines energéticos. Los suministros se desglosan por sectores

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas mediante el envío de cuestionarios ANUALES

#### **DESTINATARIOS**

Público en general

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN                  |
|--------------|---------------------------|
| Anual        | A través de la página web |

#### **OBSERVACIONES**

# Estadística de Empresas de Transporte y Distribución de Gas Natural

# **SECTORES ANALIZADOS**

· Sector del gas

# **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

• Datos de aprovisionamientos, existencias, consumos y pérdidas en regasificación y fraccionamiento, producción y suministros

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas mediante el envío de cuestionarios ANUALES

#### **DESTINATARIOS**

• Público en general

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN                  |
|--------------|---------------------------|
| Anual        | A través de la página web |

#### **OBSERVACIONES**

#### Estadística de Distribuidores de GLP

# **SECTORES ANALIZADOS**

Sector de GLP

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

• Datos de aprovisionamientos, existencias, consumos y pérdidas en mezcla, manipulación o envasado, producción y suministros

# **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas mediante el envío de cuestionarios ANUALES

#### **DESTINATARIOS**

Público en general

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN                  |
|--------------|---------------------------|
| Anual        | A través de la página web |

#### **OBSERVACIONES**

## Estadística de Refinerías de Petroleo

## **SECTORES ANALIZADOS**

• Refino de petróleo

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección de Planificación)

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Movimiento de materias primas.
- Balance refino
- Crudos recibidos.
- Movimiento de productos refinados
- Desglose de la producción de lubricantes
- Datos sobre la capacidad de los procesos

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Los datos se obtienen directamente de las empresas mediante el envío de cuestionarios MENSUALES y ANUALES

## **DESTINATARIOS**

• Público en general

| PERIODICIDAD    | DIFUSIÓN                  |
|-----------------|---------------------------|
| Mensual y Anual | A través de la página web |
| OBSERVACIONES   |                           |

#### Informe Semanal a la CDGAE

## **SECTORES ANALIZADOS**

- · Sector petróleo
- · Tipos de cambio

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Evolución del crudo Brent dated de Bloomberg
- Cotizaciones de gasolina 95 y gasóleo A (medias de los mercados de Italia, Rótterdam y NWE)
- Tipo de cambio del dólar
- Precios medios de venta al público de gasolina 95 y gasóleo A en la Península y Baleares
- Márgenes comerciales de gasolina 95 y gasóleo A en España y la UE
- Noticias que pueden incidir en los mercados petrolíferos

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Bloomberg
- Platts
- BCE
- Sujetos obligados por la Orden Ministerial ITC/2308/2007
- UE
- Thomson Reuters

#### **DESTINATARIOS**

• CDGAE (Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos) a través de la Secretaría de Estado de Energía

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Semanal      | Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |

## **OBSERVACIONES**

• Los precios medios de venta al público de gasolina 95 y gasóleo A en la Península y Baleares que figuran en este informe son los mismos que se mandan a la UE.

## Informe Diario de Cotizaciones

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector petróleo
- Tipos de cambio

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Evolución del crudo Brent dated de Platts
- Evolución de las cotizaciones de gasolina 95 y gasóleo A (medias de los mercados de Italia, Rótterdam y NWE)
- Cambio del dólar frente al euro

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Platts
- BCE

- MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- MITYC (Dirección General de Política Energética y Minas)
- MITYC (Gabinete de la Secretaría de Estado de Energía)

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN  |
|---------------|---|
| • Diaria      | <ul> <li>Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios</li> </ul> |
| OBSERVACIONES |   |
|               |   |

## Informe: Questionnaire on Indicators to Monitor The Natural Gas Market

## **SECTORES ANALIZADOS**

· Sector gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• Número de entidades que actúan en los mercados de gas, tanto en la importación/producción del gas natural como en mercados minoristas y su grado de participación en los mercados

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)

#### **DESTINATARIOS**

• EUROSTAT

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN  |
|---------------|---|
| Anual         | • Eurostat publica los datos en sus publicaciones oficiales |
| ODCEDVACIONEC |   |

#### **OBSERVACIONES**

# Informe: Precios de Gas Natural en España para la Agencia Internacional de la Energía

## **SECTORES ANALIZADOS**

· Sector gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• Precios medios trimestrales de gas natural para consumidores industriales y para consumidores domésticos

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Otras fuentes de información: CNE

## **DESTINATARIOS**

• OCDE- AIE (Agencia Internacional de la Energía)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Trimestral   | <ul> <li>Uso público a través de la página web<br/>de la AIE (<u>www.iea.org</u>) y publicación en<br/>formato papel</li> </ul> |

#### **OBSERVACIONES**

• La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## Informe: Precios de Gas Natural en España para Eurostat

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• Precios medios semestrales de gas natural para consumidores industriales y para consumidores domésticos, diferenciados por bandas de consumo

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)

#### **DESTINATARIOS**

• UE (EUROSTAT)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Semestral    | <ul> <li>Uso público a través de la página web<br/>de EUROSTAT<br/>(<a href="http://ec.europa.eu/eurostat">http://ec.europa.eu/eurostat</a>)</li> </ul> |

## **OBSERVACIONES**

• La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos) a través de la aplicación eDAMIS (<a href="https://webgate.ec.europa.eu/edamis/">https://webgate.ec.europa.eu/edamis/</a>)

#### Informe Anual de Precios de Productos Petrolíferos

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Evolución del crudo Brent dated de Platts
- Tipo de cambio del dólar
- Cotizaciones de gasolina 95 y gasóleo A (medias de los mercados de Italia, Rótterdam y NWE)
- Últimos consumos anuales disponibles de productos petrolíferos en los países de la UE
- Medias mensuales de precios con y sin impuestos de gasolina 95 y gasóleo A en países de la UE en el año al que se refiere el informe y en el año anterior
- Medias mensuales de precios con y sin impuestos de gasolina 95 y gasóleo A en la Península y Baleares, por CC.AA. comparando los dos años
- Medias mensuales de precios con y sin impuestos de gasolina 95 y gasóleo A en la Península y Baleares, por provincias, comparando los dos años

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Platts
- BCE
- UE
- Sujetos obligados por la Orden Ministerial ITC/2308/2007

## **DESTINATARIOS**

• Público en general

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Anual        | http://www.mityc.es/energia/petroleo/Precios/<br>Informes/InformesAnuales/Paginas/InformesAnuales |
|              | informes/informesAnuales/Paginas/informesAnuale   |

## **OBSERVACIONES**

## Precios Semanales en Baleares y Canarias

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• Precios de venta al público de gasolina 95, gasóleo A habitual y nuevo gasóleo A en las estaciones de servicio de Baleares y Canarias

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Sujetos obligados por la Orden Ministerial ITC/2308/2007

## **DESTINATARIOS**

- Gobierno de Baleares
- Gobierno de Canarias

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Semanal      | Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |

## **OBSERVACIONES**

• Se procesan con la misma aplicación informática y al mismo tiempo que los precios que se mandan a la UE

## Informe Semanal de Precios a la UE

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Precios medios el lunes de esa semana, con y sin impuestos, en la Península y Baleares, de:
  - o gasolina 95
  - o gasóleo A
  - o gasóleo C
  - o fuelóleo
  - o GLP como carburante para vehículos

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Sujetos obligados por la Orden Ministerial ITC/2308/2007
- Operadores de productos petrolíferos que tienen alguna estación de servicio de GLP (Repsol y Galp)

- NACIONAL:
  - o INE
  - o Banco de España
  - o Universidad Carlos III
  - o Ministerio de Economía y Hacienda
- INTERNACIONAL:
  - o UE (DGTREN)

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN  |
|---------------|---|
| Semanal       | Publicación, generalmente los viernes, en la web de la UE<br>http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm<br>de los precios del lunes |
| OBSERVACIONES |   |
|               |   |

# Informe: Producciones Hidrocarburos, Precios y Cotizaciones de Crudo y Productos Petrolíferos para CORES

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo y gas

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Cotización diaria del barril de crudo Brent dated para cada mes
- Cotizaciones diarias de gasolina 95 y gasóleo A en España para cada mes
- Precios de la gasolina 95, del gasóleo A, del gasóleo C y del fuelóleo en cada una de las semanas del mes (datos de Península y Baleares)
- Cotizaciones internacionales mensuales de la gasolina 95, del gasóleo A, del fuelóleo, del barril de Brent *dated* y el tipo de cambio entre el euro y dólar
- Precios medios mensuales con y sin impuestos de gasolina 95 y gasóleo A en los países de la UE
- Producción nacional mensual de gas natural en las concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes
- Producción nacional mensual de petróleo en las concesiones de explotación de hidrocarburos vigentes

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Platts
- BCE
- UE
- Sujetos obligados por la Orden Ministerial ITC/2308/2007
- Informes mensuales de producción de las empresas titulares de concesiones de explotación de hidrocarburos, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 11.1.3.b) del RD 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de investigación y explotación de hidrocarburos

## **DESTINATARIOS**

Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN   |
|---------------|--|
| Mensual       | <ul> <li>Uso público a través del Boletín<br/>Estadístico de Hidrocarburos, accesible en<br/>la página web de CORES (<u>www.cores.es</u>) y<br/>en publicación en formato papel</li> </ul> |
| OBSERVACIONES |  |

## Informe: Monthly Oil Statistics (MOS)

(Continúa)

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector petróleo
- · Sector gas natural

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

- MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- MITYC (Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Balance de materias primas (crudo y semirrefinados): Producción interior, importaciones, exportaciones, variación de existencias y procesado
- Balance de productos petrolíferos acabados: producción bruta, importaciones, exportaciones, variación de existencias y consumo
- Importaciones de materias primas y productos petrolíferos acabados por país de origen
- Exportaciones de materias primas y productos petrolíferos acabados por país de destino
- Niveles de existencias de materias primas y productos terminados en territorio nacional y extranjero desglosados por agente constituyente:
  - Existencias en territorio nacional mantenidos por los sujetos obligados nacionales
  - Existencias en territorio nacional mantenidos por la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos
  - o Existencias en territorio nacional mantenidos por otros países bajo acuerdos bilaterales (detalle por país beneficiario)
  - Existencias en el extranjero mantenidos bajo acuerdos bilaterales (desglose por país de destino)
- Balance de gas natural: producción interior, importaciones, exportaciones, variación de existencias y consumo
- Importaciones de gas natural por país de origen
- Exportaciones de gas natural por país de destino

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

## Informe: Monthly Oil Statistics (MOS)

(Conclusión)

## **DESTINATARIOS**

- NACIONAL:
  - o MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
  - o MITYC (Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento)
- INTERNACIONAL:
  - o OCDE- AIE (Agencia Internacional de la Energía)
  - o UE (DGTREN, EUROSTAT)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Mensual      | <ul> <li>Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios</li> </ul> |

## **OBSERVACIONES**

• La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## Informe: Joint Oil Data Iniciative (MAXI-JODI)

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Previsión del balance de materias primas (crudo y semirrefinados): Producción interior, importaciones, exportaciones, variación de existencias y procesado
- Previsión del balance de productos petrolíferos acabados: producción bruta, importaciones, exportaciones, variación de existencias y consumo

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

#### **DESTINATARIOS**

- NACIONAL:
  - o MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- INTERNACIONAL:
  - o OCDE- AIE (Agencia Internacional de la Energía)
  - o UE (DGTREN, EUROSTAT)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Mensual      | Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |

#### **OBSERVACIONES**

 La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## **Informe: Annual Oil Statistics (AOS)**

(Continúa)

## **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

- MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- MITYC (Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento)

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Balance de materias primas (crudo y semirrefinados): Producción interior, importaciones, exportaciones, variación de existencias y procesado
- Balance de productos petrolíferos acabados: producción bruta, importaciones, exportaciones, variación de existencias y consumo
- Importaciones de materias primas y productos petrolíferos acabados por país de origen
- Exportaciones de materias primas y productos petrolíferos acabados por país de destino
- Niveles de existencias de materias primas y productos terminados en territorio nacional y extranjero desglosados por agente constituyente:
  - Existencias en territorio nacional mantenidos por los sujetos obligados nacionales
  - Existencias en territorio nacional mantenidos por la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)
  - o Existencias en territorio nacional mantenidos por otros países bajo acuerdos bilaterales (detalle por país beneficiario)
  - Existencias en el extranjero mantenidos bajo acuerdos bilaterales (desglose por país de destino)
- Consumos sectoriales (desglose por sectores)

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

## Informe: Annual Oil Statistics (AOS)

(Conclusión)

## **DESTINATARIOS**

- NACIONAL:
  - o MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
  - o MITYC (Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento)
- INTERNACIONAL:
  - o OCDE- AIE (Agencia Internacional de la Energía)
  - o UE (DGTREN, EUROSTAT)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Anual        | Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |

## **OBSERVACIONES**

• La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

Informe: Niveles de Cumplimiento de la Obligación de Existencias de Seguridad de Productos Petrolíferos en España para la Comisión Europea (DGTREN) y para la Agencia Internacional de la Energía

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector petróleo

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• Nivel de cumplimiento de existencias de productos petrolíferos computables a España (en territorio nacional o almacenado en el extranjero bajo acuerdos bilaterales) reportado a la Comisión Europea y a la Agencia Internacional de la Energía

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

#### **DESTINATARIOS**

- NACIONAL:
  - o MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- INTERNACIONAL:
  - UE (DGTREN, EUROSTAT)
  - OCDE-AIE (Agencia Internacional de la Energía)

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Mensual      | Uso reservado exclusivamente para sus destinatarios |

#### **OBSERVACIONES**

- La remisión final a los destinatarios internacionales es realizada por el MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- El informe base para el cálculo de los niveles de cumplimiento de existencias de seguridad de productos petrolíferos según los criterios de la Agencia Internacional de la Energía es el "Monthly Oil Statistics" (véase ficha aparte)

#### Informe: Boletín Estadístico de Hidrocarburos

(Continúa)

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector petróleo
- · Sector gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Estadísticas sobre consumo nacional de productos petrolíferos
- Balance de productos petrolíferos (materias primas y productos acabados)
- Estadísticas sobre consumo nacional de gas natural
- · Balance de gas natural
- Estadísticas sobre comercio exterior de hidrocarburos
- Estadísticas sobre refino y existencias de productos petrolíferos
- Estadísticas sobre precios de hidrocarburos (extraídas del informe de precios del MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)
- Información legislativa del sector petróleo

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

- NACIONAL:
  - o MITYC
  - o CNE
  - o Operadores de Productos Petrolíferos
  - o Organismos Públicos y Privados
  - o Público en general

## Informe: Boletín Estadístico de Hidrocarburos

(Conclusión)

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN   |  |
|---------------|--|--|
| Mensual       | <ul> <li>Uso público a través de la página w<br/>de CORES (<u>www.cores.es</u>) y publicación<br/>formato papel</li> </ul> |  |
| OBSERVACIONES |  |  |
|               | recciones del MITYC para la introducción y<br>SE (difundida en la web del Ministerio de                                    |  |

## Informe: Boletín Estadístico Hidrocarburos-Resumen Anual (BEH-Anual)

(Continúa)

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector petróleo
- · Sector gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

• Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)

#### **ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos)

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

- Estadísticas sobre consumo nacional de productos petrolíferos
- Balance de productos petrolíferos (materias primas y productos acabados)
- Estadísticas sobre consumo nacional de gas natural
- · Balance de gas natural
- Estadísticas sobre comercio exterior de hidrocarburos
- Estadísticas sobre refino y existencias de productos petrolíferos
- Estadísticas sobre precios de hidrocarburos (parcialmente extraídas del informe de precios del MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos))
- Información legislativa del sector petróleo

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 29 de mayo de 2007 (cuestionarios de productos petrolíferos)
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15 de diciembre de 2008 (cuestionarios de gas natural)
- Declaraciones de ventas/consumos a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos por parte de los sujetos obligados al mantenimiento de existencias de seguridad (Orden ITC/3837/2008 de 26 de diciembre)
- Otras fuentes de información: MITYC (Subdirección General de Hidrocarburos), ASELUBE, DOW CHEMICAL, otras

- NACIONAL:
  - o MITYC
  - o CNE
  - o Operadores de Productos Petrolíferos
  - o Organismos Públicos y Privados
  - o Público en general

# Informe: Boletín Estadístico Hidrocarburos-Resumen Anual (BEH-Anual) (Conclusión)

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN  |  |
|---------------|---|--|
| Anual         | <ul> <li>Uso público a través de la página web<br/>de CORES (<u>www.cores.es</u>) y publicación en<br/>formato papel</li> </ul> |  |
| OBSERVACIONES |   |  |
|               | recciones del MITYC para la introducción y<br>SE (difundida en la web del Ministerio de   |  |

## Programa 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012. "Código 5083: Mercado de Productos Petrolíferos"

## CÓDIGO 5083: MERCADO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

- Organismos que intervienen:
  - o MITYC (Dirección General de Política Energética y Minas)
  - o Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)
- Trabajos que se van a ejecutar en el año 2010:
- Elaboración de las estadísticas mensuales de noviembre 2009 a octubre 2010 y elaboración de las estadísticas anuales del año 2009
  - o Dichas estadísticas mensuales y anuales incluirán:
- × Consumos de productos petrolíferos y biocarburantes, desagregados por CCAA y provincias, y clasificados por canales de distribución y sectores de consumo
  - × Producción de crudo, de productos refinados y biocarburantes
- × Importaciones y exportaciones de crudo, productos petrolíferos y biocarburantes clasificados por país de origen o destino
  - × Existencias de crudo y productos petrolíferos

## Programa 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012. "Código 5085: Balance Energético"

## CÓDIGO 5085: BALANCE ENERGÉTICO

- Organismos que intervienen:
  - o MITYC (Subdirección General de Planificación Energética y Seguimiento)
  - o Red Eléctrica de España (REE)
  - o ENAGAS
  - o Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES)
  - IDAF
- Trabajos que se van a ejecutar en el año 2010:
  - o Balance energético 2009
  - o Boletines de coyuntura de cuatro trimestres
  - CORES facilita los datos de consumo de productos petrolíferos; ENAGAS, los datos de importación y consumo de gas natural; y Red Eléctrica de España, los datos de producción, consumo y comercio exterior de electricidad

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Área eléctricas y/o cogeneración de EERR ( Hidráulica, eólica, biomasa, biogás y residuos sólidos)
- Areas térmicas ( Biomasa térmica, Biogás térmico, Solar termina baja temperatura, geotermia)

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

IDAE

#### **ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• Para las estadísticas anuales de energías renovables, el IDAE viene prestando desde hace años al MITyC servicios de apoyo técnico para la cumplimentación del cuestionario de la AlE relativo a energías renovables. Para ello el IDAE, a través de una base de datos denominada BDFER, recopila información básica sobre las instalaciones renovables en funcionamiento en estrecha colaboración con las CCAA, el MITyC y la CNE, que permite posteriormente evaluar las aportaciones de estas energías al consumo energético primario y final

#### **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**

• La base de datos BDFER es una herramienta diseñada para realizar el seguimiento de las instalaciones de energías renovables en España. BDFER es el resultado de un proyecto consensuado entre la Administración General del Estado (a través del IDAE) y las CCAA; que fue apoyado financieramente por el programa europeo ALTERNER de la Comisión Europea

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- BDFER contiene instalaciones de energías renovables eléctricas (conectadas a red y aisladas), instalaciones renovables térmicas, y biocombustibles. Para el seguimiento anual, el IDAE recopila los siguientes tipos de información:
  - Información general de instalaciones: fecha de operación, área, subárea, aplicación, localización, etc.
  - Información económica: inversión, subvención si corresponde, tipo de apoyo, etc.
  - Información de equipamientos: particularmente en parques eólicos
  - Información energética: que varía en función del área (tecnología)
- Para el suministro de datos de producción eléctrica real anual, se emplean los datos del MITyC consensuados con la CNE. Para la producción eléctrica real de las instalaciones aisladas, la información de potencia se afecta de una cantidad media de horas anuales de funcionamiento acorde con el PER 2005-2010, y que se señalan a continuación para cada área:
- Para hidráulica se recoge la potencia eléctrica (kW) y la producción eléctrica nominal de las instalaciones (MWh)
- Para eólica se recoge la potencia eléctrica (kW) y la producción eléctrica nominal de las instalaciones (MWh). En el caso de las instalaciones aisladas, se estiman 3.000 h/año de funcionamiento
- En el caso de biomasa eléctrica: se recoge potencia eléctrica (kW), producción eléctrica nominal (MWh), y consumo nominal de combustible renovable (tep). Para el consumo de combustible renovable, a falta de dato en la CCAA, éste se estima aplicando un rendimiento de 20,09% a la producción eléctrica, de acuerdo con el PER 2005-2010

#### Estadística Anual de Renovables

(Conclusión)

- En el caso de biomasa termoeléctrica (cogeneración): se recoge, la potencia eléctrica (Kw), la potencia térmica (Mcal/h), la producción eléctrica nominal (kWh), la producción térmica nominal (tep), y el consumo nominal de combustible renovable (tep). Para el consumo de combustible renovable, a falta de dato en la CCAA, éste se estima aplicando a la producción eléctrica un rendimiento que es consensuado con el departamento de Biomasa y Residuos de IDAE
- En el caso de la aplicación biogás eléctrico: se recoge potencia eléctrica (kW), producción eléctrica nominal (MWh), y consumo nominal de combustible renovable (tep). Para el consumo de combustible renovable, a falta de dato en la CCAA se aplica un rendimiento de 27,09% a la producción eléctrica, de acuerdo con el PER 2005-2010
- En el caso de la aplicación biogás termoeléctrico (cogeneración): se recoge, la potencia eléctrica (kW), la potencia térmica (Mcal/h), la producción eléctrica nominal (kWh), la producción térmica nominal (tep), y el consumo de combustible renovable (tep). Para el consumo de combustible renovable, a falta de dato en la CCAA, éste se estima aplicando a la producción eléctrica un rendimiento que es consensuado con el departamento de Biomasa y Residuos de IDAE
- Para las instalaciones de solar termoeléctrica se recoge potencia eléctrica (kW) y producción eléctrica nominal de las mismas (MWh). El consumo primario de energía solar se calcula aplicando a la producción eléctrica un rendimiento de 39,2%, de acuerdo con el PER 2005-2010
- Para instalaciones de solar fotovoltaica se recoge la potencia eléctrica (kW) y la producción eléctrica nominal de las instalaciones (MWh). En el caso de las instalaciones aisladas, se estiman 1.100 h/año de funcionamiento

Para las áreas térmicas: A falta de un registro de producción real anual para este tipo de instalaciones, se asume para su estimación, la capacidad de generación térmica afectada por una cantidad media de horas de funcionamiento anuales acordes con el PER 2005-2010

- o Ayuda a cumplimentar los cuestionarios de la Agencia Internacional de la Energía.
- o Eurostat

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN |
|---------------|----------|
| Anual         | Eurostat |
| OBSERVACIONES |          |
|               |          |

Anexo 3:

Operaciones estadísticas del MARM relacionadas con la energía

## Estadística de Embalses y Producción de Energía Eléctrica

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Extracción de productos energéticos y energía en general
- Reservas de agua embalsada

## **ORGANISMO EJECUTOR**

MARM

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

- ORGANISMOS DE CUENCA
- EMPRESAS ELÉCTRICAS

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA**

- Capacidad de producción hidroeléctrica de todos los embalses de España
- Agua embalsada (hm³) y energía generada (GWh). También expresado en % sobre la capacidad total

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Los datos de la reserva hidráulica de los embalses hidroeléctricos proceden de las Confederaciones hidrográficas
- Los datos de la capacidad de producción de energía eléctrica y de la energía eléctrica producida proceden de REE procedente de las empresas eléctricas

## **DESTINATARIOS**

- Organismos interesados
- Público en general

| PERIODICIDAD                     | DIFUSIÓN   |
|----------------------------------|--|
| Semanal, mensual y resumen anual | Total  |
|                                  | Información publicada en el Boletín<br>Hidrológico del MARM (accesible en web) |
|                                  | http://servicios3.mma.es/BoleHWeb/accion/cargador_pantalla.htm?screen_language |
| OBSEDVACIONES                    |  |

#### **OBSERVACIONES**

#### Estadística de Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera

Continúa)

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Medio ambiente y calidad ambiental
- · Calidad del aire
- Calentamiento global

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

- Instituto Nacional de Estadística
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Sanidad y Política Social
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Vivienda

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- La relación de contaminantes está formada por los tres grupos siguientes:
  - Grupo 1: Acidificadores, precursores del ozono y gases de efecto invernadero:
     SO<sub>2</sub>, NO<sub>3</sub>, COVNM, CH<sub>4</sub>, CO, CO<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O, NH<sub>3</sub>, HFC,PFC, SF6
  - Grupo 2: Metales pesados y partículas: As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb, Se, Zn, PM2,5, PM10, PST
  - Grupo 3: Contaminantes orgánicos persistentes: HCH, PCP, HCB, TCM, TRI, PER, TCB, TCE, DIOX,HAP (Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Benzo(a)pireno, Indeno(123cd)pireno
- El inventario nacional cubre prácticamente la totalidad de las actividades contempladas en la nomenclatura SNAP (acrónimo inglés de Selected Nomenclature for Air Pollution) desarrollada en el proyecto EMEP (498 actividades/subgrupos emisores o captadores de gases atmosféricos). La última versión de la SNAP (SNAP-97) se estructura en tres niveles jerárquicos denominados: Grupo, Subgrupo, Actividad
  - El nivel Grupo, consta de 11 divisiones que reflejan las grandes categorías de actividades antropogénicas y naturales
  - El nivel Subgrupo, divide al anterior en 78 clases que contemplan las actividades emisoras de acuerdo con sus especificaciones tecnológicas y socioeconómicas
  - El nivel más desagregado, Actividad, incluye las actividades elementales y las de algunos subgrupos (17) que no aparecen desagregados en actividades

#### Estadística de Inventario de Emisiones de Contaminantes a la Atmósfera

(Conclusión)

La relación de grupos de la nomenclatura SNAP es la siguiente:

- 01 Combustión en la producción y transformación de energía
- 02 Plantas de combustión no industrial
- 03 Plantas de combustión industrial
- 04 Procesos industriales sin combustión
- 05 Extracción y distribución de combustibles fósiles y energía geotérmica
- 06 Usos de disolventes y otros productos
- 07 Transporte por carretera
- 08 Otros modos de transporte y maquinaria móvil
- 09 Tratamiento y eliminación de residuos
- 10 Agricultura
- 11 Otras fuentes y sumideros (Naturaleza)

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Instituto Nacional de Estadística
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
- Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento

- Obligaciones ante la Unión Europea: Inventario de gases de efecto invernadero (Decisión 280/2004/EC) e Inventario de la Directiva sobre Techos Nacionales de Emisión (Directiva 2001/81-7EC)
- Convenios internacionales que requieren información sobre emisiones a la atmósfera: Convenio de Ginebra sobre Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia con sus respectivos protocolos, Convenio Marco sobre el Cambio Climático (y el Protocolo de Kioto sobre limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero) y el Convenio de Estocolmo sobre eliminación o reducción de Compuestos Orgánicos Persistentes
- Instituciones de investigación y científicos que analizan los fenómenos de transporte, difusión, transformación, deposición y acumulación de contaminantes emitidos a la atmósfera
- Organismos de la administración pública que intervienen en la formulación y seguimiento de la política ambiental sobre el medio atmosférico y su repercusión en otros medios
- Agentes socioeconómicos y público en general interesado en la evaluación del impacto de las emisiones atmosféricas sobre la calidad del medio ambiente en general

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN  |
|---------------|---|
| Anual         | <ul> <li>Total. Información publicada en la web del MARM</li> </ul> |
| OBSERVACIONES |   |
|               |   |

## Estadística de Envases y Residuos de Envases

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD AMBIENTAL
- GENERACIÓN Y GESTIÓN DE ENVASES USADOS Y RESIDUOS DE ENVASES

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• CONSEJERÍAS Y DEPARTAMENTOS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA DE TODAS LAS CCAA

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA**

- Cantidad de envases usados y residuos de envases generada y tratada por tipo de envase y año
- Cantidades de envases usados y residuos de envases gestionadas mediante su recuperación, valorización (incluye el reciclado y la valorización energética con recuperación de energía) y depósito en vertedero, por tipo de material (vidrio, papel/cartón, madera, metal, plástico y envase de brick

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Sistemas de Gestión: ECOEMBES

## **DESTINATARIOS**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Obligaciones de la UE

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN   |
|--------------|--|
| Anual        | Restringido: envío oficial a la Comisión y AGE/CCAA                      |
|              | <ul> <li>Información general en informes sobre medio ambiente</li> </ul> |

#### **OBSERVACIONES**

• En un futuro se podrá disponer de información sobre cantidades de envases usados y residuos de envases destinados a valorización energética que permitirá obtener estimaciones sobre la energía producida por la valorización energética de los envases usados y residuos de envases

## Estadística de Residuos Peligrosos

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD AMBIENTAL
- GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

• CONSEJERÍAS Y DEPARTAMENTOS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA DE TODAS LAS CCAA

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Cantidad generada y tratada (en toneladas) por años y sectores de producción
- Generación, tipos de tratamiento, traslado de residuos, exportaciones e importaciones e instalaciones de gestión

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos, en sus diferentes tipologías, presentados por los productores y gestores en los traslados de los mismos, Memorias Anuales de Gestores (MAG) y las Declaraciones Anuales de Productores (DAP)

## **DESTINATARIOS**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Obligaciones de la UE y Convenio de Basilea

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN  |
|--------------|---|
| Anual        | <ul> <li>Restringido: envío oficial a la<br/>Comisión y AGE/CCAA</li> </ul> |
|              | <ul> <li>Información general en informes sobre medio ambiente</li> </ul>    |

#### **OBSERVACIONES**

• En un futuro se podrá disponer de información sobre cantidades de residuos peligrosos destinados a valorización energética que permitirá obtener estimaciones sobre la energía producida por la valorización energética de los residuos peligrosos

#### Estadística de Aceites Usados

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD AMBIENTAL
- GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

- CONSEJERÍAS Y DEPARTAMENTOS CON COMPETENCIA EN LA MATERIA DE TODAS LAS CCAA
- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS (SIGAUS)

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

• Aceite puesto en mercado, aceite usado generado, recogido, tratado por años, distribución geográfica e instalaciones autorizadas

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Sistemas Integrados de Gestión de Aceites usados (SIGAUS)
- Documentos de control y seguimiento de aceites usados, presentados por los productores y gestores en los traslados de los mismos y las Declaraciones Anuales de Productores (DAP)

#### **DESTINATARIOS**

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
- Comunidades Autónomas
- Obligaciones de la UE y Convenio de Basilea

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN   |
|--------------|--|
| Anual        | Restringido: envío oficial a la Comisión y AGE/CCAA                      |
|              | <ul> <li>Información general en informes sobre medio ambiente</li> </ul> |

## **OBSERVACIONES**

• El Artículo 7. Prioridades en la gestión de aceites usados del *REAL DECRETO* 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usado, establece que el tratamiento mediante regeneración será prioritario en la gestión de los aceites usados que, en todo caso, se llevará a cabo, por este orden de preferencias: regeneración, otras formas de reciclado y valorización energética

En un futuro se podrá disponer de información sobre cantidades de aceites usados destinados a valorización energética que permitirá obtener estimaciones sobre la energía producida por la valorización energética de los aceites usados

Anexo 4:

Operaciones estadísticas de la CNE relacionadas con la energía

#### Estadística de Mercado Minorista de Gas Natural

## **SECTORES ANALIZADOS**

• Sector de gas natural

## **ORGANISMO EJECUTOR**

Comisión Nacional de Energía (CNE)

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Consumos de gas natural desglosados por escalones de consumo y presión
- Consumos de gas natural desglosados por provincias y CCAA
- Consumos de gas natural desglosados por firmes/interrumpibles.
- Número de clientes/consumidores al final de cada periodo, por provincias, CCAA y escalones de consumo
- Número de solicitudes de cambio de comercializador
- Número de solicitudes de altas (nuevos consumidores)
- Cuotas de mercado de gas por empresas (ventas, número de clientes)

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Circular 5/2008, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional de Energía, de información para el mercado minorista español de gas natural

- Los informes no confidenciales se publican en la Web de la CNE
- Además, los informes anuales del mercado de gas por CCAA se envían a las Comunidades Autónomas

| PERIODICIDAD     | DIFUSIÓN  |
|------------------|---|
| Trimestral/Anual | Informe anual del mercado minorista de<br>gas natural en España (ventas, clientes,<br>cuotas de mercado)  |
|                  | <ul> <li>Informes anuales del mercado minorista<br/>de gas natural por Comunidades<br/>Autónomas (ventas, clientes, cuotas de<br/>mercado)</li> </ul> |
|                  | • Informe trimestral de supervisión del<br>mercado minorista de gas natural en<br>España  |
|                  | Informe trimestral de supervisión de los<br>procesos de alta de nuevos consumidores y<br>de cambio de suministrador de gas natural<br>en España       |
| OBSERVACIONES    |   |
|                  |   |

#### Estadística Mercado Minorista de Electricidad

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Sector Eléctrico

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Comisión Nacional de Energía (CNE)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Evolución de la demanda en consumo nacional, peninsular y extrapeninsular, desagregada por empresa distribuidora, nivel de tensión y grupo tarifario
- Evolución del número de consumidores nacional, peninsular y extrapeninsular, desagregado por empresa distribuidora, nivel de tensión y grupo tarifario
- Evolución de la potencia facturada nacional, peninsular y extrapeninsular, desagregada por empresa distribuidora, nivel de tensión y grupo tarifario
- Evolución de la potencia contratada nacional, peninsular y extrapeninsular, desagregada por empresa distribuidora, nivel de tensión, grupo tarifario y periodo horario
- $\bullet\,$  Evolución del nº de consumidores, consumo y potencia de los consumidores acogidos a Bono Social
- $\bullet$  Evolución del nº de consumidores, consumo y potencia de los consumidores acogidos a TUR
- Evolución del nº de consumidores, consumo y potencia de los consumidores que sin derecho a TUR son suministrados por un CUR

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Circular 1/1998, 1998, de 30 de julio, de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, sobre obtención de información para el ejercicio de la función de liquidación de las actividades y costes regulados del sistema eléctrico

## **DESTINATARIOS**

Información publicada en la Web de la CNE

| Mensual     Boletín mensual de indicadores eléctricos y económicos | PERIODICIDAD | DIFUSIÓN |
|--|--------------|----------|
|  | Mensual      |          |

## **OBSERVACIONES**

• Desde la puesta en marcha del suministro de último recurso (julio 2009) la información es la correspondiente a las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes

## Estadística Sector de Hidrocarburos Líquidos

(Continúa)

#### **SECTORES ANALIZADOS**

Hidrocarburos líquidos

#### ORGANISMO EJECUTOR

• Comisión Nacional de Energía (CNE)

#### **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

MITYC y CORES

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Existencias computables como mínimas de seguridad de productos petrolíferos y materias primas en territorio nacional y en países de la UE
- Movimiento de productos petrolíferos
- Balances de refinerías y plantas de producción de biocarburantes
- Importación de productos y materias primas
- Exportación de productos, crudo y materias primas
- Entrada de crudos
- Ventas de productos en el mercado interior por canales de distribución, provincias y CC.AA., y para navegación marítima internacional
- Compras y ventas a operadores de materias primas y productos en territorio nacional
- Cantidades propias y ajenas de productos y materias primas almacenadas por las compañías que prestan servicios de almacenamiento desglosadas por parques de almacenamiento
- Cantidades propias y ajenas de productos y materias primas almacenadas por las compañías que prestan servicios de almacenamiento desglosadas por propietarios de productos
- Cantidades de productos y materias primas arrendadas por compañías que prestan servicios de arrendamiento de existencias mínimas de seguridad, desglosadas por arrendatarios
- Existencias computables como mínimas de seguridad de gases licuados del petróleo
- Movimiento de gases licuados del petróleo
- Ventas de gases licuados del petróleo en el mercado interior por canales de distribución, provincias y CC.AA.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

• Sujetos obligados en virtud de la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos

## Estadística Sector de Hidrocarburos Líquidos

(Conclusión)

## **DESTINATARIOS**

- Dirección de Petróleo de la CNE y Web de la CNE
- MITyC
- CORES

| PERIODICIDAD         | DIFUSIÓN  |
|----------------------|---|
| Mensual y trimestral | • Informe Mensual sobre los principales indicadores del sector del petróleo |
|                      | • Informe Básico anual de los sectores de la energía                        |
|                      | • Informes a petición de la Comisión<br>Nacional de Competencia             |
|                      | <ul> <li>Informes a petición de Juzgados y<br/>organismos</li> </ul>        |

- La información está disponible en la CNE, MITyC y CORES, si bien es muy importante destacar que CORES es el organismo designado por el Plan Nacional de Estadísticas para la publicación oficial de datos
- Información disponible desde al año 2002

#### Estadística de Biocarburantes

(Continúa)

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector petróleo
- · Sector biocarburantes

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Comisión Nacional de Energía (CNE)

**OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES** 

## **DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA**

- Balance de carburantes fosiles y biocarburantes (existencias iniciales, introducción, compras nacionales, producción neta, ventas a otros operadores, ventas o consumos, mermas y existencias finales)
- Cantidades de carburantes fosiles y biocarburantes vendidas o consumidas en territorio nacional
- Compra venta de carburantes fosiles y biocarburante en territorio nacional
- Cantidades introducidas en territorio español de biocarburantes en estado puro con desagregación de materia prima, pais de origen de materia prima, pais de fabricacion del bio y pais de origen del bio
- Cantidades introducidas en territorio español de mezclas de biocarburantes con carburante fósil desglosadas en carburante fósil y biocarburante con desagregación de materia prima, pais de origen de materia prima, pais de realziación de la mezcla pais de fabricacion del bio y pais de origen de la mezcla
- Cantidades de biocarburantes producidas en territorio nacional con desagregación de la materia prima empleada
- Salidas de biocarburantes y carburantes fósiles desde instalación de almacenamiento o planta de producción para consumos o venta en territorio español

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Circular 2/2009, de 26 de febrero, de la Comisión Nacional de Energía, por la que se regula la puesta en marcha y gestión del mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte
- La Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de fomento del uso de biocarburantes y otros combustibles renovables con fines de transporte

## **DESTINATARIOS**

- La información se enviará a partir de 2010 a CORES y Mityc
- La información agrupada se publicará a partir de 2010 en la Web de la CNE
- La información individualizada es de uso interno en la CNE

| PERIODICIDAD  | DIFUSIÓN   |
|---------------|--|
| Mensual/Anual | • Informe anual sobre el uso de biocarburantes con fines de transporte                     |
|               | <ul> <li>Difusión determinados indicadores en<br/>la web CNE (a partir de 2010)</li> </ul> |

## Estadística de Biocarburantes

(Conclusión)

- Datos disponibles a partir de 2010 pero recogerá estadística del año 2009
- Es muy importante destacar que CORES es el organismo designado por el Plan Nacional de Estadísticas para la publicación oficial de datos correspondientes a Consumo de biocarburantes

## Estadística de Producción en Régimen Especial

#### **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector eléctrico
- Sector de las energías renovables y de la cogeneración

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

• Comisión Nacional de Energía (CNE)

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

MITYC y CC.AA.

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Ventas mensuales de energía eléctrica del régimen especial (renovables, cogeneración y residuos)
- Evolución de la potencia instalada
- Importe mensual de las primas equivalentes y de los complementos
- Evolución del número de instalaciones
- · Retribución mensual total
- Cuota mensual del régimen especial en el abastecimiento de la demanda de electricidad
- Cuota mensual de las energías renovables en el abastecimiento de la demanda de electricidad

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Circular 4/2009
- Información estructural: tecnología, grupo, subgrupo, potencia, tarifas, primas, incentivos, etc, de los representantes y del MITyC
- Información operacional:
- a) Medidas eléctricas de energía activa y de energía reactiva: empresas distribuidoras y operador del sistema
  - b) Precios del mercado: Operador del mercado
  - c) Liquidaciones del mercado y de la operación dl sistema: REE y representantes

#### **DESTINATARIOS**

- La información agrupada se publica en la Web de la CNE
- La información individualizada se envía a MITyC, y parte de ella a CC.AA., REE, distribuidores e IDAE

| PERIODICIDAD | DIFUSIÓN   |  |
|--------------|--|--|
| Mensual      | <ul> <li>La individualizada es de uso reservado<br/>exclusivamente para sus destinatarios.</li> <li>Informe mensual</li> </ul> |  |
|              | Informe mensual  |  |

- El origen de la serie de los datos es el año 1998
- Difusión pública

## Estadística de Garantías de Origen y Etiquetado de la Electricidad

## **SECTORES ANALIZADOS**

- Sector eléctrico
- Sector de las energías renovables y de la cogeneración

#### **ORGANISMO EJECUTOR**

Comisión Nacional de Energía (CNE)

## **OTROS ORGANISMOS INTERVINIENTES**

MITYC, CC.AA., OECC y Consejo de Seguridad Nuclear

## DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA ESTADÍSTICA

- Producción de energía eléctrica de fuentes renovables y de cogeneración de alta eficiencia
- Tipo de energía renovable
- Rendimiento energético de la cogeneración
- Garantías de origen expedidas, exportadas, transferidas y redimidas
- Mix anual de producción de electricidad
- Cuotas de comercialización
- Mix de comercialización
- Impacto ambiental asociado a las emisiones de CO2
- Impacto ambiental asociado a la producción de residuos radiactivos

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Circular 3/2007
- Circular 1/2008
- Información estructural: tecnología, grupo, subgrupo, potencia, tarifas, primas, incentivos, etc, de SICILIA, REE y del MITyC
- Información operacional: medidas eléctricas de energía activa de SICILIA e información de los titulares o representantes

#### **DESTINATARIOS**

• Consumidores de electricidad y comercializadores

| PERIODICIDAD                 | DIFUSIÓN  |  |
|------------------------------|---|--|
| Anual, y en su caso, mensual | <ul><li>Los comercializadores deben informar a<br/>sus consumidores</li><li>Informe anual</li></ul> |  |
|                              |   |  |

- El origen de la serie de los datos es el año 2007
- Difusión pública

Anexo 5: Sectores Industriales de la Encuesta de Consumos Energéticos. CNAE-93

| Sector | CNAE-93 | Actividad   |  |  |  |  |
|--------|---------|---|--|--|--|--|
| 1      | 101     | Extracción y aglomeración de antracita y hulla  |  |  |  |  |
|        | 102     | Extracción y aglomeración de lignito pardo  |  |  |  |  |
|        | 103     | Extracción y aglomeración de turba  |  |  |  |  |
| 2      | 111     | Extracción de crudos de petróleo y gas natural  |  |  |  |  |
|        | 112     | Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección |  |  |  |  |
|        | 120     | Extracción de minerales de uranio y torio   |  |  |  |  |
|        | 231     | Coquerías   |  |  |  |  |
|        | 232     | Refino de petróleo  |  |  |  |  |
|        | 233     | Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos  |  |  |  |  |
| 3      | 131     | Extracción de minerales de hierro   |  |  |  |  |
|        | 132     | Extracción de minerales metálicos no férreos, excepto minerales de uranio y torio   |  |  |  |  |
|        | 141     | Extracción de piedra  |  |  |  |  |
|        | 142     | Extracción de arenas y arcillas   |  |  |  |  |
|        | 143     | Extracción de minerales para abonos y productos químicos  |  |  |  |  |
|        | 144     | Producción de sal   |  |  |  |  |
| 145    |         | Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos   |  |  |  |  |
| 4      | 151     | Industria cárnica   |  |  |  |  |
| 5      | 152     | Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado  |  |  |  |  |
| 6      | 153     | Preparación y conservación de frutas y hortalizas   |  |  |  |  |
| 7      | 154     | Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales)  |  |  |  |  |
| 8      | 155     | Industrias lácteas  |  |  |  |  |
| 9      | 156     | Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos  |  |  |  |  |
| 10     | 157     | Fabricación de productos para la alimentación animal  |  |  |  |  |
| 11     | 1581    | Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería frescos  |  |  |  |  |
|        | 1582    | Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración  |  |  |  |  |
| 12     | 1583    | Industria del azúcar  |  |  |  |  |
|        | 1584    | Industria del cacao, chocolate y confitería   |  |  |  |  |
| 13     | 1585    | Fabricación de pastas alimenticias  |  |  |  |  |
|        | 1586    | Elaboración de café, té e infusiones  |  |  |  |  |
|        | 1587    | Elaboración de especias, salsas y condimentos   |  |  |  |  |
|        | 1588    | Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos   |  |  |  |  |
|        |         | • •   |  |  |  |  |

| Sector | CNAE-93 | Actividad  |  |
|--------|---------|--|--|
| 14     | 1591    | Destilación de bebidas alcohólicas   |  |
|        | 1592    | Destilación de alcohol etílico procedente de fermentación  |  |
|        | 1593    | Elaboración de vinos   |  |
|        | 1594    | Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas  |  |
|        | 1595    | Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación  |  |
|        | 1596    | Fabricación de cerveza   |  |
|        | 1597    | Fabricación de malta   |  |
| 15     | 1598    | Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas  |  |
| 16     | 160     | Industria del tabaco   |  |
| 17     | 171     | Preparación e hilado de fibras textiles  |  |
| 18     | 172     | Fabricación de tejidos textiles  |  |
| 19     | 173     | Acabado de textiles  |  |
| 20     | 174     | Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir  |  |
| 21     | 175     | Otras industrias textiles  |  |
| 22     | 176     | Fabricación de tejidos de punto  |  |
| 23     | 177     | Fabricación de artículos en tejidos de punto   |  |
| 24     | 181     | Confección de prendas de cuero   |  |
|        | 182     | Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios   |  |
| 25     | 183     | Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería   |  |
| 26     | 191     | Preparación, curtido y acabado del cuero   |  |
| 27     | 192     | Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería                                |  |
| 28     | 193     | Fabricación de calzado   |  |
| 29     | 201     | Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera   |  |
| 30     | 202     | Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles |  |
| 31     | 203     | Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción                              |  |
| 32     | 204     | Fabricación de envases y embalajes de madera   |  |
| 33     | 2051    | Fabricación de otros productos de madera   |  |
| 34     | 2052    | Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería  |  |
| 35     | 211     | Fabricación de pasta papelera, papel y cartón  |  |
| 36     | 212     | Fabricación de artículos de papel y de cartón  |  |

| Sector | CNAE-93 | Actividad  |
|--------|---------|--|
| 37     | 221     | Edición  |
| 38     | 222     | Artes gráficas y actividades de servicios relacionados con las mismas  |
|        | 223     | Reproducción de soportes grabados  |
| 39     | 241     | Fabricación de productos químicos básicos  |
| 40     | 242     | Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos   |
| 41     | 243     | Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas  |
| 42     | 244     | Fabricación de productos farmacéuticos   |
| 43     | 245     | Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene |
| 44     | 246     | Fabricación de otros productos químicos  |
| 45     | 247     | Fabricación de fibras artificiales y sintéticas  |
| 46     | 251     | Fabricación de productos de caucho   |
| 47     | 252     | Fabricación de productos de materias plásticas   |
| 48     | 261     | Fabricación de vidrio y productos de vidrio  |
| 49     | 262     | Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios   |
| 50     | 263     | Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica   |
|        | 264     | Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción  |
| 51     | 265     | Fabricación de cemento, cal y yeso   |
| 52     | 266     | Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento   |
| 53     | 267     | Industria de la piedra   |
| 54     | 268     | Fabricación de productos minerales no metálicos diversos   |
| 55     | 271     | Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)   |
| 56     | 272     | Fabricación de tubos   |
| 57     | 273     | Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroaleaciones no CECA  |
| 58     | 274     | Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no férreos   |
| 59     | 275     | Fundición de metales   |
| 60     | 2811    | Fabricación de estructuras metálicas y sus partes  |
| 61     | 2812    | Fabricación de carpintería metálica  |
| 62     | 282     | Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central             |

| Sector | CNAE-93 | Actividad  |  |
|--------|---------|--|--|
| 63     | 283     | Fabricación de generadores de vapor  |  |
| 64     | 284     | Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos   |  |
| 65     | 2851    | Tratamiento y revestimiento de metales   |  |
| 66     | 2852    | Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros   |  |
| 67     | 286     | Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería  |  |
| 68     | 287     | Fabricación de productos metálicos diversos, excepto muebles   |  |
| 69     | 291     | Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico  |  |
| 70     | 292     | Fabricación de otra maquinaria, equipo y material mecánico de uso general  |  |
| 71     | 293     | Fabricación de maquinaria agraria  |  |
| 72     | 294     | Fabricación de máquinas-herramienta  |  |
| 73     | 295     | Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos  |  |
|        | 296     | Fabricación de armas y municiones  |  |
| 74     | 297     | Fabricación de aparatos domésticos   |  |
| 75     | 300     | Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos  |  |
| 76     | 311     | Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores   |  |
| 77     | 312     | Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos   |  |
| 78     | 313     | Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados  |  |
| 79     | 315     | Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación   |  |
| 80     | 314     | Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas   |  |
|        | 316     | Fabricación de otro equipo eléctrico   |  |
| 81     | 321     | Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos  |  |
| 82     | 322     | Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos                               |  |
| 83     | 323     | Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen  |  |
| 84     | 331     | Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos  |  |
| 85     | 332     | Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales |  |
|        | 333     | Fabricación de equipo de control de procesos industriales  |  |
|        | 334     | Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico  |  |
|        | 335     | Fabricación de relojes   |  |
| 86     | 341     | Fabricación de vehículos de motor  |  |

(Conclusión)

| Sector | CNAE-93 | Actividad  |  |  |
|--------|---------|--|--|--|
| 87     | 342     | Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques              |  |  |
| 88     | 343     | Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores |  |  |
| 89     | 351     | Construcción y reparación naval  |  |  |
| 90     | 352     | Fabricación de material ferroviario  |  |  |
| 91     | 353     | Construcción aeronáutica y espacial  |  |  |
| 92     | 354     | Fabricación de motocicletas y bicicletas   |  |  |
|        | 355     | Fabricación de otro material de transporte   |  |  |
| 93     | 361     | Fabricación de muebles   |  |  |
| 94     | 362     | Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares                |  |  |
| 95     | 364     | Fabricación de artículos de deporte  |  |  |
|        | 365     | Fabricación de juegos y juguetes   |  |  |
| 96     | 363     | Fabricación de instrumentos musicales  |  |  |
|        | 366     | Otras industrias manufactureras diversas   |  |  |
| 97     | 371     | Reciclaje de chatarra y deshechos de metal   |  |  |
|        | 372     | Reciclaje de deshechos no metálicos  |  |  |

(Continúa)

| SECTOR   | CNAE-2009                                 |
|--|---|
| Sector 1: Extracción de carbón (antracita, hulla y lignito)  | 05  |
| Sector 2: Industrias del petróleo y gas natural  | 06,09,19                                  |
| Sector 3: Extracción de rocas y minerales metálicos  | 07,08                                     |
| Sector 97: Producción, transporte y distribución de energía eléctrica                                  | 35.1                                      |
| Sector 98: Producción y distribución de gas, vapor y aire acondicionado                                | 35.2, 35.3                                |
| Sector 99: Captación, depuración y distribución de agua  | 36  |
| Sector 100: Actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación                         | 37, 38, 39                                |
| Sector 4: Industria cárnica  | 10.1                                      |
| Sector 5: Industria del pescado  | 10.2                                      |
| Sector 6: Preparación y conservación de frutas y hortalizas  | 10.3                                      |
| Sector 7: Aceites y grasas   | 10.4                                      |
| Sector 8: Productos lácteos  | 10.5                                      |
| Sector 9: Molinerías, almidones y productos amiláceos  | 10.6                                      |
| Sector 10: Panadería y pastas alimenticias   | 10.7                                      |
| Sector 11: Azúcar, café, té e infusiones y productos de confitería                                     | 10.81,10.82<br>10.83                      |
| Sector 12: Otros productos alimenticios  | 10.84,10.85<br>10.86,10.89                |
| Sector 13: Comida para animales  | 10.09                                     |
| Sector 14: Elaboración de bebidas alcohólicas  | 11.01,11.02<br>11.03,11.04<br>11.05,11.06 |
| Sector 15: Producción de agua embotellada y refrescos  | 11.07                                     |
| Sector 16: Industria del tabaco  | 12  |
| Sector 17: Preparación e hilado de fibras textiles   | 13.1                                      |
| Sector 18: Fabricación de tejidos textiles   | 13.2                                      |
| Sector 19: Acabado de textiles   | 13.3                                      |
| Sector 20: Fabricación de tejidos de punto y productos a partir de textiles, excepto prendas de vestir | 13.91,13.92                               |
| Sector 21: Otras industrias textiles   | 13.93,13.94<br>13.95,13.96<br>13.99       |
| Sector 22: Confección de prendas de vestir   | 14.1                                      |
| Sector 23: Fabricación de artículos de peletería   | 14.2                                      |

|  | (Continuación) |
|--|----------------|
| SECTOR   | CNAE-2009      |
| Sector 24: Confección de prendas de vestir de punto  | 14.3           |
| Sector 25: Fabricación de cuero, pieles y productos elaborados con éstos                         | 15.1           |
| Sector 26: Fabricación de calzado  | 15.2           |
| Sector 27: Aserrado y cepillado de la madera   | 16.10          |
| Sector 28: Fabricación de chapas, tableros y paneles de madera                                   | 16.21          |
| Sector 29: Estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción      | 16.22,16.23    |
| Sector 30: Fabricación de envases y embalajes de madera  | 16.24          |
| Sector 31: Fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería y otros productos de madera | 16.29          |
| Sector 32: Fabricación de pasta papelera, papel y cartón   | 17.1           |
| Sector 33: Fabricación de artículos de papel y cartón  | 17.2           |
| Sector 34: Artes gráficas y reproducción de soportes grabados                                    | 18             |
| Sector 35: Fabricación de productos químicos básicos   | 20.1           |
| Sector 36: Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos                              | 20.2           |
| Sector 37: Pinturas, barnices, tintas de imprenta y masillas                                     | 20.3           |
| Sector 38: Artículos de limpieza y abrillantamiento, jabones, detergentes, perfumes y cosméticos | 20.4           |
| Sector 39: Fabricación de otros productos químicos   | 20.5           |
| Sector 40: Fabricación de fibras artificiales y sintéticas                                       | 20.6           |
| Sector 41: Fabricación de productos farmacéuticos de base  | 21.1           |
| Sector 42: Fabricación de especialidades farmacéuticas   | 21.2           |
| Sector 43: Fabricación de productos de caucho  | 22.1           |
| Sector 44: Fabricación de productos de plástico  | 22.2           |
| Sector 45: Fabricación de vidrio y productos de vidrio   | 23.1           |
| Sector 46: Fabricación de productos cerámicos excepto los destinados a la construcción           | 23.2,23.4      |
| Sector 47: Fabricación de productos cerámicos para la construcción                               | 23.3           |
| Sector 48: Fabricación de cemento, cal y yeso  | 23.5           |
| Sector 49: fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso                                  | 23.6           |
| Sector 50: Corte, tallado y acabado de la piedra   | 23.7           |
| Sector 51: Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.        | 23.9           |
| Sector 52: Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones                   | 24.1           |

| Sectores industriales. Correspondencia con la CNAE-2009  | (Continuación)    |
|--|-------------------|
| SECTOR   | CNAE-2009         |
| Sector 53: Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero                                  | 24.2              |
| Sector 54: Fabricación de otros productos de primera transformación del acero  | 24.3              |
| Sector 55: Producción de metales preciosos y de otros metales no férreos   | 24.4              |
| Sector 56: Fundición de metales  | 24.5              |
| Sector 57: Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes  | 25.11             |
| Sector 58: Fabricación de carpintería metálica   | 25.12             |
| Sector 59: Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal   | 25.2              |
| Sector 60: fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de calefacción central                                | 25.3              |
| Sector 61: Fabricación de armas y municiones   | 25.4              |
| Sector 62: Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos  | 25.5              |
| Sector 63: Tratamiento y revestimiento de metales  | 25.61             |
| Sector 64: Ingeniería mecánica por cuenta de terceros  | 25.62             |
| Sector 65: Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería,<br>herramientas y ferretería                          | 25.7              |
| Sector 66: Fabricación de otros productos metálicos  | 25.9              |
| Sector 67: Fabricación de componentes electrónicos y circuitos impresos ensamblados                                    | 26.1              |
| Sector 68: Fabricación de ordenadores y equipos periféricos  | 26.2              |
| Sector 69: Fabricación de equipos de telecomunicaciones  | 26.3              |
| Sector 70: Fabricación de productos electrónicos de consumo  | 26.4              |
| Sector 71: Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación; fabricación de relojes         | 26.5              |
| Sector 72: Equipos de radiación y electromédicos; instrumentos de óptica y fotográficos; soportes magnéticos y ópticos | 26.6,26.7<br>26.8 |
| Sector 73:   | 27.1              |
| Sector 74: Fabricación de cables y dispositivos de cableado  | 27.3              |
| Sector 75: Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación  | 27.4              |
| Sector 76: Fabricación de aparatos domésticos  | 27.5              |
| Sector 77: Fabricación de pilas y acumuladores y otro material y equipo eléctrico                                      | 27.2,27.9         |
| Sector 78: Fabricación de maquinaria de uso general  | 28.1              |

(Conclusión)

| SECTOR  | CNAE-2009  |
|---|------------|
| Sector 79: Fabricación de otra maquinaria de uso general                                      | 28.2       |
| Sector 80: Fabricación de maquinaria agraria y forestal                                       | 28.3       |
| Sector 81: Fabricación de máquinas-herramientas   | 28.4       |
| Sector 82: Fabricación de otra maquinaria para usos específicos                               | 28.9       |
| Sector 83: Fabricación de vehículos de motor  | 29.1       |
| Sector 84: Fabricación de carrocerías para vehículos de motor y de remolques y semirremolques | 29.2       |
| Sector 85: Fabricación de componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor            | 29.3       |
| Sector 86: Construcción naval   | 30.1       |
| Sector 87: Fabricación de locomotoras y material ferroviario                                  | 30.2       |
| Sector 88: Construcción aeronáutica y espacial y vehículos militares de combate               | 30.3,30.4  |
| Sector 89: Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.                                | 30.9       |
| Sector 90: Fabricación de muebles   | 31         |
| Sector 91: Fabricación de artículos de joyería, bisutería y similares                         | 32.1       |
| Sector 92: Fabricación de artículos de deporte, juegos y juguetes                             | 32.3,32.4  |
| Sector 93: Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos                  | 32.5       |
| Sector 94: Fabricación de instrumentos musicales Otras industrias manufactureras diversas     | 32.2, 32.9 |
| Sector 95: Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo                             | 331        |
| Sector 96: Instalación de máquinas y equipos industriales                                     | 33.2       |

Anexo 7:

Relación de Productos de la EIAP de las divisiones 19 y 35

# Relación de Productos de la EIAP de las divisiones 19 y 35

(Continúa)

|            | (Continua)   |
|------------|--|
| PRODCOM    | LITERAL Coque de los hornos de coque (carbonización del carbón de coque a elevada temperatura); coque de gas   |
| 1910103093 | (subproducto de las centrales de gas)  |
| 1910105098 | Semicoque de lignito (destilación del lignito a baja temperatura)  |
| 1910107094 | Coque, uso no energético (carbón de retorta y coque para electrodos)<br>Alquitranes (mezcla de constituyentes aromáticos y alif ticos, procedentes normalmente de la destilación de                                |
| 1910200094 | hulla, lignito o turba)  |
| 1910300009 | Brea y coque de brea, de alquitrán de hulla o de otros alquitranes minerales   |
| 1920214094 | Gasolina para motores de aviación  |
| 1920215091 | Gasolina para motores, sin plomo   |
| 1920217097 | Gasolina para motores, con plomo   |
| 1920220091 | Carburorreactores tipo gasolina<br>Materia prima de refinerías (aceite ligero, destilado semitratado que se utiliza como materia prima de  |
| 1920233094 | refinerías)  |
| 1920235099 | Nafta ligera (destilado ligero que se utiliza como materia prima en la industria petroquímica)   |
| 1920237095 | Aguarrás, gasolina industrial, White spirit (gasolina especial)  |
| 1920240099 | Queroseno  |
| 1920250098 | Otros combustibles de tipo queroseno (petróleo lampante)<br>Gasóleo, materia prima de retinerias (aceite pesado, destilado semitratado que se utiliza como materia prima   |
| 1920263091 | de refinerías)   |
| 1920265096 | Gasoleo combustible diesel (diesel para vehículos de motor)  |
| 1920267092 | Gasóleo de calefacción (petróleo destilado que se utiliza para calefacción /producción de vapor)   |
| 1920269098 | Gasóleo no energético (destilado, pesado, que se utiliza como materia prima de la industria petroquímica)<br>Materia prima de refinerías (aceite medio, destilado semitratado que se utiliza como materia prima de |
| 1920273090 | refinerías)  |
| 1920275095 | Nafta semifluido (destilado semifluido que se utiliza como materia prima en la industria petroquímica)   |
| 1920283099 | Fuel materia prima de refinerías (gasóleo utilizado como materia prima de refinerías)  |
| 1920285094 | Fuel con bajo contenido en azufre (azufre <1%)   |
| 1920287090 | Fuel con alto contenido en azufre (azufre >1%)   |
| 1920289096 | Fuel no energético (gasóleo que se utiliza como materia prima de la industria petroquímica)  |
| 1920293098 | Aceites lubricantes utilizados como materia prima de refinerías  |

# Relación de Productos de la EIAP de las divisiones 19 y 35

|            | (Conclusión)   |
|------------|--|
| PRODCOM    | LITERAL  |
| 1920295093 | Aceites y preparaciones lubricantes con >=70% en peso de aceite de petróleo o minerales bituminosos<br>GLP, mezcla de hidrocarburos ligeros, que se mantiene en estado liquido (propano, butano) aumentando la |
| 1920312094 | presión y que se utiliza para la producción de energía o calor   |
| 1920313092 | GLP, Propano/Butanos utilizados como materia prima de refinerías   |
| 1920317093 | GLP de uso no energético (Propano/Butano utilizados como materia prima en la industria petroquímica)   |
| 1920320097 | Demás gases de refinería (etano, etileno, pureza < 95%; propileno, butileno, butadieno, pureza < 90%; etc.)  |
| 1920410093 | Vaselina, parafina y otras ceras, incl. ozoquerita y productos similares   |
| 1920424094 | Coque de petróleo  |
| 1920425091 | Betún de petróleo  |
| 1920427097 | Otros productos/residuos del petróleo, n.c.o.p. Electricidad térmica ordinaria, centrales de PCCE (producida a partir de combustibles fósiles, biomasa o   |
| 3511102091 | residuos) Electricidad térmica ordinaria, centrales del Gel (producida a partir de combustibles fósiles,   |
| 3511103099 | biomasa o residuos.)   |
| 3511105094 | Electricidad nuclear (producida por centrales nucleares)   |
| 3511107292 | Hidroelectricidad (producida por centrales hidroeléctricas)  |
| 3511107398 | Electricidad eólica (producida mediante turbinas eólicas)  |
| 3511107596 | Electricidad solar (producida mediante células fotovoltaicas)  |
| 3511107795 | Electricidad geotérmica (generada por centrales geotérmicas)   |
| 3511107994 | Otros tipos de electricidad (células energéticas, etc.)  |
| 3521100392 | Gas de coquería (gas recuperado como producto derivado de las coquerías)   |
| 3521100590 | Gas de alto horno (gas recuperado como producto derivado de altos hornos)<br>Gas de fábrica de gas (gases que se obtienen mediante carbonización, craqueo, conversión, gasificación o por                      |
| 3521100799 | simple mezcla de gas y/o aire en fábricas de gas) Gas de convertidor al oxígeno (gas recuperado como producto derivado de la producción de acero en  |
| 3521100895 | convertidores al oxigeno)  |
| 3530110392 | Calor de central calorífica (producido a partir de combustibles fósiles, biomasa o residuos)   |
| 3530110590 | Calor geotérmico (producido en campos geotérmicos)   |
| 3530110799 | Calor de centrales de PCCE (producido por centrales de producción combinada de calor y electricidad)   |
| 3530110998 | Otros tipos de calor (recuperación de calor residual, calor resultante de procesos químicos, etc.)   |

Anexo 8: COICOP/HBS

# Grupo 4. Gastos en vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles

04.5 ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS COMBUSTIBLES

04.5.1 Electricidad

## 04.5.1.1 Kwh Electricidad (vivienda principal).

Último Recibo

• Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de la vivienda principal o de garajes, trasteros, etc. Cuando están ligados a la vivienda principal aunque no estén en el mismo edificio.

# 04.5.1.2 Kwh Electricidad (otras viviendas; garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, etc.).

Último Recibo

• Gastos en energía eléctrica; gastos del contrato de la luz, alquiler y lectura del contador, etc. de otras viviendas distintas de la principal, así como de garajes y trasteros no ligados a la vivienda principal, anexos, etc.

04.5.2 Gas

## 04.5.2.1 m3 Gas ciudad y natural (vivienda principal).

Último Recibo

• Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler y lectura del contador.de la vivienda principal.

## 04.5.2.2 m3 Gas ciudad y natural (otras viviendas).

Último Recibo

• Gastos de gas ciudad y gas natural; gastos del contrato del gas, alquiler y lectura del contador.de otras viviendas distintas de la principal.

## 04.5.2.3 K Gas licuado (vivienda principal).

Último Recibo

**Bisemanal** 

• Gastos en butano, propano..así como el alquiler y lectura de contadores, botellas y contenedores para estos gases.de la vivienda principal.

## 04.5.2.4 K Gas licuado (otras viviendas).

## Último Recibo

#### **Bisemanal**

 Gastos en butano, propano... así como el alquiler y lectura de contadores, botellas y contenedores para estos gases... de otras viviendas distintas de la principal.

## 04.5.3 Combustibles líquidos

## 04.5.3.1 L Combustibles líquidos (vivienda principal).

#### Último Recibo

#### Anual

• Gasóleo, fuel-oil, petróleo lampante y otros combustibles líquidos, así como gastos de contrato, alquiler y lectura de contadores.de la vivienda principal.

## 04.5.3.2 L Combustibles líquidos (otras viviendas).

## Último Recibo

## Anual

• Gasóleo, fuel-oil, petróleo lampante y otros combustibles líquidos, así como gastos de contrato, alquiler y lectura de contadores.de otras viviendas distintas de la principal.

## 04.5.4 Combustibles sólidos

## 04.5.4.1 k Combustibles sólidos (vivienda principal).

## Anual

 Gastos en carbón, coque, aglomerados de carbón, madera, carbón vegetal, turba.de la vivienda principal.

## 04.5.4.2 K Combustibles sólidos (otras viviendas).

#### Anual

• Gastos en carbón, coque, aglomerados de carbón, madera, carbón vegetal, turba.de otras viviendas distintas de la principal.

04.5.5 Calefacción y agua caliente central, vapor y hielo

## 04.5.5.1 Calefacción y agua caliente central, vapor y hielo.

## Bisemanal

- Gastos en calefacción central. Incluye el alquiler y lectura de contadores, gastos fijos...
- Gastos en agua caliente y gastos en vapor adquiridos de plantas de calentamiento de distrito; alquiler y lectura de contadores y otros gastos fijos.
- Hielo usado para fines de refrigeración.

## **Grupo 7. Gastos en transporte**

07.2.2 Carburantes y lubricantes

## 07.2.2.1 L Carburantes y lubricantes.

#### Bisemanal

- Todo tipo de gasolina (normal, super con o sin plomo); gasóleo, carburantes para motor diesel, todo tipo de mezclas...para todo tipo de vehículos incluidos los de ocio.
- Aceites y lubricantes (con inclusión de los aditivos), líquidos de frenos y de transmisión, anticongelantes...

Se excluyen los gastos de limpieza y engrase que van al código 07231

Anexo 9: Reglamento (CE) Nº 1099/2008

Ι

(Actos adoptados en aplicación de los Tratados CE/Euratom cuya publicación es obligatoria)

#### REGLAMENTOS

#### REGLAMENTO (CE) Nº 1099/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 22 de octubre de 2008

relativo a las estadísticas sobre energía

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 285, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado (1),

Considerando lo siguiente:

- La Comunidad necesita disponer de datos exactos y oportunos sobre cantidades de energía, sus formas, fuentes, generación, suministro, transformación y consumo, para realizar un seguimiento del impacto y las consecuencias de su política energética.
- (2) Las estadísticas de energía se han centrado tradicionalmente en el suministro energético y en las energías fósiles. En los próximos años, deben centrarse más en aumentar el conocimiento y la supervisión del consumo final de energía, las energías renovables y la energía nuclear.
- (3) Es esencial disponer de información exacta y actualizada sobre la energía para evaluar la incidencia del consumo de energía sobre el medio ambiente, en particular, en lo que respecta a la emisión de gases de efecto invernadero. Esta información es requerida por la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a un mecanismo para el seguimiento de

las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto (²).

- (4) En virtud de la Directiva 2001/77/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad (²), y de la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía (⁴), los Estados miembros han de facilitar información cuantitativa sobre energía. Con el fin de supervisar los progresos realizados en la consecución de los objetivos fijados en dichas Directivas, se requieren datos detallados y actualizados en materia de energía.
- La Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios (5), la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006. sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos (°), y la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía ('), requieren que los Estados miembros comuniquen datos cuantitativos relativos al consumo de energía. Con el fin de supervisar los progresos realizados en la consecución de los objetivos fijados en dichas Directivas, se requieren datos detallados y actualizados en materia de energía, así como una mejor interfaz entre dichos datos y otras encuestas estadísticas relacionadas, como los censos de población y vivienda y los datos sobre transporte.

<sup>(</sup>¹) Dictamen del Parlamento Europeo de 12 de marzo de 2008 (no publicado aún en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de 15 de septiembre de 2008.

<sup>(2)</sup> DO L 49 de 19.2.2004, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 283 de 27.10.2001, p. 33.

<sup>(\*)</sup> DO L 52 de 21.2.2004, p. 50.

<sup>(\*)</sup> DO L 1 de 4.1.2003, p. 65. (\*) DO L 114 de 27.4.2006, p. 64.

<sup>(1)</sup> DO L 191 de 22,7.2005, p. 29.

- (6) Los Libros Verdes de la Comisión, de 22 de junio de 2005, sobre la eficiencia energética, y de 8 de marzo de 2006 sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura, abordan las políticas energéticas de la UE para las que se requiere disponer de estadísticas energéticas a escala de la UE (incluido para crear un Observatorio Europeo del Mercado Energético).
- (7) El establecimiento de un modelo de previsiones energéticas de ámbito público, tal como lo solicitó el Parlamento Europeo en su Resolución, de 14 de diciembre de 2006, sobre una estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura (¹), requiere datos detallados y actualizados sobre energía.
- (8) En los próximos años, debe prestarse mayor atención a la seguridad del suministro de los combustibles más importantes, por lo que se requieren datos más oportunos y exactos a escala de la UE para anticipar y coordinar soluciones de la UE ante posibles crisis del suministro.
- (9) La liberalización del mercado energético y su creciente complejidad hacen cada vez más difícil obtener datos fiables y oportunos sobre energía en ausencia, en particular, de una base jurídica que regule la entrega de estos datos.
- (10) Para que el sistema de estadísticas sobre energía sea útil para la toma de decisiones políticas por la UE y sus Estados miembros y para promover un debate público que incluya a los ciudadanos, debe ofrecer garantías de comparabilidad, transparencia, flexibilidad y capacidad de evolución. Por lo tanto, en un futuro próximo, deben integrarse las estadísticas sobre energía nuclear y desarrollarse más los datos pertinentes sobre las energías renovables. Asimismo, por lo que se refiere a la eficiencia energética, la disponibilidad de estadísticas detalladas sobre sector doméstico y transporte sería sumamente útil.
- (11) La elaboración de estadísticas comunitarias está regulada por las normas fijadas en el Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo, de 17 de febrero de 1997, sobre estadísticas comunitarias (²).
- (12) Dado que los objetivos del presente Reglamento, a saber, establecer un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Comunidad, no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros y, por consiguiente, pueden lograrse mejor a nivel comunitario, la Comunidad puede adoptar medidas de acuerdo con el principio de subsidiariedad consagrado en el artículo 5 del Tratado. De conformidad con el principio de proporcionalidad enunciado en dicho artículo, el presente Reglamento no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.
- (1) DO C 317 E de 23.12.2006, p. 876.
- (2) DO L 52 de 22.2.1997, p. 1.

- (13) Para elaborar y difundir estadísticas comunitarias conforme al presente Reglamento, las autoridades estadísticas nacionales y comunitarias deben tener en cuenta los principios establecidos en el Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, adoptado por el Comité del programa estadístico el 24 de febrero de 2005 y anexo a la Recomendación de la Comisión relativa a la independencia, la integridad y la responsabilidad de las autoridades estadísticas de los Estados miembros y de la Comunidad.
- (14) Procede aprobar las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento con arreglo a la Decisión 1999/ 468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (3).
- (15) Conviene, en particular, conferir competencias a la Comisión para que modifique la lista de fuentes de datos, las estadísticas nacionales y las clarificaciones o definiciones aplicables así como los acuerdos de transmisión, y establezca y modifique las estadísticas nucleares anuales, modifique las estadísticas sobre energías renovables, una vez incorporadas, y establezca y modifique las estadísticas sobre el consumo final de energía. Dado que estas medidas son de alcance general, y están destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, incluso completándolo con nuevos elementos no esenciales, deben adoptarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control previsto en el artículo 5 bis de la Decisión 1999/468/CE.
- (16) Es necesario prever que la Comisión pueda conceder exenciones o derogaciones a Estados miembros en relación con los aspectos de la recogida de datos sobre energía que supongan una carga excesiva para los consultados. Las exenciones o derogaciones deben concederse únicamente previa recepción de una justificación adecuada que indique la situación actual y las cargas excesivas de manera transparente. El período durante el cual permanezcan en vigor debe limitarse al plazo más breve necesario.
- (17) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico establecido en virtud de la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo (4).

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artíallo 1

## Objeto y ámbito de aplicación

 El presente Reglamento establece un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Comunidad.

<sup>(3)</sup> DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

<sup>(4)</sup> DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

 El presente Reglamento se aplicará a la información estadística relativa a los productos energéticos y a sus agregados en la Comunidad.

#### Artículo 2

#### Definiciones

A efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) «estadísticas comunitarias»: las estadísticas comunitarias tal y como se definen en el artículo 2, primer guión, del Reglamento (CE) nº 322/97;
- eproducción de estadísticas»: la producción de estadísticas tal y como se define en el artículo 2, segundo guión, del Reglamento (CE) nº 322/97;
- «Comisión (Eurostat)»: la autoridad comunitaria tal y como se define en el artículo 2, cuarto guión, del Reglamento (CE) nº 322/97;
- d) «productos energéticos»: combustibles, calor, energía renovable, electricidad o cualquier otra forma de energía;
- e) «agregados»: datos agregados a escala nacional sobre tratamiento o uso de productos energéticos, a saber, producción, comercio, existencias, transformación, consumo y características estructurales del sistema energético, como por ejemplo, potencia instalada para producción de electricidad o capacidad de producción de productos derivados del petróleo;
- f) «calidad de los datos»: los siguientes aspectos de la calidad de las estadísticas: relevancia, exactitud, actualidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad, coherencia y exhaustividad.

#### Artículo 3

#### Fuentes de información

- Respetando los principios de reducción de la carga para los consultados y de simplificación administrativa, los Estados miembros compilarán datos sobre productos energéticos y sus agregados en la Comunidad a partir de las siguientes fuentes:
- a) encuestas estadísticas específicas dirigidas a los productores y suministradores de energía primaria y transformada, los distribuidores y transportadores, así como a los importadores y exportadores de productos energéticos;
- b) otras encuestas estadísticas dirigidas a los usuarios finales de energía de los sectores de la industria manufacturera, el transporte y otros sectores, incluidos los hogares;
- c) otros procedimientos de estimación estadística y otras fuentes, incluidas fuentes administrativas, tales como los reguladores de los mercados de la electricidad y el gas.
- Los Estados miembros establecerán las normas detalladas según las cuales las empresas y otras fuentes comunicarán los

datos necesarios para elaborar las estadísticas nacionales según lo especificado en el artículo 4.

 La lista de fuentes de datos podrá modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.

#### Artíallo 4

#### Agregados, productos energéticos y frecuencia de transmisión de las estadísticas nacionales

- En los anexos se describen las estadísticas nacionales sobre las que es necesario informar. Se transmitirán con la siguiente frecuencia:
- a) anual, para las estadísticas sobre energía del anexo B;
- b) mensual, para las estadísticas sobre energía del anexo C;
- mensual a corto plazo, para las estadísticas sobre energía del anexo D.
- Las aclaraciones o definiciones aplicables a los términos técnicos empleados figuran en los anexos individuales y en el anexo A (Precisiones terminológicas).
- Los datos que se han de transmitir y las aclaraciones o definiciones aplicables podrán modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.

## Artíailo 5

## Transmisión y difusión

- 1. Los Estados miembros transmitirán a la Comisión (Eurostat) las estadísticas nacionales contempladas en el artículo 4.
- Las modalidades de dicha transmisión, incluidos los plazos, las excepciones y las exenciones aplicables, serán las que figuran en los anexos.
- Las modalidades de transmisión de las estadísticas nacionales podrán modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.
- 4. Si recibe una petición debidamente justificada de un Estado miembro, la Comisión podrá conceder exenciones o excepciones adicionales con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el artículo 11, apartado 3, en relación con aquellas partes de las estadísticas nacionales cuya recogida suponga una carga excesiva para los consultados.
- La Comisión (Eurostat) difundirá las estadísticas anuales sobre energía antes del 31 de enero del segundo año siguiente al período de referencia.

#### Artíallo 6

#### Evaluación de calidad e informes

 Los Estados miembros garantizarán la calidad de los datos transmitidos.

- 2. Se velará razonablemente para garantizar la coherencia entre los datos sobre energía declarados de conformidad con el anexo B y los datos declarados de conformidad con la Decisión 2005/166/CE de la Comisión, de 10 de febrero de 2005, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión nº 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto (¹).
- A efectos del presente Reglamento, se aplicarán a los datos que deben transmitirse los siguientes aspectos de la evaluación de la calidad:
- a) «pertinencia»: grado en que las estadísticas responden a las necesidades actuales y potenciales de los usuarios;
- b) «precisión»: concordancia de las estimaciones con los valores auténticos desconocidos;
- c) «actualidad»: tiempo transcurrido entre la disponibilidad de la información y el hecho o fenómeno descrito;
- d) «puntualidad»: tiempo transcurrido entre la fecha de publicación de los datos y la fecha en la que los datos debían haber sido facilitados;
- e) «accesibilidad» y «claridad»: condiciones y modalidades según las cuales los usuarios pueden obtener, usar e interpretar los datos;
- f) «comparabilidad»: medida del impacto de las diferencias en los conceptos estadísticos aplicados y en los instrumentos y procedimientos de medida cuando se comparan estadísticas entre zonas geográficas, ámbitos sectoriales o a lo largo del tiempo;
- g) «coherencia»; adecuación de los datos para ser combinados con fiabilidad en diferentes formas y para diversos usos.
- Cada cinco años, los Estados miembros remitirán a la Comisión (Eurostat) un informe sobre la calidad de los datos transmitidos, así como sobre cualquier cambio metodológico que se haya hecho.
- 5. Para permitir la evaluación de la calidad de los datos transmitidos, durante los seis meses siguientes a la recepción de una solicitud de la Comisión (Eurostat) los Estados miembros enviarán a la Comisión (Eurostat) un informe con toda la información pertinente sobre la aplicación del presente Reglamento.

#### Artículo 7

#### Calendario y fre cuencia

Los Estados miembros compilarán todos los datos especificados en el presente Reglamento desde el principio del año civil siguiente al de adopción del presente Reglamento, y a partir de dicha fecha los transmitirán con la frecuencia establecida en el artículo 4, apartado 1.

#### Artíado 8

#### Estadísticas nucleares anuales

La Comisión (Eurostat), en cooperación con el sector de la energía nuclear en la UE, definirá un conjunto de estadísticas nucleares anuales que se comunicarán y difundirán a partir de 2009, año que será el primer período de referencia, sin perjuicio de la confidencialidad, cuando sea necesaria, y evitando cualquier duplicación de la recogida de datos, manteniendo al mismo tiempo los costes de producción bajos y la carga de información razonable.

La lista de estadísticas nucleares anuales podrá modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.

#### Artíado 9

# Estadísticas sobre energías renovables y sobre el consumo final de energía

- Con vistas a mejorar la calidad de las estadísticas sobre energías renovables y sobre el consumo final de energía, la Comisión (Eurostat), en colaboración con los Estados miembros, se asegurará de que dichas estadísticas sean comparables, transparentes, detalladas y flexibles a través de:
- a) la revisión de la metodología utilizada para generar estadísticas sobre energías renovables, con objeto de publicar anualmente y de manera rentable estadísticas adicionales, pertinentes y detalladas sobre cada fuente de energía renovable. La Comisión (Eurostat) presentará y difundirá las estadísticas generadas a partir de 2010 (año de referencia);
- b) el examen y la determinación de la metodología utilizada a nivel nacional y comunitario para generar estadísticas sobre el consumo final de energía (fuentes, variables, calidad, coste), sobre la base de la situación actual, los estudios existentes y los estudios piloto de viabilidad, así como los análisis de coste/beneficio pendientes de realización y la evaluación de los resultados de los estudios piloto y de los análisis de coste/beneficio, con el fin de establecer claves de desglose para las energías finales por sector y por usos principales de la energía, y de integrar gradualmente los elementos resultantes en las estadísticas a partir de 2012 (año de referencia).
- La lista de estadísticas relativas a las energías renovables podrá modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.
- La lista de estadísticas relativas al consumo final de energía se establecerá y podrá modificarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2.

<sup>(</sup>b) DO L 55 de 1,3,2005, p. 57.

#### Artículo 10

#### Medidas de ejecución

- Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, incluso completándolo, se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2:
- a) las modificaciones de la lista de fuentes de datos (artículo 3, apartado 3);
- b) las modificaciones de las estadísticas nacionales y de las aclaraciones o definiciones aplicables (artículo 4, apartado 3);
- c) las modificaciones de las modalidades de transmisión (artículo 5, apartado 3);
- d) establecimiento y modificaciones de las estadísticas nucleares anuales (artículo 8, apartado 2);
- e) modificación de las estadísticas sobre energías renovables (artículo 9, apartado 2);
- f) establecimiento y modificaciones de las estadísticas sobre consumo final de energía (artículo 9, apartado 3).
- Se concederán exenciones o excepciones adicionales (artículo 5, apartado 4) con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el artículo 11, apartado 3.

 Se tendrá en cuenta el principio de que los costes y cargas adicionales han de mantenerse dentro de límites razonables.

#### Artíado 11

#### Comité

- La Comisión estará asistida por el Comité del programa estadístico.
- En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación el artículo 5 bis, apartados 1 a 4, y el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE observando lo dispuesto en su artículo 8.
- En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/ CE, observando lo dispuesto en su artículo 8.

El plazo contemplado en el artículo 5, apartado 6, de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

#### Artíaılo 12

## Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Estrasburgo, el 22 de octubre de 2008.

Por el Parlamento Europeo Por el Consejo
El Presidente El Presidente
H.-G. PÖTTERNG J.-P. JOUYET

#### ANEXO A

#### ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS

El presente anexo contiene explicaciones o definiciones de términos que se utilizan en los demás anexos,

#### NOTAS GEOGRÁFICAS

A efectos únicamente de notificación estadística, se aplican las siguientes definiciones geográficas;

- Australia no incluye los territorios de ultramar.
- Dinamarca no incluye las Islas Feroe ni Groenlandia,
- Francia incluye Mónaco y excluye los territorios de ultramar franceses Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión, San Pedro y Miquelón, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, Wallis y Futuna, y Mayotte.
- Italia incluye San Marino y el Vaticano.
- Japón incluye Okinawa,
- Los Países Bajos no incluyen Surinam ni las Antillas Neerlandesas.
- Portugal incluye las Azores y Madeira,
- España incluye las Islas Canarias, Islas Baleares y Ceuta y Melilla.
- Suiza no incluye Liechtenstein,
- Estados Unidos incluye los cincuenta Estados, el distrito de Columbia, las Islas Virgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y Guam.

## 2. AGREGADOS

Los productores están clasificados según la finalidad de la producción:

- Productores: empresas, privadas o públicas, cuya actividad principal es producir electricidad o calor para su venta a terceros.
- Autoproductores: empresas, privadas o públicas, que producen electricidad o calor solo o en parte para su propio consumo como actividad que contribuye a su actividad primaria.

Nota: La Comisión podrá clarificar más la terminología añadiendo las referencias pertinentes de la NACE mediante el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el artículo 11, apartado 2, después de la entrada en vigor de una revisión de la NACE.

## 2.1. Sectores del suministro y la transformación

Producción - Producción nacional

Cantidades de combustible extraídas o producidas, calculadas después de las eventuales operaciones para eliminar la materia inerte. La producción incluye las cantidades consumidas por el productor en el proceso de producción (por ejemplo, para calefacción o para hacer funcionar el equipo y las instalaciones auxiliares), así como las cantidades suministradas a otros productores de energía para transformación u otras aplicaciones.

«Nacional» significa producción a partir de recursos del Estado en cuestión,

Importaciones — Exportaciones

Para las definiciones geográficas, véase la sección de «Notas geográficas».

Salvo indicación contraria, las «importaciones» hacen referencia al primer origen (el país en que se ha producido el producto energético) para su uso en el país y las «exportaciones» al país en el que el producto energético se consume finalmente.

Las cantidades se consideran como importadas o exportadas cuando han cruzado los límites políticos del país, independientemente de que se haya realizado o no el despacho de aduana.

En los casos en que no pueda precisarse ningún origen o destino, puede utilizarse la categoría «Otros».

Pueden aparecer diferencias estadísticas si únicamente se dispone de las importaciones y exportaciones totales sobre la base antes mencionada, y el desglose geográfico se basa en una encuesta, una fuente o un concepto diferentes. En este caso, las diferencias se incluirán en la categoría «Otros».

#### Búnkers de barcos internacionales

Cantidades de combustible suministradas a naves de cualquier pabellón dedicadas a la navegación internacional. La navegación internacional puede tener lugar en el mar, en lagos y vías navegables interiores, o en aguas costeras. No incluye:

- el consumo de los buques utilizados para la navegación interior; la distinción entre nacional e internacional debe determinarse en función del puerto de salida y del puerto de llegada, y no en función del pabellón o la nacionalidad de la nave,
- el consumo de los barcos de pesca,
- el consumo de las fuerzas militares.

Variaciones de existencias

Diferencia entre el nivel inicial y final de existencias en territorio nacional.

Consumo bruto (calculado)

Su valor se calcula como:

Producción nacional + de otras fuentes + importaciones - exportaciones - búnkers de barcos internacionales + variaciones de existencias,

Consumo bruto (observado)

Cantidad realmente registrada en las encuestas realizadas a los sectores de consumo final.

Diferencias estadísticas

Su valor se calcula como:

Consumo bruto calculado - consumo bruto observado.

Incluye las variaciones de existencias de los consumidores finales cuando no pueden especificarse en la categoría «Variaciones de existencias».

Si hay diferencias importantes, debe especificarse el motivo.

Centrales cuya actividad principal es producir electricidad

Cantidades de combustible utilizadas para producir electricidad.

Los combustibles utilizados en centrales que tengan alguna unidad de cogeneración deben consignarse en la categoría «Centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y electricidad».

Centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y electricidad

Cantidades de combustible utilizadas para producir electricidad y calor.

Centrales cuva actividad principal es producir calor

Cantidades de combustible utilizadas para producir calor.

Instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores

Cantidades de combustible utilizadas para producir electricidad.

Los combustibles utilizados en centrales que tengan alguna unidad de cogeneración deben consignarse en la categoría «Instalaciones de cogeneración de los autoproductores».

Instalaciones de cogeneración de los autoproductores

Cantidades de combustible que corresponden a la cantidad de electricidad producida y calor vendido.

Instalaciones térmicas de los autoproductores

Cantidades de combustible que corresponden a la cantidad de calor vendido.

Fábricas de aglomerado

Cantidades utilizadas para producir combustible.

Las cantidades utilizadas para calefacción o funcionamiento del equipo no deben consignarse aquí, sino como consumo del sector de la energía.

Homos de coque

Cantidades utilizadas en hornos de coque.

Las cantidades utilizadas para calefacción o funcionamiento del equipo no deben consignarse aquí, sino como consumo del sector de la energía.

Fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)

Cantidades de lignito utilizadas para producir briquetas de lignito pardo (BKB) o cantidades de turba utilizadas para producir briquetas de turba (PB).

Las cantidades utilizadas para calefacción o funcionamiento del equipo no deben consignarse aquí, sino como consumo del sector de la energía.

Fábricas de gas

Cantidades utilizadas para producir gas en fábricas de gas y plantas de gasificación de carbón.

Las cantidades utilizadas como combustible para calefacción o funcionamiento del equipo no deben incluirse aquí, sino consignarse como consumo del sector de la energía.

Altos hornos

Cantidades de hulla coquizable o carbón bituminoso (generalmente denominado PCI) y de coque de coquería transformadas en altos hornos.

Las cantidades utilizadas como combustible para calefacción o funcionamiento de los altos hornos (por ejemplo, gas de altos hornos) no deben incluirse aquí, sino consignarse como consumo del sector de la energía.

Licuefacción de carbón

Cantidades de combustible utilizadas para producir petróleo sintético.

Refinerías de petróleo

Cantidades utilizadas para producir productos petrolíferos.

Las cantidades utilizadas como combustible para calefacción o funcionamiento del equipo no deben consignarse aquí, sino como consumo del sector de la energía.

No especificado en otras partidas — Transformación

Cantidades utilizadas para actividades de transformación no incluidas en otra categoría. Si se utiliza esta categoría, en el informe debe especificarse su contenido.

### 2.2. Sector de la energía y consumo final

Total del sector de la energía

Cantidades consumidas por los productores de energía en sus actividades extractivas (extracción minera, de petróleo y de gas) o para hacer funcionar las instalaciones de actividades de transformación.

No incluye las cantidades de combustible transformadas en otra forma de energía (que deben consignarse en el sector de la transformación) o utilizadas para hacer funcionar oleoductos, gasoductos o canalizaciones de carbón (que deben consignarse en el sector del transporte).

Incluye la fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fisión y la fusión nucleares y en los productos de dichos procesos.

Centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas

Cantidades consumidas como energía en centrales eléctricas, centrales de cogeneración de calor y electricidad y centrales térmicas.

Minas de carbón

Cantidades consumidas como energía para la extracción y preparación de carbón en la industria minera del carbón. El carbón quemado en centrales eléctricas instaladas en la mina debe consignarse en el sector de transformación.

Fábricas de aglomerado

Cantidades consumidas como energía en fábricas de aglomerado.

Homos de coque

Cantidades consumidas como energía en coquerías.

Fábricas de BKB y de PB

Cantidades consumidas como energía en fábricas de BKB y de PB.

Fábricas de gas y plantas de gasificación

Cantidades consumidas como energía en fábricas de gas y plantas de gasificación de carbón.

Altos hornos

Cantidades consumidas como energía en altos hornos.

Licuefacción de carbón

Cantidades consumidas como energía en fábricas de licuefacción de carbón.

Refinerías de petróleo

Cantidades consumidas como energía en refinerías de petróleo.

Extracción de petróleo y gas

Cantidades consumidas como combustible en el proceso de extracción de petróleo y gas y en las plantas de transformación de gas natural.

No incluye las pérdidas de las canalizaciones (que deben registrarse como pérdidas de distribución) ni las cantidades de energía utilizadas para hacer funcionar los oleoductos y gasoductos (que deben consignarse en el sector del transporte).

Consumo final total

Definido (calculado) como:

= Uso no energético total + consumo final de energía (industria + transporte + otros sectores).

No incluye las cantidades suministradas para la transformación, el consumo de las industrias productoras de energía ni las pérdidas de distribución.

Uso no energético

Productos energéticos utilizados como materias primas en los diversos sectores, es decir, no consumidos como combustible ni transformados en otro combustible.

#### 2.3. Especificación del consumo final de energía

Consumo final de energía

Consumo total de energía en la industria, el transporte y otros sectores.

Sector industrial

Cantidades de combustible consumidas por las industrias en relación con sus actividades principales.

En las centrales térmicas o de cogeneración, solo incluye las cantidades de combustibles consumidas para producir calor utilizado en la propia planta. Las cantidades de combustible consumidas para producir calor para su venta y para producir electricidad deben registrarse en la categoría apropiada del sector de transformación.

Hierro y acero

Química (incluida la petroquímica)

Industrias química y petroquímica.

Metales no férreos

Industrias de los metales no férreos,

Minerales no metálicos

Industrias del vidrio, la cerámica, el cemento y otros materiales de construcción.

Material de transporte

Industrias relacionadas con el equipo usado para el transporte.

Maquinaria

Fabricación de productos de metal, maquinaria y equipo, a excepción del equipo de transporte.

Industrias extractivas

No incluye las industrias productoras de energía.

Comida, bebidas y tabaco

Pasta de papel, papel y artes gráficas

Incluye la edición.

Madera y productos de madera (con excepción del papel y la pasta de papel)

Construcción

Productos textiles y cuero

No especificado en otras partidas — Industria

Consumo de sectores no cubiertos en la lista anterior.

Sector del transporte

Energía utilizada en todas las actividades de transporte, con independencia del sector económico en el que se desarrolla la actividad.

Sector del transporte - Ferrocarril

Todo el consumo del tráfico ferroviario, incluidos los ferrocarriles industriales.

Sector del transporte - Navegación interior

Cantidades suministradas a buques de todos los pabellones que no se dedican a la navegación internacional (véase la categoría «Búnkers de barcos internacionales»). La distinción entre nacional e internacional debe determinarse en función del puerto de salida y del puerto de llegada, y no en función del pabellón o la nacionalidad de la nave.

Sector del transporte - Carretera

Cantidades utilizadas en vehículos de carretera.

Incluye el combustible utilizado por los vehículos agrícolas en carreteras y los lubricantes utilizados en vehículos de carretera.

No incluye la energía utilizada por los motores fijos (véase «Otros sectores»), el consumo de los tractores fuera de la carretera (véase «Agricultura»), el uso militar de vehículos de carretera (véase «Otros sectores — No especificado en otras partidas»), el betún utilizado en revestimiento de carreteras ni la energía utilizada por los motores de las obras de construcción (véase el subsector «Construcción» de la categoría «Industria»).

Sector del transporte — Transporte por canalizaciones

Cantidades utilizadas como energía para hacer funcionar canalizaciones que transporten gases, líquidos, semilíquidos y otras mercancías.

Incluye la energía utilizada en estaciones de bombeo y el mantenimiento de la canalización.

No incluye la energía utilizada para la distribución por canalización de gas natural o mandacturado, agua caliente o vapor del distribuidor a los usuarios finales (debe consignarse en el sector energético), la energía utilizada para la distribución final de agua a los usuarios domésticos, industriales, comerciales y otros usuarios (debe consignarse en el comercio/servicio público) y las pérdidas que se produzcan durante este transporte entre el distribuidor y los usuarios finales (deben consignarse como pérdidas de distribución).

Sector del transporte — Aviación internacional

Cantidades de carburante de aviación suministradas a aeronaves para la aviación internacional. La distinción entre nacional e internacional debe establecerse en función del lugar de despegue y aterrizaje, y no de la nacionalidad de la compañía aérea.

No incluye el carburante utilizado por las compañías aéreas en sus vehículos de carretera (deben consignarse en el sector «Transporte — No especificado en otras partidas») y el uso militar de carburante de aviación (debe consignarse en «Otros sectores — No especificado en otras partidas»).

Sector del transporte — Aviación nacional

Cantidades de carburante de aviación suministradas a aeronaves para la aviación nacional-comercial, privada, agrícola, etc.

Incluye el carburante utilizado con fines distintos del vuelo en sí, por ejemplo el banco de prueba de motores. La distinción entre nacional e internacional debe establecerse en función del lugar de despegue y aterrizaje, y no de la nacionalidad de la compañía aérea.

No incluye el carburante utilizado por las compañías aéreas en sus vehículos de carretera (deben consignarse en el sector «Transporte — No especificado en otras partidas») ni el uso militar de carburante de aviación (debe consignarse en «Otros sectores — No especificado en otras partidas»).

Sector del transporte - No especificado en otras partidas

Cantidades utilizadas para actividades de transporte no incluidas en otras categorías.

Incluye los combustibles utilizados por las compañías aéreas en sus vehículos de carretera y los combustibles utilizados en los puertos por los descargadores de buques y diversos tipos de grúas.

Debe indicarse qué elementos están incluidos en esta categoría.

Otros sectores

Sectores no específicamente mencionados o no incluidos en los sectores de la energía, la industria o el transporte.

Otros sectores — Comercio y servicios públicos

Combustible utilizado por empresas y organismos de los sectores público y privado.

Otros sectores — Residencia

Es necesario consignar los combustibles utilizados por todos los hogares, incluidos los «hogares que emplean personal doméstico».

Otros sectores — Agricultura y silvicultura

Combustibles utilizados por usuarios clasificados en las categorías de agricultura, caza y silvicultura.

Otros sectores — Pesca

Combustibles suministrados para la pesca en aguas interiores, en aguas costeras y en alta mar. Incluye los combustibles suministrados a naves de todos los pabellones que se hayan reaprovisionado de combustible en el país (incluso para la pesca internacional) y la energía utilizada en la industria pesquera.

Otros sectores — No especificado en otras partidas

Actividades no incluidas en otras categorías. Esta categoría incluye el consumo militar de combustible para todo consumo móvil e inmóvil (por ejemplo, en naves, aeronaves, vehículos de carretera y la energía utilizada en el alojamiento), independientemente de si el combustible suministrado es para militares nacionales o de otro país. Si se utiliza esta categoría, en el informe debe especificarse su contenido.

#### 3. OTROS TÉRMINOS

Significado de las siguientes abreviaturas:

- TML: tetrametilo de plomo
- TEL: tetraetilo de plomo
- SBP: gasolina especial
- GPL: gas de petróleo licuefactado
- LGN: líquidos de gas natural
- GNL: gas natural licuado
- GNC: gas natural comprimido

## ANEXO B

## ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS ANUALES

Este anexo describe el ámbito de aplicación, las unidades, el período de referencia, la frecuencia, el plazo y las modalidades de transmisión de la recogida anual de estadísticas sobre energía.

El anexo A clarifica los términos que no se definen específicamente en el presente anexo.

### 1. COMBUSTIBLES FÓSILES SÓLIDOS Y GASES MANUFACTURADOS

## 1.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos afecta a todos los productos energéticos que figuran a continuación:

| Producto energético |   | Definición  |
|---------------------|---|---|
| 1.                  | Antracita                                     | Carbón de rango superior utilizado para aplicaciones industriales y residenciales. Generalmente tiene menos de un 10 % de materia volátil y un alto contenido de carbono (un 90 % de carbono fijo). Su poder calorífico superior sobrepasa los 23 865 k]/kg (5 700 kcal/kg) sobre una base sin cenizas pero húmeda.   |
| 2.                  | Hulla coquizable                              | Carbón bituminoso con una calidad que permite la producción de un coque apto para su uso en altos hornos. Su poder calorífico superior sobrepasa los 23 865 kJ/kg (5 700 kcal/kg) sobre una base sin cenizas pero húmeda.   |
| 3.                  | Otro carbón bitumi-<br>noso<br>(carbón-vapor) | Carbón utilizado para producir vapor, incluido todo carbón bituminoso no incluido en las categorías de hulla coquizable o antracita. Se caracteriza por tener más materia volátil que la antracita (más del 10 %) y un menor contenido de carbono (menos del 90 % de carbono fijo). Su poder calorífico superior sobrepasa los 23 865 kJ/kg (5 700 kcal/kg) sobre una base sin cenizas pero húmeda. Si se utiliza carbón bituminoso en hornos de coque, debe consignarse como hulla coquizable.   |
| 4.                  | Carbón subbitumi-<br>noso                     | Carbón no aglomerante con poder calorífico superior entre 17 435 kJ/kg (4 165 kcal/kg) y 23 865 kJ/kg (5 700 kcal/kg), que contiene más del 31% de materias volátiles calculado sobre producto seco, sin materias minerales.  |
| 5.                  | Lignito                                       | Carbón no aglomerante con poder calorífico superior de menos de 17 435 kJ/kg (4 165 kcal/kg) y que contiene más del 31 % de materia volátil calculado sobre producto seco, sin materias minerales.  El esquisto bituminoso y las arenas bituminosas producidas y quemadas directamente deben consignarse en esta categoría. El esquisto bituminoso y las arenas bituminosas utilizadas como insumos en otros procesos de transformación deben también consignarse en esta categoría.  Debe incluirse la parte de esquisto bituminoso o arenas bituminosas consumidas en el proceso de transformación. El aceite de esquisto bituminoso y los demás productos derivados de la licuefacción deben consignarse en el cuestionario anual sobre el petróleo. |
| 6.                  | Turba   | Sedimento combustible de origen vegetal, blando, poroso o comprimido, con alto contenido de agua (hasta 90 % en estado bruto), fácil de rayar, de color entre marrón claro y marrón oscuro. No se incluye la turba utilizada con fines no energéticos. Esta definición se considera sin perjuicio de la definición de fuentes de energía renovables de la Directiva 2001/77/CE y de las Directrices de 2006 del IPCC para realizar los inventarios nacionales de los gases de efecto invernadero.   |
| 7.                  | Aglomerado                                    | Combustible sintético compuesto de finos de hulla con adición de un agente aglutinante. La cantidad de aglomerado producida puede, por tanto, ser ligeramente mayor que la cantidad real de carbón consumida en el proceso de transformación.   |
| 8.                  | Coque de coquería                             | Producto sólido obtenido por carbonización a alta temperatura de carbón, principalmente hulla coquizable, bajo en humedad y materia volátil. El coque de coquería se utiliza principalmente en la siderurgia como fuente de energía y agente químico. El polvo de coque y el coque de fundición se incluyen en esta categoría. El semicoque (producto sólido obtenido de la carbonización de carbón a baja temperatura) debe incluirse en esta categoría. El semicoque se utiliza como combustible en los hogares o en la propia planta de transformación. Esta categoría también incluye el coque, el polvo de coque y el semicoque obtenidos a partir del lignito.  |
| 9.                  | Coque de gas                                  | Subproducto de la hulla, utilizado para producir gas ciudad en las fábricas de gas. El coque de gas se utiliza para calefacción.  |

|     | Producto energético                    | Definición   |
|-----|--|--|
| 10. | Alquitrán de hulla                     | Producto de la destilación destructiva del carbón bituminoso. El alquitrán de hulla es un subproducto líquido de la destilación del carbón para producir coque en el proceso de coquería o se produce a partir del lígnito pardo («alquitrán de baja temperatura»). El alquitrán de hulla puede volver a destilarse para producir diversos productos orgánicos (por ejemplo, benceno, tolueno, naftalina), que normalmente deben consignarse como materia prima de la industria petroquímica.  |
| 11. | BKB<br>(Briquetas de lignito<br>pardo) | Las BKB son aglomerados fabricados a partir del lignito por briqueteado a alta presión, sin añadir agentes aglutinantes. Esta categoría incluye las briquetas de turba, los finos secados de lignito y el polvo de lignito.  |
| 12. | Gas de fábrica de gas                  | Incluye todos los tipos de gases fabricados en instalaciones de empresas de servicio público o privadas, cuya actividad principal sea la fabricación, el transporte y la distribución de gas. Incluye el gas producido por carbonización (incluido el gas producido en hornos de coque y transferido a la categoría de gas de fábrica de gas), por gasificación total, con o sin enriquecimiento mediante productos derivados del petróleo (GPL, fuel-oil residual, etc.), y por reforma o mezcla simple de gases o aire, que figura en la categoría De otras fuentes». En el sector de la transformación es necesario consignar las cantidades de gas de fábrica de gas transferidas a la categoría de mezclas de gas natural que se distribuyen y consumen a través de la red de distribución de gas natural.  La producción de otros gases de carbón (es decir, gas de coquería, gas de altos hornos y gas de convertidor al oxígeno) debe consignarse en las columnas relativas a dichos gases, y no como producción de gas de fábrica de gas. Por tanto, los gases de carbón transferidos a fábricas de gas deben consignarse (en su propia columna) en el sector de la transformación en la categoría de fábricas de gas. La cantidad total de gas de fábrica de gas que resulta de las transferencias de otros gases de carbón debe figurar en la categoría de producción de gas de fábrica de gas. |
| 13. | Gas de coquería                        | Subproducto de la fabricación de coque de coquería en la producción de hierro y acero.   |
| 14. | Gas de altos hornos                    | Producido durante la combustión del coque en altos hornos en la siderurgia. Se recupera y se utiliza como combustible, en parte en la fábrica y en parte en otros procesos de la industria siderúrgica o en centrales eléctricas equipadas para quemarlo. La cantidad de combustible debe consignarse sobre la base del poder calorífico superior.   |
| 15. | Gas de convertidor<br>al oxígeno       | Subproducto de la producción de acero en convertidores de oxígeno, obtenido al salir del convertidor. Este gas también se denomina gas de convertidor, gas LD o gas BOS.   |
| 16. | Hulla                                  | Se llama «hulla» al carbón cuyo poder calorífico superior sobrepasa los 23 865 kJ/kg (5 700 kcal/kg) sobre una base sin cenizas pero húmeda, y cuyo índice medio de reflectancia de la vitrinita es al menos de 0,6. La hulla engloba todos los productos energéticos descritos en los puntos 1 a 3 (antracita, hulla coquizable y otro carbón bituminoso).  |

## 1.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos enumerados en la sección precedente.

El anexo A clarifica los términos que no se definen específicamente en el presente anexo.

## 1.2.1. Sector del suministro y la transformación

| 1.   | Producción   |
|------|--|
| 1.1. | de la cual: subterránea<br>Aplicable solo a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso y el<br>lignito.  |
| 1.2. | de la cual: a cielo abierto<br>Aplicable solo a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso y el<br>lignito.  |
| 2.   | De otras fuentes  Engloba dos componentes:  — semilíquidos recuperados, mixtos y otros productos de carbón de grado inferior, que no pueden clasificarse por tipo de carbón; incluye el carbón recuperado de pilas de residuos y de otros receptáculos de residuos,  — los suministros de combustible cuya producción figura en balances energéticos de otros combustibles, pero cuyo consumo entra en el balance energético del carbón. |

ES

| 2.2.  | Por ejemplo: adición de coque de petróleo a la hulla coquizable para las coquerías.  de las cuales: de gas natural  No aplicable a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso, el lignito y la turba.  Por ejemplo: adición de gas natural al gas de fábrica de gas para consumo final directo.  de las cuales: de energías renovables  No aplicable a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso, el lignito y la turba.  Por ejemplo: residuos industriales utilizados como agente aglutinante en la fabricación de aglomerado.  Importaciones |
|-------|--|
| 2.3.  | de las cuales: de energías renovables<br>No aplicable a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso, el lignito<br>y la turba.<br>Por ejemplo: residuos industriales utilizados como agente aglutinante en la fabricación de aglomerado.  |
| 2.3.  | No aplicable a la antracita, la hulla coquizable, otro carbón bituminoso, el carbón subbituminoso, el lignito y la turba.  Por ejemplo: residuos industriales utilizados como agente aglutinante en la fabricación de aglomerado.  |
|       |  |
| 3.    | importationes  |
| -     | - PERIOD - COURT   |
| 4.    | Exportaciones  |
| 5.    | Búnkers de barcos internacionales  |
| 6.    | Variaciones de existencias<br>Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.   |
| 7.    | Consumo bruto  |
| 8.    | Diferencias estadísticas   |
| 9.    | Total del sector transformación Cantidades de combustible utilizadas para la conversión primaria o secundaria de energía (por ejemplo, de carbón en electricidad o de gas de coquería en electricidad) o utilizadas para la transformación en productos energéticos derivados (por ejemplo, hulla coquizable en coque).  |
| 9.1.  | del cual: centrales cuya actividad principal es producir electricidad  |
| 9.2.  | del cual: centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y electricidad  |
| 9.3.  | del cual: centrales cuya actividad principal es producir calor   |
| 9.4.  | del cual: instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores   |
| 9.5.  | del cual: instalaciones de cogeneración de los autoproductores   |
| 9.6.  | del cual: instalaciones térmicas de los autoproductores  |
| 9.7.  | del cual: fábricas de aglomerado   |
| 9.8.  | del cual: homos de coque   |
| 9.9.  | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)   |
| 9.10. | del cual: fábricas de gas  |
| 9.11. | del cual: altos hornos  Cantidades de hulla coquizable o carbón bituminoso (generalmente denominado PCI) y de coque de coquería transformadas en altos hornos. Las cantidades utilizadas como combustible para calefacción o funcionamiento de los altos hornos (por ejemplo, gas de altos hornos) no deben incluirse en el sector de transformación, sino consignarse como consumo del sector de la energía.  |
| 9.12. | del cual: licuefacción de carbón<br>El aceite de esquisto bituminoso y los demás productos derivados de la licuefacción deben consignarse en<br>el capítulo 4 del presente anexo.  |

del cual: para mezclas de gas natural Cantidades de gases de carbón mezclados con gas natural.

del cual: no especificado en otras partidas — Transformación

9.14.

# 1.2.2. Sector de la energía

| 1.     | Total del sector de la energía  |
|--------|---|
| 1.1.   | del cual: centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas  |
| 1.2.   | del cual: minas de carbón   |
| 1.3.   | del cual: fábricas de aglomerado  |
| 1.4.   | del cual: hornos de coque   |
| 1.5.   | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)  |
| 1.6.   | del cual: fábricas de gas   |
| 1.7.   | del cual: altos hornos  |
| 1.8.   | del cual: refinerías de petróleo  |
| 1.9.   | del cual: licuefacción de carbón  |
| 1.10.  | del cual: no especificado en otras partidas-energía   |
| 2.     | Pérdidas de distribución<br>Pérdidas que se han producido durante el transporte y la distribución, así como gases manufacturados<br>quemados en antorcha.   |
| 3.     | Consumo final total   |
| 4.     | Uso no energético total   |
| 4.1.   | del cual: sectores de la industria, la transformación y la energía Uso no energético en todos los subsectores de la industria, la transformación y la energía, por ejemplo carbón utilizado para producir metanol o amoníaco. |
| 4.1.1. | del punto 4.1: sector petroquímico Uso no energético, por ejemplo uso de carbón como materia prima para producir fertilizantes u otros productos petroquímicos.   |
| 4.2.   | del cual: sector del transporte<br>Uso no energético en todos los subsectores del sector del transporte.  |
| 4.3.   | del cual: otros sectores Uso no energético en todos los sectores de las categorías de comercio y servicios públicos, residencial, agricultura, y «no especificado en otras partidas — Otros».                                 |

# 1.2.3. Especificación del consumo final de energía

| 1.    | Consumo final de energía                         |
|-------|--|
| 2.    | Sector industrial                                |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero                         |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                 |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos                     |
| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                 |
| 2.5.  | del cual: material de transporte                 |
| 2.6.  | del cual: maquinaria                             |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                 |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco               |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera           |
|       |  |

| 2.11. | del cual: construcción                                   |
|-------|--|
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                    |
| 3.2.  | del cual: navegación interior                            |
| 3.3.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |
| 4.2.  | del cual: residencial                                    |
| 4.3.  | del cual: agricultura/silvicultura                       |
| 4.4.  | del cual: pesca  |
| 4.5.  | del cual: no especificado en otras partidas — Otros      |

### 1.2.4. Importaciones y exportaciones

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino.

No aplicable a la turba, el coque de gas, el gas de fábrica de gas, el gas de coquería, el gas de altos hornos ni al gas de convertidor al oxígeno.

## 1.2.5. Insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor

Los insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor deben desglosarse para las centrales que producen solo electricidad, las centrales de cogeneración y las centrales que solo producen calor.

Dichos insumos de los autoproductores deben desglosarse para las actividades principales enumeradas en la siguiente tabla:

| 1.   | Total del sector de la energía   |
|------|--|
| 1.1. | del cual: minas de carbón  |
| 1.2. | del cual: fábricas de aglomerado                                       |
| 1.3. | del cual: hornos de coque  |
| 1.4. | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB) |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas  |
| 1.6. | del cual: altos homos  |
| 1.7. | del cual: refinerías de petróleo                                       |
| 1.8. | del cual: licuefacción de carbón                                       |
| 1.9. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía                  |
| 2.   | Sector industrial  |
| 2.1. | del cual: hierro y acero   |
| 2.2. | del cual: química y petroquímica                                       |
| 2.3. | del cual: metales no férreos   |
| 2.4. | del cual: minerales no metálicos                                       |

| 2.5.  | del cual: material de transporte                         |
|-------|--|
| 2.6.  | del cual: maquinaria                                     |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                         |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                       |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas         |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |
| 2.11. | del cual: construcción                                   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                    |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |
| 4.2.  | del cual: residencial                                    |
| 4.3.  | del cual: agricultura/silvicultura                       |
| 4.4.  | del cual: pesca  |
|       |  |

## 1.3. Poder calorífico

Debe consignarse el poder calorífico superior y el poder calorífico inferior de los productos energéticos que figuran en la sección 1.1 para los siguientes agregados principales.

No aplicable al gas de fábrica de gas, el gas de coquería, el gas de altos hornos ni el gas de convertidor al oxígeno.

| 1. | Producción  |
|----|---|
| 2. | Importaciones   |
| 3. | Exportaciones   |
| 4. | Uso en hornos de coque  |
| 5. | Uso en altos hornos   |
| 6. | Uso en centrales cuya actividad principal es producir electricidad, centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y electricidad, y centrales cuya actividad principal es producir calor |
| 7. | Uso en la industria   |
| 8. | Otros usos  |

### 1.4. Producción y existencias en las minas de carbón

Solamente aplicable a la hulla y el lignito.

Es necesario consignar las cantidades siguientes:

| 1. | Producción subterránea     |
|----|----------------------------|
| 2. | Producción a cielo abierto |

| 3.   | De otras fuentes                        |
|------|---|
| 4.   | Existencias finales                     |
| 4.1. | de las cuales: existencias en las minas |

#### 1.5. Unidad de medida

| 1. | Cantidades de ener-<br>gía | 10 <sup>3</sup> toneladas  Excepción: en el caso de los gases (gas de fábrica de gas, gas de coquería, gas de altos hornos y gas de convertidor al oxígeno), se mide directamente el contenido de energía y la unidad que debe utilizarse es por tanto TJ (sobre la base del poder calorífico superior). |
|----|----------------------------|--|
| 2. | Poder calorífico           | MJ/tonelada  |

#### 1.6. Excepciones y exenciones

No procede.

#### 2. GAS NATURAL

#### 2.1. Productos energéticos incluidos

Esta recogida de datos se aplica al gas natural, que engloba los gases, principalmente de metano, que se encuentran en forma licuada o gaseosa en depósitos subterráneos.

Incluye el gas «no asociado» procedente de yacimientos donde se extraen hidrocarburos solo en forma gaseosa, el gas «asociado» obtenido junto con petróleo crudo, así como el metano obtenido en minas de carbón (gas de mina) o en vetas de carbón (gas de veta de carbón).

No incluye los gases creados por digestión anaeróbica de biomasa (por ejemplo, el gas de colector o urbano) ni el gas de fábrica de gas.

#### 2.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos enumerados en la sección precedente.

### 2.2.1. Sector del suministro y la transformación

Es necesario consignar las cantidades, tanto en unidades de volumen como en unidades de energía, así como los poderes caloríficos superior e inferior, de los siguientes agregados:

#### 1. Producción nacional

Total de gas comercializable seco producido dentro de las fronteras nacionales, incluida la producción offshore. La producción debe medirse después de eliminar las impurezas y de extraer los LGN y el azufre. No incluye las pérdidas de extracción ni las cantidades reinyectadas, expulsadas a la atmósfera o quemadas en antorcha.

Incluye las cantidades utilizadas en la industria del gas natural, en la extracción de gas, en las redes de gasoductos y en las plantas de transformación.

- 1.1. de la cual: gas asociado
  Gas natural obtenido junto con petróleo crudo.
- de la cual: gas no asociado
   Gas natural procedente de yacimientos donde se extraen hidrocarburos solo en forma gaseosa.
- 1.3. de la cual: gas de mina Metano producido en minas de carbón o extraído de vetas de carbón, conducido a la superficie y consumido en la mina o distribuido por gasoductos a los consumidores.

| 2.     | De otras fuentes<br>Combustible mezclado con gas natural y consumido como mezcla.   |
|--------|---|
| 2.1.   | de las cuales: de productos derivados del petróleo<br>GPL usado para mejorar la calidad del combustible, por ejemplo el poder calorífico.   |
| 2.2.   | de las cuales: de carbón<br>Gas manufacturado destinado a ser mezclado con gas natural.   |
| 2.3.   | de las cuales: de energías renovables<br>Biogás destinado a ser mezclado con gas natural.   |
| 3.     | Importaciones   |
| 4.     | Exportaciones   |
| 5.     | Búnkers de barcos internacionales   |
| 6.     | Variaciones de existencias<br>Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.  |
| 7.     | Consumo bruto   |
| 8.     | Diferencias estadísticas<br>En esta partida no se aplica el requisito de consignar los poderes caloríficos.   |
| 9.     | Gas recuperable: existencias iniciales y finales Cantidades de gas disponibles para ser suministradas durante cualquier ciclo de entrada y salida. Hace referencia al gas natural recuperable almacenado en instalaciones especiales (yacimientos agotados de gas o de petróleo, acuíferos, cavidades salinas, excavaciones mixtas u otras), así como al almacenamiento de gas natural licuado. Debe excluirse el gas colchón.  En esta partida no se aplica el requisito de consignar los poderes caloníficos. |
| 10.    | Gas expulsado a la atmósfera Volumen de gas liberado a la atmósfera en el centro de producción o en la planta de transformación de gas. En esta partida no se aplica el requisito de consignar los poderes caloníficos.   |
| 11.    | Gas quemado en antorcha<br>Volumen de gas quemado en antorcha en el centro de producción o en la planta de transformación de gas.<br>En esta partida no se aplica el requisito de consignar los poderes caloníficos.  |
| 12.    | Total del sector transformación Cantidades de combustible utilizadas para la conversión primaria o secundaria de energía (por ejemplo, de gas natural en electricidad) o para la transformación en productos energéticos derivados (por ejemplo, de gas natural en metanol).  |
| 12.1.  | del cual: centrales cuya actividad principal es producir electricidad   |
| 12.2.  | del cual: instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores  |
| 12.3.  | del cual: centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y energía  |
| 12.4.  | del cual: instalaciones de cogeneración de los autoproductores  |
| 12.5.  | del cual: centrales cuya actividad principal es producir calor  |
| 12.6.  | del cual: instalaciones térmicas de los autoproductores   |
| 12.7.  | del cual: fábricas de gas   |
| 12.8.  | del cual: homos de coque  |
| 12.9.  | del cual: altos hornos  |
| 12.10. | del cual: gas a líquidos<br>Cantidades de gas natural utilizadas como materia prima para la conversión en líquidos, por ejemplo las<br>cantidades de combustible incorporadas en el proceso de producción de metanol para la transformación en<br>metanol.  |

12.11. del cual: no especificado — Transformación

## 2.2.2. Sector de la energía

| 1.    | Total del sector de la energía                             |
|-------|--|
| 1.1.  | del cual: minas de carbón                                  |
| 1.2.  | del cual: extracción de petróleo y gas                     |
| 1.3.  | del cual: insumos de las refinerías de petróleo            |
| 1.4.  | del cual: hornos de coque                                  |
| 1.5.  | del cual: altos hornos                                     |
| 1.6.  | del cual: fábricas de gas                                  |
| 1.7.  | del cual: centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas |
| 1.8.  | del cual: licuefacción (GNL) o gasificación                |
| 1.9.  | del cual: gas a líquidos                                   |
| 1.10. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía      |
| 2.    | Pérdidas de transporte o de distribución                   |

## 2.2.3. Especificación del consumo final de energía

El consumo de gas natural debe consignarse para el uso energético y no energético (cuando proceda), para todos los agregados siguientes:

| 1.     | Consumo final total<br>El consumo final de energía y el uso no energético deben consignarse por separado en esta categoría. |
|--------|---|
| 2.     | Sector del transporte   |
| 2.1.   | del cual: transporte por carretera<br>Incluye el GNC y el biogás.   |
| 2.1.1. | del cual: parte de biogás utilizada en el transporte por carretera  |
| 2.2.   | del cual: transporte por gasoducto  |
| 2.3.   | del cual: no especificado en otras partidas-transporte  |
| 3.     | Sector industrial   |
| 3.1.   | del cual: hierro y acero  |
| 3.2.   | del cual: química y petroquímica  |
| 3.3.   | del cual: metales no férreos  |
| 3.4.   | del cual: minerales no metálicos  |
| 3.5.   | del cual: material de transporte  |
| 3.6.   | del cual: maquinaria  |
| 3.7.   | del cual: industrias extractivas  |
| 3.8.   | del cual: comida, bebidas y tabaco  |
| 3.9.   | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas  |
| 3.10.  | del cual: madera y productos de madera  |
| 3.11.  | del cual: construcción  |
| 3.12.  | del cual: productos textiles y cuero  |

| 3.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
|-------|--|
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos             |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                               |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                  |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                     |
| 4.5   | de los cuales: no especificado en otras partidas — Otros |

### 2.2.4. Importaciones y exportaciones

Es necesario consignar las cantidades totales de gas natural y su parte de GNL, por país de origen para las importaciones y por país de destino en el caso de las exportaciones.

## 2.2.5. Insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor

Los insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor deben desglosarse entre instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores, instalaciones de cogeneración de los autoproductores e instalaciones térmicas de los autoproductores.

Los insumos se aplican a las siguientes instalaciones o actividades:

| 1.    | Total del sector de la energía                                 |
|-------|--|
| 1.1.  | del cual: minas de carbón                                      |
| 1.2.  | del cual: extracción de petróleo y gas                         |
| 1.3.  | del cual: insumos de las refinerías de petróleo                |
| 1.4.  | del cual: hornos de coque                                      |
| 1.5.  | del cual: fábricas de gas                                      |
| 1.6.  | del cual: altos hornos   |
| 1.7.  | del cual: instalaciones de licuefacción (GNL) y regasificación |
| 1.8.  | del cual: gas a líquidos                                       |
| 1.9.  | del cual: no especificado en otras partidas — Energía          |
| 2.    | Sector industrial  |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero                                       |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                               |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos                                   |
| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                               |
| 2.5.  | del cual: material de transporte                               |
| 2.6.  | del cual: maquinaria   |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                               |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                             |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas               |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                         |
| 2.11. | del cual: construcción   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                           |
|       |  |

| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas-industria    |
|-------|--|
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: transporte por gasoducto                       |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos             |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                               |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                  |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                     |
| 4.5.  | de los cuales: no especificado en otras partidas         |

# 2.2.6. Capacidades de almacenamiento de gas

| 1. | Denominación  |
|----|---|
|    | Denominación del lugar en el que se ubica la instalación de almacenamiento. |

2. Tip

Tipo de almacenamiento, por ejemplo yacimiento agotado de gas, cavidad salina, etc.

Capacidad útil

Capacidad total de almacenamiento de gas, menos el gas colchón. El gas colchón es el volumen total de gas necesario permanentemente para mantener la presión adecuada en los depósitos de almacenamiento subterráneos, así como los índices de productividad, durante el ciclo de producción.

 Producción máxima Índice máximo al que puede extraerse el gas del almacenamiento en cuestión.

## 2.3. Unidades de medida

| 1. | Cantidades de ener-<br>gía          | Salvo indicación contraria, las cantidades de gas natural se expresan por su contenido de energía, es decir, en TJ, sobre la base del poder calorífico superior.  Cuando se exijan cantidades físicas, la unidad es 10 <sup>6</sup> m³, en las condiciones de referencia (15 °C y 101,325 kPa). |
|----|-------------------------------------|---|
| 2. | Poder calorífico                    | KJ/m³, en las condiciones de referencia (15 °C, 101,325 kPa).   |
| 3. | Capacidad útil de<br>almacenamiento | 106 m³, en las condiciones de referencia (15 °C, 101,325 kPa).  |
| 4. | Producción máxima                   | 106 m³/día, en las condiciones de referencia (15 °C, 101,325 kPa).  |

### 2.4. Excepciones y exenciones

No procede.

### 3. ELECTRICIDAD Y CALOR

### 3.1. Productos energéticos incluidos

El presente capítulo engloba el calor y la electricidad.

### 3.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

El anexo A clarifica los términos para los que no se incluye una explicación específica en el presente capítulo. Las definiciones y las unidades que figuran en los capítulos 1, 2, 4 y 5 se aplican a los productos energéticos incluidos en los grupos «combustibles sólidos y gases manufacturados», «gas natural», «petróleo y productos petrolíferos» y «energías renovables y energía procedente de residuos».

#### 3.2.1. Sector del suministro y la transformación

Producción total

Las siguientes definiciones específicas se aplican a los agregados relativos a la electricidad y al calor del presente capítulo:

- producción bruta de electricidad: suma de la energía eléctrica producida por todos los grupos de generación en cuestión (incluida la acumulación por bombeo) medida en los terminales de producción de los generadores principales.
- producción bruta de calor: cantidad total de calor producida por la instalación, incluido el calor consumido por los equipos auxiliares de la instalación que utilicen líquidos calientes (calefacción de las instalaciones, calefacción por combustibles líquidos, etc.) y las pérdidas que se producen en los intercambios de calor de la instalación o de la red, así como el calor de los procesos químicos utilizados como energía primaria,
- producción neta de electricidad: producción bruta de electricidad menos la energía eléctrica absorbida por los
  equipos de generación auxiliares y las pérdidas que se producen en los transformadores de los generadores
  principales.
- producción neta de calor: cantidad de calor suministrada a la red de distribución, obtenida por medición de los flujos de entrada y salida.

Los agregados que figuran en la siguiente tabla deben desglosarse entre las centrales cuya actividad principal es la producción y las instalaciones de los autoproductores. En estos dos tipos de instalaciones, la producción bruta y neta de electricidad y calor debe desglosarse, cuando proceda, entre las centrales que solo producen electricidad, las centrales de cogeneración y las centrales que solo producen calor, para los siguientes agregados:

| 1.1.   | de la cual: nuclear   |
|--------|---|
| 1.2.   | de la cual: hidroeléctrica  |
| 1.2.1. | de la cual: parte de energía hidroeléctrica producida mediante acumulación por bombeo   |
| 1.3.   | de la cual: geotérmica  |
| 1.4.   | de la cual: solar   |
| 1.5.   | de la cual: hidrocinética, del oleaje, maremotriz   |
| 1.6.   | de la cual: eólica  |
| 1.7.   | de la cual: combustibles<br>Combustibles capaces de encenderse o arder, es decir, de reaccionar con el oxígeno para producir un<br>aumento significativo de la temperatura, y que se queman directamente para producir electricidad o calor.  |
| 1.8.   | de la cual: bombas de calor<br>El calor producido por bombas de calor solo debe consignarse si se vende a terceros (es decir, cuando se<br>produzca en el sector de la transformación).   |
| 1.9.   | de la cual: calderas eléctricas<br>Cantidad de calor producida en calderas eléctricas para su venta a terceros.   |
| 1.10.  | de la cual: calor de procesos químicos<br>Calor producido en procesos sin aporte de energía, por ejemplo por reacción química.<br>No incluye el calor residual que generan los procesos que necesitan aporte de energía, que debe consignarse<br>como calor producido por el combustible correspondiente. |
| 1.11.  | de la cual: otras fuentes — Electricidad (especifique)  |

Los agregados que figuran en la siguiente tabla deben consignarse como totales, por separado para la electricidad y el calor, cuando proceda. Para los tres primeros agregados de la tabla, las cantidades deben calcularse a partir de los valores declarados según la tabla precedente y ser coherentes con ella.

- Producción bruta total
- Autoconsumo de la central

| 3. | Producción neta total |
|----|-----------------------|
|    |                       |

 Importaciones Véase también la explicación de la categoría 5, «Exportaciones».

#### Exportaciones

Las cantidades de electricidad se consideran como importadas o exportadas cuando han cruzado los límites políticos del país, independientemente de que se haya realizado o no el despacho de aduana. Si la electricidad transita por un país, la cantidad debe consignarse como importación y como exportación.

- Consumo de las bombas de calor
- 7. Consumo de las calderas eléctricas de vapor
- 8. Consumo de los procesos de acumulación por bombeo
- 9. Consumo para producción de electricidad

### 10. Suministro de energía

Para la electricidad: suma de la electricidad neta producida por todas las centrales eléctricas del país, menos la cantidad utilizada simultáneamente en bombas de calor y calderas eléctricas de vapor y bombeo, y sumando o restando las exportaciones al extranjero o importaciones del extranjero.

Para el calor: suma de la cantidad neta de calor producida por todas las instalaciones del país para su venta, menos el calor utilizado para producir electricidad, y sumando o restando las exportaciones al extranjero o importaciones del extranjero.

### Pérdidas de transporte y distribución

Todas las pérdidas ocasionadas por el transporte y la distribución de electricidad y calor. En el caso de la electricidad, deben incluirse las pérdidas que se producen en transformadores que no se consideren parte integrante de las centrales eléctricas.

12. Consumo total (calculado)

### 13. Diferencia estadística

### 14. Consumo total (observado)

La electricidad producida, el calor vendido y las cantidades de combustible utilizadas, incluida la energía total correspondiente sobre la base de su poder calorífico inferior (salvo el gas natural, que se basa en el poder calorífico superior) de los combustibles que figuran en la tabla siguiente deben desglosarse entre centrales cuya actividad principal es la producción e instalaciones de los autoproductores. En estos dos tipos de instalaciones, la producción de electricidad y calor debe desglosarse, cuando proceda, entre centrales que (solo) producen electricidad, centrales de cogeneración y centrales que (solo) producen calor.

| 1.    | Combustibles sólidos y gases manufacturados: |
|-------|--|
| 1.1   | Antracita                                    |
| 1.2.  | Hulla coquizable                             |
| 1.3.  | Otro carbón bituminoso                       |
| 1.4.  | Carbón subbituminoso                         |
| 1.5.  | Lignito                                      |
| 1.6.  | Turba  |
| 1.7.  | Aglomerado                                   |
| 1.8.  | Coque de coquería                            |
| 1.9.  | Coque de gas                                 |
| 1.10. | Alquitrán de hulla                           |
| 1.11. | Briquetas de lignito pardo (BKB)             |
| 1.12. | Gas de fábrica de gas                        |
| 1.13. | Gas de coquería                              |
| 1.14. | Gas de altos hornos                          |

| 1.15. | Gas de convertidor al oxígeno                                |
|-------|--|
| 2.    | Petróleo y productos petrolíferos:                           |
| 2.1.  | Petróleo crudo   |
| 2.2.  | LGN  |
| 2.3.  | Gas de refinería   |
| 2.4.  | GPL  |
| 2.5.  | Nafta  |
| 2.6.  | Carburante de tipo queroseno para aviones de retropropulsión |
| 2.7.  | Otro queroseno   |
| 2.8.  | Gasóleo/carburante diésel (fuel-oil destilado)               |
| 2.9.  | Fuel-oil pesado  |
| 2.10. | Betún (orimulsión inclusive)                                 |
| 2.11. | Coque de petróleo  |
| 2.12. | Otros productos derivados del petróleo                       |
| 3.    | Gas natural  |
| 4.    | Energías renovables y energía procedente de residuos:        |
| 4.1.  | Residuos industriales (no renovables)                        |
| 4.2.  | Residuos urbanos (renovables)                                |
| 4.3.  | Residuos urbanos (no renovables)                             |
| 4.4.  | Madera, residuos de madera y otros residuos sólidos          |
| 4.5.  | Gas de vertedero   |
| 4.6.  | Gas de lodos de depuración                                   |
| 4.7.  | Otros biogases   |
| 4.8.  | Biocarburantes líquidos                                      |

# 3.2.2. Consumo de electricidad y calor del sector de la energía

| 1.   | Total del sector de la energía<br>No incluye el autoconsumo de las centrales ni la energía utilizada en la acumulación por bombeo, las<br>bombas de calor y las calderas eléctricas. |
|------|--|
| 1.1. | del cual: minas de carbón  |
| 1.2. | del cual: extracción de petróleo y gas   |
| 1.3. | del cual: fábricas de aglomerado   |
| 1.4. | del cual: hornos de coque  |
| 1.5. | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)   |
| 1.6. | del cual: fábricas de gas  |
| 1.7. | del cual: altos hornos   |
| 1.8. | del cual: refinerías de petróleo   |
| 1.9. | del cual: industria nuclear  |
| 1.10 | del cual: fébricas de liguefacción de carbón   |

| 1.11. | del cual: instalaciones de licuefacción (GNL) y regasificación |
|-------|--|
|       |  |

- 1.12. del cual: plantas de gasificación (biogás)
- 1.13. del cual: gas a líquidos
- 1.14. del cual: no especificado en otras partidas-energía

### 3.2.3. Especificación del consumo final de energía

| 1. | Sector industrial |  |
|----|-------------------|--|
|    |                   |  |

- 1.1. del cual: hierro y acero
- 1.2. del cual: química y petroquímica
- 1.3. del cual: metales no férreos
- 1.4. del cual: minerales no metálicos
- 1.5. del cual: material de transporte
- 1.6. del cual: maquinaria
- 1.7. del cual: industrias extractivas
- 1.8. del cual: comida, bebidas y tabaco
- 1.9. del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas
- 1.10. del cual: madera y productos de madera
- 1.11. del cual: construcción
- 1.12. del cual: productos textiles y cuero
- 1.13. del cual: no especificado en otras partidas-industria
- Sector del transporte
- 2.1. del cual: ferrocarril
- 2.2. del cual: transporte por canalizaciones
- 2.3. del cual: no especificado en otras partidas Transporte
- Sector residencial
- 4. Comercio y servicios públicos
- 5. Agricultura/silvicultura
- 6. Pesca
- No especificado en otras partidas Otros

# 3.2.4. Importaciones y exportaciones

Importaciones y exportaciones de cantidades de energía eléctrica y térmica por país

## 3.2.5. Producción neta de electricidad y producción neta de calor de los autoproductores

La producción neta de electricidad y la producción neta de calor de los autoproductores de electricidad y calor deben desglosarse entre centrales de cogeneración, centrales que (solo) producen electricidad y centrales que (solo) producen calor, para las siguientes instalaciones o actividades:

| <ol> <li>Total del sector de la energía</li> </ol> |
|--|
|--|

1.1. del cual: minas de carbón

| 1.2.  | del cual: extracción de petróleo y gas  |
|-------|---|
| 1.3.  | del cual: fábricas de aglomerado  |
| 1.4.  | del cual: hornos de coque   |
| 1.5.  | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)  |
| 1.6.  | del cual: fábricas de gas   |
| 1.7.  | del cual: altos hornos  |
| 1.8.  | del cual: refinerías de petróleo  |
| 1.9.  | del cual: fábricas de licuefacción de carbón  |
| 1.10. | del cual: instalaciones de licuefacción (GNL) y regasificación  |
| 1.11. | del cual: plantas de gasificación (biogás)  |
| 1.12. | del cual: gas a líquidos  |
| 1.13. | del cual: instalaciones de producción de carbón vegetal   |
| 1.14. | del cual: nos especificado en otras partidas — Energía  |
| 2.    | Todos los demás sectores: los agregados son los mismos que figuran en la lista de la categoría «3.2.3<br>Especificación del consumo final de energía» |

### 3.2.6. Insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor

Los insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor deben desglosarse entre instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores, instalaciones de cogeneración de los autoproductores e instalaciones térmicas de los autoproductores.

1. En lo que respecta a los combustibles sólidos y los gases manufacturados consumidos por los autoproductores, es necesario consignar las cantidades de los siguientes productos energéticos: antracita, hulla coquizable, otro carbón bituminoso, carbón subbituminoso, lignito, turba, aglomerado, coque de coquería, coque de gas, alquitrán de hulla, briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB), gas de fábrica de gas, gas de coquería, gas de altos hornos y gas de convertidor al oxígeno. Es necesario consignar sus cantidades de insumos para las instalaciones de las siguientes actividades:

| 1.   | Total del sector de la energía   |
|------|--|
| 1.1. | del cual: minas de carbón  |
| 1.2. | del cual: fábricas de aglomerado                                       |
| 1.3. | del cual: hornos de coque  |
| 1.4. | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB) |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas  |
| 1.6. | del cual: altos hornos   |
| 1.7. | del cual: refinerías de petróleo                                       |
| 1.8. | del cual: licuefacción de carbón                                       |
| 1.9. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía                  |
| 2.   | Sector industrial  |
| 2.1. | del cual: hierro y acero   |
| 2.2. | del cual: química y petroquímica                                       |
| 2.3. | del cual: metales no férreos   |
| 2.4. | del cual: minerales no metálicos                                       |
| 2.5. | del cual: material de transporte                                       |

| 2.6.  | del cual: maquinaria                                   |
|-------|--|
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                       |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                     |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas       |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                 |
| 2.11. | del cual: construcción                                 |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                   |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas-industria  |
| 3.    | Sector del transporte:                                 |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                  |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas-transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos           |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                             |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                   |
| 4.5.  | de los cuales: no especificado en otras partidas       |

2. En lo que respecta a los productos derivados del petróleo consumidos por los autoproductores, es necesario consignar las cantidades de los siguientes productos energéticos: petróleo crudo, LGN, gas de refinería, GPL, nafta, carburante de tipo queroseno para aviones de retropropulsión, otro queroseno, gasóleo/carburante diésel (fuel-oil destilado), fuel-oil pesado, betún (orimulsión inclusive), coque de petróleo y otros productos derivados del petróleo. Es necesario consignar sus cantidades de insumos para las instalaciones de las siguientes actividades:

| 1.   | Total del sector de la energía                        |
|------|---|
| 1.1. | del cual: minas de carbón                             |
| 1.2. | del cual: extracción de petróleo y gas                |
| 1.3. | del cual: hornos de coque                             |
| 1.4. | del cual: altos hornos                                |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas                             |
| 1.6. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía |
| 2.   | Sector industrial                                     |
| 2.1. | del cual: hierro y acero                              |
| 2.2. | del cual: química y petroquímica                      |
| 2.3. | del cual: metales no férreos                          |
| 2.4. | del cual: minerales no metálicos                      |
| 2.5. | del cual: material de transporte                      |
| 2.6. | del cual: maquinaria                                  |
| 2.7. | del cual: industrias extractivas                      |
| 2.8. | del cual: comida, bebidas y tabaco                    |

| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas       |
|-------|--|
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                 |
| 2.11. | del cual: construcción                                 |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                   |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas-industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                  |
| 3.1.  | del cual: transporte por canalizaciones                |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas-transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos           |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                             |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                   |
| 4.5.  | de los cuales: no especificado en otras partidas       |

 En lo que respecta al gas natural consumido por los autoproductores, es necesario consignar las cantidades consumidas en las instalaciones de las siguientes actividades:

| 1.   | Total del sector de la energía                                 |
|------|--|
| 1.1. | del cual: minas de carbón                                      |
| 1.2. | del cual: extracción de petróleo y gas                         |
| 1.3. | del cual: insumos de las refinerías de petróleo                |
| 1.4. | del cual: hornos de coque                                      |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas                                      |
| 1.6. | del cual: altos hornos   |
| 1.7. | del cual: instalaciones de licuefacción (GNL) y regasificación |
| 1.8. | del cual: gas a líquidos                                       |
| 1.9. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía          |
| 2.   | Sector industrial  |
| 2.1. | del cual: hierro y acero                                       |
| 2.2. | del cual: química y petroquímica                               |
| 2.3. | del cual: metales no férreos                                   |
| 2.4. | del cual: minerales no metálicos                               |
| 2.5. | del cual: material de transporte                               |
| 2.6. | del cual: maquinaria   |
| 2.7. | del cual: industrias extractivas                               |
| 2.8. | del cual: comida, bebidas y tabaco                             |
| 2.9. | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas               |
|      |  |

| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |
|-------|--|
| 2.11. | del cual: construcción                                   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
| 3.    | Sector del transporte:                                   |
| 3.1.  | del cual: transporte por gasoducto                       |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos             |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                               |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                  |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                     |
| 4.5   | de los quales; no especificado en otras partidas         |

4. En lo que respecta a las energías renovables y a la energía procedente de residuos consumidas por los autoproductores, es necesario consignar las cantidades de los siguientes productos energéticos: energía geotérmica, energía térmico solar, residuos industriales (no renovables), residuos urbanos (renovables), madera/residuos de madera/otros residuos sólidos, gas de vertedero, gas de lodos de depuración, otros biogases y biocarburantes líquidos. Es necesario consignar sus cantidades de insumos para las instalaciones de las siguientes actividades:

| 1.    | Total del sector de la energía   |
|-------|--|
| 1.1.  | del cual: plantas de gasificación                                      |
| 1.2.  | del cual: minas de carbón  |
| 1.3.  | del cual: fábricas de aglomerado                                       |
| 1.4.  | del cual: hornos de coque  |
| 1.5.  | del cual: refinerías de petróleo                                       |
| 1.6.  | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB) |
| 1.7.  | del cual: fábricas de gas  |
| 1.8.  | del cual: altos hornos   |
| 1.9.  | del cual: instalaciones de producción de carbón vegetal                |
| 1.10. | del cual: no especificado en otras partidas-energía                    |
| 2.    | Sector industrial  |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero   |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                                       |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos   |
| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                                       |
| 2.5.  | del cual: Material de transporte                                       |
| 2.6.  | del cual: maquinaria   |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                                       |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                                     |

| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas       |
|-------|--|
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                 |
| 2.11. | del cual: construcción                                 |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                   |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas-Industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                  |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                  |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas-Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | de los cuales: comercio y servicios públicos           |
| 4.2.  | de los cuales: residencial                             |
| 4.3.  | de los cuales: agricultura/silvicultura                |
| 4.4.  | de los cuales: pesca                                   |
| 4.5.  | de los cuales: no especificado en otras partidas       |

## 3.3. Datos estructurales sobre la generación de electricidad y calor

### 3.3.1. Capacidad eléctrica máxima neta y punta de carga

Debe consignarse la capacidad a 31 de diciembre del año de referencia en cuestión.

Engloba la capacidad eléctrica de las centrales que (solo) producen electricidad y de las centrales de cogeneración.

La capacidad eléctrica máxima neta es la suma de las capacidades máximas netas de todas las estaciones tomadas individualmente durante un período de funcionamiento determinado. A efectos de la presente consulta, se supone que el período de funcionamiento es continuo: en la práctica, quince horas diarias o más. La capacidad máxima neta es la potencia máxima, la única potencia activa que se supone que puede suministrarse continuamente, con todas las centrales en funcionamiento, en el punto de salida de la red. La punta de carga se define como el valor más alto de la potencia absorbida o suministrada por una red o una combinación de redes en el país.

Las siguientes cantidades deben consignarse solamente para la red:

| 1.   | Total                                 |
|------|---------------------------------------|
| 2.   | Nuclear                               |
| 3.   | Hidroeléctrica                        |
| 3.1. | de la cual: acumulación por bombeo    |
| 4.   | Geotérmica                            |
| 5.   | Solar                                 |
| 6.   | Hidrocinética, del oleaje, maremotriz |
| 7.   | Eólica                                |
| 8.   | Combustibles                          |
| 8.1. | de los cuales: vapor                  |
| 8.2. | de los cuales: combustión intema      |
| 8.3. | de los cuales: turbinas de gas        |

| 8.4. | de los cuales: ciclo combinado   |
|------|--|
| 8.5. | de los cuales: otros<br>Debe especificarse el contenido de esta partida. |
| 9.   | Punta de carga   |
| 10.  | Capacidad disponible en el momento de la punta                           |
| 11.  | Fecha y hora de la nunta de carga  |

### 3.3.2. Capacidad eléctrica máxima neta por tipo de combustible

La capacidad eléctrica máxima neta de los combustibles debe consignarse para las centrales cuya actividad principal es la producción y para las instalaciones de los autoproductores, y desglosarse entre los tipos de centrales monocombustible o multicombustible que figuran en la siguiente tabla. Para todas las centrales multicombustible, debe indicarse qué tipo de combustible se utiliza como combustible primario o alternativo.

| 1.   | Monocombustible   |
|------|---|
| 1.1. | De carbón o sus derivados<br>Incluye el gas de coquería, el gas de altos hornos y el gas de convertidor al oxígeno. |
| 1.2. | De combustibles líquidos<br>Incluye el gas de refinería.  |
| 1.3. | De gas natural<br>Incluye el gas de fábrica de gas.   |
| 1.4. | De turba  |
| 1.5. | De combustibles renovables y residuos   |
| 2.   | Multicombustible, sólidos y líquidos  |
| 3.   | Multicombustible, sólidos y gas natural   |
| 4.   | Multicombustible, líquidos y gas natural  |
| 5.   | Multicombustible, sólidos, líquidos y gas natural   |

Los sistemas multicombustible solo incluyen las unidades que pueden quemar más de un tipo de combustible de forma continua. La potencia de las centrales equipadas con diversas unidades que utilizan combustibles diferentes deben dividirse en las categorías de centrales monocombustible apropiadas.

#### 3.4. Unidades de medida

| 1. | Cantidades de energía | Electricidad: GWh Calor: TJ Combustibles sólidos y gases manufacturados: se aplican las unidades de medida que figuran en el capítulo 1 del presente anexo. Gas natural: se aplican las unidades de medida que figuran en el capítulo 2 del presente anexo. Petróleo y productos petrolíferos: se aplican las unidades de medida que figuran en el capítulo 4 del presente anexo. Energías renovables y residuos: se aplican las unidades de medida que figuran en el capítulo 5 del presente anexo. |
|----|-----------------------|--|
| 2. | Capacidad             | Capacidad de generación eléctrica: MWe<br>Capacidad de generación de calor: MWt  |

### 3.5. Excepciones y exenciones

Francia tiene una excepción para informar de los agregados relativos al calor. Dicha excepción caducará tan pronto como Francia pueda enviar este informe y, en todo caso, a más tardar cuatro años después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

## 4. PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS

# 4.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos afecta a todos los productos energéticos que figuran a continuación:

|      | Producto energético                | Definición   |
|------|------------------------------------|--|
| 1.   | Petróleo crudo                     | El petróleo crudo es un aceite mineral de origen natural compuesto por una mezcla de hidrocarburos e impurezas asociadas, como por ejemplo azufre. Se encuentra en fase líquida en condiciones normales de temperatura y presión en superficie, y sus características físicas (densidad, viscosidad, etc.) son muy variables. Esta categoría incluye los condensados de yacimientos o explotaciones, obtenidos a partir de gases asociados o no asociados, si están mezclados con crudo comercial.   |
| 2.   | LGN                                | Los LGN son hidrocarburos líquidos o licuados obtenidos a partir de gas natural en plantas de separación o de transformación de gas. Los líquidos de gas natural incluyen el etano, el propano, el butano (normal e isobutano), el pentano, el isopentano y los pentanos plus (a veces denominados gasolina de gas natural o condensado).  |
| 3.   | Materias primas para<br>refinerías | Petróleo procesado destinado a su transformación posterior (por ejemplo, fuel-oil de destilación directa o gasóleo obtenido en vacío), excluidas las mezclas. Con dicho tratamiento, se transforman en uno o varios componentes o productos acabados. Esta definición también abarca los productos que la industria petroquímica devuelve a las refinerías (por ejemplo, gasolina de pirolisis, fracciones de C4, fracciones de gasóleo y de fuel-oil).  |
| 4.   | Aditivos/oxigenados                | Los aditivos son compuestos distintos de los hidrocarburos, añadidos a un producto o mezclados con él para modificar sus propiedades (índice de octano o cetano, propiedades en frío, etc.):  — compuestos oxigenados, como alcoholes (metanol, etanol) o éteres (MTBE, metil ter-butil éter; ETBE, etil ter-butil éter; TAME, metil ter-amil éter),  — ésteres (por ejemplo, de colza, dimetilo, etc.),  — compuestos químicos (como tetrametilo de plomo, tetraetilo de plomo o detergentes).  Nota: Las cantidades de aditivos/oxigenados (alcoholes, éteres, ésteres y otros compuestos químicos) consignados en esta categoría deben corresponder a las cantidades destinadas a ser mezcladas con combustibles o a utilizarse como combustible. |
| 4.1. | de los cuales: Bio-<br>carburantes | Biogasolina y Biodiésel. Se aplican las definiciones del capítulo 5, «Energías renovables y energía procedente de residuos».  Las cantidades de biocarburantes líquidos consignadas en esta categoría corresponden al biocarburante, y no al volumen total de líquidos en los que se mezclan los biocarburantes.  No se incluye el comercio de biocarburantes no mezclados con combustibles de transporte (es decir, utilizados en forma pura), que deben consignarse en el capítulo 5. Los biocarburantes vendidos como componentes de combustibles de transporte deben consignarse en la categoría del producto correspondiente, indicando la proporción de biocarburante.   |
| 5.   | Otros hidrocarburos                | Petróleo crudo sintético de arenas bituminosas, aceite de esquisto bituminoso, etc., líquidos obtenidos de la licuefacción de carbón (véase el capítulo 1), productos de líquidos obtenidos al convertir gas natural en gasolina (véase el capítulo 2), hidrógeno e hidrocarburos emulsionados (por ejemplo, orimulsión).  No incluye la producción de esquisto bituminoso, para la que se aplica el capítulo 1.  La producción de aceite de esquisto bituminoso (producto secundario) debe consignarse en el punto «De otras fuentes» de la categoría «Otros hidrocarburos».  |
| 6.   | Gas de refinería (no<br>licuado)   | Incluye diversos gases no condensables, sobre todo hidrógeno, metano, etano y olefinas, obtenidos en las refinerías durante la destilación del petróleo crudo o mediante el tratamiento de productos derivados del petróleo (por ejemplo mediante el craqueo). También incluye los gases devueltos por la industria petroquímica.  |
| 7.   | Etano                              | El etano $(C_2H_6)$ es un hidrocarburo de cadena lineal, gaseoso en su estado natural, que se extrae del gas natural y del gas de refinería.   |
| 8.   | GPL                                | Los GPL son fracciones ligeras de hidrocarburos parafínicos obtenidos en los procesos de refinería, así como en las plantas de estabilización de petróleo crudo y de transformación de gas natural. Son principalmente el propano $(C_3H_8)$ , el butano $(C_4H_9)$ o una combinación de ambos. También pueden incluir el propileno, el butileno, el isopropileno y el isobutileno. Normalmente los GPL están licuados a presión para su transporte y almacenamiento.  |



|      | Producto energético   | Definición  |
|------|---|---|
| 9.   | Nafta   | La nafta es una materia prima para la industria petroquímica (por ejemplo, para fabricar etileno o producir compuestos aromáticos) o para producir gasolina en la refinería por reformado o isomerización.  La nafta corresponde a las fracciones de destilación entre 30 °C y 210 °C o a parte de este intervalo de temperaturas.  |
| 10.  | Gasolina de motor   | La gasolina de motor es una mezcla de hidrocarburos ligeros con un intervalo de destilación entre 35 °C y 215 °C. Se utiliza como carburante para motores de encendido por chispa de vehículos terrestres. La gasolina de motor puede incluir aditivos, compuestos oxigenados y aditivos que aumenten el octanaje, incluidos los compuestos de plomo como el tetraetilo de plomo y el tetrametilo de plomo. Incluye los componentes para mezclar con la gasolina de motor (exchidos los aditivos/oxigenados), por ejemplo alquilatos, isomeratos, reformados o gasolina craqueada destinada a ser utilizada como gasolina de motor. |
| 10.1 | de la cual: Biogaso-<br>lina  | Se aplican las definiciones del capítulo 5, «Energías renovables y energía procedente de residuos».   |
| 11.  | Gasolina de aviación  | Gasolina especialmente preparada para los motores de pistones de los aviones, con un octanaje adecuado para el motor, un punto de congelación de $-60^\circ\text{C}$ y un intervalo de destilación generalmente entre 30 $^\circ\text{C}$ y 180 $^\circ\text{C}$ .  |
| 12.  | Carburante de tipo<br>gasolina para avio-<br>nes de retropropul-<br>sión (Carburante de<br>tipo nafta para avio-<br>nes de retropropul-<br>sión o JP 4) | Incluye todos los hidrocarburos ligeros utilizados en turbinas de aviones, con un intervalo de destilación entre 100 °C y 250 °C. Se obtienen mezclando querosenos y gasolina o naftas, de forma que el contenido de compuestos aromáticos no exceda de un 25 % en volumen, y la presión de vapor se sitúe en el intervalo comprendido entre 13,7 kPa y 20,6 kPa.   |
| 13.  | Carburante de tipo<br>queroseno para<br>aviones de retropro-<br>pulsión   | Destilado utilizado en turbinas de aviones. Tiene las mismas características de destilación, entre 150 °C y 300 °C (aunque generalmente no más de 250 °C), y el mismo punto de ignición que el queroseno. Además, tiene especificaciones particulares (por ejemplo, el punto de congelación) fijadas por la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Incluye los compuestos de mezcla de queroseno.   |
| 14.  | Otro queroseno  | Destilado refinado de petróleo, utilizado en sectores distintos del transporte aéreo. Su intervalo de destilación está entre 150 °C y 300 °C.   |
| 15.  | Gasóleo/carburante<br>diésel (fuel-oil desti-<br>lado)  | Es fundamentalmente un destilado intermedio con un intervalo de destilación entre 180 °C y 380 °C. Existen diversos grados, según las aplicaciones:   |
| 15.1 | del cual: diésel de transporte  | Gasóleo para motores diésel de encendido por compresión de transporte terrestre (automóviles, camiones, etc.), generalmente de bajo contenido de azufre.  |
| 15.1 | 1. del cual: biodiése-<br>les   | Se aplican las definiciones del capítulo 5, «Energías renovables y energía procedente de residuos».   |
| 15.2 | del cual: gasóleo de<br>calefacción y otros<br>gasóleos   | Fuel-oil de calefacción ligero para aplicaciones industriales y comerciales; carburante diésel marino y carburante diésel utilizado en el transporte ferroviario; otros tipos de gasóleo, incluidos los gasóleos pesados con un intervalo de destilación entre 380 °C y 540 °C que se utilizan como materia prima en la industria petroquímica.   |
| 16.  | Fuel-oil  | Todos los tipos de fuel-oil residual (pesados), incluidos los obtenidos por mezcla. Su viscosidad cinemática supera los 10 eSt a 80 °C. Su punto de ignición siempre supera los 50 °C y su densidad siempre supera los 0,90 kg/l.   |
| 16.1 | del cual: de bajo<br>contenido de azufre  | Fuel-oil pesado con un contenido de azufre inferior al 1 %.   |
| 16.2 | del cual: de alto<br>contenido de azufre  | Fuel-oil pesado con un contenido de azufre igual o superior al 1 %.   |

|     | Producto energético  | Definición  |
|-----|----------------------|---|
| 17. | «White spirit» y SBP | Destilados intermedios refinados con un intervalo de destilación situado entre el de la nafta y el del queroseno. Se subdividen en:  — Alcohol industrial (SBP): aceites ligeros con un intervalo de destilación entre 30 °C y 200 °C. Existen siete u ocho grados de alcohol industrial, según la posición del corte en el intervalo de destilación. Los grados se definen, en función de la diferencia de temperatura, en puntos de destilación entre el 5 % en volumen y el 90 % en volumen (que no supera los 60 °C).  — «White spirit»: alcohol industrial con un punto de ignición que supera los 30 °C. Su intervalo de destilación está entre 135 °C y 200 °C.  |
| 18. | Lubricantes          | Hidrocarburos obtenidos a partir de subproductos del destilado; se utilizan principalmente para reducir la fricción entre superficies de apoyo. Incluye todos los grados de aceites lubricantes, desde el aceite para husos al aceite para cilindros, y los utilizados en grasas, aceites de motor y todos los grados de aceites de base para lubricantes.  |
| 19. | Betún                | Hidrocarburo sólido, semisólido o viscoso, de estructura coloidal, de color marrón a negro, obtenido como residuo en la destilación del petróleo crudo, mediante destilación al vacío de aceites residuales de la destilación atmosférica. El betún se denomina a menudo asfalto, y se utiliza sobre todo para construir carreteras y como material de cubierta.  Incluye el betún fluidificado y fluxado.  |
| 20. | Ceras de parafina    | Son hidrocarburos alifáticos saturados, residuos del desparafinado de aceites lubricantes. Presentan una estructura cristalina, más o menos fina según el grado. Se caracterizan sobre todo porque son incoloras, inodoras y translúcidas, y su punto de fusión supera los 45 °C.   |
| 21. | Coque de petróleo    | Subproducto sólido negro, obtenido principalmente por craqueo y carbonización de materias primas derivadas del petróleo, residuos de la destilación en vacío, alquitrán y breas, en procesos como la coquización diferida o la coquización fluida. Se compone principalmente de carbono (90 % a 95 %), y su contenido de cenizas es bajo. Se utiliza como materia prima en coquerías en la industria siderúrgica, para calefacción, para fabricar electrodos y para producir sustancias químicas. Sus dos calidades más importantes son el «coque verde» y el «coque calcinado». Incluye el «coque de catalizador», que se deposita en el catalizador durante los procesos de refinado; este coque no es recuperable, y generalmente se quema como combustible en las refinerías. |
| 22. | Otros productos      | Todos los productos no específicamente mencionados anteriormente, como el alquitrán y el azufre.  Incluye los compuestos aromáticos (como el BTX o benceno, el tolueno y el xileno) y las olefinas (como el propileno) que se producen en las refinerías.   |

# 4.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

## 4.2.1. Sector del suministro y la transformación

La siguiente tabla se aplica solo al petróleo crudo, los LGN, las materias primas para refinerías, los aditivos, los biocarburantes y a los otros hidrocarburos:

| 1.   | Producción nacional<br>No aplicable a las materias primas para refinerías y los biocarburantes.  |
|------|--|
| 2.   | De otras fuentes<br>Aditivos, biocarburantes y otros hidrocarburos cuya producción ya se ha cubierto en otros balances de<br>combustible.<br>No aplicable al petróleo crudo, los LGN y las materias primas para refinerías.  |
| 2.1. | de las cuales: de carbón<br>Incluye los líquidos producidos en fábricas de licuefacción de carbón y la producción líquida de las<br>coquerías.   |
| 2.2. | de las cuales: de gas natural  Para fabricar gasolina sintética puede ser necesario utilizar gas natural como materia prima. La cantidad de gas utilizada en la fabricación de metanol debe consignarse en el capítulo 2, mientras que aquí deben consignarse las cantidades de metanol recibidas. |

#### de las cuales: de energías renovables

Incluye los biocarburantes destinados a su mezcla con carburantes de transporte.

La producción debe consignarse en el capítulo 5, mientras que aquí deben consignarse las cantidades destinadas a ser mezcladas.

#### Devoluciones del sector petroquímico

Productos acabados o semielaborados que los consumidores finales devuelven a las refinerías para su tratamiento, mezcla o venta. Generalmente son subproductos de la industria petroquímica.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

#### 4. Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

#### Importaciones y exportaciones

Incluye las cantidades de petróleo crudo y de productos importados o exportados conforme a acuerdos de tratamiento (es decir, refinado a cuenta). El petróleo crudo y los LGN deben consignarse como procedentes del país de primer origen; las materias primas para refinerías y los productos acabados deben consignarse como procedentes del último país de procedencia.

Incluye todos los líquidos de gas (por ejemplo los GPL) extraídos en la regasificación de gas natural licuado importado y de productos petrolíferos importados o exportados directamente por la industria petroquímica.

Nota: Debe informarse en el cuestionario sobre energías renovables de cualquier comercio de biocarburantes que no se haya fusionado con los carburantes para el transporte (es decir, en su forma pura). Las reexportaciones de petróleo importado para su tratamiento en zonas francas deben consignarse como productos exportados del país de tratamiento al de destino final.

#### Consumo directo

Petróleo crudo, LGN, aditivos y oxigenados (incluida la parte de biocarburantes) y otros hidrocarburos utilizados directamente sin tratar en refinerías de petróleo.

Incluye el petróleo crudo quemado para producir electricidad.

### Variaciones de existencias

Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

#### 8. Insumos de las refinerías, calculados

Cantidad total de producto que se calcula que se ha incorporado en los procesos de las refinerías. Se define por la fórmula siguiente:

Producción nacional + de otras fuentes + devoluciones del sector petroquímico + productos transferidos + importaciones - exportaciones - consumo directo + variaciones de existencias

#### Diferencias estadísticas

Se define como los insumos de las refinerías, calculados, menos los observados.

#### 10. Insumos de las refinerías, observados

Cantidades medidas como insumos de las refinerías

### Pérdidas de refinería

Diferencia entre los insumos de las refinerías, observados, y la producción bruta de las refinerías. Dichas pérdidas pueden producirse durante la destilación a causa de la evaporación. Las pérdidas consignadas deben llevar signo positivo. Pueden producirse aumentos de volumen, pero no de masa.

### Total de existencias iniciales y finales en territorio nacional

Existencias totales almacenadas en territorio nacional, incluidas las existencias gubernamentales, las de consumidores importantes u organizaciones de almacenamiento, las almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional, las almacenadas en zonas francas y las almacenadas para terceros, sea en aplicación de un acuerdo gubernamental bilateral o no. Los términos «iniciales» y «finales» corresponden, respectivamente, al primer y ultimo día del período de referencia.

#### 13. Poder calorífico inferior

Producción, importaciones y exportaciones, y media global.

ES

La siguiente tabla se aplica solo a los productos acabados (gas de refinería, etano, GPL, nafta, gasolina de motor, gasolina de aviación, carburante de tipo gasolina para aviones de retropropulsión, carburante de tipo queroseno para aviones de retropropulsión, otro queroseno, gasóleo/carburante diésel, fuel-oil con alto o bajo contenido de azulfre, «white spirit» y SBP, lubricantes, betún, ceras de parafina, coque de petróleo y otros productos). El petróleo crudo y los LGN utilizados para ser quemados directamente deben consignarse como suministros de productos acabados y transferencias entre productos:

#### . Productos primarios recibidos

Incluye las cantidades de petróleo crudo nacional o importado (incluido el condensado) y de LGN nacionales consumidos directamente sin haber sido tratados en una refinería de petróleo, así como las devoluciones del sector petroquímico que, aunque sean combustibles primarios, se consuman directamente.

#### Producción bruta de las refinerías

Producción de productos acabados de una refinería o planta mezcladora.

No incluye las pérdidas de las refinerías, pero incluye el combustible de refinería.

#### 3. Productos reciclados

Productos acabados que vuelven a pasar al circuito comercial, tras haber sido suministrados una vez al consumidor final (por ejemplo, lubricantes usados que se reprocesan). Estas cantidades deben diferenciarse de las devoluciones del sector petroquímico.

#### Combustible de refinería

Productos petrolíferos consumidos para hacer funcionar la refinería.

No incluye los productos utilizados por las empresas petroleras fuera del proceso de refinado, por ejemplo búnkers o cisternas de petróleo.

Incluye los combustibles utilizados para la producción en las refinerías de electricidad y calor vendidos.

### 4.1. del cual: utilizado para producir electricidad

Cantidades utilizadas para producir electricidad en las centrales de las refinerías.

## 4.2. del cual: utilizado para la cogeneración de electricidad y calor

Cantidades utilizadas en las instalaciones de cogeneración de las refinerías.

#### Importaciones y exportaciones

#### 6. Búnkers de barcos internacionales

#### 7. Transferencias entre productos

Cantidades de productos reclasificadas porque se han modificado sus especificaciones o porque se han mezclado para formar otro producto.

Una entrada negativa de un producto se compensa por una o varias entradas positivas de uno o varios productos y viceversa; el total neto debe ser igual a cero.

## Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

#### 9. Variaciones de existencias

Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

#### 10. Suministros interiores brutos calculados

Se define por la fórmula siguiente:

Productos primarios recibidos + producción bruta de las refinerías + productos reciclados - combustible de refinería + importaciones - exportaciones - búnkers de barcos internacionales + transferencias entre productos - productos transferidos + variaciones de existencias

#### Diferencia estadística

Se define como los suministros interiores brutos calculados, menos los observados.

#### Suministros interiores brutos observados

Suministros observados de productos petrolíferos acabados procedentes de fuentes primarias (como refinerías, plantas mezcladoras, etc.) al mercado interior.

Esta cifra puede diferir del valor calculado, por ejemplo por diferencias de cobertura o diferencias de definición en los diferentes sistemas de información.

# 12.1. de los cuales: suministros brutos al sector petroquímico

Cantidades de combustible suministradas al sector petroquímico.

- 12.2. de los cuales: consumo energético del sector petroquímico Cantidades de petróleo utilizadas como combustible en los procesos petroquímicos, como el craqueo a vapor.
- 12.3. de los cuales: consumo no energético del sector petroquímico Cantidades de petróleo utilizadas en el sector petroquímico para producir etileno, propileno, butileno, gas de síntesis, compuestos aromáticos, butadieno y otras materias primas obtenidas de los hidrocarburos en procesos como el craqueo a vapor, las plantas de compuestos aromáticos y el reformado con vapor. No incluye las cantidades de petróleo utilizadas como combustible.
- Devoluciones del sector petroquímico a las refinerías
- 14. Niveles de existencias iniciales y finales Existencias totales almacenadas en territorio nacional, incluidas las existencias gubernamentales, las de consumidores importantes u organizaciones de almacenamiento, las almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional, las almacenadas en zonas francas y las almacenadas para terceros, sea en aplicación de un acuerdo gubernamental bilateral o no. Los términos «iniciales» y «finales» corresponden, respectivamente, al primer y ultimo día del período de referencia.
- 15. Variaciones de existencias en servicios públicos Variaciones en las existencias almacenadas por los servicios públicos no incluidas en los niveles de existencias y las variaciones de existencias consignados en otras partidas. Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias. Incluye el petróleo crudo y los LGN utilizados para ser quemados directamente, si procede.
- 16. Poder calorífico inferior de los suministros interiores brutos

En lo que respecta al sector de la transformación, los siguientes agregados se aplican a todos los combustibles, excepto a las materias primas para refinerías, los aditivos/oxigenados, los biocarburantes y otros hidrocarburos, pero incluidos los combustibles utilizados con fines no energéticos (coques de petróleo y otros, que deben consignarse por separado):

1. Total del sector transformación Cantidades totales de combustible utilizadas para la conversión primaria o secundaria de energía. 1.1. del cual: centrales cuya actividad principal es producir electricidad 1.2. del cual: instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores del cual: centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y energía 1.3. 1.4. del cual: instalaciones de cogeneración de los autoproductores del cual: centrales cuya actividad principal es producir calor del cual: instalaciones térmicas de los autoproductores del cual: fábricas de gas y plantas de gasificación del cual: mezclas de gas natural 1.8. 1.9. del cual: hornos de coque 1.10. del cual: altos homos 1.11. del cual: industria petroquímica del cual: fábricas de aglomerado 1.12. 1.13. del cual: no especificado en otras partidas — Transformación

### 4.2.2. Sector de la energía

En lo que respecta al sector de la energía, los siguientes agregados se aplican a todos los combustibles, excepto a las materias primas para refinerías, los aditivos/oxigenados, los biocarburantes y otros hidrocarburos, pero incluidos los combustibles utilizados con fines no energéticos (coques de petróleo y otros, que deben consignarse por separado):

- Total del sector de la energía
   Cantidad total utilizada como producto energético en el sector de la energía
- 1.1. del cual: minas de carbón

| 1.2. | del cual: extracción de petróleo y gas   |
|------|--|
| 1.3. | del cual: hornos de coque  |
| 1.4. | del cual: altos hornos   |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas  |
| 1.6. | del cual: centrales de energía<br>Centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas   |
| 1.7. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía  |
| 2.   | Pérdidas de distribución<br>Pérdidas que se producen fuera de la refinería durante el transporte y la distribución.<br>Incluye las pérdidas que se producen en las canalizaciones. |

## 4.2.3. Especificación del consumo final de energía

En lo que respecta a la especificación del consumo final de energía, los siguientes agregados se aplican a todos los combustibles, excepto a las materias primas para refinerías, los aditivos/oxigenados, los biocarburantes y otros hidrocarburos, pero incluidos los combustibles utilizados con fines no energéticos (coques de petróleo y otros, que deben consignarse por separado):

| 1.    | Consumo de final de energía                              |
|-------|--|
| 2.    | Sector industrial  |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero                                 |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                         |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos                             |
| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                         |
| 2.5.  | del cual: material de transporte                         |
| 2.6.  | del cual: maquinaria                                     |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                         |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                       |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas         |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |
| 2.11. | del cual: construcción                                   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: aviación internacional                         |
| 3.2.  | del cual: aviación nacional                              |
| 3.3.  | del cual: carretera                                      |
| 3.4.  | del cual: ferrocarril                                    |
| 3.5.  | del cual: navegación interior                            |
| 3.6.  | del cual: transporte por canalizaciones                  |
| 3.7.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |
|       |  |

| 4.2.   | del cual: residencial  |  |
|--------|--|--|
| 4.3.   | del cual: agricultura/silvicultura   |  |
| 4.4.   | del cual: pesca  |  |
| 4.5.   | 5. del cual: no especificado en otras partidas — Otros   |  |
| 5.     | Uso no energético total  Cantidades utilizadas como materia prima en los diferentes sectores, no consumidas como combustible no transformadas en otro combustible. Estas cantidades están incluidas en los agregados antes enumerado |  |
| 5.1.   | del cual: sector de la transformación  |  |
| 5.2.   | del cual: sector de la energía   |  |
| 5.3.   | del cual: sector del transporte  |  |
| 5.4.   | del cual: sector industrial  |  |
| 5.4.1. | Sector industrial, del cual: química (incluida la petroquímica)  |  |

### 4.2.4. Importaciones y exportaciones

del cual: otros sectores

5.5.

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino. Véanse también las notas al agregado 5 del punto 4.2.1.

## 4.2.5. Insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor

Los insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor deben desglosarse para las centrales que producen solo electricidad, las centrales de cogeneración y las centrales que solo producen calor.

No incluye los siguientes productos energéticos: materias primas para refinerías, aditivos/oxigenados, biocarburantes, otros hidrocarburos, etano, gasolina de motor, biogasolina, gasolina de aviación, combustible de tipo gasolina para aviones de retropropulsión (combustible de tipo nafta para aviones de retropropulsión o JP4), «white spirit» y SBP, y lubricantes.

Los insumos se aplican a las siguientes instalaciones o actividades:

| 1.   | Total del sector de la energía<br>Cantidad total utilizada como producto energético en el sector de la energía |  |
|------|--|--|
| 1.1. | del cual: minas de carbón  |  |
| 1.2. | del cual: extracción de petróleo y gas   |  |
| 1.3. | del cual: hornos de coque  |  |
| 1.4. | del cual: altos homos  |  |
| 1.5. | del cual: fábricas de gas  |  |
| 1.6. | del cual: no especificado en otras partidas — Energía  |  |
| 2.   | Sector industrial  |  |
| 2.1. | del cual: hierro y acero   |  |
| 2.2. | del cual: química y petroquímica   |  |
| 2.3. | del cual: metales no férreos   |  |
| 2.4. | del cual: minerales no metálicos   |  |
| 2.5. | del cual: material de transporte   |  |
| 2.6. | del cual: maquinaria   |  |
| 2.7. | del cual: industrias extractivas   |  |

| 2.8.  | del cual: Comida, bebidas y tabaco                       |  |
|-------|--|--|
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas         |  |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |  |
| 2.11. | del cual: construcción                                   |  |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |  |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |  |
| 3.    | Sector del transporte                                    |  |
| 3.1.  | del cual: transporte por canalizaciones                  |  |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |  |
| 4.    | Otros sectores   |  |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |  |
| 4.2.  | del cual: residencial                                    |  |
| 4.3.  | del cual: agricultura/silvicultura                       |  |
| 4.4.  | del cual: pesca  |  |
| 4.5.  | del cual: no especificado en otras partidas — Otros      |  |

#### 4.3. Unidades de medida

| 1. | Cantidades de energía | 10³ toneladas |
|----|-----------------------|---------------|
| 2. | Poder calorífico      | MJ/tonelada   |

### 4.4. Excepciones y exenciones

Chipre está exento de comunicar los agregados definidos en el punto 4.2.3 de las categorías 4 (otros sectores) y 5 (uso no energético total); solo se aplican los valores totales.

Se ha concedido a Chipre una excepción de 3 años, tras la fecha de la entrada en vigor del presente Reglamento, para comunicar los agregados definidos en el punto 4.2.3 de las categorías 2 (industria) y 3 (transporte); durante este período de excepción solo se aplican los valores totales.

### 5. ENERGÍAS RENOVABLES Y ENERGÍA PROCEDENTE DE RESIDUOS

### 5.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos afecta a todos los productos energéticos que figuran a continuación:

| Producto energético |                    | Definición   |  |
|---------------------|--------------------|--|--|
| 1.                  | Energía hidráulica | Energía potencial y cinética del agua convertida en electricidad en instalaciones hidroeléctricas. Debe incluirse la acumulación por bombeo. Debe consignarse la producción de las centrales de < 1 MW, las de 1 a < 10 MW, las ≥ 10 MW y la de acumulación por bombeo.  |  |
| 2.                  | Energía geotérmica | Energía térmica procedente del interior de la corteza terrestre, generalmente en forma de agua caliente o vapor. Esta producción de energía es la diferencia entre la entalpía del fluido extraído del pozo de producción y la del fluido desechado finalmente. Se explota en sitios adecuados:  — para producir electricidad utilizando vapor seco o agua salada de alta entalpía tras su vaporización,  — directamente como calor para calefacción urbana, agricultura, etc. |  |



| Producto energético |  | Definición   |
|---------------------|--|--|
| 3.                  | Energía solar  | Radiación solar aprovechada para producir agua caliente y electricidad. La energía producida es el calor transmitido al medio de transferencia térmica, es decir, la energía solar incidente menos las pérdidas en las ópticas y las placas. No incluye la energía solar pasiva utilizada para calentar, climatizar e iluminar directamento viviendas y otros edificios.   |
| 3.1.                | de la cual: solar<br>fotovoltaica  | Luz solar convertida en electricidad mediante el uso de células solares, generalmente de material semiconductor que, expuesto a la luz, genera electricidad.   |
| 3.2.                | de la cual: solar tér-<br>mica   | Calor producido por la radiación solar, puede tratarse de:  a) centrales termoeléctricas solares, o b) equipos para producir agua caliente doméstica o para calentar piscinas estacionalmente (por ejemplo, colectores planos, principalmente del tipo termosifón).  |
| 4.                  | Hidrocinética, del<br>oleaje, maremotriz                                   | Energía mecánica resultante del movimiento de las mareas, de las olas o de las corrientes marinas aprovechada para la producción eléctrica.  |
| 5.                  | Eólica   | Energía cinética del viento aprovechada para producir electricidad mediante turbinas eólicas.  |
| 6.                  | Residuos industriales<br>(no renovables)                                   | Residuos (sólidos o líquidos) no renovables, de origen industrial, que se queman directamente para producir electricidad y/o calor. La cantidad de combustible debe consignarse sobre la base del poder calorífico inferior. Los residuos industriales renovables deben consignarse en las categorías biomasa sólida, biogás o biocarburantes líquidos.  |
| 7.                  | Residuos urbanos   | Residuos producidos por los hogares, los hospitales y el sector terciario incinerados en instalaciones específicas, sobre la base del poder calorífico inferior.   |
| 7.1.                | de la cual: renovable  | Parte de los residuos urbanos que es de origen biológico.  |
| 7.2.                | de la cual: no reno-<br>vable  | Parte de los residuos urbanos que no es de origen biológico.   |
| 8.                  | Biomasa sólida   | Abarca el material orgánico no fósil de origen biológico que puede utilizarse como combustible para producir calor o electricidad. Incluye:  |
| 8.1.                | de la cual: carbón<br>vegetal  | Residuo sólido de la destilación destructiva y de la pirolisis de la madera u otros materiales de origen vegetal.  |
| 8.2.                | de la cual: madera,<br>residuos de madera y<br>otros residuos sóli-<br>dos | Incluye los cultivos energéticos (álamo, sauce etc.), numerosos materiales leñosos producidos en procesos industriales (especialmente en la industria de la madera y el papel) o procedentes directamente de la silvicultura y la agricultura (leña, astillas de madera, *pellets* de madera, corteza, sernn, virutas, microplaquitas *chips*, licor negro etc.) así como residuos tales como paja, cáscaras de arroz, cáscaras de nuez, estiércol avícola, hollejos de uva, etc. La combustión es la tecnología preferentemente utilizada para estos residuos sólidos. La cantidad de combustible debe consignarse sobre la base del poder calorífico inferior. |
| 9.                  | Biogás   | Gas compuesto principalmente por metano y dióxido de carbono, producido por la digestión anaeróbica de biomasa.  |
| 9.1.                | del cual: gas de ver-<br>tedero  | Biogás procedente de la digestión de residuos depositados en vertederos.   |
| 9.2.                | del cual: gas de lodos<br>de depuración                                    | Biogás procedente de la fermentación anaeróbica de los lodos de depuración.  |
| 9.3.                | del cual: otros bio-<br>gases  | Biogás procedente de la fermentación anaeróbica de estiércol animal y residuos en mataderos, cervecerías y otras industrias agroalimentarias   |
| 10.                 | Biocarburantes líquidos  | Las cantidades de biocarburantes líquidos consignadas en esta categoría correspon-<br>den a las cantidades de biocarburante, y no al volumen total de líquidos en los que se<br>mezclan los biocarburantes. En es caso específico de las importaciones y<br>exportaciones de biocarburantes líquidos, solo afecta al comercio de biocarburantes<br>no mezclados con carburantes de transporte (es decir, en forma pura); el comercio de<br>biocarburantes líquidos mezclados con carburantes de transporte debe consignarse<br>en los datos sobre el petróleo del capítulo 4.<br>Incluye los siguientes biocarburantes líquidos:                                 |

| Producto energético  | Definición  |
|--|---|
| 10.1. de los cuales: bioga-<br>solina                      | Esta categoría incluye el bioetanol (etanol producido a partir de la biomasa o la fracción biodegradable de los residuos), el biometanol (metanol producido a partir de la biomasa o la fracción biodegradable de los residuos), el bioETBE (etil ter-butil éter producido a partir del bioetanol; la fracción volumétrica de bioETBE que se computa como biocarburante es del 47 %) y el bioMTBE (metil ter-butil éter producido a partir del biometanol: la fracción volumétrica de bioMTBE que se computa como biocarburante es del 36 %). |
| 10.2. de los cuales: bio-<br>diéseles                      | Esta categoría incluye el biodiésel (un éster metilico de calidad diésel producido a partir de aceite vegetal o animal), el bio-dimetil éter (dimetil éter producido a partir de biomasa), el Fischer Tropsch (Fischer Tropsch producido a partir de biomasa), el bioaceite extraído frío (aceite producido a partir de semillas oleaginosas mediante un proceso únicamente mecánico) y los demás biocarburantes líquidos que se añaden al diésel de transporte, se mezclan con él o se utilizan directamente como diésel de transporte.      |
| 10.3. de los cuales: otros<br>biocarburantes líqui-<br>dos | Biocarburantes líquidos utilizados directamente como carburante, no incluidos en las categorías «Biogasolina» o «Biodiéseles».  |

# 5.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

# 5.2.1. Producción bruta de electricidad y calor

La electricidad y el calor producidos a partir de los productos energéticos que figuran en la sección 5.1 (excepto el carbón vegetal, pero incluida la suma únicamente de los biocarburantes líquidos) debe desglosarse, cuando proceda:

- entre centrales cuya actividad principal es la producción e instalaciones de los autoproductores,
- entre centrales que solo producen electricidad, centrales que solo producen calor, y centrales de cogeneración de calor y electricidad.

# 5.2.2. Sectores del suministro y la transformación

Las cantidades de productos energéticos que figuran en la sección 5.1 (salvo la energía hidráulica, la energía solar fotovoltaica, la energía hidrocinética, del oleaje o maremotriz y la energía eólica) y utilizadas en los sectores del suministro y la transformación deben consignarse para los siguientes agregados:

| 1.   | Producción  |  |
|------|---|--|
| 2.   | Importaciones   |  |
| 3.   | Exportaciones   |  |
| 4.   | Variaciones de existencias<br>Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.  |  |
| 5.   | Consumo bruto   |  |
| 6.   | Diferencias estadísticas  |  |
| 7.   | Total del sector transformación  Cantidades de energía renovable y de residuos utilizadas para convertir formas de energía primaria en formas de energía secundaria (por ejemplo, gases de vertedero en electricidad) o para la transformación en productos energéticos derivados (por ejemplo, biogás utilizado en mezdas de gas natural). |  |
| 7.1. | del cual: centrales cuya actividad principal es producir electricidad   |  |
| 7.2. | del cual: centrales cuya actividad principal es la cogeneración de calor y electricidad   |  |
| 7.3. | del cual: centrales cuya actividad principal es producir calor  |  |

- 7.4. del cual: instalaciones de producción de electricidad de los autoproductores
- 7.5. del cual: instalaciones de cogeneración de los autoproductores
- 7.6. del cual: instalaciones térmicas de los autoproductores
- 7.7. del cual: fábricas de aglomerado

Cantidades de energías renovables y residuos utilizadas para producir aglomerado. Las energías renovables y los residuos utilizados para calefacción o para hacer funcionar los equipos deben consignarse como consumo del sector de la energía.

- 7.8. del cual: Fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)
  Cantidades de energías renovables y residuos utilizadas para producir BKB. Las energías renovables y los residuos utilizados para calefacción o para hacer funcionar los equipos deben consignarse como consumo del sector de la energía.
- 7.9. del cual: gas de fábrica de gas Cantidades de energías renovables y residuos utilizadas para producir gas de fábrica de gas. Las energías renovables y los residuos utilizados para calefacción o para hacer funcionar los equipos deben consignarse como consumo del sector de la energía.
- 7.10. del cual: para mezclas de gas natural Cantidades de biogases mezclados con gas natural.
- 7.11. del cual: para mezclas con gasolina de motor o carburante diésel Cantidades de biocarburantes líquidos que no se suministran al consumo final, sino que se utilizan con otros productos petrolíferos que figuran en el capítulo 4 del presente anexo.
- 7.12. del cual: instalaciones de producción de carbón vegetal Cantidades de madera utilizadas para producir carbón vegetal.
- 7.13. del cual: no especificado en otras partidas Transformación

# 5.2.3. Sector de la energía

Las cantidades de productos energéticos que figuran en la sección 5.1 (salvo la energía hidráulica, la energía solar fotovoltaica, la energía hidrocinética, del oleaje o maremotriz y la energía eólica) y utilizadas en el sector de la energía o para el consumo final deben consignarse para los siguientes agregados:

- 1. Total del sector de la energía
  - Energías renovables y residuos consumidos por el sector de la energía en sus actividades de transformación. Por ejemplo, energías renovables y residuos utilizados para calefacción, para iluminación o para accionar bombas o compresores.

Las cantidades de energías renovables y residuos transformados en otra forma de energía deben consignarse en el sector de la transformación.

- 1.1. del cual: plantas de gasificación
- 1.2. del cual: centrales eléctricas, de cogeneración y térmicas del sector público
- 1.3. del cual: minas de carbón
- 1.4. del cual: fábricas de aglomerado
- 1.5. del cual: hornos de coque
- 1.6. del cual: refinerías de petróleo
- 1.7. del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB)
- 1.8. del cual: gas de fábrica de gas
- 1.9. del cual: altos homos
- 1.10. del cual: instalaciones de producción de carbón vegetal
- 1.11. del cual: no especificado en otras partidas
- Pérdidas de distribución
   Todas las pérdidas que se han producido durante el transporte y la distribución.

# 5.2.4. Especificación del consumo final de energía

Las cantidades de productos energéticos que figuran en la sección 5.1 (salvo la energía hidráulica, la energía solar fotovoltaica, la energía hidrocinética, del oleaje o maremotriz y la energía eólica) deben consignarse para los siguientes agregados:

| 1.    | Consumo de final de energía                              |
|-------|--|
| 2.    | Sector industrial  |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero                                 |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                         |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos                             |
| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                         |
| 2.5.  | del cual: material de transporte                         |
| 2.6.  | del cual: maquinaria                                     |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                         |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                       |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas         |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |
| 2.11. | del cual: construcción                                   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas-industria    |
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                    |
| 3.2.  | del cual: carretera                                      |
| 3.3.  | del cual: navegación interior                            |
| 3.4.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |
| 4.2.  | del cual: residencial                                    |
| 4.3.  | del cual: agricultura/silvicultura                       |
| 4.4.  | del cual: pesca  |
| 4.5.  | del cual: no especificado en otras partidas — Otros      |

# 5.2.5. Características técnicas de las instalaciones

Las capacidades de producción eléctrica que figuran a continuación deben consignarse como aplicables a final del año de referencia:

| 1. | Energía hidráulica  Debe consignarse la producción de las centrales de < 1 MW, las de 1 a < 10 MW, las ≥ 10 MW y la de acumulación por bombeo, así como el conjunto de dichas potencias. Las potencias detalladas de las centrales deben consignarse tras deducir la acumulación por bombeo. |
|----|--|
| 2. | Geotérmica   |
| 3. | Solar fotovoltaica   |
| 4. | Solar térmica  |

13.

| 5.  | Hidrocinética, del oleaje, maremotriz               |
|-----|---|
| 6.  | Eólica  |
| 7.  | Residuos industriales (no renovables)               |
| 8.  | Residuos urbanos                                    |
| 9.  | Madera, residuos de madera y otros residuos sólidos |
| 10. | Gas de vertedero                                    |
| 11. | Gas de lodos de depuración                          |
| 12. | Otros biogases                                      |
|     |   |

Es necesario consignar la superficie total equipada de placas solares.

Biocarburantes líquidos

Es necesario consignar las siguientes capacidades de producción de biocarburantes:

| 1.   | Biocarburantes líquidos:                     |
|------|--|
| 1.1. | de los cuales: biogasolina                   |
| 1.2. | de los cuales: biodiéseles                   |
| 1.3. | de los cuales: otros biocarburantes líquidos |

# 5.2.6. Insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor

Los insumos de los autoproductores para la generación de electricidad y calor deben desglosarse para las centrales que producen solo electricidad, las centrales de cogeneración y las centrales que solo producen calor.

Las cantidades de productos energéticos que figuran en la sección 5.1 (salvo la energía hidráulica, la energía solar fotovoltaica, la energía hidrocinética, del oleaje o maremotriz y la energía eólica) deben consignarse para los siguientes agregados:

| 1.    | Total del sector de la energía   |
|-------|--|
| 1.1.  | del cual: plantas de gasificación                                      |
| 1.2.  | del cual: minas de carbón  |
| 1.3.  | del cual: fábricas de aglomerado                                       |
| 1.4.  | del cual: hornos de coque  |
| 1.5.  | del cual: refinerías de petróleo                                       |
| 1.6.  | del cual: fábricas de briquetas de lignito pardo (BKB) y de turba (PB) |
| 1.7.  | del cual: gas de fábrica de gas  |
| 1.8.  | del cual: altos homos  |
| 1.9.  | del cual: instalaciones de producción de carbón vegetal                |
| 1.10. | del cual: no especificado en otras partidas                            |
| 2.    | Sector industrial  |
| 2.1.  | del cual: hierro y acero   |
| 2.2.  | del cual: química y petroquímica                                       |
| 2.3.  | del cual: metales no férreos   |
|       |  |

| 2.4.  | del cual: minerales no metálicos                         |
|-------|--|
| 2.5.  | del cual: material de transporte                         |
| 2.6.  | del cual: maquinaria                                     |
| 2.7.  | del cual: industrias extractivas                         |
| 2.8.  | del cual: comida, bebidas y tabaco                       |
| 2.9.  | del cual: pasta de papel, papel y artes gráficas         |
| 2.10. | del cual: madera y productos de madera                   |
| 2.11. | del cual: construcción                                   |
| 2.12. | del cual: productos textiles y cuero                     |
| 2.13. | del cual: no especificado en otras partidas — Industria  |
| 3.    | Sector del transporte                                    |
| 3.1.  | del cual: ferrocarril                                    |
| 3.2.  | del cual: no especificado en otras partidas — Transporte |
| 4.    | Otros sectores   |
| 4.1.  | del cual: comercio y servicios públicos                  |
| 4.2.  | del cual: residencial                                    |
| 4.3.  | del cual: agricultura/silvicultura                       |
| 4.4.  | del cual: pesca  |
| 4.5.  | del cual: no especificado en otras partidas — Otros      |
|       |  |

# 5.3. Poder calorífico

Debe consignarse el poder calorífico inferior medio de los siguientes productos:

| 1. | Biogasolina                   |
|----|-------------------------------|
| 2. | Biodiésel                     |
| 3. | Otros biocarburantes líquidos |
| 4. | Carbón vegetal                |

# 5.4. Unidades de medida

| 1. | Producción eléctrica                  | MWh  |
|----|---------------------------------------|--|
| 2. | Producción de calor                   | тј   |
| 3. | Productos energéti-<br>cos renovables | Biogasolina, biodiéseles y otros biocarburantes líquidos: toneladas<br>Carbón vegetal: miles de toneladas<br>Todos los demás: TJ (sobre la base del poder calonífico inferior) |
| 4. | Superficie de placas<br>solares       | 1 000 m <sup>2</sup>   |
| 5. | Capacidad de las instalaciones        | Biocarburantes: toneladas/año<br>Todos los demás: MWe  |
| 6. | Poderes caloríficos                   | Kj/kg (poder calorífico inferior)  |

# 5.5. Excepciones y exenciones

No procede.

# 6. DISPOSICIONES APLICABLES

Las siguientes disposiciones se aplican a las recogidas de datos que figuran en todos los capítulos anteriores:

1. Período de referencia

Año civil (de 1 de enero a 31 de diciembre).

2. Periodicidad

Anual

3. Plazo de transmisión de los datos

30 de noviembre del año siguiente al del período de referencia.

4. Formato y método de transmisión

El formato de transmisión se ajustará a una norma de intercambio adecuada especificada por Eurostat.

Los datos se transmitirán o se cargarán por medios electrónicos en la ventanilla única de Eurostat.

# ANEXO C

# ESTADÍSTICAS ENERGÉTICAS MENSUALES

El presente anexo describe el ámbito de aplicación, las unidades, el período de referencia, la frecuencia, el plazo y las modalidades de transmisión aplicables a la recogida mensual de estadísticas sobre energía.

El anexo A clarifica los términos que no se definen específicamente en el presente anexo.

# COMBUSTIBLES SÓLIDOS

# 1.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos afecta a todos los productos energéticos que figuran a continuación:

|      | Producto energético        | Definición  |
|------|----------------------------|---|
| 1.   | Hulla                      | Sedimento sólido fósil combustible, de origen orgánico y color negro, cuyo poder calorífico superior sobrepasa los 24 MJ/kg en una muestra sin cenizas con un indice de humedad obtenido a una temperatura de 30 ℃ y una humedad relativa de aire del 96 %.   |
| 2.   | Lignito                    | Sedimento sólido fósil combustible, de origen orgánico y color entre marrón y negro, cuyo poder calorífico superior no supera los 24 MJ/kg en una muestra sin cenizas con un índice de humedad obtenido a una temperatura de 30 °C y una humedad relativa de aire del 96 %.   |
| 2.1. | del cual: lignito<br>negro | Lignito con un índice de humedad del 20 % al 25 % y un contenido de cenizas del 9 al 13 %. El lignito negro se formó en la era secundaria. En la Unión actualmente solo lo produce Francia, en minas subterráneas de Provenza.  |
| 2.2. | del cual: lignito<br>pardo | Lignito con un índice de humedad del 40 % al 70 % y un contenido de cenizas que normalmente oscila entre el 2 % y el 6 %, aunque puede llegar al 12 %, según el yacimiento. El lignito pardo se formó principalmente en la era terciaria. Este combustible se extrae generalmente a cielo abierto.  |
| 3.   | Turba                      | Sedimento natural combustible de origen vegetal, blando, poroso o comprimido, con alto contenido de humedad (hasta un 90 %), de color entre marrón claro y marrón oscuro.  Esta definición se considera sin perjuicio de la definición de fuentes de energía renovables de la Directiva 2001/77/CE y de las Directrices de 2006 del IPCC para realizar los inventarios nacionales de los gases de efecto invernadero. |
| 4.   | Aglomerado                 | El aglomerado de hulla es un producto sintético con una forma específica, producido por trituración en caliente bajo presión con la adición de un agente aglutinante (brea).  |
| 5.   | Briquetas de lignito       | Producto sintético de forma regular, fabricado con lignito triturado y secado, moldeado a alta presión sin adición de agentes aglutinantes. Incluye el lignito seco y el polvo de lignito.  |
| 6.   | Coque de hulla             | Combustible sólido artificial derivado de la hulla, obtenido por destilación seca de carbón en ausencia total o parcial de aire.  Incluye:  — el coque de horno: obtenido por carbonización a alta temperatura,  — el semicoque: obtenido por carbonización a baja temperatura,  — el coque de fábrica de gas: producido en fábricas de gas.  |
| 7.   | Coque de lignito           | Residuo sólido obtenido por destilación seca al vacío de lignito.   |

# 1.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

El anexo A clarifica los términos que no se definen específicamente en el presente anexo.

# 1.2.1. Sector del suministro

Los siguientes agregados se aplican a la hulla, al total de lignito, al lignito negro, al lignito pardo y a la turba:

- 1. Producción
- Productos recuperados

Semilíquidos y esquistos bituminosos recuperados de los depósitos de residuos de las minas.

- Importaciones
- 3.1. de las cuales: importaciones intracomunitarias
- Exportaciones
- 4.1. de las cuales: exportaciones intracomunitarias
- 5. Variaciones de existencias

Cantidades almacenadas en las minas o por los importadores.

No incluye las existencias de los consumidores (por ejemplo, las de centrales eléctricas y coquerías), salvo las almacenadas por consumidores que importan directamente.

Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

6. Suministros interiores calculados

Cantidad total calculada de producto suministrado para el consumo interior. Se define por la fórmula siguiente:

Producción + productos recuperados + importaciones - exportaciones + variaciones de existencias

Suministros interiores observados

Cantidades suministradas al mercado interior. Corresponden al total de cantidades suministradas a los diferentes tipos de consumidores. Puede existir una diferencia entre los suministros calculados y los observados.

7.1. de los cuales: autoconsumo de los productores

Consumo interno de las unidades de producción.

No incluye el consumo de las centrales eléctricas de las minas, las fábricas de aglomerado de las minas, las coquerías de las minas, ni los suministros a su personal

- 7.2. de los cuales: centrales cuya actividad principal es producir electricidad
- 7.3. de los cuales: instalaciones eléctricas de autoproductores en minas de carbón
- 7.4. de los cuales: coquerías
- 7.5. de los cuales: fábricas de aglomerado

Cantidades utilizadas para su transformación en fábricas de aglomerado (de las minas o independientes).

- 7.6. de los cuales: total de la industria (salvo la siderurgia)
- 7.7. de los cuales: siderurgia
- 7.8. de los cuales: otros (servicios, hogares, etc.)

Cantidades de combustible suministradas a los hogares (incluido el carbón de mina suministrado a los trabajadores de las minas y sus instalaciones anexas), a los servicios (administraciones, comercios, etc.), así como a los sectores no especificados en otras categorías (calefacción urbana, transporte, etc.).

- 8. Existencias finales
- 8.1. de las cuales: minas
- 8.2. de las cuales: importadores
- de las cuales: coquerías
   Solo se aplica a la hulla.

Los siguientes agregados se aplican al coque de hulla, el coque de lignito, el aglomerado y las briquetas de lignito:

- Producción
- Importaciones
- Exportaciones
- 3.1. de las cuales: exportaciones intracomunitarias
- 4. Variaciones de existencias

Cantidades almacenadas en las coquerías (coque) y fábricas de aglomerado (aglomerado), así como por los importadores.

No incluye las existencias de los consumidores, salvo las existencias de los consumidores que importan directamente.

Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias.

Suministros interiores calculados

Cantidad total calculada de producto suministrado para el consumo interior. Se define por la fórmula siguiente:

Producción + importaciones - exportaciones + variaciones de existencias

Suministros interiores observados

Cantidades suministradas al mercado interior. Corresponden al total de cantidades suministradas a los diferentes tipos de consumidores. Puede existir una diferencia entre los suministros calculados y los observados.

- 6.1. de los cuales: total de la industria (salvo la siderurgia)
- 6.2. de los cuales: siderurgia
- 6.3. de los cuales: otros (servicios, hogares, etc.)

Cantidades de combustible suministradas a los hogares (incluidos el coque y el aglomerado suministrados a los trabajadores de las minas y sus instalaciones anexas) y a los servicios (administraciones, comercios, etc.)

Existencias de cierre

Cantidades almacenadas:

- en las coquerías (aplicable solo al coque de hulla y lignito),
- en las fábricas de aglomerado (aplicable solo al aglomerado y al lignito),
- por los importadores.

# 1.2.2. Importaciones

Para el lignito, el coque de lignito, el aglomerado y las briquetas de lignito, deben consignarse el total de importaciones intracomunitarias y el total de importaciones extracomunitarias.

Para la hulla, es necesario consignar las importaciones procedentes de los siguientes países:

| 1.   | Importaciones intracomunitarias  |  |
|------|--|--|
| 1.1. | de las cuales: Alemania  |  |
| 1.2. | de las cuales: Reino Unido   |  |
| 1.3. | de las cuales: Polonia   |  |
| 1.4. | de las cuales: otros países de la UE<br>Es necesario indicar los países en cuestión. |  |
| 2.   | Importaciones extracomunitarias  |  |
| 2.1. | de las cuales: EE.UU.  |  |

- 2.2. de las cuales: Australia
- 2.3. de las cuales: Sudáfrica
- 2.4. de las cuales: Comunidad de Estados Independientes (CEI)

| 2.4.1. | del punto 2.4: Rusia  |
|--------|---|
| 2.4.2. | del punto 2.4: Ucrania  |
| 2.5.   | de las cuales: Canadá   |
| 2.6.   | de las cuales: Colombia   |
| 2.7.   | de las cuales: China  |
| 2.8.   | de las cuales: otros países extracomunitarios Es necesario indicar los países en cuestión |

# 1.3. Unidades de medida

Todas las cantidades de producto se expresan en 103 toneladas.

# 1.4. Excepciones y exenciones

No procede.

# 2. ELECTRICIDAD

# 2.1. Productos energéticos incluidos

Este capítulo abarca la energía eléctrica.

# 2.2. Lista de agregados

Se consignarán los agregados siguientes.

# 2.2.1. Sector de la producción

Para los siguientes agregados, es necesario consignar las cantidades brutas y netas:

| 1.     | Producción total de electricidad  |
|--------|---|
| 1.1.   | de la cual: nuclear   |
| 1.2.   | de la cual: hidroeléctrica  |
| 1.2.1. | del punto 1.2: parte de la energía hidroeléctrica producida mediante acumulación por bombeo |
| 1.3.   | de la cual: geotémica   |
| 1.4.   | de la cual: térmica convencional  |
| 1.5.   | de la cual: eólica  |

También es necesario consignar las siguientes cantidades de energía eléctrica:

| 2.   | Importaciones   |
|------|---|
| 2.1. | de las cuales: importaciones intracomunitarias  |
| 3.   | Exportaciones   |
| 3.1. | de las cuales: exportaciones extracomunitarias  |
| 4.   | Consumo de los procesos de acumulación por bombeo   |
| 5.   | Consumo del mercado interior<br>Se define por la fórmula siguiente:<br>Producción neta total + importaciones – exportaciones – consumo de los procesos de acumulación por<br>bombeo |

En lo que respecta al consumo de combustible de las centrales cuya actividad principal es la producción, son aplicables los siguientes agregados (véase el anexo B para las definiciones de hulla y lignito)

- Consumo total de combustible en centrales cuya actividad principal es la producción
   Cantidad total de combustible consumida para producir electricidad y para producir calor destinado exclusivamente a su venta a terceros
   del cual: hulla
   del cual: lignito
   del cual: productos derivados del petróleo
   del cual: gas natural
   del cual: gases derivados (gases manufacturados)
- 2.2.2. Existencias de combustible de las centrales cuya actividad principal es la producción

del cual: otros combustibles

Las centrales cuya actividad principal es la producción son servicios públicos que producen electricidad utilizando combustibles. Es necesario consignar las siguientes existencias de cierre (existencias al final del mes de referencia):

| 1. | Hulla                            |
|----|----------------------------------|
| 2. | Lignito                          |
| 3. | Productos derivados del petróleo |

# 2.3. Unidades de medida

| 1. | Cantidades de energía | Electricidad: GWh Hulla, lignito y productos petrolíferos: en 10³ toneladas y en TJ sobre la base del poder calorífico inferior. Gas natural y gases derivados: TJ sobre la base del poder calorífico superior. Otros combustibles TJ sobre la base del poder calorífico inferior. Energía térmonuclear. TJ. |
|----|-----------------------|--|
| 2. | Existencias           | 10³ toneladas  |

# 2.4. Excepciones y exenciones

No procede.

# 3. PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS

# 3.1. Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos abarca todos los productos energéticos siguientes, a los que se aplican las definiciones que figuran en el anexo B, capítulo 4: petróleo crudo, LGN, materias primas para refinerías, otros hidrocarburos, gas de refinería (no licuado), etano, GPL, nafta, gasolina de motor, gasolina de aviación, combustible de tipo gasolina para aviones de retropropulsión (combustible de tipo nafta para aviones de retropropulsión o JP4), carburante de tipo queroseno para aviones de retropropulsión, otro queroseno, gasóleo/ carburante diesel (fuel-oil destilado), diésel de transporte, gasóleo de calefacción y otros gasóleos, fuel-oil (tanto de bajo como de alto contenido de azufre), «white spirit» y SBP, lubricantes, betún, ceras de parafina y coque de petróleo.

Cuando proceda, la gasolina de motor debe consignarse en dos categorías, a saber:

 gasolina de motor sin plomo: gasolina de motor a la que no se han añadido compuestos de plomo para aumentar el octanaje; puede contener cantidades ínfimas de plomo orgánico, gasolina de motor con plomo: gasolina de motor a la que se ha añadido TEL o TML para aumentar el octanaje.

La categoría «Otros productos» incluye las cantidades que corresponden a la definición que figura en el anexo B, capítulo 4, así como las cantidades de «white spirit» y SBP, lubricantes, betún y ceras de parafina; dichos productos no deben consignarse por separado.

# 3.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

## 3.2.1. Sector del suministro

La siguiente tabla se aplica solo al petróleo crudo, los LGN, las materias primas para refinerías, los aditivos/ oxigenados, los biocarburantes y los otros hidrocarburos:

# 1. Producción nacional

No es aplicable a las materias primas para refinerías.

# De otras fuentes

Aditivos, biocarburantes y otros hidrocarburos cuya producción ya se ha cubierto en otros balances de combustible.

No aplicable al petróleo crudo, los LGN y las materias primas para refinerías.

# Devoluciones del sector petroquímico

Productos acabados o semielaborados que los consumidores finales devuelven a las refinerías para su tratamiento, mezcla o venta. Generalmente son subproductos de la industria petroquímica Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

# Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

Solo es aplicable a las materias primas para refinerías.

# Importaciones y exportaciones

Incluye las cantidades de petróleo crudo y de productos importados o exportados en virtud de acuerdos de tratamiento (es decir, refinado a cuenta). El petróleo crudo y los LGN deben consignarse como procedentes del país de primer origen; las materias primas para refinerías y los productos acabados deben consignarse como procedentes del último país de procedencia.

Incluye todos los líquidos de gas (por ejemplo los GPL) extraídos en la regasificación de gas natural licuado importado y los productos petrolíferos importados o exportados directamente por la industria petroquímica.

Nota: Debe informarse en el cuestionario sobre energías renovables de cualquier comercio de biocarburantes que no se haya fusionado con los carburantes para el transporte (es decir, en su forma pura).

# Consumo directo

Petróleo crudo, LGN y otros hidrocarburos utilizados directamente sin tratar en refinerías de petróleo. Incluye el petróleo crudo quemado para producir electricidad.

# 7. Variaciones de existencias

Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias

# Insumos de las refinerías, calculados

Cantidad total de producto que se calcula que se ha incorporado en los procesos de las refinerías. Se define por la fórmula siguiente:

Producción nacional + de otras fuentes + devoluciones del sector petroquímico + productos transferidos + importaciones - exportaciones - consumo directo - variaciones de existencias

# Diferencias estadísticas

Se define como los insumos de las refinerías, calculados, menos los observados.

# 10. Insumos de las refinerías, observados

Cantidades medidas como insumos de las refinerías

### 11. Pérdidas de refinería

Diferencia entre los insumos de las refinerías, observados, y la producción bruta de las refinerías. Dichas pérdidas pueden producirse durante la destilación a causa de la evaporación. Las pérdidas consignadas deben llevar signo positivo. Pueden producirse aumentos de volumen, pero no de masa.

### 12. Producción de oxigenados

Parte de la producción o de otras fuentes compuesta de éteres como el MTBE (metil ter-butil éter) o el TAME (metil ter-amil éter), alcoholes como el etanol y ésteres, y que se utilizan para ser mezclados a fin de obtener gasolina y gasóleo.

La siguiente tabla no se aplica a las materias primas para refinerías ni a los aditivos/oxigenados:

# Productos primarios recibidos

Incluye las cantidades de petróleo crudo nacional o importado (incluido el condensado) y de LGN nacionales consumidos directamente sin haber sido tratados en una refinería de petróleo, así como las devoluciones del sector petroquímico que, aunque no sean combustibles primarios, se consuman directamente.

### Producción bruta de las refinerías

Producción de productos acabados de una refinería o planta mezcladora.

No incluye las pérdidas de las refinerías, pero sí incluye el combustible de refinería.

### Productos reciclados

Productos acabados que vuelven a pasar al circuito comercial, tras haber sido suministrados una vez al consumidor final (por ejemplo, lubricantes usados que se reprocesan). Estas cantidades deben diferenciarse de las devoluciones del sector petroquímico.

# Combustible de refinería

Productos petrolíferos consumidos para hacer funcionar la refinería.

No incluye los productos utilizados por las empresas petroleras fuera del proceso de refinado, por ejemplo los búnkers o las cisternas de petróleo.

Incluye los combustibles utilizados para producir, en las refinerías, electricidad y calor vendidos.

# Importaciones y exportaciones

# Búnkers de barcos internacionales

# Transferencias entre productos

Cantidades de productos reclasificadas porque se han modificado sus especificaciones o porque se han mezclado para formar otro producto.

Una entrada negativa de un producto se compensa por una o varias entradas positivas de uno o varios productos y viceversa; el total neto debe ser igual a cero.

# Productos transferidos

Productos petrolíferos importados que se reclasifican como materias primas para su transformación posterior en refinerías, sin suministrarse a los consumidores finales.

Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias.

# Suministros interiores brutos calculados

Se definen por la fórmula siguiente:

Productos primarios recibidos + producción bruta de las refinerías + productos reciclados - combustible de refinería + importaciones - exportaciones - búnkers de barcos internacionales + transferencias entre productos - productos transferidos - variaciones de existencias.

### 11. Diferencia estadística

Se define como los suministros interiores brutos calculados, menos los observados,

### 12. Suministros interiores brutos observados

Suministros observados de productos petrolíferos acabados procedentes de fuentes primarias (como refinerías, plantas mezcladoras, etc.) al mercado interior.

Esta cifra puede diferir del valor calculado, por ejemplo por diferencias de cobertura o diferencias de definición en los diferentes sistemas de información.

### 12.1. de los cuales: suministros a la aviación civil internacional

de los cuales: suministros a centrales eléctricas del sector público

### 12.3. de los cuales: suministros de GPL de automoción

12.4. de los cuales: suministros (brutos) al sector petroquímico

- 13. Devoluciones del sector petroquímico a las refinerías
- Suministros interiores netos totales

# 3.2.2. Existencias

Es necesario consignar las siguientes existencias iniciales y finales de todos los productos energéticos, excepto del gas de refinería:

- 1. Existencias en territorio nacional
  - Existencias almacenadas en las siguientes ubicaciones: tanques de refinerías, terminales de carga, tanques de los oleoductos, gabarras y petroleros de cabotaje (si el puerto de salida y el de destino están en el mismo país), petroleros que están en puertos de los Estados miembros (si descargan en el puerto) y búnkers de navíos que practican la navegación interior. No incluye las existencias de petroleo almacenadas en oleoductos, en vagones cisterna, en camiones cisterna, en búnkers de buques de alta mar, en gasolineras, en comercios detallistas ni en búnkers de buques que están navegando en el mar.
- Existencias almacenadas para otros países en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales
   Existencias almacenadas en el territorio de un país pero que son propiedad de otro país, y cuyo acceso está
   garantizado por un acuerdo entre los gobiernos respectivos.
- Existencias con destino extranjero conocido
   Existencias almacenadas en territorio de un país que pertenecen y están destinadas a otro país, no incluidas en el punto 2. Pueden estar o no en zonas francas.
- Otras existencias almacenadas en zonas francas Incluye las existencias no incluidas en los puntos 2 o 3, independientemente de que se haya realizado o no el despacho de aduana.
- Existencias almacenadas por consumidores importantes
   Incluye las existencias sujetas a control gubernamental, pero no las de otros consumidores.
- 6. Existencias almacenadas a bordo de buques de alta mar con destino al territorio nacional que se encuentran en puerto o en un amarre
  Es indiferente si se ha realizado o no el despacho de aduana de dichas existencias. Esta categoría no incluye las existencias almacenadas a bordo de buques que se encuentran en alta mar.
  Incluye el petróleo almacenado a bordo de petroleros de cabotaje, si su puerto de salida y de destino están en el mismo país. En el caso de los buques con destino al territorio nacional pero con más de un puerto de descarga, solo debe consignarse la cantidad descargada en territorio nacional.
- Existencias gubernamentales almacenadas en territorio nacional Existencias no militares almacenadas por el gobierno en territorio nacional, propiedad del gobierno o controladas por este, almacenadas exclusivamente en previsión de situaciones de urgencia. No incluye las existencias almacenadas por las empresas petroleras o eléctricas estatales, ni las almacenadas directamente por las empresas petroleras en nombre de los poderes públicos.
- Existencias almacenadas por organizaciones de almacenamiento en territorio nacional
   Existencias almacenadas tanto por sociedades públicas como por empresas privadas, exclusivamente para situaciones de urgencia.

   No incluye las existencias almacenadas obligatoriamente por empresas privadas.
- To metaly the experience annacematic obligationaliente por empresso privatale
- Otras existencias almacenadas en territorio nacional
   Todas las demás existencias que cumplen las condiciones descritas en el punto 1.
- 10. Existencias almacenadas en el extranjero en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales Existencias propiedad de un país pero almacenadas en otro, y cuyo acceso está garantizado por un acuerdo entre los gobiernos respectivos.
- 10.1. de las cuales: existencias gubernamentales
- 10.2. de las cuales: existencias de organizaciones de almacenamiento
- 10.3. de las cuales: otras existencias
- 11. Existencias almacenadas en el extranjero designadas formalmente como existencias destinadas a la importación
  Existencias no incluidas en la categoría 10 que son propiedad del país declarante pero están almacenadas en otro país, a la espera de que se lleve a cabo la importación.
- Otras existencias almacenadas en zonas francas
   Otras existencias almacenadas en territorio nacional no incluidas en las categorías anteriores.
- 13. Contenido de los oleoductos Petróleo (petróleo crudo y productos petrolíferos) que está en los oleoductos, y es necesario para mantener el flujo en el interior de los mismos.

Además, es necesario desglosar las cantidades por país para:

- las existencias finales almacenadas para otros países en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales,
- otras existencias finales con destino extranjero conocido,
- las existencias finales almacenadas en el extranjero en virtud de acuerdos gubernamentales bilaterales,
- otras existencias finales almacenadas en el extranjero, designadas formalmente como existencias destinadas a la importación.

Se entenderá por existencias iniciales las existencias presentes el último día del mes anterior al mes de referencia. Se entenderá por existencias finales las existencias presentes el último día del mes de referencia.

# 3.2.3. Importaciones y exportaciones

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino.

# 3.3. Unidades de medida

Cantidades de energía: 103 toneladas

# 3.4. Notas geográficas

A efectos únicamente de notificación estadística, se aplican las precisiones del anexo A, capítulo 1, con las siguientes excepciones específicas:

- 1. Dinamarca incluye las Islas Feroe y Groenlandia.
- 2. Suiza incluye Liechtenstein.

# 3.5. Excepciones y exenciones

No procede.

# 4. GAS NATURAL

# 4.1. Productos energéticos incluidos

Se ha definido «gas natural» en el anexo B, capítulo 2.

# 4.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

# 4.2.1. Sector del suministro

# 1. Producción nacional

Total de gas comercializable seco producido dentro de las fronteras nacionales, incluida la producción «offshore». La producción debe medirse después de eliminar las impurezas y de extraer los LGN y el azufre. No incluye las pérdidas de extracción ni las cantidades reinyectadas, expulsadas a la atmósfera o quemadas en antorrha.

Incluye las cantidades utilizadas en la industria del gas natural, en la extracción de gas, en las redes de gasoductos y en las plantas de transformación.

# Importaciones

- 3. Exportaciones
- 4. Variaciones de existencias.

Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias.

 Suministros interiores brutos calculados Se define por la fórmula siguiente:

Producción nacional + importaciones - exportaciones - variaciones de existencias

6. Diferencia estadística

Se define como los suministros interiores brutos calculados, menos los observados.

7. Suministros interiores brutos observados

Incluye el gas utilizado por la industria gasística para calefacción o para hacer funcionar sus equipos (es decir, el consumo en la extracción de gas, en la red de gasoductos y en plantas de transformación), incluidas las pérdidas de distribución.

- 8. Niveles iniciales y finales de existencias almacenadas en territorio nacional Cantidades almacenadas en instalaciones especiales (yacimientos agotados de gas y/o de petróleo, acuíferos, cavidades salinas, excavaciones mixtas u otras), y almacenamiento de gas natural lícuado. Se entenderá por existencias iniciales las existencias presentes el último día del mes anterior al mes de referencia. Se entenderá por existencias finales las existencias presentes el último día del mes de referencia.
- Autoconsumo y pérdidas de la industria del gas natural
   Autoconsumo de la industria gasística para calefacción o para hacer funcionar sus equipos (es decir, el consumo en la extracción de gas, en la red de gasoductos y en plantas de transformación).

   Incluye las pérdidas de distribución.

# 4.2.2. Importaciones y exportaciones

Importaciones por país de origen y exportaciones por país de destino.

# 4.3. Unidades de medida

Las cantidades deben consignarse en dos unidades:

- en cantidades físicas, en 10<sup>6</sup> m<sup>3</sup>, en las condiciones de referencia (15 °C, 101,325 kPa),
- en contenido energético, es decir, en TJ, sobre la base del poder calorífico superior.

# 4.4. Excepciones y exenciones

No procede.

# 5. DISPOSICIONES APLICABLES

Las siguientes disposiciones se aplican a las recogidas de datos que figuran en todos los capítulos anteriores:

1. Período de referencia

Mes civil.

2. Periodicidad

Mensual.

3. Plazo de transmisión de los datos

En los tres meses siguientes al mes de referencia.

4. Formato y método de transmisión

El formato de transmisión se ajustará a una norma de intercambio adecuada especificada por Eurostat.

Los datos se transmitirán o se cargarán por medios electrónicos en la ventanilla única de Eurostat.

# ANEXO D

# ESTADÍSTICAS MENSUALES A CORTO PLAZO

El presente anexo describe el ámbito de aplicación, las unidades, el período de referencia, la frecuencia, el plazo y las modalidades de transmisión de la recogida mensual a corto plazo de datos estadísticos.

El anexo A clarifica los términos que no se definen específicamente en el presente anexo.

# GAS NATURAL

# 1.1. Productos energéticos incluidos

El presente capítulo solo abarca el gas natural. Se ha definido «gas natural» en el anexo B, capítulo 2.

# 1.2. Lista de agregados

Se consignarán los agregados siguientes.

| 1. | Producción   |
|----|--|
| 2. | Importaciones  |
| 3. | Exportaciones  |
| 4. | Variaciones de existencias<br>Las cifras negativas indican aumentos de existencias, y las cifras positivas disminuciones de existencias. |
| 5. | Suministro Se define por la fórmula siguiente: Producción + importaciones - exportaciones + variaciones de existencias                   |

# 1.3. Unidades de medida

Las cantidades de gas natural deben declararse en TJ, sobre la base del poder calorífico superior.

# 1.4. Otras disposiciones aplicables

1. Período de referencia

Mes civil.

2. Periodicidad

Mensual.

3. Plazo de transmisión de los datos

Dentro del mes siguiente al mes de referencia.

4. Formato y método de transmisión

El formato de transmisión se ajustará a una norma de intercambio adecuada especificada por Eurostat.

Los datos se transmitirán o se cargarán por medios electrónicos en la ventanilla única de Eurostat.

# 1.5. Excepciones y exenciones

Alemania está exenta de esta recogida de datos.

# 2. ELECTRICIDAD

# 2.1. Productos energéticos incluidos

Este capítulo solo abarca la electricidad.

# 2.2. Lista de agregados

Se consignarán los agregados siguientes.

- Producción total de electricidad
   Cantidad bruta total de electricidad generada.
   Incluye el autoconsumo de las centrales eléctricas.
- Importaciones
- 3. Exportaciones
- Suministro bruto de electricidad
   Se define por la fórmula siguiente:
   Producción total de electricidad + importaciones exportaciones

# 2.3. Unidades de medida

Las cantidades energéticas deben expresarse en GWh.

# 2.4. Otras disposiciones aplicables

1. Período de referencia

Mes civil.

2. Periodicidad

Mensual.

3. Plazo de transmisión de los datos

Dentro del mes siguiente al mes de referencia.

4. Formato y método de transmisión

El formato de transmisión se ajustará a una norma de intercambio adecuada especificada por Eurostat.

Los datos se transmitirán o se cargarán por medios electrónicos en la ventanilla única de Eurostat.

# 2.5. Excepciones y exenciones

Alemania está exenta de esta recogida de datos.

# 3. PETRÓLEO Y PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Esta recogida de datos se denomina comúnmente «cuestionario JODI».

# ES

Productos energéticos incluidos

Salvo indicación contraria, esta recogida de datos abarca todos los productos energéticos siguientes, a los que se aplican las definiciones que figuran en el anexo B, capítulo 4: petróleo crudo, GPL, gasolina (que engloba la gasolina de motor y la gasolina de aviación), queroseno (que engloba el carburante de tipo queroseno para aviones de retropropulsión y otro queroseno), gasóleo/carburante diésel, y fuel-oil (tanto de bajo como de alto contenido de azufre).

Además, esta recogida de datos también se aplica al «petróleo total» es decir, la suma de todos estos productos excepto el petróleo crudo, y debe también incluir otros productos petroliferos como gas de refinería, etano, nafta, coque de petróleo, «white spirit» y SBP, ceras de parafina, betún, lubricantes y otros.

# 3.2. Lista de agregados

Salvo indicación contraria, los agregados de la siguiente lista deben consignarse para todos los productos energéticos que figuran en la sección precedente.

# 3.2.1. Sector del suministro

La siguiente tabla solo se aplica al petróleo crudo:

Producción observada de las refinerías.

| 1. | Producción   |
|----|--|
| 2. | Importaciones  |
| 3. | Exportaciones  |
| 4. | Existencias finales  |
| 5. | Variaciones de existencias<br>Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias. |
| 6. | Insumos de las refinerías  |

La siguiente tabla se aplica al petróleo crudo, los GPL, la gasolina, el queroseno, el gasóleo/carburante diésel, el fueloil y el petróleo total:

| 1. | Producción de las refinerías<br>Producción bruta, incluido el combustible de refinería.  |
|----|--|
| 2. | Importaciones  |
| 3. | Exportaciones  |
| 4. | Existencias finales  |
| 5. | Variaciones de existencias<br>Las cifras positivas indican aumentos de existencias, y las cifras negativas disminuciones de existencias. |
| 6. | Demanda Suministros o ventas al mercado interior (consumo nacional), más combustible de refinería, más búnkers                           |

# 3.3. Unidades de medida

Cantidades de energía: 10 toneladas

# 3.4. Otras disposiciones aplicables

Período de referencia

Mes civil.

2. Periodicidad

Mensual.

3. Plazo de transmisión de los datos

Dentro de los 25 días siguientes al mes de referencia.

4. Formato y método de transmisión

El formato de transmisión se ajustará a una norma de intercambio adecuada especificada por Eurostat.

Los datos se transmitirán o se cargarán por medios electrónicos en la ventanilla única de Eurostat.

3.5. Excepciones y exenciones

No procede.

5 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible

# 5 Acuerdo de creación del Grupo de Trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible

(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 7 de julio de 2011)

Desde hace unos años se ha desarrollado una corriente de pensamiento crítico con el Producto Interior Bruto (PIB), al que se considera un indicador insuficiente para medir el progreso social y el bienestar. La evidencia de que existe una brecha creciente entre la imagen que transmite el PIB de una sociedad y la percepción que los ciudadanos tienen de sus propias condiciones de vida, ha hecho que se generen diferentes iniciativas de organismos internacionales con la finalidad de analizar y proponer alternativas y mediciones complementarias del citado indicador. Entre estas iniciativas destacan, ordenadas cronológicamente, las formuladas por las siguientes instituciones:

- La OCDE, con su 'Proyecto global para la medición del progreso de las sociedades', iniciado en 2007.
- La Unión Europea, en el año 2007, con la Comunicación de la Comisión sobre 'Más allá del PIB/PIB y más allá: Medición del progreso en un mundo cambiante' (Beyond the GDP/ GDP and beyond: measuring progress in a changing world). Esta iniciativa se complementó en 2010 con la adopción por parte del Consejo Europeo de la "Estrategia EU 2020" en la que se definen un conjunto de prioridades, objetivos y acciones para un crecimiento inteligente, inclusivo y sostenible.
- La Comisión, creada por el Presidente francés en 2008, sobre la 'Medición del rendimiento económico y el progreso social', también llamada 'Comisión Stiglitz'.

Sobre la base del contenido y los compromisos establecidos en la Comunicación de la Comisión 'PIB y más allá' y la 'Estrategia EU-2020', y tomando como referencia el conjunto de recomendaciones de la 'Comisión Stiglitz' sobre cómo mejorar la medición del bienestar, el Sistema Estadístico Europeo (SEE) decidió jugar un papel activo en la implantación de dichas recomendaciones, en la idea de que las estadísticas oficiales deben tener un protagonismo esencial en el desarrollo del proyecto de Medición del bienestar. Para ello, el SEE decidió crear un 'Grupo de trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible', del cual forma parte el Instituto Nacional de Estadística.

Teniendo en cuenta el interés e importancia de este tema para la Estadística oficial, tanto al nivel nacional como en el seno del SEE y, en general, en el ámbito internacional, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su reunión de 7 de julio de 2011, acuerda constituir el *Grupo de Trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible,* con los objetivos siguientes:

- 1. Analizar e informar sobre las iniciativas existentes en la actualidad en esta materia desde la perspectiva estadística y las conclusiones de las mismas.
- 2. Elaborar un documento en el que se recoja cómo podrían trasladarse las propuestas de las diferentes iniciativas desde la perspectiva estadística al caso español.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística acuerda proponer a D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro, Director General de Planificación,

Coordinación y Difusión Estadística del Instituto Nacional de Estadística, como Presidente del *Grupo de Trabajo para la medición del progreso, el bienestar y el desarrollo sostenible*.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.5 del *Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística*, el Presidente de la Comisión Permanente designará al Secretario y resto de los componentes del Grupo a propuesta del Presidente del Grupo.

El Presidente del Grupo de Trabajo elevará el informe del Grupo a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística no más tarde del mes de marzo de 2012. Una vez presentado dicho informe, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística decidirá sobre la continuidad del Grupo de Trabajo.

6 Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados

6 Procedimiento específico a seguir por el Consejo Superior de Estadística para el dictamen de los proyectos de operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y difunden resultados

(Adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 10 de noviembre de 2011)

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística (CSE) seguirá el procedimiento específico que se detalla a continuación para dictaminar las operaciones estadísticas que forman parte del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2009-2012, no han sido dictaminadas por el CSE y cumplen los siguientes requisitos:

- Difunden resultados de manera periódica.
- Está previsto que vayan a formar parte del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.
- Aplican una metodología consolidada y no está prevista su modificación antes de su inclusión en el primer Programa anual de desarrollo del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 del que vayan a formar parte.

La Secretaría de la Comisión Permanente del CSE facilitará a cada organismo la relación de las operaciones estadísticas de su responsabilidad que, inicialmente, podrían cumplir estas características.

# 1. Documentación a presentar, calendario y método

# 1.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA COMISIÓN PERMANENTE

Para cada operación que se vaya a dictaminar siguiendo este procedimiento, se presentará a la Comisión Permanente del CSE una ficha que contenga los campos que se detallan más abajo debidamente cumplimentados. La mayor parte de la información de la ficha se puede obtener del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE). Con el fin de simplificar el trabajo a las unidades promotoras, la Secretaría del CSE facilitará fichas cumplimentadas con la información que consta en el IOE, para aquellas operaciones del PEN 2009-2012 que no han sido dictaminadas por el CSE:

- 1. **Código y nombre de la operación en el PEN 2009-2012**: Código y nombre de la operación según consta en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012.
- 2. **Código y operaciones IOE que engloba**: Se indicará el nombre y código de las operaciones del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) que engloba.
- 3. **Servicio responsable**: Es la unidad o ente de mayor rango responsable y auspiciador de la operación estadística. Generalmente se corresponde con una secretaría de Estado, secretaría general u organismo autónomo. Se especificará, entre paréntesis, el ministerio. En algún caso excepcional puede constar como servicio responsable el propio ministerio.

- 4. **Unidad ejecutora**: Es la unidad administrativa u orgánica que principalmente realiza la operación estadística. Generalmente se trata de direcciones generales, subdirecciones generales, en caso de tener éstas competencias estadísticas claramente asignadas, y organismos autónomos. Cuando se trata de una subdirección general, se especifica la dirección general de la que depende.
- 5. Participación de otros organismos: Sí/No. En caso afirmativo, especificar cuál/cuáles: Se indicará si en la operación estadística participan o no otros organismos distintos del organismo al que pertenece el servicio responsable. En caso afirmativo, se especificarán los otros organismos participantes, aunque no se incluirá la información sobre las fases de la operación estadística en que colaboran cada uno de ellos. Las pautas que se deben seguir para rellenar este epígrafe son:
- Se tratará de organismos distintos, por lo que no se consideran las diferentes unidades del mismo departamento ministerial, ni sus delegaciones provinciales.
- Se especificará, cuando se conoce, la unidad en concreto que colabora, indicando entre paréntesis el ministerio al que pertenece.
- Se indicará 'comunidad autónoma' cuando al menos una de ellas participa, detallándose las comunidades autónomas en concreto que colaboran sólo cuando se dispone de esta información.
- 6. **Clase de operación**. Se recogerá la clase de operación estadística según la clasificación siguiente: operaciones de infraestructura, estadísticas propiamente dichas, operaciones de síntesis y análisis, y recopilaciones.
- 7. **Metodología de la recogida de datos**: Se refiere al método que se utiliza para recoger los datos primarios con los que se elaboran las estadísticas o, en su caso, los resultados estadísticos con los que se elaboran las estadísticas derivadas y las recopilaciones. Para la clasificación se establecen cuatro grandes grupos: obtención directa de datos estadísticos, utilización de fuentes administrativas, obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos y recopilaciones, y no aplicable (cuando no se corresponda con ninguna de las clasificaciones anteriores).
- 8. **Objetivo general**: Se trata de un resumen de los objetivos generales más importantes de la operación estadística. Si la satisfacción de requerimientos internacionales o supranacionales es uno de sus objetivos fundamentales, se especificará este hecho.
- 9. **Nivel de desagregación**: Se trata del mayor nivel de desagregación territorial al que se llega al menos en alguna tabla, sobreentendiéndose que se dispone también de tablas para los niveles más agregados.
- 10. Difusión: Tipo, Periodicidad y acceso web a Datos y Calendario:
  - Tipo de difusión: Se recogerán en este apartado las modalidades de difusión que se hacen de la operación estadística. A continuación se detallan algunas pautas a seguir para cumplimentar esta epígrafe:

- Si existe una publicación impresa específica se anotará su nombre, si se conoce, y en otro caso publicación monográfica.
- Si se publica en boletín o anuario también se mencionará y se indicará el nombre de la publicación. Se añadirá, entre paréntesis, el nombre del organismo que lo publica cuando no coincida con el que ejecuta la operación estadística.
- Si previa petición de usuario se puede hacer algún tratamiento de variables no explotadas en la estadística o con un nivel de desagregación distinto de los publicados, se especificará a petición de usuario.
- Si está disponible en forma de banco de datos, se indicará este hecho.
- Periodicidad de la difusión: Se recogerá la periodicidad de la difusión de los resultados estadísticos y no debe confundirse con la periodicidad de la recogida de los datos, que puede ser distinta. Se seguirán las siguientes directrices:
  - Si se efectúan difusiones con distinta periodicidad, se anotarán en este epígrafe todas las que se efectúan ordenadas de menor a mayor frecuencia.
  - Si se trata de estadísticas que se hacen alguna vez y no se sabe si se van a volver a realizar, se anotará esporádica.
  - Si no hay una periodicidad establecida, pero la estadística se realiza cada cierto tiempo, se indicará irregular.
  - Si en tipo de operación estadística figura banco de datos, en difusión generalmente se pondrá continua.
- <u>Datos</u>: Se dará acceso al apartado concreto de la página web del servicio responsable de la operación estadística en la que se pueden consultar los resultados de la operación. Acceso: especificar enlace
- <u>Calendario</u>: Se dará acceso al calendario de difusión publicado por el servicio responsable de la estadística. Acceso: especificar enlace
- 11. Acceso a metodología: Se dará acceso a la dirección de internet propia del servicio responsable de la operación estadística desde el que se puede consultar el documento que describa la metodología utilizada en la ejecución de la estadística y demás características técnicas. Acceso: especificar enlace

En caso de que la metodología no esté accesible, será requisito indispensable la remisión a la Secretaría de un documento que describa dicha metodología, si bien es recomendable que también se ponga a disposición de los usuarios este proyecto metodológico y que se adapte al contenido del proyecto técnico que

figura en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*<sup>5</sup>, que se detalla en el anexo 2 de este documento.

¿Proyecto metodológico acorde con las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012: Sí/No Una vez recibida la ficha (y documentación complementaria, si es el caso), la Secretaría cumplimentará este apartado e indicará si el proyecto metodológico está elaborado de acuerdo con lo establecido en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012.* 

- 12. Estimación del coste del proyecto para el año 2012: Se especificará la estimación presupuestaria del proyecto para el año 2012, calculada según se indica en las *Normas para la elaboración del PEN 2009-2012*.
- 13. Legislación Estadística de la Unión Europea: Se indicará si existe normativa específica de la Unión Europea que afecte a la realización de la operación estadística. En caso afirmativo, o bien se especificará cuál o se enlazará con el apartado de la página web del INE relativa a legislación en la que se facilita información sobre las normas de la Unión Europea que afectan a la estadística y desde la que se da acceso directo a la página web de legislación de la UE (EUR-Lex) donde se encuentran los textos completos de estas normas<sup>6</sup>:
- 14. **Es una estadística europea**: **Sí/No**. Se manifiesta si la operación estadística se considera una estadística europea en el sentido dado por el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 relativo a la estadística europea:

Con arreglo al principio de subsidiariedad y de conformidad con la independencia, integridad y responsabilidad de las autoridades nacionales y de la Comunidad, las estadísticas europeas son estadísticas pertinentes necesarias para llevar a cabo las actividades de la Comunidad. En el programa estadístico europeo se determinarán las estadísticas europeas.

Como se mencionaba anteriormente, estos conceptos son los utilizados en las fichas de operación estadística del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) salvo en el caso de: Nombre de la operación en el PEN 2009-2012, Metodología acorde a las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012 y Estimación del Coste del proyecto para el año 2012.

El modelo de ficha a cumplimentar para cada proyecto se detalla en el anexo 1 de este documento. Se adjunta, asimismo, ejemplo ilustrativo de ficha cumplimentada para una operación estadística según la información que consta en el IOE.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Las Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 se pueden consultar a través del siguiente enlace a la página web del INE: http://www.ine.es/normativa/leyes/plan/plan\_2009-2012/normaspen2009-2012.pdf

<sup>6</sup> http://www.ine.es/normativa/leyes/UE//inditema.htm

# 1.2 CALENDARIO Y MÉTODO

a) Antes del 15 de noviembre de 2011, la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE remitirá a cada organismo, a través de su coordinador, un borrador de ficha para cada operación estadística de su responsabilidad que no ha sido dictaminada por el CSE, cumplimentada con la información que consta en el IOE, para que sea revisada, actualizada y complementada por el organismo competente.

Los coordinadores de los departamentos ministeriales y el Banco de España serán los vocales titulares que los representan en la Comisión Interministerial de Estadística (CIME). En el caso del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y Presidencia del Gobierno, serán los consejeros titulares que los representan en el CSE y, en el caso del INE, el coordinador será el Secretario de la CIME.

b) Los diferentes coordinadores remitirán por correo electrónico a la Secretaría de la Comisión Permanente del CSE, un documento que incluya las fichas cumplimentadas revisadas y completas de las operaciones estadísticas responsabilidad del organismo que representan que se vayan a dictaminar siguiendo este procedimiento, no más tarde del 15 de diciembre de 2011.

En caso de que durante el proceso de revisión las unidades productoras consideren necesario, para alguna operación estadística, modificar significativamente su ficha o la presentación de su metodología, lo notificarán a la Secretaría a través de su coordinador en el plazo señalado anteriormente, ampliándose el plazo de remisión de la ficha hasta el 1 de abril de 2012.

c) Una vez recibidos los documentos definitivos de fichas en la Secretaría, una comisión designada por la Comisión Permanente del CSE redactará los borradores de dictamen sobre los proyectos. Se elaborará para cada organismo (Ministerios, INE, Presidencia del Gobierno Banco de España y CGPJ), en la medida de lo posible, un borrador de dictamen relativo al conjunto de proyectos de operaciones estadísticas que presenta mediante este procedimiento. No obstante, si fuera preciso, se podrán elaborar varios borradores de dictamen para dictaminar los proyectos responsabilidad de un organismo.

Si fuese necesario, previamente a la elaboración de los borradores de dictamen, la comisión designada podrá contactar con los diferentes servicios estadísticos para resolver dudas u obtener información adicional sobre algún proyecto.

d) Los proyectos de estas operaciones estadísticas serán dictaminados por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística durante el año 2012.

# 2. Contenido y estructura de los dictámenes

El contenido de los borradores de dictamen que se presenten a la Comisión Permanente será el siguiente:

- Introducción, especificando qué organismo (Ministerio, INE, Presidencia del Gobierno, Banco de España y CGPJ) es el responsable de los proyectos que se dictaminan. En anexo se especificarán las operaciones estadísticas cuyos proyectos se ven afectados por este dictamen.
- Valoración y recomendaciones a los proyectos basadas en la información contenida en las fichas correspondientes. Se considerará como requisito indispensable que para cada operación estadística estén cumplimentados todos los campos de la fichas y exista metodología de acuerdo con las normas establecidas.

Una vez aprobado el dictamen por la Comisión Permanente, se le añadirán los siguientes apartados:

- Resumen en el que se indica si el dictamen es aprobado por unanimidad o mayoría y la sesión de la Comisión Permanente del CSE en la que se aprueba dicho dictamen.
- Anexo en el que figuren los miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión en la que se aprueba el dictamen.
- Firma del Secretario de la Comisión Permanente con el visto bueno de su Presidente.

# 3. Procedimiento de dictamen

- Dado el volumen de operaciones por dictaminar y con el fin de hacer más operativo el procedimiento, para cada organismo (Ministerios, INE, Presidencia del Gobierno, Banco de España y CGPJ) se realizará, generalmente, un dictamen conjunto para las operaciones estadísticas que presenta mediante este procedimiento. Esto no es óbice para que, cuando las circunstancias lo aconsejen, se hagan diferentes dictámenes para las operaciones de un mismo organismo responsable.
- Cuando llegado el momento de elaborar el dictamen, para alguna operación estadística no exista metodología o no esté accesible, se mencionará de forma expresa esta circunstancia. Asimismo, en caso de existir y no ser acorde con las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012, se hará una recomendación en este sentido.

Además, como en el procedimiento habitual:

- La Comisión Permanente asumirá como propio el dictamen en su totalidad, incluyendo tanto las valoraciones como las recomendaciones que se formulen.
- Se podrá emitir voto particular sobre el dictamen conjunto o sobre alguna operación en concreto.

- Si existe algún consejero en desacuerdo con la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación es eliminada del dictamen o si se mantiene por mayoría y se incluye el voto particular del consejero que está en desacuerdo.
- Si existe algún consejero interesado en la inclusión de una determinada recomendación, deberá manifestarlo en la sesión en que se presenta para aprobación el dictamen. En esa reunión se debe decidir si esa recomendación es incluida en el dictamen asumido por la Comisión Permanente o como recomendación particular del consejero que la formula.
- En el caso de que en el seno de la reunión se formulen dos recomendaciones que se contradigan, la Comisión Permanente decidirá si se asume alguna de ellas, ninguna o si se incluyen como recomendaciones particulares.
- Una vez aprobado y firmado, el dictamen será remitido al organismo responsable a través del vocal titular que lo representa en la CIME, en el caso de Ministerios y Banco de España y, de los consejeros titulares, en el caso del CGPJ y Presidencia del Gobierno, para que se lo haga llegar a la unidad ejecutora del proyecto dentro de su organismo. En el caso del INE, el Secretario de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadístico se encargará de remitírselo a las diferentes unidades dentro del Instituto.

Se informará a la Comisión Permanente de las actuaciones llevadas a cabo por las unidades responsables de los proyectos, derivadas de las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística que figuran en los correspondientes dictámenes.

 El dictamen aprobado será presentado al Pleno del Consejo Superior de Estadística para su conocimiento.

# Anexo 1: Modelo de Ficha

| Código y nombre de la operación en el PEN 2009-2012:                                      | Código y nombre de la operación según consta en el<br>PEN 2009-2012   |
|---|---|
| Código y nombre de operaciones<br>del IOE que engloba:                                    | Código y nombre de la/s operación/es del IOE que engloba  |
| Servicio responsable:   | Secretaría de Estado, secretaría general, organismo autónomo (ministerio entre paréntesis) o el propio ministerio   |
| Unidad ejecutora:   | Unidad que realiza la operación   |
| Participación de otros  | Sí / No   |
| organismos:   | En caso afirmativo, especificar cuál/cuáles   |
| Clase de operación:   | Operaciones de infraestructura / estadísticas propiamente dichas / operaciones de síntesis y análisis / recopilaciones  |
| Objetivo general:   | Indicar los objetivos principales   |
| Metodología de la recogida de datos:  | Obtención directa de datos estadísticos / utilización de<br>fuentes administrativas / obtención de estadísticas<br>derivadas de otros resultados estadísticos y<br>recopilaciones/ no aplicable                                       |
| Nivel de desagregación:   | Mayor nivel de desagregación territorial al que se llega en alguna tabla  |
| Tipo de difusión:   | Publicación impresa, monográfica, boletín, internet, etc.   |
| Periodicidad de la difusión:  | Anual, trimestral, mensual, esporádica, irregular, continua,  |
| Calendario accesible:   | Calendario de la <b>Acceso web al calendario</b> difusión   |
| Datos:  | Acceso web a los resultados publicados  |
| Acceso a metodología:   | Acceso web a la metodología del proyecto En caso de que la metodología no esté accesible, se remitirá a la Secretaría un documento que describa dicha metodología, si bien es recomendable que se ponga a disposición de los usuarios |
| ¿Proyecto metodológico acorde<br>con las Normas para la<br>elaboración del PEN 2009-2012? | A cumplimentar por la Secretaría :Sí / No   |
| Estimación del coste del proyecto para el año 2012  | Estimación presupuestaria del proyecto para el año 2012   |
| Legislación Estadística de la<br>Unión Europea  | Se indica si existe normativa específica del Unión<br>Europea que afecta a la realización de la operación. En<br>caso afirmativo, se especifica cuál  |
| Es una estadística europea  | Sí/No   |
|   |   |

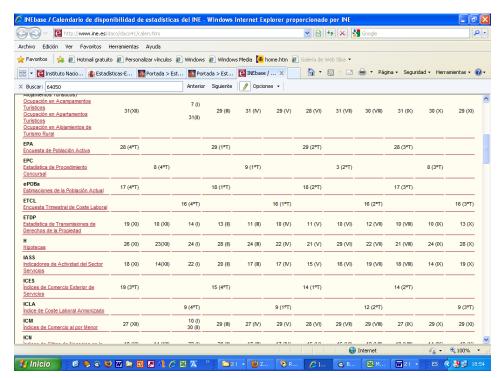
Estos conceptos son los utilizados en las fichas de operación estadística del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado (IOE) salvo en el caso de: Nombre de la operación en el PEN 2009-2012, Metodología acorde a las Normas para la elaboración del PEN 2009-2012 y Estimación del coste del proyecto para el año 2012.

Ejemplo: Modelo de Ficha de operación del INE

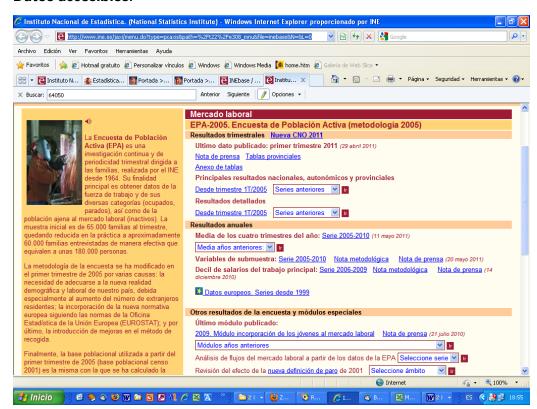
| Ejempio: Modelo de Ficha   | 40 0 por 401 11 12   |  |  |
|--|--|--|--|
| Código y nombre de la<br>operación en el PEN 2009-<br>2012:                    | 5601 Encuesta de Población Activa (EPA)  |  |  |
| Código y nombre de operaciones del IOE que engloba:                            | 30308 Encuesta de Población Activa (EPA)   |  |  |
|  | Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y<br>Hacienda)   |  |  |
|  | Subdirección General de Estadísticas del Mercado Laboral del<br>Instituto Nacional de Estadística  |  |  |
| organismos:  | Sí. AEAT, Secretaría de Estado de Seguridad Social (MTIN),<br>Hacienda Foral de Navarra, Instituto de Estadística de Navarra,<br>Instituto Gallego de Estadística  |  |  |
| Clase de operación   | Estadística propiamente dicha, con resultados agregados en tablas  |  |  |
| <b>,</b>   | Obtención de resultados sobre los ocupados, los parados y los inactivos. La Encuesta de Población Activa (EPA) da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo de 9 de marzo de 1998 relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad, puesto que la EPA contiene a la Encuesta Comunitaria de Fuerza de Trabajo (ECFT) de la Unión Europea. |  |  |
| motodorogia do la rocogiad   | Obtención directa de datos estadísticos mediante enumeración por muestreo  |  |  |
| Nivel de desagregación   | Provincial   |  |  |
| •  | Publicación en CD_Rom, Internet, banco de datos, fichero de microdatos y peticiones a medida. En desarrollo, "Estimaciones mensuales de los principales indicadores del mercado laboral"   |  |  |
|  | Anual, trimestral  |  |  |
| Calendario accesible   | Sí http://www.ine.es/daco/daco41/calen.htm   |  |  |
|  | http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft22%<br>2Fe308_mnu&file=inebase&N=&L=0  |  |  |
|  | Resumen metodológico: http://www.ine.es/daco/daco43/resumetepa.pdf  Diseño de la encuesta: http://www.ine.es/docutrab/epa05_disenc/epa05_disenc.pdf  Cuestionario: http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epacues05.pdf  |  |  |
| ¿Proyecto metodológico<br>acorde con las Normas para<br>la elaboración del PEN | A cumplimentar por la Secretaría: Sí   |  |  |
| 2009-2012?   | , voumplimentali per la decretaria. Ci   |  |  |
| Estimación del coste del   | 8.800,78 miles de euros  |  |  |
| Estimación del coste del proyecto para el año 2012                             |  |  |  |

# Capturas de pantallas de los enlaces que figuran en la ficha anterior:

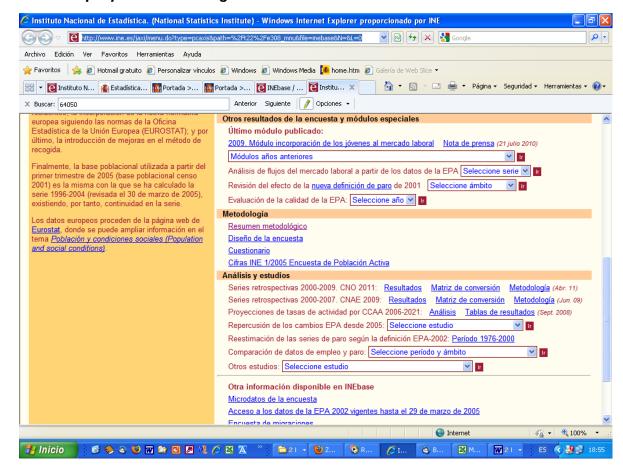
# Calendario accesible:



# **Datos accesibles:**



# Acceso a proyecto metodológico:



# Anexo 2: Contenido del proyecto técnico<sup>7</sup>

#### 5.5 DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR SOBRE LAS ESTADÍSTICAS

Para cada operación estadística para fines estatales que se vaya a someter a dictamen por el CSE se presentará la siguiente documentación:

- Proyecto técnico.
- Calendario de implantación.
- Estimación de costes.

#### 5.5.1 Proyecto Técnico

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrán en cuenta los tipos de estadísticas enumerados anteriormente.

# A. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos

El proyecto técnico contendrá, al menos, información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

# Objetivo:

Se especificarán los objetivos fundamentales de la estadística y si satisface requerimientos de información internacionales o supranacionales, cuando esto ocurra.

# Clase de operación:

Se especificará si se van a medir niveles (resultados agregados en forma de tablas), si se van a medir variaciones o tendencias (resultados en forma de índices) o si se trata de estudios longitudinales (paneles).

#### Contenido:

Se indicará:

 Población objeto de estudio especificando las características que la definen y las exclusiones que se consideran.

Extracto del punto 5 del documento *Normas para la elaboración del Plan Estadístico Nacional 2009-2012 y de los programas anuales que lo desarrollen* (Aprobadas por el Pleno de la Comisión Interministerial de Estadística (CIME) en su reunión de 20 de febrero de 2007, modificadas en la reunión de la CIME de 7 de julio de 2008, y modificadas por los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística en su sesión de 17 de junio de 2009)

- Ámbito geográfico o territorial.
- Periodo/s de referencia de los datos.
- Variables de estudio y de clasificación, tanto directas como derivadas.

# Características del proceso estadístico:

#### Se indicará:

- Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios.
- Metodología de la recogida de los datos (mediante censo o muestra).
- Diseño muestral en su caso.
- Forma de recogida de los datos.
- Periodicidad de la recogida de los datos.

#### Plan de difusión y periodicidad de la difusión:

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

# B. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre el objetivo, clase de operación, contenido, características del proceso estadístico, plan de difusión y periodicidad de la difusión.

#### Objetivo, clase de operación y contenido:

Análogas a las descritas en el apartado anterior, y claramente condicionadas a la información administrativa disponible que se va a utilizar.

#### Características del proceso estadístico:

#### Se indicará:

- Fuente administrativa de los datos.
- Base legal de la fuente administrativa, en su caso.
- Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa.
- Forma de recogida de los datos administrativos originales.
- Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales.
- Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales:
  - Enumeración completa de datos administrativos originales.
  - Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo.
  - Elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos.
  - Enumeración por muestreo de datos administrativos.

- Diseño muestral, en su caso.
- Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales.

#### Plan de difusión y periodicidad de la difusión:

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener, los diferentes productos de difusión y su periodicidad.

# C. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas de síntesis y análisis

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada, variables de estudio y de clasificación, estadísticas de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

# D. Contenido del proyecto técnico para las recopilaciones estadísticas

El proyecto técnico contendrá al menos información sobre los objetivos, característica de la recopilación, estadística de base que utiliza y plan de difusión y periodicidad de la difusión.

# E. Contenido del proyecto técnico para las estadísticas de *infraestructura y metodología estadística*

El proyecto contendrá al menos información sobre los objetivos, metodología empleada y plan de difusión.

#### 5.5.2 Calendario de Implantación

El calendario de implantación contendrá la fecha prevista de finalización de cada fase de la operación estadística, debiendo abarcar desde la elaboración del proyecto hasta la primera difusión regular prevista.

## 5.5.3 Estimación de Costes

Se facilitará la estimación de los créditos presupuestarios necesarios para la financiación de la operación estadística, por capítulos presupuestarios, para cada uno de los años desde el año en que se presenta el proyecto hasta el último año del Plan Estadístico Nacional que esté vigente.

La estimación de créditos presupuestarios se realizará siguiendo lo establecido en la Metodología para la estimación de los créditos presupuestarios y del Programa de inversiones del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

# **Anexos**

# Anexo 1: Composición del Consejo Superior de Estadística en 2011

#### 1 PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

**Presidente**: D. Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía y Competitividad (a partir del 22 de diciembre de 2011).

D.ª Elena Salgado Méndez. Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda (hasta el 21 de diciembre de 2011).

**Vicepresidente**: D. Gregorio Izquierdo Llanes. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (a partir del 31 de diciembre de 2011).

D. Jaume García Villar. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (hasta el 30 de diciembre de 2011).

Secretario: D. Miguel Ángel De Castro Puente. Director del Gabinete de la Presidencia del INE (a fecha 31 de diciembre de 2011).

### Consejeros titulares y suplentes

A. Por parte de los departamentos ministeriales (a fecha 21 de diciembre de 2011)<sup>8</sup> y del Instituto Nacional de Estadística (a fecha 31 de diciembre de 2011):

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES)

**Titular:** D. Alfonso Luengo Álvarez-Santullano. Director General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes.

#### ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Titular: D.ª Rosa Antonia Martínez Frutos. Secretaria General Técnica.

**Suplente**: D. Juan Ramón Martínez Salazar. Director General del Servicio de Exterior.

#### **JUSTICIA**

Titular: D. Santiago Hurtado Iglesias. Secretario General Técnico.

**Suplente**: D.ª Caridad Hernández García. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La aprobación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales estableció una nueva estructura ministerial de la Administración General del Estado, que entró en vigor el 22 de diciembre: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Fomento, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Economía y Competitividad y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

#### **DEFENSA**

Titular: D. Antonio Bueno Rodríguez. Secretario General Técnico.

Suplente: D. Ricardo Martínez Martín. Vicesecretario General Técnico.

#### ECONOMÍA Y HACIENDA

**Titular**: D. Ángel Estrada García. Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Suplente: D. Fernando Rojas Urtasun. Director General de Presupuestos.

#### INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Titular: D. José María Labeaga Azcona. Director General.

**Suplente**: D.ª Ángela Blanco Moreno. Subdirectora General de Estudios Presupuestarios y de Gasto Público.

# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**Titulares**<sup>9</sup>: D. Pedro Revilla Novella. Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro. Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística.

# INTERIOR

Titular: D.ª María Ángeles González García. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Adolfo Hernández Lafuente. Director General de Política Interior.

# **FOMENTO**

**Titular:** D. Jesús Manuel Gómez García. Director General de Programación Económica y Presupuestos.

**Suplente**: D.ª Cristina Thomas Hernández. Directora General de Arquitectura y Política de la Vivienda. Secretaría de Estado de Vivienda y actuaciones Urbanas.

#### **EDUCACIÓN**

Titular: D. José Canal Muñoz. Secretario General Técnico.

**Suplente**: D. Juan José Moreno Navarro. Director General de Política Universitaria.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Consejeros por razón del cargo.

#### TRABAJO E INMIGRACIÓN

Titular: D. José Luis Ossorno Almécija. Secretario General Técnico.

**Suplente**: D. Demetrio Vicente Mosquete. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

# INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Titular: D.ª María José Gómez Gómez. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Jesús Candil Gonzalo. Director General de Industria.

# MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Titular: D.ª Alicia Camacho García. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Miguel González Suela. Director General de Servicios.

# **PRESIDENCIA**

Titular: D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario General Técnico.

**Suplente**: D.ª María Ángeles Ahumada Ruiz. Directora General de Coordinación Jurídica.

# POLÍTICA TERRITORIAL

Titular: D.ª Marta de Andrés Novo. Secretaria General Técnica.

**Suplente**: D.ª María de los Llanos Castellanos Garijo. Directora General de Cooperación Local.

#### **CULTURA**

Titular: D.ª María Ángeles Fernández Simón. Secretaria General Técnica.

**Suplente**: D. Santos Castro Fernández. Director General de Política e Industrias Culturales.

# SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL e IGUALDAD

**Titular**: D.ª Carmen Moya García. Directora General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Suplente: D.ª Teresa Blat Gimeno. Directora General del Instituto de la Mujer.

# CIENCIA E INNOVACIÓN

**Titular**: D.ª Montserrat Torné i Escasany. Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.

Suplente: D. José Carlos Rubio García. Secretario General Técnico.

B. Por parte de las organizaciones sindicales y empresariales y de las instituciones sociales, económicas y académicas (a fecha 31 de diciembre de 2011):

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES

Titular: D. Julio Rodríguez López. Economista titulado del Banco de España.

**Suplente**: D.ª Elena Cachón González. Economista del Gabinete Técnico Confederal de UGT.

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

**Titular**: D. Luis Zarapuz Puertas. Economista del Gabinete Económico Confederal.

Suplente: D. Miguel Ángel García Díaz. Director del Gabinete Económico.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

**Titulares**: D. Enrique de la Lama-Noriega Cardús, Director del Departamento de Economía

D.ª Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

**Suplentes**: D.ª Edita Pereira Omil, Jefa de Servicio de Estudios del Departamento de Economía

D.ª Carmen Vizcaya León, Técnico del Servicio de Estudios.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: D. Carlos Ruiz Fonseca. Director de Economía e Innovación.

Suplente: D.ª María del Mar Villegas Navarro. Responsable del Área de Sanidad.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titulares: D. Juan de Lucio Fernández. Director del Servicio de Estudios

D. Gonzalo Solana González. Adjunto al Presidente y Director de Análisis y Estrategias.

**Suplentes:** D. Joan Ramón Rovira Homs, Director de Servicio de Estudios de la Cámara de Barcelona

Dioscórides Casquero Vega, Director Área de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Cámara de Zaragoza.

CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Titular: D.<sup>a</sup> Ana Isabel Ceballo Sierra. Presidenta.

Suplente: D. Carlos Trías Pintó. Director.

#### BANCO DE ESPAÑA

**Titular:** D. José Luís Malo de Molina Martín-Montalvo. Director General del Servicio de Estudios.

Suplente: D. José María Roldán Alegre. Director General de Regulación.

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. Salustiano del Campo Urbano. Académico de Número.

Suplente: D. José María Serrano Sanz. Académico de Número.

# REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

**Titular**: D. Francisco Javier Girón González-Torre. Departamento de Estadística. Facultad de Ciencias. Universidad de Málaga.

**Suplente**: D. David Ríos Insua. Departamento de Ciencias Experimentales e Ingeniería. Universidad Rey Juan Carlos.

# CONSEJO DE UNIVERSIDADES

**Titulares**: D. Daniel Peña Sánchez Rivera, Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

- D. Antonio Pérez Prados, Catedrático de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad Pública de Navarra
- D. Ignacio Jiménez Raneda, Rector de la Universidad de Alicante.

Suplentes: D. Dídac Ramírez i Sarrió, Rector de la Universidad de Barcelona

- D. Luis Parras Guijosa, Catedrático de Estadística e Investigación Operativa
- D. Francisco José Martínez López, Rector de la Universidad de Huelva.

### SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

**Titular:** D. Domingo Morales González. Departamento de Estadística y Matemática Aplicada. Universidad Miguel Hernández.

**Suplente**: D.ª Isabel Molina Peralta. Departamento de Estadística. Universidad Carlos III de Madrid.

#### CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

**Titular**: D. Roberto Escudero Barbero. Miembro del Consejo General de Economistas de España.

**Suplente**: D. Miguel Ángel Sánchez Martín. Miembro del Consejo General de Economistas de España y Decano del Colegio de Economistas de Tenerife.

#### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA PRENSA DE ESPAÑA

Titular: D. Elsa González Díaz, Presidenta.

Suplente: D. Alfonso Javier Sánchez García, Vicesecretario General.

# **FUNDACIÓN ONCE**

Titular: D.ª Sabina Lobato Lobato, Directora de Formación y Empleo.

**Suplente**: D.ª Pilar Villarino Villarino. Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Titular: D. Ildefonso Villán Criado, Jefe de Sección de Estadística Judicial.

Suplente: D. Daniel Sanz Heredero, Jefe de Sección de Informática Judicial.

#### 2 COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ESTADÍSTICA

**Presidente**: D. Gregorio Izquierdo Llanes. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (a partir del 31 de diciembre de 2011).

D. Jaume García Villar. Presidente del Instituto Nacional de Estadística (hasta el 30 de diciembre de 2011).

**Secretario**: D. Miguel Ángel De Castro Puente. Director del Gabinete de la Presidencia del INE (a fecha 31 de diciembre de 2011).

# Consejeros titulares y suplentes<sup>10</sup>

A. Por parte de los departamentos ministeriales<sup>11</sup> (a fecha 21 de diciembre de 2011):

### ECONOMÍA Y HACIENDA

**Titular:** D. Ángel Estrada García. Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Suplente: D. Fernando Rojas Urtasun. Director General de Presupuestos.

Designados por el Pleno del Consejo en la sesión de 14 de diciembre de 2010.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 1823/2011, de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales desaparecieron el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Ciencia e Innovación, entre otros.

# **EDUCACIÓN**

Titular: D. José Canal Muñoz. Secretario General Técnico.

**Suplente**: D. Juan José Moreno Navarro. Director General de Política Universitaria.

MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Titular: D.ª Alicia Camacho García. Secretaria General Técnica.

Suplente: D. Miguel González Suela. Director General de Servicios.

**CULTURA** 

Titular: D.ª María Ángeles Fernández Simón. Secretaria General Técnica.

**Suplente**: D. Santos Castro Fernández. Director General de Política e Industrias Culturales.

SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL e IGUALDAD

**Titular:** D.ª Carmen Moya García. Directora General de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Suplente: D.ª Teresa Blat Gimeno. Directora General del Instituto de la Mujer.

CIENCIA E INNOVACIÓN

**Titular**: D.ª Montserrat Torné i Escasany. Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.

Suplente: D. José Carlos Rubio García. Secretario General Técnico.

# B. Por parte de las organizaciones e instituciones:

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

**Titular**: D. Luis Zarapuz Puertas. Economista del Gabinete Económico Confederal.

Suplente: D. Miguel Ángel García Díaz. Director del Gabinete Económico.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

**Titular**: D.ª Paloma Blanco Ramos. Técnico del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

**Suplente**: D.ª Carmen Vizcaya León. Técnico del Servicio de Estudios del Departamento de Economía.

# CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Titular: D. Carlos Ruiz Fonseca. Director de Economía e Innovación.

Suplente: D.ª María del Mar Villegas Navarro. Responsable del Área de Sanidad.

CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA

Titular: D. Juan de Lucio Fernández. Director del Servicio de Estudios.

**Suplente**: D. Joan Ramón Rovira Homs. Director de Servicio de Estudios de la Cámara de Barcelona.

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Titular: D. Salustiano del Campo Urbano. Académico de Número.

Suplente: D. José María Serrano Sanz. Académico de Número.

#### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

**Titular**: D. Antonio Pérez Prados. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa de la Universidad Pública de Navarra.

**Suplente**: D. Luis Parras Guijosa. Catedrático de Estadística e Investigación Operativa.

# **FUNDACIÓN ONCE**

Titular: D.ª Sabina Lobato Lobato, Directora de Formación y Empleo.

**Suplente**: D.ª Pilar Villarino Villarino. Directora Ejecutiva del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI).

# Anexo 2: Composición de la Ponencia del Plan Estadístico Nacional 2013-2016 en 2011

Presidente: D. José Luis Raymond Bara.

Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico

Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretaria: D.ª M.ª Providencia Núñez González.

Jefe de Área de Planificación Instituto Nacional de Estadística.

#### Vocales:

D. Ángel Estrada García.

Director General de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.

Ministerio de Economía y Hacienda.

D. Jesús Ibáñez Milla.

Subdirector General de la Oficina de Estadística.

Ministerio de Educación.

D.ª María Dolores Allona Alberich.

Subdirectora General de Estadísticas.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

D. Javier Muñoz Carabias.

Director de la Unidad de Estudios.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

D. Rubén García Nuevo.

Subdirector General de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

D.ª Mercedes Alfaro Latorre.

Directora del Instituto de Información Sanitaria.

Ministerio de Sanidad y Política Social.

D. Alex Costa Sáenz de San Pedro.

Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística.

Instituto Nacional de Estadística.

D. Pedro Revilla Novella.

Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Instituto Nacional de Estadística.

D. Luis Zarapuz Puertas.

Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

D. Julio Rodríguez López.

Unión General de Trabajadores.

#### D.ª Paloma Blanco Ramos.

Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Juan de Lucio Fernández.

Director del Servicio de Estudios.

Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

# D. Eduardo Rodríguez Tenés.

Director del Departamento de Estadística.

Banco de España.

# D. Ildefonso Villán Criado.

Jefe de Sección de Estadística Judicial.

Consejo General del Poder Judicial.

#### D. Pedro Díaz Muñoz.

Director for Sectoral and Regional Statistics.

Eurostat.

# D.ª Sara de la Rica Goiricelaya.

Catedrática.

Universidad del País Vasco.

#### D. Vicente Salas Fumás.

Catedrático.

Universidad de Zaragoza.

# D. Rafael Doménech Vilariño.

Catedrático de Análisis Económico.

Universidad de Valencia.

# D.ª Teresa Castro Martín.

Profesora de Investigación.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.